



Módulo Único
de atención a las
Mujeres víctimas
de violencia del
Estado de Jalisco





*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
CAMPUS GUADALAJARA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL

Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Jalisco

Zapopan, Noviembre 2009

ÍNDICE

	Pág.
ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	
I. DIAGNÓSTICO DE LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ESTADO DE JALISCO	11
1. CONTEXTO	12
1.1 INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES	16
1.2 CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA	19
1.3 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA	23
1.4 CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CEPAVI)	26
1.5 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA. MINISTERIO PÚBLICO.	30
1.6 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA. COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.	33
1.7 SECRETARÍA DE SALUD JALISCO. MÓDULOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SEVERA.	35
1.8 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.	37
1.9 PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	39
1.10 INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.	41
2. TABLA COMPARATIVA DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER.	43
3. EL RESULTADO DE LA ECUACIÓN.	46
II. MARCO LEGAL PARA LA PROTECCIÓN HACIA LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA	50
1. MARCO CONCEPTUAL	51
2. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	54
3. LEGISLACIÓN NACIONAL	58
4. INSTITUCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO QUE CONOCEN SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	62
4.1 COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDHJ) (1993)	63
4.2 SECRETARÍA DE SALUD JALISCO (SSJ)	64
4.3 SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO (SDH) (2002)	65

4.4	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA (PGJ)	65
4.4.1	COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	67
4.5	PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO (PS) (2007)	68
4.6	INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES (IJM) (2002)	69
4.7	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF) (1998)	70
4.7.1	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CEPAVI) (1998)	71
4.7.2	CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA (CEF) (1995)	72
4.7.3	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA (DPF)	73
4.8	INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS) (1959)	74
4.9	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES (IJCF) (1998)	75
4.10	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CEPAEVM) (2008)	76
5.	LEYES ESPECIALIZADAS	77
6.	PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE VIOLENCIA	79
7.	ANÁLISIS DE FACULTADES	80
7.1	DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS JALISCO	80
7.2	DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	80
7.3	DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	82
7.4	DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	83
7.4.1	DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	84
7.5	DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO	84
7.6	DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES	85
7.7	DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	86
7.7.1	DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CEPAVI)	86
7.7.2	DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA (CEF)	87
7.7.3	DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA (DPF)	87
7.8	DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS)	87
7.9	DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES (IJCF)	87
7.10	DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	88
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	88
III	REPRESENTACIONES SOCIALES DE LA VIOLENCIA	90
1.	METODOLOGÍA.	91
2.	RESULTADOS	94
2.1	GRUPOS FOCALES	94
2.2	ANÁLISIS DE LAS CATEGORÍAS	94
3.	SEÑALAMIENTOS FINALES	126

IV	ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA PERCEPCIÓN DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE JALISCO	128
	1. INTRODUCCIÓN	129
	2. HIPÓTESIS	129
	3. METODOLOGÍA	130
	4. RESULTADOS	133
	4.1 ¿EXISTE DESCONOCIMIENTO DEL PROCESO?	134
	4.2 ¿EXISTE CONCIENCIA ACERCA DEL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.	135
	4.3 ¿LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA NO ACUDEN A LOS SERVICIOS POR MIEDO O FALTA DE ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS.	137
	4.4 ¿LAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA QUEDARON SATISFECHAS?	138
	4.5 ¿LAS MUJERES QUE HAN SIDO USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TIENEN MEJOR PERCEPCIÓN DE ÉSTOS QUE LAS NO USUARIAS?	139
	5. CONCLUSIONES	140
V	MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	141
	1. INTRODUCCIÓN	142
	2. MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	142
	3. PRIMER CONTACTO	152
	3.1 INFORMACIÓN RELATIVA AL PERFIL DEL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE EL PRIMER CONTACTO	153
	3.2 PROCESO SIGUIENTE AL PRIMER CONTACTO	154
	3.3 RESULTADOS ESPERADOS DEL PRIMER CONTACTO	158
	4. PROCESO DE CANALIZACIÓN	160
	5. RESUMEN	163
	5.1 PLATAFORMA DEL MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	165
VI	PROYECTO EDUCATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA MUJER	169
	1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	170
	1.1 LA VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTRA DE LA MUJER	170
	1.2 ¿POR QUÉ ES TAN DIFÍCIL DESVINCULARSE AFECTIVAMENTE?	172
	1.3 PERSISTENCIA DE LA VIOLENCIA	173

	1.4 POSIBILIDADES DE INTERVENCIÓN	174
	2. LA FAMILIA COMO VALOR CENTRAL DE LA IDENTIDAD SOCIAL Y CULTURAL	174
	2.1 LA FAMILIA	175
	2.2 LA FAMILIA COMO ÁMBITO EDUCATIVO	176
	3.LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ COMIENZA EN EL HOGAR	177
	4.CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO HACIA LA PAZ	178
VII	PROPUESTAS CONCLUSIVAS	181
VIII	REFERENCIAS	187
IX	ANEXOS	196



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

INTRODUCCIÓN



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

*La esperanza hace que agite el naufrago sus brazos en medio de las aguas,
aún cuando no vea tierra por ningún lado.*

OVIDIO NASÓN, Publio

Gran responsabilidad la que el Instituto Jalisciense de las Mujeres nos ha encomendado al llevar a cabo esta investigación a aquellos que formamos parte de la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara, pero al mismo tiempo una magnífica oportunidad de materializar nuestra misión de servicio a la sociedad. Dicha responsabilidad se convirtió en un reto a través del proceso de investigación al tratar de desenmarañar el proceso de atención a las mujeres víctimas de la violencia, los delitos sexuales y el feminicidio, cuando buscando muy profundamente en nuestras ideas nos dimos cuenta que lo más difícil de plasmar en un trabajo como éste, es poder dejar claro de cuál de las tres clases de ignorancia somos objeto; no saber lo que debiera saberse, saber mal lo que se sabe o saber lo que no debiera de saberse^[1].

Una primera decisión tomada, derivada de nuestras primeras incursiones, fue el reconocer que los delitos sexuales y el feminicidio, la mayoría de las veces, se encuentran implicados en los mismos actos de violencia hacia las mujeres y por otro lado la información disponible acerca de los mismos es demasiado limitada o en algunos casos nula. Éstos se registran en las instancias oficiales por las consecuencias médicas derivadas de los actos de violencia más no por ser motivados en expreso. Así las cosas, no dimos a la tarea de profundizar en el proceso de atención a las mujeres víctimas de la violencia, nuestros hallazgos y conclusiones los expresamos más adelante.

El diagnóstico de primer contacto fue en términos generales negativo; el enmadejado asunto de la atención a la Violencia en Jalisco, resultaba complejo aún para los especialistas del Comité de Investigación que participó en el estudio. Se podía vislumbrar desde entonces, que para la sociedad en general, estaría aún más complicado, sin mencionar los sentimientos encontrados que la realidad generaba al mismo Comité y su cada vez más grande preocupación por ser vehículo fiel que pusiera al descubierto esa realidad; siempre tomando como eje central a la mujer víctima de violencia.

Y para entenderlo mejor, hubo que adentrarse en el marco legal. Convenios Internacionales sin confirmación nacional, la confusión de términos y contradicciones existentes entre leyes estatales o federales y leyes administrativas que dan origen a las

instituciones que atienden la violencia, nos habla de un país que ha ido tratando de construir sobre una casa vieja, parches de mármol por distintos lugares, sin darse cuenta que requiere una reforma integral para que ésta realmente se oriente a la excelencia en el servicio y considere cómo incide en forma negativa, en la percepción que la sociedad tiene acerca de la atención a la problemática que nos ocupa.

Un gran número de especialistas de la responsabilidad social empresarial, que tanto promueve la sinergia del tejido social, coinciden en que se tiene que demandar al sector público la inserción en esquemas de eficacia, tanto o más exigentes que los que se instalan en las empresas; ya que, el costo de la no atención, no sólo tiene implicaciones de rentabilidad económica . como es el caso - sino de desarticulación social; con resultados, las más de las veces, colectivos e inevitables. Porque un estado de derecho no puede existir si la sociedad no confía en que las instancias establecidas para solucionarle un problema, podrán hacerlo.

Con base en la metodología de representaciones sociales, se captó la información y se procedió a analizar y a categorizar la percepción de ese colectivo en un tercer capítulo. Los resultados de los grupos focales de la población general, encuestas dirigidas a mujeres violentadas y los resultados de los grupos focales de funcionarios que atienden violencia fueron sumamente enriquecedores y dieron pie a un estudio cuantitativo posterior mucho más enfocado, que a la luz de los resultados nos acerca más a la realidad; cruda, de que los esfuerzos aislados y desarticulados de los organismos no han logrado solucionar lo que es ya, una exigencia de la sociedad.

En el siguiente capítulo, se explican claramente las hipótesis de la investigación cuantitativa, el proceso de captación de la información y los resultados. La gran mayoría de los encuestadores coincidieron en que les hubiera gustado tener más tiempo, ya no para aplicar la encuesta, sino para escuchar a las mujeres, que al saber que se trataba de una investigación de ese tipo, demandaban a veces hasta media hora para ser escuchadas. Al margen de los resultados que allí se explican, se puso en evidencia la soledad y el desamparo que padece la población en general, lo lejos que muchas veces instancias públicas y privadas estamos de partir, antes del diseño de cualquier programa de desarrollo social, de las razonadas sinrazones de quienes padecen el problema desde su génesis.

Con un entorno como el anteriormente descrito, complejo y con actores disímolos en su actuar y en los resultados esperados procedimos al diseño en sí del Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia. El reto principal fue considerar que lo más importante para la mujer víctima de la violencia es ese primer contacto con los organismos de atención donde ellas buscan ser atendidas y consideradas en sus circunstancias. Consideramos que es la forma más pertinente de solucionar a corto plazo el problema de la atención; de cumplir realmente. Estudios más detallados de cada una de las organizaciones, ayudarían aún más a la eficacia del modelo mismo o a plantear soluciones aún más integrales.

Un Modelo Único de Atención no puede ser concebido sin un proceso educativo, por más bien planteado que esté, ya que la solución integral de los asuntos de violencia puede abarcar un problema que es consecuencia de otros. Hemos de proyectar o enriquecer la transversalidad de género, con la transversalidad de la paz; pues su ausencia es en última instancia, la razón de fondo por la cual las mujeres han padecido subyugación y marginación.

Enfrentar esta lucha desde un ámbito como la paz, nos permite contemplarla desde una perspectiva menos individualista y más sistémica, y ello podrá promover que no sólo se pueda atender eficazmente el problema de violencia hacia las mujeres, sino el grave problema de la violencia como forma de comunicación de una sociedad desencarnada de estabilidad emocional, porque se ha olvidado y cada vez alejado más de sus elementos constitutivos, que comprenden respeto, diálogo, empatía, negociación asertiva, crecimiento compartido y en última instancia, serenidad y felicidad.

Consideramos valioso que en cada capítulo se hicieran conclusiones, porque cada capítulo daría para una investigación más profunda por sí mismo, no obstante, se añade al final un capítulo de propuestas conclusivas generales. Invitamos al lector a ser parte activa de éste gran esfuerzo que el Gobierno, la sociedad y las instituciones educativas como la nuestra han iniciado y que quedaría inconcluso con el solo presentar los resultados de ésta investigación, sin el compromiso y participación activa de cada uno de los que conformamos esta gran nación.

Agradecemos al Instituto Jalisciense de las Mujeres su confianza y apoyo, así como al Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo, a la Lic. Elizabeth Gutiérrez Fausto, Lic. Angélica

Cardona Jiménez, a mis compañeros del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres, a la Lic. Maritza Pintor Ochoa, y a una gran cantidad de servidores públicos que manifestaron junto con ellos su interés en que esta investigación se llevase a cabo. Allí tendríamos que devolver el crédito a funcionarios públicos y privados que están en verdad comprometidos con la sociedad a la que sirven.

Y cómo no agradecer enormemente a la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara, su interés permanente por los problemas que padece nuestra sociedad, y su disposición de tiempo y esfuerzo de quienes aquí participamos. Mis compañeros y yo, nos quedamos nuevamente ~~afocados~~ por la urgente necesidad de contribuir de forma conjunta en la solución de problemas reales.

Todos los participantes en esta investigación, tenemos la esperanza de que se lleve a cabo y para ello dedicamos todo nuestro empeño, no obstante el corto tiempo con el que contamos para su realización; pero también todos coincidimos en el hecho de que, de no hacer este Modelo o una acción igualmente disruptiva que la planteada, se estaría cometiendo una omisión grave con la sociedad en general. Seguir como se encuentra el proceso en la actualidad, sólo confirmaría lo que hasta hoy en día es el ~~ejemplo~~ y mientop de atención la violencia hacia las mujeres.

Mtra. Susana Ochoa de Rojas

Responsable de la investigación

Comité de Investigación

Mtra. Susana Ochoa de Rojas
Mtra. Noemí Piña Flores
Dr. Abraham Mendoza Andrade
Mtro. Miguel Ángel Moreno Míguez
Mtro. Emilio Zamudio Gutiérrez

Soporte Técnico

Lic. Bárbara Damián Medina
Lic. Ana Luisa Durán López
Lic. Gabriel Domínguez Partida
Mtro. Iván Peraza Hernández
Ing. Víctor Ramírez Medina

[1] Cfr. François de la Rochefoucauld (1613-1680) Escritor francés.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

I. DIAGNÓSTICO DE LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ESTADO DE JALISCO

Diagnóstico de la atención a la violencia contra la mujer en el Estado de Jalisco

1. Contexto

Jalisco es la entidad número 1 en cuanto a violencia contra las mujeres se refiere, esto es lo que arrojó y mostró el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) a través de la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) y que ha reafirmado, por lo menos desde el 2006, en cada uno de sus estudios o informes.¹

Las estadísticas publicadas por el INEGI con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer del 2008 señalaban que en Jalisco un 78.5% de las mujeres mayores de 15 años han vivido algún tipo de violencia ya sea por parte de sus parejas, familiares, en el trabajo, en la comunidad o en la escuela. En otras palabras, esto podría ser interpretado que de cada 10 mujeres del Estado, en promedio 7 han sido violentadas de alguna forma.

Si se toma en cuenta que la población de mujeres mayor de 15 años al momento de aplicar la ENDIREH era de 2,293,174, la cifra de mujeres víctimas de violencia cobra otra perspectiva al señalar que 1,800,142 mujeres la padecen. Cantidad que al compararse con los resultados arrojados por el Segundo Informe Cuatrimestral Mayo . Agosto 2009 del Gobierno del Estado sobre las mujeres que acuden a pedir ayuda, salta a la vista que la cifra (se registran 2,295 denuncias sólo de violencia intrafamiliar) es apenas un 0.1% de la cantidad total de mujeres víctimas de violencia.

¹ Esto fue señalado en el 2008 durante el I Encuentro Estatal Estadística de Género, según reportó el Diario La Jornada Jalisco el día 2 de Agosto de 2008 en la nota *“Ocupa Jalisco primer lugar nacional en violencia contra las mujeres”* escrito por Mauricio Ferrer; dato que también es señalado dentro del *“Informe de Feminicidios en Jalisco 1997-2009. Trece años de impunidad”* escrito por la investigadora de la Universidad de Guadalajara María Guadalupe Ramos Ponce. Ambos documentos toman como base los resultados mostrados por la ENDIREH 2006.



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) señaló en su estudio de Diagnóstico de la Violencia 2008 que sólo 3 de cada 100 mujeres acuden a pedir ayuda, las demás no acuden por diversos factores que no son evidenciados dentro del informe.

Como consecuencia de las alarmantes estadísticas que se ciernen sobre el Estado en materia de Violencia, el Gobierno de Jalisco puso en marcha desde el 2006 diversas iniciativas cuya acción va encaminada principalmente a la prevención y atención. En 2007 con la unión de los diversos organismos que dependen del Estado y que atienden dicha problemática, así como de las entidades federativas, se trabajó para proponer y luchar por la aprobación nacional de lo que se convertiría en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el 1º de febrero de ese año.

Esta Ley propone métodos de prevención, atención, sanción y lineamientos para erradicar la violencia en contra de las mujeres al proponer reformas a los Códigos Civil y Penal, además de acentuar y tipificar el delito de feminicidio en el capítulo V, materia que antes no era contemplada por la ley, con lo que se reconoce que la violencia de género existe y que ésta, tiene graves consecuencias.

De acuerdo con datos de 2006, 78% de las mujeres jaliscienses sufrió de algún tipo de violencia, mencionó la legisladora Gloria Judith Rojas Maldonado, impulsora de la Ley. Esas son las que se denuncian, pero cuántos casos más, cuántas mujeres sufren de miedo, dolor y sobre todo no pueden andar en las calles libremente. Por eso, es muy importante que, con esta ley, ellas conozcan sus derechos y puedan estar seguras de que su denuncia se hará valer (Informador Redacción; 2008)

Son muchas y variadas las asociaciones civiles, grupos de apoyo e instancias públicas que brindan a la sociedad servicios cuya finalidad es facilitar herramientas que permitan a la mujer violentada solucionar su problemática.

Por no tener injerencia directa en el conteo presupuestal ni funcional del gobierno del Estado, las asociaciones u organismos civiles, no se colocan bajo el escrutinio de este estudio y sólo se analizan aquellas que son afectadas directamente por la legislación vigente y dependen presupuestalmente de la entidad.

Diez instancias públicas son las encargadas oficialmente en el Estado de Jalisco de participar directa o indirectamente en el proceso de atención a las mujeres víctimas de algún tipo de delito. En la mayoría de los casos la visión se centra particularmente en la violencia intrafamiliar, siendo esta causal la que comúnmente permea sobre los programas, legislaciones o directrices que la entidad emplea para brindar algún tipo de ayuda, ya que es ésta la que más denunciante señalan.

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señala en el artículo 8, fracción I, que los procesos de atención de los distintos organismos se mueven a través de 2 procedimientos rectores; la atención jurídica y la psicológica.

En algunos casos se ofrece la atención de una trabajadora social y el servicio médico, sobre todo en los organismos pertenecientes al Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF) o los derivados de la Procuraduría General de Justicia; la derivación a un refugio y la aplicación de talleres de trabajo; terapias familiares y diversos cursos teórico-prácticos cuya finalidad es la prevención de futuros casos, son otras de las herramientas que algunos actores del proceso tienen a bien emplear.

Por otra parte, utilizando como base los resultados de la ENDIREH 2006, la mayoría de los organismos han optado por aplicar programas cuyo enfoque es sólo para quienes entran dentro del esquema de la asistencia social, lo que ha provocado una gran segregación al momento de aplicar los diferentes planes de prevención y atención.

Los diversos organismos, según su reglamentación, tras la atención a mujeres víctimas de violencia son:

- Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM).
- Sistema de Desarrollo Integral para la Familia Jalisco (DIF), del cual se desprenden:
 - Consejo Estatal de Familia.
 - Dirección de Protección a la Familia.
 - Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI).
- Procuraduría General de Justicia (PGJ):

- Ministerios Públicos.
- Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.
- Secretaría de Salud Jalisco.
- Procuraduría Social del Estado de Jalisco.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).

Cuatro cuestionamientos rectores son los que se aplicaron a cada organismo para comprender en un nivel macro la forma en que opera cada uno y los resultados que brindan a la sociedad, para así percibir cuál es su papel dentro del delicado tema de la atención a la violencia femenina:

- ¿Cuál es el procedimiento de cada órgano?
- ¿Cuál es su capacidad de atención y cuántos son los casos que reportan?
- ¿Cuántas sedes tiene en el interior del estado?
- ¿Cuánto es su presupuesto destinado a la atención?

Lo presentado a continuación como respuesta a cada una de estas preguntas, es el resultado de una compilación de información proveniente del análisis de los lineamientos fundamentales de los organismos; en cada caso se analizó la visión, misión, objetivos, funciones, lineamientos jurídicos, estadísticas que publican y presupuestos de egresos e ingresos; elementos disponibles gracias a las herramientas de transparencia con las que cuenta cada órgano.

Dicha información se cotejó con declaraciones que brindaron, en visitas aleatorias, diversos trabajadores de los organismos, ya sea de forma oral o escrita, y que ofrecieron la precisión necesaria para fundamentar los resultados expuestos y que pretenden ilustrar el panorama con el que, actualmente, Jalisco enfrenta el problema de la violencia.

1.1 Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM)

Funciones: Atención, prevención y canalización.

Sedes: 73 CE-Mujer (Centros Integrales de Apoyo a las Mujeres) y 23 Institutos Municipales de la Mujer.²

Presupuesto General Anual del Organismo: \$21,370,861.00³

Víctimas atendidas: 4,907 Mujeres hasta el mes de julio.⁴

El IJM fue creado en 2002 con la finalidad de dar impulso a la perspectiva de género en los diferentes ámbitos de la vida política y comunitaria para lograr una igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer. Desde sus inicios la política aplicada por el organismo fue la de prevenir, atender y canalizar, por ese motivo, en su evolución, la mayoría de sus acciones se han encaminado a la creación de talleres de sensibilización de género y herramientas que permitan a las mujeres acceder a una asesoría asertiva para su desarrollo familiar, estructural y personal.

Para disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres necesitamos renovar las prácticas sociales e institucionales actuales, por esto el Instituto esta impulsando una nueva forma de hacer las cosas. Esto requiere de capital humano debidamente sensibilizado y capacitado, por esto el año pasado nos abocamos de manera prioritaria a trabajar con servidoras y servidores públicos estatales y municipales. Hoy 3 mil 246

² El número de instancias pertenece a los datos publicados en el directorio de instancias municipales del IJM, donde se señalan que existen 23 Institutos Municipales de la Mujer, 10 instancias avanzadas, 11 instancias intermedias y 52 instancias municipales, dando como resultado la presencia en 96 municipios. Cifra que contrasta con el Segundo Informe Cuatrimestral Mayo . Agosto 2009, donde se señalan 21 Institutos Municipales de la Mujer.

³ Según menciona el Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria de Fecha 11 de febrero de 2009 de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres y que además aparece en el resumen del presupuesto ejercido al 31 de julio de 2009, éste último puede consultarse a través de la unidad de transparencia del sitio web del IJM: institutodelasmujeres.jalisco.gob.mx.

⁴ Esto aparece en el reporte de servicios del IJM 2009 que puede consultarse completo en <http://seplan.jalisco.gob.mx/tablin/tabla/descargarTabla/370>, donde además se desglosa el tipo de servicio brindado a hombres y mujeres.



personas cuentan con otras herramientas para generar acciones en beneficio para las mujeres+(Pérez, 2009).

Durante el 2009 el organismo contó con un presupuesto de \$21,370,861.00 destinados a diversos programas y áreas, entre las que destacan los tres talleres con los que cuenta: sensibilización de género, un sentido de vida sin violencia y violencia de género. Además ofrece una ventanilla única de empleo, una agencia del Ministerio Público y un módulo de la Procuraduría Social.

Para su proceso de atención el organismo tiene prevista un área de atención jurídica, orientación psicológica, y un centro de información y orientación que coordina y dirige a los usuarios, de forma específica, al departamento que necesite.

Además cuenta con una línea de atención telefónica llamada %línea Mujer+ que es donde se reciben mayor número de casos, donde, según el conteo registrado por el IJM, señala que sólo hasta julio de 2009 se habían registrado 2,274 asesorías por este medio, cifra que es parte del total de 4,907 casos atendidos por el organismo.⁵

El organismo cuenta con alrededor de 12 personas que ofrecen atención directa.⁶ Tiene presencia en 96 municipios, con la función de 73 Centros Integrales para la Mujer (CE-Mujer) y 23 Institutos Municipales de la Mujer, cuya diferencia mayor reside en la autonomía de los segundos para la aplicación de nuevos programas o estrategias.

En cada uno de los casos el Instituto promete una asesoría personalizada, de acuerdo a las necesidades del usuario, con la finalidad de orientar al sujeto en las acciones que debe realizar y canalizar su caso a las autoridades competentes en la materia. Esto también se vuelve ambiguo al no mostrar de forma clara cuales son las directrices u

⁵ Salta a la vista la información brindada por el Segundo Informe Cuatrimestral Mayo . Agosto 2009 donde se ilustra que han sido atendidas 6,235 mujeres bajo el indicador %Número de mujeres atendidas vía Línea Mujer+o asesoría en el Subprograma %Equidad de Género+, cuando en realidad esta cifra es la suma de las problemáticas atendidas tanto de hombres como mujeres ya sea de forma presencial o a través de su servicio telefónico.

⁶ El conteo es un estimado de proveniente del análisis del Reporte Estadístico de Servicios del IJM Junio 2009 cuya extensión es de 14 páginas, en el anexo 2 se encuentra disponible la tabla que señala a los funcionarios que atendieron durante ese mes.

opciones que una mujer víctima de violencia debe de seguir, ya que no es lo mismo mencionarlas, sino además proveer un acompañamiento presencial.

El IJM menciona que su intención ha sido la de transmitir el concepto de equidad de género y fortalecer del rol de la mujer a través de propuestas que sensibilicen y prevengan los actos de violencia; en lugar de atacar una vez ya creado el problema, su búsqueda se ha dado hacia la raíz del mismo y en diversas ocasiones han manifestado que más que recursos se requiere de un interés por parte de los actores de gobierno para aplicar las propuestas de una forma más efectiva y lograr ese cometido.

¶ Carmen Lucía Pérez Camarena, titular del Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), señaló que para lograr los Objetivos del Milenio en materia de equidad de género se necesita voluntad social y política, no recursos económicos. ¶ Tiene que ver con el interés de diferentes actores sociales, políticos, de gobierno, para que estos indicadores puedan cambiar. El IJM no tiene una varita mágica, estamos empeñando nuestro mejor esfuerzo para que las cosas cambien, pero necesitamos de la alianza con la ciudadanía. ¶ (Gutiérrez, 2008)

La CEDHJ señala que dichas herramientas no son lo suficientemente adecuadas cuando se trata de evitar una problemática como el feminicidio. Según mencionan, no tiene clarificados los delitos que trata de evitar, por lo que su función preventiva sólo queda al margen de la violencia pero desconoce las líneas de atención para casos en particular.

¶ El Instituto Jalisciense de las Mujeres, encargado de promover la equidad de género, no cuenta con un sistema de información sobre delitos cometidos en contra del sexo femenino. ¶ A partir de que no conoces y no reconoces un problema, no puedes tener una panorámica y un diagnóstico acerca de a qué te estás enfrentado y qué soluciones puedes darle. ¶ subrayó Cecilia Vargas Alcázar, autora del informe sobre feminicidio de la CEDHJ+ (Piña, 2008)

La claridad a la hora de tipificar las consecuencias de la violencia e identificar la patología de los casos, aunado a la articulación de los diversos organismos encargados de combatir y prevenir las situaciones de abusos hacia las mujeres, son sólo algunos de los retos que el IJM presenta.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

¿Más allá del evidente avance debido a la creación de los institutos, éstos enfrentan obstáculos derivados de su reciente creación, de la escasez de recursos materiales y profesionales, y de su necesidad de buscar legitimidad en la sociedad y en el gobierno. Encaran, además, problemas de coordinación derivados, sobre todo, de conflictos político-partidarios... las direcciones de los organismos estatales adaptan sus metas a la correlación de fuerzas locales, a sus buenas o malas relaciones con otros institutos, a sus vínculos con las organizaciones de mujeres, a su acceso a las instancias de financiamiento, e incluso sus interpretaciones particulares de las metas de la agenda nacional para las mujeres.+(Zaremborg, 2007:75)

Hasta este punto, podemos observar que, sólo del mismo IJM, no existe una medida unitaria, ni un criterio perfectamente definido para delimitar qué significa atender a una persona, ni por ejemplo, determinar cuál es el distingo de atenderla y dar una asesoría.

A pesar de la disposición del IJM, la falta de claridad en sus procedimientos internos, la desarticulación que existe con los diversos organismos que también atienden la violencia en el estado, el desconocimiento de sus labores por parte de las usuarias potenciales y la falta de aplicación de sus propuestas se conjugan de tal forma que las soluciones se desvanecen ante la incertidumbre de una interrogante con múltiples opciones, como lo es la atención a la violencia.

1.2 Consejo Estatal de Familia

Funciones: Adopciones, tutelas y custodias. Atención, creación de normativas, promoción y desarrollo de programas para la familia, capacitación y orientación en materia familiar a los diferentes DIF municipales.

Sedes: Un solo Consejo ubicado en la ciudad de Guadalajara, pero sus funciones se extienden a los 126 DIF municipales.

Presupuesto General Anual: \$7 millones durante 2008.⁷

⁷ El dato es obtenido de una nota periodística titulada *Maltrato infantil rebasa autoridad*, escrita por Maricarmen Rello y publicada en el Diario Milenio publicó el 18 de noviembre de 2008, puede consultarse a través de internet en la siguiente dirección: <http://impreso.milenio.com/node/8043366>.

Víctimas atendidas: 2,800 a 3,000 casos de menores maltratados en 2008.⁸

El 26 de septiembre de 2009 marcó la fecha del suicidio de Brenda Josefina Corona Pérez, una niña de 14 años, que residía desde hacía dos años y medio en una Casa Hogar del Ejército de Salvación. Los problemas de desintegración familiar que la joven padecía resultaron de gran peso para que tomara la decisión de acabar con su vida colgándose del tubo de una regadera. El hecho encendió varios focos rojos que apuntaron de forma directa a quien por Ley está encargado de salvaguardar la salud física y emocional de los pequeños en los albergues: el Consejo Estatal de Familia (Zamora, 2009).

En la declaración que el padre de la menor rindió a las autoridades, señaló que el DIF era el causante directo de dicha desgracia al denunciar que el procedimiento por el cual se separó a su esposa de sus hijos fue improcedente. El caso dejó de ser aislado, salieron a la luz varias inconformidades por diversos padres de familia al respecto del procedimiento protocolario.

Por lo menos hay 15 padres que reclaman procesos irregulares en el Consejo Estatal de la Familia, en las que fueron separados de sus pequeños en circunstancias poco claras y en algunos casos, desconocen cuál es el paradero actual de sus hijos. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos contra el CEF aseguró que existen 14 quejas por este tipo de situaciones. (Informador Redacción, 2009)

Envuelto en polémica durante el 2009, por lo delicado de los temas que maneja, el Consejo Estatal de Familia, perteneciente al DIF, nació con la idea de ser el órgano rector en los asuntos que competan, en mayor medida, a la atención, custodia y asistencia a la niñez, discapacitados, adultos mayores, madres y a la familia en general. Es un enlace entre instituciones públicas y privadas que tiene la injerencia necesaria para actuar conforme a las disposiciones del Código Civil en materia de los grupos sociales vulnerables.

⁸ El dato es obtenido de una nota periodística titulada *Maltrato infantil rebasa autoridad*, escrita por Maricarmen Rello y publicada en el Diario Milenio publicó el 18 de noviembre de 2008, puede consultarse a través de internet en la siguiente dirección: <http://impreso.milenio.com/node/8043366>

En los últimos años el Consejo de Familia, ha optado por tener una mayor focalización en los procesos de adopción, tutela y custodias, brindando la asesoría jurídica, los estudios psicológicos y el servicio de trabajo social para dar al usuario el respaldo necesario para seguir el proceso desde el principio hasta su resolución.

En cada uno de los casos de los niños que tiene bajo su tutela, el Consejo Estatal de Familia (CEF) actúa conforme a la ley, buscando ante todo la protección e integridad física, emocional y psicológica de los menores que se encuentran en diferentes albergues, aseguró la institución en comunicado de prensa. Mismo en el que refiere que este órgano actúa apegado a derecho y acata las resoluciones de autoridades competentes.+ (Redacción Ocho Columnas, 2009)

Siendo de su competencia toda la problemática que atañe al núcleo familiar, el Consejo ha decidido focalizar sus esfuerzos en el apoyo a la infancia derivada de una situación familiar desfavorable, sirviendo entonces como custodio del niño en cuestión para brindarle un ambiente familiar propicio para su desarrollo, tema en el que ha sido cuestionado en reiteradas ocasiones por la prensa, incluso antes de que el suicidio de Brenda ocurriera, ya sea por sus procedimientos o por su falta de seguimiento a los distintos casos.

Desde que llegó al albergue su bienestar era responsabilidad del CEF. El artículo 528 del Código Civil (de Jalisco) obliga al consejo de familia a estar revisando permanentemente el estado tanto físico como síquico de los menores. Después de ahogado el niño tapado el pozo, reza el refrán. Desgraciadamente el Consejo debió haber tomado medidas antesq comentó a Excélsior el especialista en derecho familiar, Guillermo Ogarrio Saucedo.+ (Luna, 2009). Declaración en referencia al suicidio de Brenda.

Con un presupuesto que ascendió a \$7 millones durante 2008, el Consejo Estatal de Familia debe de aplicar los distintos programas que desarrolla en cada uno de los 126 DIF municipales, aún cuando sólo tenga una sede en la ciudad de Guadalajara, lo que para muchos usuarios entorpece el proceso en el interior del estado y torna complicado el resolver las distintas problemáticas por la falta de recursos humanos en cuanto a violencia con menores se refiere.

De enero a agosto de 2009, 155 familias han sido objeto ya sea de procesos de custodia, adopciones o solicitud de tutela, solicitado o no de forma directa por el usuario, debido a que en ocasiones es un tercero el que pide la intervención del Consejo, así como cerca de 3,000 niños que se encuentran en situaciones de violencia, siendo apenas 33 personas⁹ las encargadas en las distintas áreas del Consejo de analizar cada uno de estos casos y de girar la orden para la averiguación previa a la Procuraduría General de Justicia.

En cuanto a la situaciones de violencia hacia la mujer el Consejo ha servido como canalizador, la persona es derivada a otras instancias del sistema DIF como las Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar o la Dirección de Protección a la Familia, así el Consejo sólo sirve como intermediario entre el usuario y las diferentes instancias, convirtiendo esto en un problema debido a que, reconocen, que en ocasiones la atención de primera mano no está sensibilizada con la situación o no tiene el conocimiento para dirigir a las personas al organismo competente, lo que repercute en el usuario de forma negativa y contribuye a su deserción.

Como consecuencia del problema expuesto al principio de su apartado, el Consejo Estatal de Familia se encuentra bajo el escrutinio de distintos actores del poder legislativo y judicial con la finalidad de determinar las responsabilidades que el órgano tenga con respecto a la situación de la que se le acusa.

Los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano aprobaron solicitar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, Claudia Corona; un informe detallado en donde se dé cuenta de las apreciaciones, aclaraciones y posicionamiento oficial del organismo, respecto a las aparentes irregularidades en los procesos que desempeñan en materia de la supresión de custodia a padres de familia, entre otras acusaciones manifestadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ).+ (Ramírez, 2009)

⁹ Este dato es obtenido de la nota del Consejo de Familia no es una supra-autoridad DIF + publicada en Milenio el 21 de noviembre de 2009 por Maricarmen Rello y que puede consultarse en internet en el sitio <http://impreso.milenio.com/node/8676717>. El Manual de Organización DIF Jalisco señala que en cada uno de los departamentos (custodia, tutela y adopciones) trabajan 9 personas, es decir un total de 27 funcionarios, sin contar personal del área administrativa.



A pesar de esto continúa trabajando, y aunque la violencia no es un tema que le compete del todo, siempre ha mostrado disposición para coordinarse con los demás organismos rectores.

1.3 Dirección de Protección a la Familia

Funciones: Atención y canalización, proporcionar asesoría y capacitación a los sistemas DIF municipales, promoción y desarrollo de programas para erradicar la violencia intrafamiliar, coordinar a instituciones gubernamentales en torno a la problemática de violencia intrafamiliar.

Sedes: Una sola Dirección ubicada en la ciudad de Guadalajara, pero sus funciones se extienden a los 126 DIF municipales.

Presupuesto General Anual: No tienen partida asignada por el DIF para labores fuera de los sueldos, sino que se han destinado \$40,568,282 al rubro de promoción y fortalecimiento de la familia hasta mayo de 2009.¹⁰

Víctimas atendidas: 464 personas atendidas de enero a octubre de 2009 por problemáticas de violencia, la Dirección determina si lo canalizan al municipio. 1,378 asesorías jurídicas en materia familiar indistinta al número de casos de violencia.¹¹

La Dirección de Protección de la Familia es un organismo que depende en su totalidad del Sistema DIF. Creado con la intención de promover una cultura de prevención y corresponsabilidad social, su finalidad es colocarse como mediador en situaciones en las que la violencia se presente en el ámbito familiar.

¹⁰ Este dato es proporcionado por reporte de inversión por el sistema DIF Jalisco para la operación de los programas de asistencia social pública en los sistemas DIF municipales y se obtiene de la sumatoria de la inversión realizada en los programas pertenecientes al rubro de promoción y fortalecimiento a la familia que pueden ser consultado en el sitio de transparencia del sistema DIF Jalisco.

¹¹ Dato proporcionado por el titular de la dependencia, Lic. Juan Manuel Checa Contreras.

Para comenzar a abatir los altos índices de violencia intrafamiliar, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Jalisco, a través de la Dirección de Protección a la Familia (DPF) ofrece a mujeres las herramientas necesarias para enfrentar este fenómeno ya sea como víctimas o victimarias. Buscamos ofrecerles herramientas para solventar situaciones que pueden presentarse en su dinámica familiar, y con ello salgan adelante, salvaguardando su integridad y manteniendo la armonía en sus hogares, aún después de haber experimentado algo tan difícil como la violencia explicó Blanca Rosa Coronado Olmos, jefa del Departamento de Psicología de la DPF.+(Ramírez, 2009)

La dependencia señala que en la mayoría de los casos busca conciliar antes de optar por otra alternativa, debido a que en primera instancia deben responder a la necesidad que permea de proteger y fortalecer el núcleo familiar.

La atención de la Dirección se centra en tres áreas principales: la psicológica, la jurídica y la de trabajo social, permitiendo que el usuario o la usuaria reciba en primera instancia un análisis de su situación que les permita determinar el curso o la línea de acción a seguir. Para ello existe una ventanilla única en la dirección donde se evalúa la situación y se determina el tipo de atención que la víctima requiere. Por la finalidad del organismo se busca, según afirmó el titular de la dependencia Lic. Juan Manuel Checa Contreras, una reconciliación para restablecer el vínculo familiar. Todo ello, según estipulan los lineamientos de la Dirección, desde la primera vez que la mujer acude.

En situaciones donde el proceso conciliador no pueda aplicarse, se brinda a la mujer las asesorías necesarias que la orienten en las diversas decisiones que pueden tomar, canalizándolas a los organismos competentes u ofreciendo los servicios de asistencia en la que se ofrecen terapias individuales para sobreponerse a este proceso. Además, la Dirección se divide en distintos niveles de acuerdo al grado de violencia que la víctima haya recibido ya que mientras más alto es el nivel, la atención debe de ser mucho más especializada.

La Dirección de Protección a la Familia es el encargado, dentro del Sistema DIF, de brindar sus servicios de manera específica a la violencia intrafamiliar, aunque el titular admite que uno de sus grandes problemas es contar con sólo una sede en el municipio de Guadalajara, lo que lo obliga a centrar sus recursos humanos para capacitar a los



diferentes DIF municipales y puedan ofrecer servicios relacionados con la atención a la violencia.

Esta institución cuenta con 32 funcionarios¹² encargados de brindar el servicio directo a los usuarios. 464 personas son las que han acudido de enero a octubre de 2009 por problemáticas de violencia, aunque no todas reciben asesorías en el organismo ya que la Dirección determina si es necesario, de acuerdo a lo complejo de su problemática, canalizarlas al municipio. Además la dirección ha brindado 1,378 asesorías jurídicas en materia familiar indistintas al número de casos de violencia.

La Dirección de Protección a la Familia no cuenta con una partida asignada presupuestalmente por el DIF, siendo el área de especialización la encargada de manejar un presupuesto para destinarlo a capacitación de los funcionarios y a los programas de fortalecimiento a la familia. La Dirección ha señalado que trata de realizar sus labores de atención bajo un esquema donde tanto los recursos económicos y humanitarios no son suficientes para cubrir las necesidades del Estado.

«Solo el 50 por ciento de los 125 Municipios de Jalisco tiene programas para combatir la violencia intrafamiliar, señaló Juan Manuel Checa Contreras, titular de la Dirección de Protección a la Familia del DIF Jalisco. Se está privando a la ciudadanía de tener la oportunidad de acudir a un espacio donde se tenga gente profesional, gente con amplios conocimientos, que pueda darle una orientación y un tratamiento ante el caso de violencia que están viviendo» subrayó el funcionario estatal.+(Piña, 2008)

Para muchos, la Dirección ha tenido que desempeñar sus labores de forma limitada en el interior del Estado, aún así la preocupación por ofrecer un trato más especializado continua permeando dentro del organismo.

«Para Juan Manuel Checa Contreras, titular de la Dirección de Protección a la Familia del DIF Jalisco, la falta de conciencia de los funcionarios provoca que no atiendan o informen bien a la gente acerca de los trámites a seguir, por lo que los afectados terminan desilusionados con los procesos» afirmó que los sistemas DIF municipal y estatal tienen

¹² Este dato se infiere del Manual General de Organización DIF Jalisco donde se señala que la atención directa está proporcionada por 11 personas en el área de trabajo social, 12 en el área de asesoría jurídica y 9 en el área de atención psicológica.

especialistas capacitados para brindar la atención adecuada, sólo que no atienden a toda la población vulnerable, porque dice tienen poco personal.+(Vega, 2008)

Sin tener un procedimiento claro y específico acerca de lo que significa atención o sobre cuál es el proceso que permea dentro de la canalización, la Dirección ha ido adaptando su modelo de atención a las necesidades que se presentan en el estado a nivel de atención, lo que le ha obligado por momentos descuidar ciertas labores. Así, los casos diarios que atienden se enfrentan a una problemática que va más allá de la violencia, donde el titular de la Dirección, reconoce que aún no cuentan con las herramientas necesarias para solucionar del todo la problemática como ellos quisieran.

1.4 Consejo Estatal para la Atención y Prevención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)

Funciones: Establecer modelos de atención interdisciplinaria, desarrollo de programas para erradicar la violencia intrafamiliar, analizar y generar propuestas de modificaciones legislativas y de programas de acción. Atención a víctimas de violencia a través de las Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI).

Sedes: 27 UAVIs, dos ubicadas en la ciudad de Guadalajara.¹³

Presupuesto General Anual: \$7 millones durante 2008.¹⁴

Víctimas atendidas: 2,502 casos atendidos hasta agosto de 2009 por la Dirección de Protección a la Familia y las Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVIs). Cifra que se presenta unida, a pesar de ser dos organismos distintos, en el Segundo Informe Cuatrimestral Mayo . Agosto 2009 del Estado de Jalisco.

Cuando la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar se publicó el 18 de diciembre de 2003, el CEPAVI, fue señalado dentro de ella como uno de los principales órganos rectores que utilizaría el Estado para disminuir los altos índices de

¹³ Según señalan en su sitio web: <http://sistemadif.jalisco.gob.mx/cepavi/atencion.php#atencion>

¹⁴ Dato publicado en el periódico Mural el 15 de septiembre de 2008, reportado por Cielo Mejía en la nota [¿Tendrá Cepavi más recursos+y que puede consultarse en la página de internet: http://www.mural.com/comunidad/articulo/446/890151/](http://www.mural.com/comunidad/articulo/446/890151/)

violencia y concientizar a la población en una cultura de género. En el 2009 este organismo continúa siendo un factor importante en el ataque a la violencia pero muchos señalan que también es el más sometido a redes burocráticas y por lo tanto a una serie de lineamientos que entorpecen su funcionamiento y lo limitan tanto en recursos humanos como económicos.

Los problemas de presupuesto se suman conflictos de carácter operativo, ya que, desde su creación en 2003, el CEPAVI no se involucró en el trabajo de campo y su personal únicamente se dedicó a diseñar programas operativos para los municipios.+(Vega, 2007)

Constituido con la finalidad de atender y prevenir la violencia intrafamiliar a través de políticas, lineamientos y acciones específicas, las labores del CEPAVI se han extendido para abarcar no sólo a las mujeres en situaciones de violencia intrafamiliar, sino que sus servicios han intentado llegar a toda mujer víctima de cualquier tipo de agresión y de igual manera al generador de las situaciones.

Alfredo Rocha Muñoz, ex presidente del Cepavi, dijo que la forma más efectiva de combatir la violencia es la prevención, sensibilizar a las personas, tanto posibles víctimas como victimarios, del daño que causan a sus seres queridos al agredirlos. (Pero) lo que hace falta es más financiamiento, yo creo que hay que reforzarlas (las políticas de prevención) Me parece que los recursos con los que trabajan este tipo de instituciones están limitados+(Vega, 2008)

El organismo se ha caracterizado por presentar propuestas de interacciones dinámicas que generen la vinculación entre instituciones, aunado a sus diferentes servicios. Esto se ve reflejado en la visión que como organismo ha manifestado y donde señala su interés particular en ser un órgano modelo para los demás prestadores de servicios en tomo a la atención y prevención.

Además el CEPAVI se ha comprometido con las diversas organizaciones que atienden la violencia para ofrecer una capacitación a sus funcionarios y se sensibilicen con esta problemática social. Por ello durante el 2009 capacitaron alrededor de 30 servidores públicos con un Diplomado cuya finalidad era crear la conciencia de género.

Con el fin de garantizar un trato digno y profesional a las personas que sufren violencia intrafamiliar, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Jalisco, a través del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI),

capacita y profesionaliza a servidores públicos para que atiendan con calidad y calidez este tipo de casos.+(Grupo Milenio, 2009)

Lo que tenemos que trabajar mucho precisamente es en circular y capacitar a los servidores públicos en este protocolo de atención que incluye una guía de atención interinstitucional a la violencia intrafamiliar. Contiene un glosario de qué es lo que debe hacer el servidor público para atender, cómo debe hacerlo, los principios que debe de tener, la confidencialidad, la calidez, el profesionalismo, pero aparte ya con un formato de registro único que está basado en la Norma Oficial 190 y a parte contemplando también de que debe de haber una ruta general mínima, lo que tiene que ver con la denuncia, lo que tiene que ver con la detección y lo que tiene que ver con el reporte de la gente, ahí están todas las instancias, entonces en base a esto, lo que pretendemos es ya capacitar al empleadoq dijo Lourdes de la Hidalga , directora del CEPAVI.+(Covarrubias, 2007)

Por su estructura orgánica el CEPAVI debe contar con la aprobación del sistema DIF y de la Secretaria de Desarrollo Social para la realización de sus labores y el ejercicio de su presupuesto, sus acciones están sujetas a la planificación que el sistema DIF tiene dentro de sus programas de ayuda a la familia.

José de Jesús Gutiérrez Rodríguez, director de Red Ciudadana, A.C., señaló que para entender a la violencia es necesario comprender tres aspectos fundamentales: que es cíclica, que quien lo hace una vez vuelve a reincidir, y por último, entender a fondo la dinámica de la misma. Propone que el CEPAVI deje de ser un apéndice del DIF Jalisco y se convierta en un organismo público descentralizado (OPD) y se transforme en una Secretaría de la Familia, la cual se encargue de orientar las políticas públicas relacionadas a la violencia intrafamiliar, de prevenirla y de brindar las herramientas adecuadas para las buenas relaciones familiares.+(Congreso del Estado de Jalisco LVIII legislatura, 2007)

Su presupuesto fue \$7 millones para 2008, aproximadamente un 0.8% del presupuesto total del sistema DIF, el CEPAVI dirige sus recursos hacia el fortalecimiento de centros de recepción de casos, es decir, las llamadas UAVIs y la capacitación del personal que labora en ellas.

El director del DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda, informó que fue aprobada la solicitud del Cepavi para obtener un aumento en su presupuesto para el 2009, con el que pretenden mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia. "Es de 7 millones el presupuesto actual y se quiere incrementar en otros 3 millones y medio... Tenemos las instalaciones, pero nos hace falta muchísimo personal, capacitar a más funcionarios para que puedan



distinguir en los casos que se presentan, en qué momentos está ya necesitándose realmente darle toda la protección permanente e incluso alejándola de esta familia (a la víctima) (Mejía, 2008)

Las UAVIs, que hasta agosto de 2009 sumaban 27 en todo el estado de Jalisco, funcionan como módulos de atención que brindan servicios en tres diferentes áreas: trabajo social, asesoría psicológica y asesoría jurídica. Aunque la labor médica está considerada en algunos lugares, no está contemplada como características de las unidades. Dichas Unidades cuentan con tres personas, una por cada departamento, que son las que reciben a la víctima y la ayudan a través del proceso.

Las unidades de atención trabajan no de forma espontánea, ni de lo que se les ocurre, ellas tienen un modelo de intervención en la atención, elaborado por el CEPAL; el CEPAL elaboró este modelo de intervención en el área jurídica, en el área psicológica y en el área social, es decir, hay toda una metodología, y una metodología mucho más amplia, es que ya el CEPAVI actualmente cuenta con una serie de prevenciones dentro de la violencia intrafamiliar, es decir, los principios y las recomendaciones para trabajar en esto (Covarrubias, 2007)

Hasta julio de 2009, las UAVIs, junto con la Dirección de Protección de la Familia han atendido a 2,502 personas, a través de diversos programas que ha aplicado el sistema DIF para el beneficio de las familias. Al interior del estado, en los municipios que existe una UAVI, su deber es funcionar de forma articulada con los DIF municipales para llevar a la práctica todos los programas que el DIF estatal necesita implementar.

El CEPAVI ha utilizado diferentes formas de comunicación para promover y concientizar entre la población una cultura de género libre de violencia. Herramientas como un blog (cepavijalisco.blogspot.com) y un canal de videos en Youtube (www.youtube.com/user/conbuentratoesmejor), se han convertido en vehículos que funcionan para hacer llegar su mensaje, pero con el tiempo estos han quedado descuidados y en desuso, siendo una aplicación, que dadas las condiciones actuales de una sociedad más internauta, los usuarios podrían acceder más fácil a la información.

La labor del CEPAVI permanece en un avance constante para plantear soluciones al problema de la violencia, aunque más enfocados a la teoría que a la práctica.

1.5 Procuraduría General de Justicia. Ministerios Públicos.

Funciones: Dictaminar la existencia de un delito a través de las averiguaciones previas y hacer del conocimiento el resultado de las mismas.

Sedes: 12 delegaciones en el estado.¹⁵

Presupuesto: \$16,532,226.00 para el ministerio público (MP) por el programa de atención y seguimiento a denuncias de cualquier índole.¹⁶

Víctimas atendidas: 2,342 denuncias de violencia intrafamiliar en el Estado hasta Agosto de 2009.¹⁷ En el I Informe del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia se señaló que sólo durante 2009, la PGJ a nivel estatal había atendido alrededor de 13,000 casos de violencia hacia la mujer.

De la PGJ del Estado de Jalisco dependen los Ministerios Públicos. Al contrario de otros organismos, éste es el único que ejecuta sanciones jurídicas en contra de los agresores siempre y cuando la víctima presente la denuncia correspondiente y después de la averiguación previa se determine la culpabilidad del acusado.

¶ Frente al Ministerio Público del área de Delitos en Agravio de Menores, la menor narró que desde los 8 años su madre la prostituía a cambio de un pago que oscilaba entre los 200 y 300 pesos. Sandoval Flores, fue acusada de violación, corrupción de menores, prostitución infantil, trata de personas y violencia intrafamiliar. Personal de la Procuraduría General de Justicia, afirmó que la menor fue entregada al Consejo Estatal de Familia, instancia que le buscó un albergue para que viviera y recibiera la atención, cuidados y terapias necesarias para su recuperación.+(Vega, 2009)

¹⁵ Para análisis más a fondo del número específico de Ministerios Públicos que se desempeñan en el estado de Jalisco y que se encuentran divididos de acuerdo al tipo de delito se recomienda visitar el sitio web: jalisco.gob.mx, en el apartado "gobierno, dependencias, Procuraduría General de Justicia, ubicación de agencias del ministerio público", donde se detalla la ubicación exacta de cada una de las agencias agrupadas por región, dependencia adscrita o lugar en el se encuentra.

¹⁶ Dato que proviene de los Indicadores del Gobierno del Estado de Jalisco.

¹⁷ Dato proveniente de los indicadores del Gobierno del Estado de Jalisco, en web: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/tablin/indicador/consultarDatos/621>

Es función del Ministerio Público determinar si existe o no un delito y dar a conocer el resultado de dicha investigación así como las consiguientes sanciones correspondientes. La violencia que recibe la mujer de cualquier tipo y en cualquier ámbito es atendida por este organismo para dictaminar una respuesta jurídica de acuerdo a los lineamientos establecidos en las leyes que rigen el Estado.

También a ellos compete la investigación en los casos de abuso sexual y homicidios (incluyendo los feminicidios), de la misma forma persigue cualquier tipo de delito, lo que, menciona el organismo, repercute en la saturación del servicio y sobrecarga de trabajo a la policía investigadora, entorpeciendo los procesos y retrasando el tiempo de respuesta. Esta situación dio origen en 1998 al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con la finalidad de ayudar en la investigación al Ministerio Público.

La PGJ cuenta con 12 delegaciones de la PGJ, así como varias agencias del MP. Aunque la Procuraduría, reconoce que esto no es suficiente para solventar el problema del creciente número de demandas en diversos ámbitos. Hasta agosto de 2009 se registraron cerca de 2,342 denuncias en materia de violencia intrafamiliar, que se suman a las 13,000 denuncias registradas de violencia en todo el Estado de Jalisco, ya no se diga la problemática del narcotráfico, robos a particulares, accidentes viales, denuncias contra funcionarios y un largo etcétera que también deben de cubrir.

El Procurador Tomás Coronado Olmos le tomará la palabra a los diputados y solicitará más dinero para tratar de subsanar las necesidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE). Entre los proyectos para los que se pedirá más dinero, sostuvo Coronado Olmos, está la capacitación para los agentes de la corporación estatal y la creación de nuevas plazas para fortalecer las distintas áreas... Otra de las carencias, afirmó el Primer Fiscal del Estado, es que existen poco más de 40 Municipios que no tienen una agencia del Ministerio Público+(Vega, 2008)

Para el 2009 la PGJ Jalisco recibió por parte del ejecutivo \$1,101,617,090.00 para sus distintos programas, aplicando cerca de \$16,532,226 para el programa de atención y seguimiento a denuncias de cualquier índole, ya que no cuentan con un presupuesto específico para atacar la violencia.

La violencia es atendida como un delito más en el Ministerio Público, pero dentro de la PGJ, existe un departamento al que las víctimas son derivadas en caso de necesitar una



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

atención integral. Es el Centro de Atención a Víctimas del Delito el que actúa de forma más especializada en estos casos.

Esta rama de la Procuraduría debe ceñirse a los procedimientos que se siguen para levantar una denuncia, y reunir los elementos necesarios para comenzar una averiguación previa que permita determinar el estado de la situación.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) propuso la creación de un banco estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres, que sería resguardado por la Secretaría de Seguridad Pública con el que se tendrían elementos para iniciar denuncias y darle seguimiento a los casos de violencia hacia las mujeres, así como para generar políticas públicas que brinden solución a las agresiones. Será una herramienta valiosa para las agencias del Ministerio Público dado que permitirá avanzar para identificar y tener detalles de los rasgos del generador de la violencia señaló Pérez Aguilar. (Martínez, 2009)

Para la PGJ una de sus grandes problemáticas es la saturación del servicio, lo que ha provocado que muchas veces la atención que ofrecen sea deficiente.

El principal problema de la justicia radica en la corrupción endémica de los funcionarios del MP, generada en su mayoría por los bajos salarios que percibe el personal, la falta de infraestructura básica para la operación de las oficinas ministeriales y la deficiente tecnología con que cuentan las procuradurías para la investigación del delito. Otro factor negativo es la sobrecarga estructural y de poder que se dio a la institución del Ministerio Público desde la anterior reforma judicial efectuada hace más de una década, así como la falta de autonomía real de los fiscales que hoy siguen dependiendo del Poder Ejecutivo. (Méndez, 2008)

De esa forma la PGJ, en el área de Ministerios Públicos, intenta darse abasto para solucionar toda clase de delitos, por su tipo, el organismo se ve saturado y superado en capacidad, no sólo por los demandantes sino también por los procedimientos que se desprenden del proceso de impartición de Justicia, por lo que se torna sumamente complicado el especializarse en una sola problemática como lo es la violencia hacia la mujer.

1.6 Procuraduría General de Justicia. Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

Funciones: Brindar la atención integral a las víctimas de delitos, dar seguimientos a los casos que competen a sus usuarios.

Sedes: Una sola en la ciudad de Guadalajara.

Presupuesto General: \$10,175,304.00 para el 2009.¹⁸

Víctimas atendidas: 2,044 atenciones de servicio durante 2008.¹⁹

Como parte de la PGJ Jalisco y con la finalidad de coadyuvar con sus labores al Ministerio Público y brindar una atención integral a las personas que acuden a denunciar un delito, la Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito y Servicio a la Comunidad ofrece distintos servicios no sólo para asesorar al usuario, sino también para brindar un apoyo que vaya más allá de una primera instancia, intentando solventar la problemática y ayudando a la víctima para que pueda superar la situación por la que acudió.

La atención ideal para las víctimas según José Manuel López Schultz, presidente del Colegio de Victimología de Jalisco, es separar el área de Atención a Víctimas de la PGJE. "No es la institución apropiada para dar este tipo de atención porque en la Procuraduría se tienen que deslindar las dos situaciones, las de las víctimas y la de los presuntos responsables de la victimización", dijo el especialista. Siendo una institución independiente, el usuario tendría más confianza en la ayuda, se evitaría el sentimiento de que el fiscal favorezca al victimario y si así fuera denunciarlo.+(Vega, 2008)

Dentro de la Coordinación se ofrecen varios servicios a las víctimas que van desde la atención psicológica, jurídica, médica, psiquiátrica y de trabajo social con lo que cual se trata de abarcar los distintos panoramas que atañen a la persona que acude y sobre todo que pueden resolver su problema de forma más puntual.

¹⁸ Dato que proviene de los Indicadores del Gobierno del Estado de Jalisco.

¹⁹ Dato que proviene de los Indicadores del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro del programa Centro de Atención para las Víctimas del Delito.

En la Coordinación reconocen que no cuentan con el personal para poder brindar una atención adecuada y la gran carga de trabajo de los dos organismos que apoyan a este departamento (Ministerio Público y el IJCF) ha obligado a que muchas veces la gente que labora atención a víctimas del delito exceda sus funciones a otros rubros.

Elizabeth Gutiérrez Fausto, coordinadora general de este servicio, afirmó que para el 2009 quizá ya no puedan atender de manera óptima a todas las personas... Se pudiera llegar (a rebasar la capacidad) si no se amplía la plantilla porque estamos atendiendo a todo el Estado afirmó la funcionaria. Los especialistas de la coordinación general no cuentan con instalaciones adecuadas para apoyar a los afectados, sobre todo a las víctimas de violencia sexual o familiar, porque en las fiscalías es poco el espacio y no cabe el psicólogo para ayudarlo al momento de la declaración ministerial.+(Vega, 2008)

La Coordinación cuenta con una sola sede, ubicada en la ciudad de Guadalajara, para atender la problemática de las víctimas del Estado, lo cual, señalan, se vuelve tarea complicada con un personal que asciende a los 55 elementos divididos entre las distintas áreas que conforman el departamento.²⁰

Durante el 2008, 2,044 casos fueron atendidos donde se les brindó el tratamiento y la asesoría continúa hasta finalizar su recuperación. Cifra que comparada con lo documentado por la Coordinación se ha visto reducida en cerca de un 8% con respecto al 2007. Esto, mencionan, no es justificación para la reducción de recursos y el descuido que en muchas ocasiones se le da al área de atención de víctimas del delito, frente a una sociedad que cada vez demanda un mejor y más eficiente servicio para erradicar la violencia.

En lo que va del 2007 la cifra de los casos extremos de violencia intrafamiliar ya fue igualada a la del 2006... Ante la situación Tomás Coronado Olmos, Procurador de Jalisco, ordenó al personal de la Coordinación de Atención a Víctimas del Delito hagan labores preventivas e intensifiquen las visitas a colonias y escuelas para sensibilizar a la población a que denuncie los maltratos a niños, mujeres y ancianos. optó por que la Procuraduría apoye a otras instituciones en la detección y atención de casos de agresiones en el hogar...+(Zuñiga, 2007)

²⁰ Dato proporcionado por la encargada de la dependencia, Lic. Elizabeth Gutiérrez Fausto.

Para el 2009 se han destinado \$10,175,304.00 para la atención que la coordinación ofrece a los distintos usuarios. La labor de víctimas del delito es titánica debido a que el número de personas que necesitan de este servicio es bastante alto, pero por desgracia no existe la capacidad necesaria para responder una demanda integral que puede solventar cualquier tipo de falta. Mientras tanto la Coordinación continúa trabajando tanto en la preparación de sus funcionarios como en el servicio de atención, en la espera de instalaciones, personal y recursos que la hagan desarrollar mejor sus funciones.

1.7 Secretaria de Salud Jalisco. Módulos de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar Severa

Funciones: Atención y canalización.

Sedes: 8 Módulos de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar Severa.

Presupuesto General: No se cuenta con información fidedigna.

Víctimas atendidas: No hay contabilización existente por ser el año de inicio de operaciones.

Para los casos en que la violencia hacia la mujer llega al extremo de presentarse a través de muestras físicas o la mujer que ha sido víctima de violencia psicológica sufre una crisis y busca ayuda, muchas veces el primer receptor de la violencia han sido los hospitales civiles, centros de salud, clínicas o incluso el Centro de Intervención en Crisis. Todas estas dependencias pertenecen a la Secretaria de Salud Jalisco (SSJ).

La SSJ declaró que al percatarse del gran número de mujeres que recibían sus dependencias cuya problemática de fondo era la violencia, decidieron tomar cartas en el asunto y crear un órgano capaz de atender la situación de los casos que se detecten dentro del organismo y que incluso cualquier mujer pudiera acudir con la finalidad de resolver estas dificultades.

Debido a que dos de cada cinco mujeres en el estado sufren violencia intrafamiliar, la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) abrirá en abril próximo ocho centros para atender estos casos en forma integral y darles seguimiento. La funcionaria explicó que en ellos se captará a mujeres violentadas que, en caso de requerir atención médica, serán derivadas a



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

hospitales, además de proveerles las herramientas para recibir asesoramiento jurídico, entre otros servicios. Contamos con un comité interinstitucional en donde se da aviso a las diferentes instituciones que cuentan con servicio jurídico, como es el caso del Instituto Jalisciense de las Mujeres, Procuraduría del Estado, Procuraduría Social, Derechos Humanos, etcétera. Refirió que para la operación de dichos centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar Severa, actualmente se imparten cursos taller de capacitación al personal que estará al frente de los mismos, como psicólogas y trabajadoras sociales.+(Notimex, 2009)

En la teoría y práctica, los Módulos de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar Severa guardan mucha similitud con las Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar implementadas por el CEPAVI. Ambas procuran ofrecer una asesoría en el área jurídica, psicológica, así como de una trabajadora social, acompañan a la víctima en caso de que se requiera a levantar la denuncia y canalizan a los organismos o autoridades competentes al usuario del servicio. No cuentan con la capacidad de ofrecer un tratamiento médico, incluso aunque la Secretaría de Salud este al frente, sus módulos derivan a la persona a un hospital o centro de salud para la atención clínica que requieran.

Su dependencia directa es al Departamento de Salud Reproductiva perteneciente a la Dirección General de Salud Pública, cuentan con el mismo personal que en las UAVIs. Ambas entidades se estructuran de la misma forma, además seis de los ocho centros se encuentran en los mismos municipios que las unidades de atención, a excepción de los ubicados en Ameca y La Barca. Durante 2009 continuará la capacitación de los elementos que conformaran el grupo de especialistas que atenderán dentro de los módulos.

Hasta el momento no existen cifras concretas que hagan referencia a su funcionamiento, según comentan funcionarios de la Secretaría de Salud, ya sea porque no han comenzado las labores en los módulos o porque todavía no existe un conteo estandarizado de los resultados, estos todavía tardaran tiempo en estar disponibles pues primero deben entrar los módulos en perfecto funcionamiento.

1.8 Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Funciones: Defender a cualquier persona contra la que se atenten sus derechos por parte de organismos públicos, promover una cultura de respeto a los derechos humanos, vigilar el funcionamiento de los organismos públicos. Canalizar y acompañar a los organismos correspondientes.

Sedes: Una sede principal en la ciudad de Guadalajara y 5 oficinas regionales.²¹

Presupuesto General Anual: \$69,490,700.00 para el 2009.²²

Víctimas atendidas: 408 quejas fueron presentadas por mujeres por la violación de su derecho a la integridad y seguridad personal hasta Agosto de 2009, todas en contra de figuras públicas. No se toma en cuenta las denuncias contra particulares ya que no compete a la comisión esta función.²³

El 28 de febrero de 2003 se creó en Jalisco, con la modificación del artículo 10 de la Constitución Política del Estado y por la necesidad de crear un organismo descentralizado que fungiera como protector del ciudadano y sus derechos, la CEDHJ. La principal labor de la entidad es servir como mediadora cuando un particular solicita una acción de resguardo o de denuncia contra un organismo gubernamental o contra un funcionario público, para evitar la corrupción de las instituciones y vigilar el proceso equitativo de impartición de justicia.

Como resultado de su proceso conciliador y/o defensor, la CEDHJ hace del conocimiento público los resultados de los informes que competen a las investigaciones y vigilancias que sus diversas visitadurías realizan, en donde pone en manifiesto sus recomendaciones para prevenir futuros percances y solucionar problemáticas existentes. Generalmente ha sido criticada por la prensa en muchos aspectos por inclinar su balanza de forma imparcial hacia las supuestas víctimas.

²¹ Según indican en su sitio web: www.cedhj.org.mx

²² Según aparece en los presupuestos disponibles en el sitio de transparencia del organismo, ubicado en su sitio web.

²³ Según las estadísticas de quejas recibidas 2009 publicadas en su sitio web.



En cuanto a la atención a la violencia, por el número de casos que se han presentado, el organismo se ha visto en la necesidad de ofrecer dentro de sus servicios un departamento que ayude a la mujer en caso de sufrir ataques cuyo móvil sea la violencia de género.

Se cuenta con dos médicos que atienden en caso de gravedad, pero en sí la función de la CEDHJ es sólo escuchar a versión de la víctima, generalmente por un psicólogo, y acompañarla a la unidad especializada (UAVI, Procuraduría social, PGJJ, SSA) para que puedan recibir una atención integral (psicológica, jurídica, médica, asistencia social). La misión de la comisión verificar que todo se cumpla tal cual está establecido, sin interferir en el proceso, emitiendo observaciones en caso de no cumplirse lo señalado por la ley. Una vez terminado el procedimiento la CEDHJ da un seguimiento con una serie de entrevistas a la víctima, aconsejándola.

Actúa como observadora del proceso y cuida que se respeten los procedimientos y derechos de la víctima, intenta vigilar el desarrollo del caso para corroborar que se cumpla la finalidad de la atención. Obliga a que los organismos comprometidos con ese tipo de atención la brinden como debe de ser.

Hasta agosto de 2009, 408 quejas se han recibido en la CEDHJ por parte de mujeres que han sufrido algún tipo de violación a su derecho de integridad y seguridad personal, todas en contra de figuras públicas.

Con una sede principal y 5 oficinas regionales, la comisión debe brindar el mismo servicio a todos los municipios en el interior del estado, para ello cuenta con un presupuesto de \$69,490,700.00.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) necesita más dinero para trabajar, de lo contrario deberá a empezar a tomar medidas radicales no deseables, manifestó ayer su presidente Carlos Manuel Barba García durante su informe de actividades 2006. En el 2006 la comisión recibió 2 mil 793 inconformidades, resolvió 3 mil 155 quejas, algunas de años anteriores y emitió ocho recomendaciones, de las cuales seis se dirigieron a autoridades municipales y el resto al Ministerio Público y al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Las autoridades más señaladas fueron la Procuraduría de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara y la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.+(Atilano, 2007)



Aunque dentro de la creencia popular la CEDHJ no es un organismo constituido para erradicar la violencia, la demanda generada hacia él por parte de la sociedad ha provocado que cada vez se involucre más con esta problemática.

1.9 Procuraduría Social Jalisco

Funciones: Representar los derechos de quienes acuden a buscar un servicio, asesorar en materia jurídica a los usuarios e intervenir en todo proceso social que le competa como órgano jurídico.

Sedes: 31 delegaciones.

Presupuesto General Anual: \$105,365,950.00 para 2009.²⁴

Víctimas atendidas: 1,265 casos de violencia intrafamiliar en 2009.²⁵

Más de un centenar de Defensores de Oficio quedaron en el limbo con la creación de la Procuraduría Social, pues a partir del 1 de abril dejaron de depender del Poder Judicial y pasaron a formar parte del Ejecutivo estatal. Lo mismo ocurrirá con el personal de la Procuraduría de Justicia del Estado, que se desempeña en las áreas civiles, familiares y de visitaduría que realiza inspecciones, cuyas funciones se trasladarán a la Procuraduría Social.+(De Anda, 2007)

La Procuraduría Social, según explican trabajadores del organismo, es un órgano que ataca a la violencia indirectamente, su labor es específicamente en el área jurídica y este rubro en donde enfrenta a las situaciones de violencia. Funge como un representante legal de aquellas personas sujetas a la asistencia social que no cuenten con un abogado capaz de atender su caso, no tiene capacidades legales simplemente brinda una asesoría en dicha materia.

La función que desempeña la Procuraduría se enfoca en tres áreas: la familiar, la civil y la mercantil, siendo su papel brindar un servicio gratuito de asesoría los usuarios que

²⁴ Según cifras de la Secretaría de Finanzas.

²⁵ Según cifras del I Informe del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Jalisco.



PDF Complete
*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

acuden y en su caso llevar todo el procedimiento jurídico correspondiente. Es dentro del ámbito de lo familiar donde se detectan los casos de violencia como consecuencia de distintas solicitudes, nunca es el motivo principal por el que acude la persona al organismo; y la violencia es vista o asesorada en la mayoría de los casos como intrafamiliar, debido a que es el tipo de usuarios que acuden.

Funcionarios explican que dentro del procedimiento se orienta al usuario o usuaria, identificados como víctimas de algún tipo de violencia, a utilizar las herramientas de denuncia que la Procuraduría General de Justicia tiene a disposición en esta materia, y es obligatorio que se siga esa directriz en el caso de solicitar un divorcio; en caso de renuencia por parte del usuario, el organismo sólo tiene la obligación de levantar un reporte que marque un señalamiento para fines estadísticos, y en algunos casos sí llega a investigarse a fondo la problemática, siempre y cuando el usuario lo permita.

La Procuraduría Social no es por tanto un sujeto que participe de forma directa para erradicar la violencia. Con 14 personas trabajando en el área familiar del organismo, según señalan funcionarios de la dependencia, 1,265 casos han sido detectados por la procuraduría de personas que acuden para solicitan servicios como divorcios, pensiones alimenticias y asesoría en temas que competen al área, siendo la violencia un factor secundario de riesgo detectado durante las entrevistas o asesorías, lo que no asegura que la violencia sea denunciada a las autoridades correspondientes o que el caso presente algún tipo de seguimiento.

En este año el DIF Guadalajara a través de la Procuraduría Social recibió 2 mil 200 reportes de violencia intrafamiliar, de los cuales sólo el 7 por ciento, es decir 154, se denunciaron ante la Procuraduría del Estado.+(Valle, 2007)

El organismo cuenta con un presupuesto de \$105,365,950.00 para este 2009, la mayoría de las personas que están al frente de la atención reconocen que los cursos de preparación con los que se han contado han sido insuficientes, por dar un ejemplo el Diplomado de Género con el que contaban se eliminó por la falta de presupuesto ya que provenía de recursos de la Procuraduría General de Justicia.

El titular de la Procuraduría Social, Pedro Ruiz Higuera dio a conocer que para el 2009, contarán con un presupuesto cercano a los 107 millones de pesos... El recurso no es suficiente porque este tipo de dependencias donde crece exponencialmente porque la gente recomienda los

servicios de boca en boca, no es suficiente pero haremos el mejor esfuerzo. Para el 2009, no pediremos plazas es un año de consolidación de la procuraduría afirmó.+(Ramírez, 2008)

La Procuraduría tiene presencia en 31 municipios del Estado, siendo de los diez organismos el que mayor saturación logra en el interior del estado.

1.10 Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

Funciones: atender servicios periciales, establecer el procedimiento de registro y control de las solicitudes, proponer programas, establecer planes, normas y lineamientos de funcionamiento para sus agentes periciales, indagar y recopilar las pruebas para determinar la culpabilidad o inocencia de una persona.

Sedes: Una oficina central y 8 delegaciones.

Presupuesto General: \$132,796,017.22 para el 2009.²⁶

Víctimas atendidas: 324 autopsias femeninas hasta julio de 2009.²⁷

Con la finalidad de reducir la carga de trabajo que el Ministerio Público y sus peritos investigadores constantemente tienen por la denuncia de posibles delitos, así como para otorgar la autonomía jurídica y deslindar a quien imparte la justicia de quienes determinan los hechos, se creó en 1998 el IJCF.

Por sus características este organismo no atiende la violencia de primera mano, sino que es el encargado de determinar cuando existen o no actos de violencia que por ende constituyan un delito. Los peritos investigadores son los que tienen contacto directo con los hechos, su funcionamiento es dentro del área donde ocurrieron los percances.

Su trabajo como degustadora en tiendas de autoservicio hoy tiene a Araceli Ruiz Varela al borde de la muerte. A las 0:10 horas de ayer, Araceli y su esposo, Jaime Prado Padilla, iniciaron una discusión ya que este la celaba por su empleo. Al calor de la discusión dentro

²⁶ Según refiere el presupuesto presentado en el apartado de transparencia del organismo.

²⁷ Según estadísticas del desglose de autopsias 2009. Pueden consultarse a través de la página web: <http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/estadisticas.html>

de la casa, Prado Padilla tomó varios cuchillos y atacó a Araceli en repetidas ocasiones, causándole lesiones en el tórax y abdomen. El niño salió gritando que su papi había sangrado a su mamá y en eso ella salió corriendo y se sentó en las escaleras; dijo una vecina quien presencié el ataque. Y él le daba de cuchillazos y le decía 'ya te había dicho', y ella le decía 'el niño te está viendo', y él se metió corriendo y ella se paró, pero se cayó al suelo con el cuchillo encajado. Personal del IJCF que acudió a fijar los indicios, encontraron la casa en desorden y con manchas de sangre en los cuartos, cocina y sala. (Ruvalcaba, 2008)

El IJCF aplica la estadística para los decesos o casos en general que atiende, homicidios, accidentes, suicidios, etcétera; y no tipifica la forma del delito, por lo que no se puede hablar de una cifra real de mujeres asesinadas cuya motivación sea la violencia de género, sino que sólo se puede estimar que hasta Julio del 2009 se han realizado 324 autopsias a mujeres, entre las cuales se contabiliza cualquier causa de fallecimiento, aun cuando sea obligación del organismo investigarlo, lo mismo ocurre con los delitos de orden sexual.

El instituto señala que su mayor problemática se centra en la falta de personal, en número, lo que entorpece la resolución o la atención de los casos y por lo tanto retrasa el dictamen o incluso el levantamiento de la demanda y la determinación de responsabilidades.

Si eres víctima de algún delito, la atención para superar el trauma puede tardar hasta cinco meses en llegar, esto por la falta de personal, denunció Octavio Cibrián Vidrio, quien fuera jefe de dictaminación pericial del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF). El área de psicología, según Cibrián Vidrio, es el que más sufre por rezago de personal ya que las reuniones para atender a las víctimas del delito comenzaron a demorarse meses después de que se solicitaran. (Vega, 2009)

Con un presupuesto de \$132,796,017.22 para el 2009, cuentan con presencia en 9 municipios de Jalisco, es decir unas oficinas centrales en la ciudad de Guadalajara y 8 delegaciones que tratan de abarcar todo el estado. El IJCF es un actor secundario del proceso de atención a la violencia, aún así es el encargado de analizar los casos más cruentos consecuencia de la violencia, siendo su función procurar los lineamientos para determinar las causas del delito, basándose en el conocimiento de la medicina forense y aplicándolo en todas las áreas que se solicite su servicio.

instituciones gubernamentales en contra de la violencia hacia la mujer²⁸

	Presupuesto Anual 2009	Capacidad de Atención	Usuarios atendidos	Sedes	Funciones
Instituto Jalisciense de las Mujeres	\$21, 370, 861.00	12 personas en atención directa.*	4 907 Mujeres hasta el mes de Julio.	73 CE-Mujer, 23 Institutos Municipales de la Mujer.*	Atención, prevención y canalización.
Consejo Estatal de Familia	\$7 millones.	33 personas*	2 800 a 3 000 casos de menores maltratados durante 2008.	1 Consejo.	Atención, creación de normativas, promoción y desarrollo de programas, capacitar y orientar. Tutelas, adopciones y custodias.

²⁸ Los datos expuestos en la tabla son un resumen de los obtenidos durante la investigación, es necesario hacer referencia al capitulado en específico para conocer la fuente precisa del dato. Los datos marcados con asterisco hacen referencia a información explícita mencionada al respecto de la cifra en el apartado correspondiente.

<p>Dirección de Protección a la Familia</p>	<p>No tienen partida asignada por el DIF.*</p>	<p>32 personas.*</p>	<p>464 personas por violencia, 1 378 asesorías jurídicas en materia familiar.</p>	<p>1 Dirección.</p>	<p>Atención, asesoría, canalización y capacitación, promoción y desarrollo de programas para erradicar la violencia intrafamiliar.</p>
<p>Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)</p>	<p>\$7 millones durante 2008.</p>	<p>3 personas por UAVI.</p>	<p>2 502 casos atendidos hasta agosto de 2009 por la Dirección de Protección a la Familia y UAVIs.</p>	<p>27 Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar</p>	<p>Establecer modelos de atención, desarrollo de programas, analizar y generar propuestas de modificaciones legislativas. Atención a víctimas de violencia a través de las UAVIs.</p>
<p>Ministerio Público</p>	<p>\$16,532, 226.00 pesos para el ministerio público (MP) por el programa de atención y seguimiento a denuncias.</p>	<p>No se cuenta con información al respecto.</p>	<p>2 624 denuncias de violencia intrafamiliar en el Estado hasta Agosto de 2009.*</p>	<p>12 delegaciones en el estado, 26 ministerios públicos en Guadalajara.</p>	<p>Dictaminar la existencia de un delito.</p>
<p>Coordinación general de atención a víctimas del delito y Servicios a la Comunidad</p>	<p>10, 175,304 pesos para el 2009.</p>	<p>55 elementos</p>	<p>2 044 atenciones de durante 2008.</p>	<p>1 Coordinación.</p>	<p>Atención y seguimiento.</p>

<p>Secretaría de Salud Jalisco. Módulos de Atención a la Violencia Intrafamiliar Severa</p>	<p>No se cuenta con información al respecto.</p>	<p>3 personas por módulo.</p>	<p>No hay contabilización existente.</p>	<p>8 Módulos de Atención.</p>	<p>Atención y canalización.</p>
<p>Comisión estatal de Derechos Humanos Jalisco</p>	<p>\$69, 490,700 para 2009.</p>	<p>No se cuenta con información al respecto.</p>	<p>408 quejas por mujeres hasta Agosto de 2009,*</p>	<p>1 sede principal y 5 regionales.</p>	<p>Defender, promover una cultura de respeto a los derechos humanos, vigilar el funcionamiento de los organismos públicos. Acompañamiento y canalización.</p>
<p>Procuraduría Social del Estado de Jalisco</p>	<p>\$105,365,950.00 para 2009.</p>	<p>14 personas trabajando en el área familiar.</p>	<p>1, 265 hasta noviembre de 2009.</p>	<p>31 delegaciones en 9 zonas.</p>	<p>Representar los derechos, asesorar en materia jurídica a los usuarios e intervenir en todo proceso social que le compete como órgano jurídico. Canalizar.</p>
<p>Instituto Jalisciense de ciencias Forenses</p>	<p>\$132, 796, 017.22 para 2009.</p>	<p>No se cuenta con información al respecto.</p>	<p>324 autopsias femeninas hasta julio de 2009.</p>	<p>1 oficina central, 8 delegaciones.</p>	<p>Atender servicios periciales, proponer programas, establecer planes, normas y lineamientos, indagar y recopilar las pruebas para determinar la culpabilidad o inocencia de una persona.</p>

3. El resultado de la ecuación

De acuerdo con la Procuraduría General de Justicia del Estado, el índice de violaciones sexuales en Guadalajara se incrementó en tres puntos porcentuales durante el último semestre. Es necesario capacitar al elemento en la tipificación de la violencia sexual, y en particular si el delito es de acción pública (de oficio) y hay obligación de denuncia (González, 2007)

En Jalisco se han presentado 44 homicidios dolosos de mujeres (feminicidios) del 1 de enero al 13 de noviembre de este año (es decir, en las primeras 44 semanas del año, para un promedio de uno a la semana)... Así lo documentó María Guadalupe Ramos Ponce, investigadora de la Universidad de Guadalajara y autora del II Informe de Feminicidios en Jalisco 1997-2009, subtulado Trece años de impunidad. La académica destacó que en este periodo se han cometido 581 feminicidios. Y si bien son realidades y contextos diferentes, el promedio de homicidios de mujeres que se cometieron en Ciudad Juárez - un sitio emblemático en cuanto a este tipo de crimen - de 1993 a 2005 fue menor: 34 por año; mientras en Jalisco el promedio de 1997 a 2009 es 44 casos por año. (Barragán, 2009)

A decir de José Manuel López Schultz, presidente del Centro de Orientación y Prevención de la Agresión Sexual AC, las víctimas son desatendidas, porque no se les da un seguimiento puntual en los organismos públicos. El problema de las instituciones de Gobierno explicó López Schultz, es que no cuentan con todo el apoyo que se requiere en este momento para atender el problema (Lomelí, 2007)

Diez organismos están a disposición de la ciudadanía por parte del gobierno para resolver la problemática de violencia de género que de forma cruenta parece asentarse en el estado de Jalisco, diez instituciones donde permea el sentido del deber que por desgracia se contrapone al funcionamiento el uno o del otro, y es que en el estado es una realidad que varias dependencias se preocupan por el problema, pero los resultados harían parecer que ninguna se ocupa realmente de buscar una solución integral e incluso, como se demostrará más adelante, ni siquiera se dan a conocer cabalmente frente a los posibles usuarios.

Lejos de plantear una línea rectora de acción, parecería que el estado se encuentra dividido en dos grandes zonas, cuya problemática difiere mucho, por un lado aquella visión capitalina donde permea una saturación de organismos contra aquel punto de vista

rural en el que el gobierno apenas ha logrado consolidarse en algunas cabeceras municipales, dejando descuidada la población y obligándola a recorrer grandes distancias para encontrarse con la ayuda debida, donde además de contar con un reducido número de servidores públicos, la violencia hacia la mujer se ha convertido en uno de los problemas menos serios, relegado por la situación de violencia generalizada que lamentablemente padecemos.

Cada uno de los organismos cuenta con una presencia de aproximadamente 1 delegación por cada 10 municipios, lo cual deja vulnerable a ciertos sectores de la población.

Es una realidad que si el problema al interior del estado es de cantidad, hacia la zona metropolitana de Guadalajara se infiere, de acuerdo al diagnóstico realizado, que el problema es de calidad, no sólo la falta de preparación del personal adecuado para resolver la problemática, sino que además hay que unir a ello lo complejo que se vuelve el árbol de decisiones al que debe de enfrentarse una mujer que, muchas veces sin conocimiento de causa, logra llegar a uno de estos organismos que han hecho de la promoción algo tan común que resulta intrascendente.

La re-victimización, las constantes canalizaciones, el pobre desempeño de muchos funcionarios, los constantes ataques entre organismos, como el suscitado ya desde hace varios años entre el Consejo Estatal de Familia y la CEDHJ por las presuntas irregularidades en el manejo del organismo; la falta de transparencia y el desconocimiento por parte del *grosso* de la población de su verdadera función, son facturas que se conjugan para enmarañar y complejizar lo que tendría que ser una solución latente al problema de la violencia. Situaciones que han desembocado en una gran cantidad de casos donde lo más lamentable resulta la desgracia que marca a las familias.

El padre que asesinó a sus familiares e hirió a su mujer y después se quitó la vida en Tlajomulco de Zúñiga, había pedido ayuda a la Policía de Tonalá, para que intervinieran por sus problemas conyugales. Javier Cervantes Pulido, director de Previsión Social de la corporación policial, indicó que el 4 de abril Manuel González Álvarez solicitó que se citara a su mujer Iris Angélica Martínez Larios, con quien tenían problemas... Aquí se atendió, pero no se llegó a ningún arreglo y se canalizó a los Juzgados familiares (Rosales, 2007)

La investigación efectuada dentro de la presente ha aportado elementos suficientes para demostrar que los servidores públicos María de la Luz Arellano Gómez y Guillermo Pérez

Márquez, trabajadora social y abogado de guardia, respectivamente, de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tonalá; María Elena Becerra Pérez; adscrita a la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Tonalá, y Carlos Alberto Padilla Morales, licenciado en psicología adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del mismo municipio, por omisión violaron los derechos humanos... Lejos de salvaguardar su integridad y canalizarla a las entidades públicas especializadas en violencia intrafamiliar para su debido tratamiento integral, hicieron caso omiso de la solicitud de protección de la agraviada y sus cuatro hijos, minimizaron el riesgo a su integridad y de sus familiares, disuadieron a la víctima para buscar alternativas de protección, sin considerar el problema de violencia como tal, ni llevaron a cabo procedimientos específicos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (Álvarez, 2008)

Frente a las acusaciones queda aún por determinar quién debe hacer qué, muchas dependencias continúan creando organismos cuya finalidad es duplicar funciones que ya pertenecen a otro orden pero que están estipuladas ante una legislación que lejos de utilizar lo hecho opta por dar pie al surgimiento de nuevas líneas de ataque. La falta de recursos económicos y humanos se convierte en factor que merma el desempeño de los nuevos (y viejos) órganos de gobierno que atienden la violencia, volviendo al proceso en un elefante blanco que no termina por constituirse y mucho menos consolidarse.

Magdaleno Varela Maldonado, director del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia (Cepavi), reconoció que por la poca operatividad de ese organismo, la falta de recursos y de un proyecto claro en la coordinación entre las instituciones no ha sido posible atender adecuadamente el problema de la violencia intrafamiliar. (Zuñiga, 2007)

Ante una labor que parece compleja, la atención a la violencia contra la mujer debe centrarse en principios rectores que deberá de propugnar por el uso eficiente de sus recursos actuales y sobre todo de un trabajo articulado con una concepción clara de que la verdadera solución al problema esta en la raíz no en la copa del árbol.

Antes que legislativa, la tarea es educativa y tiene un espacio crucial en la familia. Ahí los patrones de conducta y valores se fijan en la primera etapa de la vida y sólo con mucha dificultad pueden modificarse después. En la escuela el reto es descomunal, si recordamos que ya desde este lugar las niñas están expuestas al abuso y la discriminación... Por su parte, al gobierno del estado corresponde promover políticas públicas que respeten a la mujer y promuevan la equidad de género. Estas políticas casi siempre pueden más que un



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

precepto legal. Sin todo esto, la nueva ley para erradicar la violencia contra la mujer será sólo propaganda legislativa, una acción políticamente correcta e inútil...+(Álvarez, 2008)

Para ampliar la visión otorgada por el diagnóstico, es necesario ahondar en el marco legal que soporta a toda esta infraestructura de atención; análisis que se presenta en el siguiente capítulo.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

II. MARCO LEGAL PARA LA PROTECCIÓN HACIA LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA.

Marco Legal para la Protección hacia la Mujer Víctima de Violencia

1. Marco Conceptual

Se debe tener en cuenta los siguientes conceptos internacionales que definen los términos más comunes acerca del tema de la violencia:

a) La expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. *(Art. 1° DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. Publicado el 12 de mayo de 1981 en el Diario Oficial de la Federación).*

b) ¿Violencia contra la mujer? todo acto de violencia basado en el género que resulte o tenga probabilidad de resultar, en daño físico, sexual o psicológico o de sufrimiento de la mujer e inclusive la amenaza de cometer esos actos, la coerción y la privación arbitraria de la libertad sea que ocurran en la vida pública o en la vida privada. *(Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer. Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48/104, del 20 de diciembre de 1993)*

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

(Artículo 2° de la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ", Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999).

c. Í Violencia Familiarí como problema que atañe, entre otros, a la salud de las personas y al desarrollo de la familia, se define como: 4.27. Violencia familiar, el acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar si la relación se da por parentesco consanguíneo, de afinidad, o civil mediante matrimonio, concubinato u otras relaciones de hecho, independientemente del espacio físico donde ocurra.

Se establecen cinco aspectos básicos de violencia familiar, que pueden presentarse aislados o simultáneos, mismos que deben entenderse como:

Abandono: %al acto de desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones que derivan de las disposiciones legales y que ponen en peligro la salud+

Maltrato físico: "el acto de agresión que causa daño físico".

Maltrato psicológico: "la acción u omisión que provoca, en quien lo recibe alteraciones psicológicas o trastornos psiquiátricos".

Maltrato económico, al acto de control o negación de injerencia al ingreso o patrimonio familiar, mediante el cual se induce, impone y somete a una persona de cualquier edad y sexo, a prácticas que vulneran su libertad e integridad física, emocional o social.

Violencia sexual: "A todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima+

(Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Diario Oficial de la Federación 16 de abril de 2009)

Estas definiciones, tanto nacionales como internacionales, se han consagrado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el 27 de mayo de 2008 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco:

***Í Artículo 11.** La violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.*

La violencia contra las mujeres se manifiesta en distintos ámbitos y modalidades que de manera descriptiva más no limitativa puede ser:

***I. Violencia en el ámbito familiar en contra de las mujeres,** se considera a la ejercida dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometida por un agresor con quien se tiene o se ha tenido un parentesco por consanguinidad o afinidad, o derivada de una relación de concubinato o matrimonio;*

***II. Violencia Laboral,** es la ejercida por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica; y consiste en la acción u omisión que atenta contra la igualdad y dignidad del receptor y por tanto daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad e impide su desarrollo armónico;*

***III. Violencia Docente,** son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infrinjan maestras, maestros o personal administrativo;*

IV. Violencia en la comunidad, consiste en los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito social y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión;

V. Violencia institucional, se presenta cuando uno o varios servidores públicos, del nivel que sea, realicen actos u omisiones mediante los cuales discriminen o tengan como fin o resultado, dilatar, obstaculizar, impedir el goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, o negarles las acciones destinadas a prevenir, atender, investigar y sancionar los diferentes tipos de violencia;

VI. Violencia feminicida, es el fenómeno social que se manifiesta en la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, que de manera sistemática lesiona los derechos humanos de éstas en el ámbito público o privado, cuya escala puede llegar al homicidio teniendo como común denominador el género de las víctimas en un ambiente ideológico y social adverso a las mujeres, caracterizado por la ausencia o deficiente implementación de normas jurídicas y políticas públicas de protección que generan consecuentemente condiciones de inseguridad y ponen en riesgo su vida; y

VII. En todos aquellos ámbitos o modalidades en que una persona física o jurídica de derecho público o privado ejecute algún acto de violencia contra las mujeres.+

2. Instrumentos internacionales

La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, en su artículo 1º no hace distinción de género al señalar que:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”+

La afirmación contenida en este instrumento, cuya redacción recuerda a la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, establece como principio la



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

igualdad del hombre y la mujer, en derechos, obligaciones y dignidad. Pero a pesar de que se reconozca la igualdad entre el hombre y la mujer, esta última frecuentemente se ve sometida a violencia sobre su persona.

En el artículo 2, la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos define:
“ Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo + es decir le reconoce a la mujer la igualdad de derechos sin ninguna limitación.

El primer derecho de la mujer, al igual que en el hombre o el niño, es la vida como requisito indispensable, para garantizar el pleno disfrute de sus derechos sin discriminación.

Entre el hombre y la mujer, existen capacidades y necesidades distintas, pero eso no quiere decir que la mujer deba ser catalogada como un ser débil, ni inferior. Legalmente gozan de los mismos derechos y obligaciones.

Si hemos de creer a la antropología, desde la abolición del matriarcado ha existido un yugo sobre la mujer, que le ha impuesto una marginación en aspectos que van desde lo familiar a lo social, pasando por lo laboral, en donde existe una marcada discriminación, que se involuciona muchas veces en violencia contra la mujer incluyendo violencia física, sexual y psicológica.

Históricamente, las religiones antiguas y el derecho, tanto en Oriente como en Occidente han considerado a la mujer como inferior; y en algunos de los casos como el origen del mal, si hemos de creer a la tradición grecorromana de Pandora y la correspondiente judeocristiana de Eva y Lilith. La mujer según las diferentes culturas y civilizaciones fue excluida del foro, del ágora, de la cátedra y de los centros de trabajo, por eso la relevancia actual de reafirmar el derecho de la mujer a participar en la vida política, a recibir educación y a acceder al trabajo; dado que sistemáticamente tales derechos han sido negados.

Desde la declaración de Olympe de Gouges de 1791, donde se señala que *la mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos*, pasando por la Convención Nacional de

Derechos de la Mujer de 1860 (Estados Unidos) o el Frente Único Pro Derechos de la Mujer de 1935 (México), la lucha por el reconocimiento y respeto a los derechos de las mujeres ha sido constante y progresiva.

Para contrarrestar el ataque indiscriminado contra la mujer, existen diversos acuerdos internacionales, firmados por los países participantes entre ellos México, que tratan de detallar los derechos de las mujeres, para evitar violaciones a los mismos.

Tal es el caso de los acuerdos tomados en la *Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"* que se llevó a cabo en la Ciudad de Belem Do Pará, Brasil, los artículos 3º, 4º, 5º y 6º, prevé los derechos protegidos de las mujeres que a la letra señalan:

Í Artículo 3. *Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.*

Artículo 4. *Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:*

a. el derecho a que se respete su vida;

b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal;

d. el derecho a no ser sometida a torturas;

e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;

f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;

g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;

h. el derecho a libertad de asociación;

i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y

j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5. *Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.*

Artículo 6. *El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:*

a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. +

Estos artículos señalan los derechos que tiene la mujer, pero no basta con haberlos identificado, sino que los países que forman parte de la Convención tienen la obligación de *adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia,õ* según lo dispone el artículo 7º de la Convención.

3. Legislación Nacional

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se contemplan las garantías individuales dentro de las cuales se encuentra la Garantía de Igualdad de Género, párrafo segundo del artículo 1º que determina:

Artículo 1º. Queda prohibida toda discriminación motivada por el género, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La garantía de igualdad prevista en el primer artículo de la Carta Magna debería brindar a los ciudadanos (especialmente a las mujeres) la seguridad jurídica de que el Estado tiene la obligación de salvaguardar la igualdad entre el hombre y la mujer evitando con ello la discriminación por género a la que se ve sometida por el solo hecho de ser mujer. Lo anterior a pesar de lo consagrado en el artículo 4º de la Carta Magna que señala que *el hombre y la mujer son iguales ante la ley.*

México ha suscrito y ratificado los Tratados Internacionales en que se reconocen los derechos de las mujeres, que se han traducido en la emisión de diversos ordenamientos federales, tales como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003); la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).

En Jalisco, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4º segundo párrafo, reconoce los derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado, enunciados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo tanto, reconoce los derechos de las mujeres.

Los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado han emitido leyes especializadas en la materia, tales como Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco, Código Civil del Estado de Jalisco, Código Penal del Estado de Jalisco, Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Ley Estatal de Salud, Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, Reglamento de la Ley de acceso de las mujeres a

una vida libre de violencia, Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, Ley de Desarrollo, Protección, Integración Social y Económica del Adulto Mayor, Ley de Justicia Integral para Adolescentes, Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, Acuerdo que crea la Comisión Coordinadora de los menores en circunstancias especialmente difíciles, Acuerdo que establece el Subcomité de Asistencia social como órgano auxiliar del COPLADE, Programa estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres (PREPAEV) 2009 . 2012, sin contar las leyes y decretos de creación de los organismos que abordan el problema de la violencia contra las mujeres.

Se advierte que la ignorancia de los propios derechos es un factor que contribuye a que no se respeten y que da lugar en muchos de los casos a la violación impune de los mismos; cuyo grado extremo se manifiesta en la violencia.

Luego entonces, para que la mujer pueda defender sus derechos y los de sus descendientes es necesario que los conozca, que los comprenda y los internalice, considerándolos como algo propio e irrenunciable.

Debe considerarse en primera instancia, que los derechos de las mujeres son, en esencia, los mismos comunes a todo ser humano; pero que dada su condición de marginación tradicional, han requerido una redefinición que acentúe precisamente aquellos con respecto a los cuales ha existido mayor discriminación.

Los derechos de las mujeres, conforme a la clasificación que realiza la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos, se pueden clasificar en:

Derecho de respeto a su persona: Ser respetadas física, sexual y psicológicamente; denunciar todo ataque sexual del que sea objeto; proteger su patrimonio y el de sus hijos; expresar libremente sus opiniones; derecho a la intimidad y privacidad.+

Derecho a la vida y a la salud: Í Contar con servicios de salud accesibles y de buena calidad, que brinden atención integral tomando en cuenta las diferencias biológicas,



PDF Complete
*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

médicas, psicológicas, laborales y económicas; contar con una alimentación balanceada que permita su pleno desarrollo.+

Derechos sexuales y reproductivos: Í A la información y educación sexual, que le permitan ejercer su sexualidad responsablemente, decidir por propia elección la maternidad, elegir libre e informada sobre la utilización de anticonceptivos y no sufrir violencia sexual.+

Derecho a una vida sin violencia: Í Contar con servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir la violencia dentro y fuera del hogar; que se promuevan, investiguen y castiguen los actos de violencia contra las mujeres cometidos por cualquier persona, incluidos los funcionarios públicos o miembros de policía, las fuerzas de seguridad, el ejército y las fuerzas armadas; y que no se aluda o se aplique ninguna costumbre, tradición o principio religioso como pretexto para justificar la violencia.+

Derecho a la educación: Í Recibir educación básica que no sea discriminatoria y que promueva valores de solidaridad, equidad y respeto. Tener acceso a una educación técnica o profesional elegida libremente conforme a su vocación.+

Derecho al trabajo: Í Escoger el trabajo que más le convenga; recibir un salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo, horarios laborales justos, con descansos periódicos, vacaciones pagadas, seguros que cubran incapacidades, maternidad y retiros por edad o accidentes laborales. Desarrollar un trabajo sin importar estado civil, embarazo, orientación sexual o cualquier otra condición cultural o religiosa que no afecte su desempeño. Ser protegidas durante el embarazo y en el ejercicio de su maternidad. Exigir que no se les niegue el trabajo solicitado, ni se les despida del que tienen, o nieguen o reduzcan su salario por estar embarazadas. Ser atendidas durante el embarazo y el parto con respeto y cuidado. Tener dos descansos de media hora cada uno durante el día, para alimentar a sus hijos lactantes. Gozar de salario íntegro de seis semanas de descanso anteriores y seis posteriores al parto para reponerse y atender al recién nacido. No realizar ningún examen clínico sin su conocimiento o consentimiento, debiendo ser confidencial el resultado. Recibir el pago integral de indemnizaciones y pensiones.+

Derecho al desarrollo: Í A través de la distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios, igualdad de oportunidades para obtener recursos económicos y la propiedad de la tierra; una vida digna y con bienestar, y a que se reconozca y valore su contribución al desarrollo económico.

Derecho a la información: Í Obtener información veraz y suficiente; participar plenamente y en forma proporcional en los medios de comunicación masiva, incluyendo la gestión y la producción de programas. Que los medios de comunicación las tomen en cuenta para evitar que se promueva algún tipo de violencia contra ellas.+

Derecho a la participación política: Í Participar activamente y de manera equitativa en las instituciones gubernamentales, la administración pública, los órganos legislativos y los tribunales judiciales; tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, tanto en el ámbito privado como en el público, y recibir capacitación para fomentar el liderazgo de las mujeres.+

Derecho en la materia familiar: Í Tomar libremente la decisión de contraer matrimonio al tener la edad legal y fundar una familia; decidir en pareja el número y espaciamiento de sus hijos; además debe de compartir conjuntamente con la pareja las responsabilidades familiares incluidas la crianza y educación de los hijos; cuando jurídicamente sea necesario puede reclamar alimentos para sí y sus menores hijos cuando el padre no cumpla con sus obligaciones familiares, aunque viva en el mismo domicilio, así como disolver su sociedad conyugal, si a sus intereses conviene; conservar la patria potestad o custodia legal de los hijos cuando legal o judicialmente se le conceda. Solicitar el divorcio necesario cuando existan las causales de ley. Demandar la separación de bienes conyugales y disponer de su parte, aún cuando no demanden el divorcio. Tratar de común acuerdo con la pareja todos los asuntos de índole familiar. Reclamar ante un Juez Civil el reconocimiento de la paternidad cuando el padre de un hijo suyo se niegue a reconocerlo. Pedir que se declare cuál es el patrimonio familiar que no podrá enajenarse ni embargarse, aunque el esposo enajene sus bienes o sea embargado. +

Garantías Judiciales: Í Denunciar todos los ilícitos cometidos en su perjuicio o en el de sus hijos. Demandar ante los tribunales las acciones civiles o familiares que pretendan. Defenderse de toda demanda en su contra y presentar toda clase de pruebas. En el caso

de ser inculpada, a tener un abogado o persona de confianza quien la defienda. Solicitar fianza para obtener su libertad en los casos de ley. Si es internada en el CERESO o Comisaría, que se ubique en áreas o celdas propias para Mujeres; si es menor de edad en zonas especiales para menores infractores. Como víctima de delitos a recibir atención legal, médica o psicológica en forma oportuna, por personal capacitado e idóneo; igualmente a ser informada en cuanto a la reparación del daño y cómo reclamar su pago o indemnización. Como visitantes de familiares presos, a ser revisadas con respeto a su pudor y dignidad. Ser tratada respetuosamente por los servidores públicos de manera inmediata, diligente y en forma gratuita. No ser objeto de golpes, vejaciones, tortura e incomunicación cuando sea detenida. La mujer en el caso de sufrir cualquier agresión o menoscabo de sus derechos (incluidos los de sus menores hijos), podrá reclamarlos ante las autoridades competentes para exigir de las mismas, protección y justicia, los cuales serán completos y apegados a la ley en plena observancia de los derechos humanos.+

Es aquí donde surge el problema, como se mencionó en el Estado existen no menos de catorce instancias (Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Direcciones, Centros, Sistemas, entre otros), que atienden a las mujeres víctimas de violencia; luego entonces ¿Cómo se distribuye la competencia entre las autoridades para conocer y atender a la mujer que requiera los servicios relacionados con violencia intrafamiliar? ¿En qué medida se traslapan o duplican las atribuciones de las diferentes entidades? Y finalmente, si existen lagunas en la normativa vigente.

4. Instituciones en el Estado de Jalisco que conocen sobre la violencia contra las mujeres

Para los efectos de esta investigación hemos determinado analizar las diferentes instituciones conforme a un orden jerárquico y lógico que incluya primeramente a los organismos autónomos, posteriormente a las secretarías y dependencias de la administración pública centralizada y finalmente a los organismos descentralizados.

En este sentido, los diversos organismos en el Estado que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia son los siguientes:

4.1. Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) (1993)

Marco legal:

- 1.- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (LCEDHJ).
- 2.- Reglamento Interior de la CEDHJ.
- 3.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.- Constitución Política del Estado de Jalisco.

Naturaleza Jurídica: La CEDHJ es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito, de conformidad con el artículo 3º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Atribuciones: Ver Anexo 1.

Objeto: Tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Tipo de atención: La atención que se brinda es médica, psicológica y de seguimiento, esto se realiza por conducto de las visitadurías especializadas que existan, pudiéndose especializar en diferentes áreas del servicio público, por ejemplo mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos.

Sanciones: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en su Reglamento Interior, la competencia de la Comisión es conocer de las quejas en contra de servidores públicos o autoridades por actos de carácter administrativo, por tanto las sanciones que se contempladas en la Ley de la Comisión se impondrán a los servidores públicos que han sido omisos en acatar las recomendaciones de la Comisión, siendo las siguientes:

***Artículo 87.-** Los servidores públicos serán responsables penal y administrativamente por los actos u omisiones en que incurran durante y con motivo de la tramitación de quejas ante la Comisión, de conformidad con lo*

establecido en las disposiciones constitucionales y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 88.- La Comisión podrá solicitar a las autoridades competentes la imposición de las sanciones administrativas correspondientes a través de los medios y procedimientos legales, por las infracciones en que incurran servidores públicos, bien sea por los actos u omisiones materia de las quejas o por los actos u omisiones que entorpezcan las investigaciones que realice dicha Comisión.

Además de las denuncias sobre los delitos y faltas administrativas en que puedan incurrir los servidores públicos en el curso de las investigaciones seguidas por la Comisión, se podrá solicitar la amonestación pública o privada, según el caso, al titular de la dependencia de que se trate.

4.2. Secretaría de Salud Jalisco (SSJ)

Marco legal:

- 1.- Manuales de organización (SSJ, Específicos, de Región Sanitaria y Centros de Salud, Hospitales e Institutos).
- 2.- Procedimientos (Oficinas centrales, Hospitales regionales, Hospitales metropolitanos, Institutos y Regiones Sanitarias).
- 3.- Guías (para documentar procedimientos, elaborar manual de organización, elaborar organigramas y elaborar programas de trabajo).
- 4.- Reglamento a la Ley de Creación del OPD SSJ.
- 5.- Ley de Creación del OPD Servicios de Salud Jalisco.
- 6.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Naturaleza Jurídica: Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo.

Atribuciones: Ver Anexo 2.

Objeto: Es la dependencia encargada de proporcionar y coordinar los servicios de salud, la regulación sanitaria y la asistencia pública en el Estado.



Tipo de atención: Médica (hospitales, centros de salud); psicológica y jurídica (Módulos de Atención a la Violencia Intrafamiliar Severa).

Sanciones: las que corresponden a la autoridad sanitaria en funciones de regulación y control.

4.3. Secretaría de Desarrollo Humano (SDH) (2002)

Marco legal

- 1.- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- 2.- Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- 3.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- Código de Asistencia Social.
- 5.- Código Civil del Estado de Jalisco.

Naturaleza Jurídica: Dependencia centralizada del Poder Ejecutivo.

Atribuciones: Ver Anexo 3.

Objeto: Es la Dependencia responsable de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran.

Tipo de atención: Directamente no otorga ninguna atención, sino las dependencias que están sectorizadas a la Secretaría son las que otorgan la atención.

Sanciones: No es órgano de autoridad, su normativa no es sancionadora.

4.4. Procuraduría General de Justicia (PGJ)

Marco legal:

- 1.- Código Penal del Estado de Jalisco.
- 2.- Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco.
- 3.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco.

- 5.- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.
- 6.- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- 7.- Ley de Justicia Integral para Adolescentes.
- 8.- Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- 9.- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 10.- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.
- 11.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Naturaleza Jurídica: Dependencia del Poder Ejecutivo.

Atribuciones: Ver Anexo 4.

Objeto: Es la responsable de la institución social del Ministerio Público del interés de la sociedad en los procedimientos del orden penal y garante del estado de derecho.

Tipo de atención: Asesoría Legal.

Sanciones: De conformidad con el tipo de delictivo cometido. El Código Penal del Estado, tipifica un delito especial, consagrado en el numeral 176 Ter, que a la letra señala:

Artículo 176-Ter.- *Comete el delito de violencia intrafamiliar quien infiera maltrato en contra de uno o varios miembros de su familia, tales como cónyuge, pariente consanguíneo hasta cuarto grado, pariente afín hasta cuarto grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado.*

Para efectos del párrafo anterior, se entiende por maltrato los actos u omisiones que causen un deterioro a la integridad física o psicológica, o que afecte la libertad sexual de alguna de las víctimas, independientemente de que se cometa o no otro delito.

Al responsable de este delito se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión, sin perjuicio de la sanción que corresponda por la comisión de cualquier otro delito previsto por este código aplicándose para ello las reglas de concurso de delitos. Además, se impondrán, a juicio del Juez, las penas conjuntas o separadas

de la pérdida de la custodia que tenga respecto de la víctima, la prohibición de ir a lugar determinado o residir en él y tratamientos psicológicos, reeducativos, integrales, especializados y gratuitos que serán impartidos por instituciones públicas.

Se equipará a violencia intrafamiliar el maltrato que se infiera en contra del tutor, curador, pupilo, amasia o amasio, hijos de éste o aquélla, de quien habite en el domicilio del agresor o de la persona a quien el agresor le deba dar cuidado o protección. Al responsable de este delito se le impondrá la pena señalada en el párrafo tercero de este artículo.

4.4.1. Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad

Marco legal: El marco normativo de la Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito, es el mismo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en virtud de que forma parte de ésta.

Naturaleza Jurídica: Es una unidad administrativa, que forma parte de la Procuraduría General de Justicia.

Atribuciones: Ver Anexo 5.

Objeto: Aplicar políticas, programas, proyectos y acciones de la Procuraduría en materia en materia de atención a víctimas del delito.

Tipo de atención: Brindar apoyo jurídico, médico, psicológico y social a las víctimas de delitos y sus familiares.

Sanciones: No es un órgano sancionador.

4.5. Procuraduría Social del Estado de Jalisco (PS) (2007)

Marco legal: La Procuraduría Social tiene el siguiente marco legal:

- 1.- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 2.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Jalisco.
- 3.- Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco.
- 4.- Reglamento Interior de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco.
- 5.- Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- 6.- Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco
- 7.- Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco.
- 8.- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- 9.- Ley de Desarrollo, Protección, Integración Social y Económica del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.
- 10.- Ley de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes del Estado de Jalisco.
- 11.- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.

Naturaleza Jurídica: Dependencia del Poder Ejecutivo.

Atribuciones: Ver Anexo 6.

Objeto: Es responsable de la defensa de los intereses sociales y familiares en el Estado, la defensoría de oficio en las materias penal y familiar.

Tipo de atención: Orientación jurídica gratuita, siempre que exista solicitud de parte interesada que carezca de los recursos económicos necesarios para sufragar los honorarios de un abogado particular.

Sanciones: No impone ninguna sanción, auxilia a las personas que requieran asesoría legal.

4.6. Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) (2002)

Marco legal: El Instituto tiene como marco normativo la legislación que se enumera a continuación:

- 1.- Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.
- 2.- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 3.- Reglamento interior del servicio profesional de carrera del instituto jalisciense de las mujeres.
- 4.- Manual operativo del servicio profesional del instituto jalisciense de las mujeres.
- 5.- Programa estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres (prepaev) 2009 . 2012.
- 6.- Reglamento interior del instituto jalisciense las mujeres.

Naturaleza Jurídica: El Instituto es creado como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 5 de la Ley del Instituto.

El mismo ordenamiento legal señala que el Instituto se encuentra sectorizado a la Secretaría General de Gobierno; esta sectorización tiene por objeto la coordinación y coadyuvancia entre el Instituto y la Secretaría General de Gobierno.

El Instituto tiene la facultad de crear unidades desconcentradas o a través de convenios de coordinación y colaboración con los ayuntamientos de Jalisco y organismos públicos, privados y sociales.

Atribuciones: Ver Anexo 7.

Objeto: Ver Anexo 8.

Tipo de atención: El Instituto brinda atención jurídica, orientación psicológica, y cuenta con un centro de información y orientación que coordina y dirige a los usuarios al área que necesite, según los servicios que ofrecen en su página web: <http://institutodelasmujeres.jalisco.gob.mx/servicios.html>.

Sanciones: La Ley del Instituto y su Reglamento no contemplan ningún de sanción en caso de incumplimiento de las leyes arriba citadas.

4.7. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF) (1988)

Marco legal: El sustento legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia es el siguiente:

- 1.- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- 2.- Reglamento interno . Sistema DIF Jalisco.
- 3.- Código Civil del Estado de Jalisco.
- 4.- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- 5.- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.
- 6.- Ley de Desarrollo, Protección, Integración Social y Económica del Adulto Mayor.

Naturaleza Jurídica: El Sistema DIF es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la asistencia social pública, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado.

Atribuciones: Ver Anexo 9.

Objeto: Es el encargado de la asistencia social pública, entendiéndose esta como, *los servicios que promueven y prestan las dependencias e instituciones públicas dedicadas a la asistencia social, (Artículo 2 fracción II del Código de Asistencia Social).*

La fracción I del artículo 2 del Código de Asistencia Social, define el término Asistencia Social *al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.*

El Código de Asistencia Social prevé una figura jurídica el *Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia*, que tienen las mismas funciones que a nivel estatal, que con organismos públicos descentralizados, según lo señala el artículo 3 fracción III.



Tipos de atención: La atención que brinda el Sistema DIF lo hace a través de los órganos que dependen de él.

Sanciones: No es un órgano sancionador.

4.7.1. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI) (1998)

Marco legal: La legislación que le sustento es la siguiente:

1. Código Civil del Estado de Jalisco
2. Código Penal del Estado de Jalisco
3. Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
4. Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco
5. Reglamento Interno del Sistema DIF Jalisco

Naturaleza Jurídica: Según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, el CEPAVI se constituye como parte del Sistema DIF Jalisco. Para la planeación y apoyo normativo, de consulta, de evaluación, y de atención, respecto de las políticas y criterios generales, relativos a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, con autonomía técnica.

Atribuciones: Ver Anexo 10.

Objeto: Los fines del CEPAVI se encuentran tutelados por el artículo 14 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (LPAVI), siendo los siguientes:

- I. Establecer las políticas públicas y los criterios rectores, relacionados con la prevención y atención de los asuntos sobre violencia intrafamiliar;*
- II. Establecer las bases de modelos de atención y coordinación entre las instituciones del Estado y Municipios, en torno a la violencia intrafamiliar; y*
- III. Impulsar y apoyar los trabajos de investigación y análisis relacionados con la violencia intrafamiliar.*

Tipo de atención: Psicológica y si la persona lo requiere se canaliza a la defensoría de oficio para recibir la asistencia legal necesaria, así como también la canaliza para recibir atención médica.

Sanciones: En los artículos 46 y 47 de la LPAVI se determinan las infracciones a la Ley y el tipo de sanciones que se imponen por tales infracciones:

Artículo 46. *Se considerarán infracciones a la presente ley:*

- I. No asistir sin causa justificada a los citatorios que formulen las autoridades competentes;*
- II. El incumplimiento al convenio derivado de los procedimientos de conciliación; y*
- III. Las faltas graves cometidas en el desarrollo de las audiencias en las cuales procederá arresto administrativo de hasta treinta y seis horas.*

Artículo 47. *Las sanciones aplicables a las infracciones previstas en el artículo anterior serán reguladas por el reglamento, y podrán ser:*

- I. Apercibimiento;*
- II. Multa de cinco a cincuenta días de salario mínimo vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara; y*
- III. Arresto hasta por treinta y seis horas, en el caso de faltas graves cometidas durante el desarrollo de la audiencia.*

4.7.2. Consejo Estatal de Familia (CEF) (1995)

Marco legal: El marco normativo del Consejo de Familia es el siguiente:

- 1.- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- 2.- Reglamento interno . Sistema DIF Jalisco.
- 3.- Código Civil del Estado de Jalisco.
- 4.- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- 5.- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.
- 6.- Ley de Desarrollo, Protección, Integración Social y Económica del Adulto Mayor.
- 7.- Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia.



Naturaleza Jurídica: De acuerdo a lo contemplado por el artículo 774 del Código Civil y el artículo 33 del Código de Asistencia Social, el Consejo Estatal de Familia es un órgano de participación ciudadana y desconcentrado del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia de Jalisco, sirve como enlace entre todas las instituciones públicas, descentralizadas y privadas que tengan como objetivo la atención, custodia, tutela y asistencia a la niñez, a los incapaces y a las personas en edad senil y a la familia.

Atribuciones: Ver Anexo 11.

Objeto: De conformidad con el artículo 33 del Reglamento Interno del Sistema DIF Jalisco, el Consejo de Familia tiene como propósito resolver la problemática jurídica de menores abandonados, huérfanos, maltratados reiteradamente por quien ejerce su custodia, no sujetos a patria potestad o tutela que se encuentren en albergues, o bien a personas incapaces, ejercitando procedimientos de tipo jurídico o administrativos, en beneficio directo de la población, en especial de la familia.

Tipo de atención: Legal.

Sanciones: Civiles, por pérdida de patria potestad y tutela.

4.7.3. Dirección de Protección a la Familia (DPF)

Marco legal: Al formar parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Jalisco, tiene su mismo marco legal, pero de acuerdo con el Manual General de Organización, tiene funciones detalladas en el Reglamento interno de la Dirección de Protección a la Familia.

Naturaleza Jurídica: La Dirección de Protección a la Familia, pertenece a la Subdirección General de Operación del Sistema DIF Jalisco, ya que brinda servicios de forma directa a la población sujeta a la asistencia social. Según lo dispone el artículo 70 del Reglamento del Sistema DIF Jalisco.

Atribuciones: Ver Anexo 12.

Objeto: El artículo 80 del Reglamento Interior del Sistema DIF Jalisco, establece que el propósito será brindar servicios de orientación y asistencia interdisciplinaria a las personas que sufren de violencia intrafamiliar y aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por problemas de naturaleza jurídico-familiar.

Tipo de atención: Psicológica y jurídica.

Sanciones: No es un órgano sancionador.

4.8. Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) (1959)

Marco legal:

- 1.- Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.- Código de Asistencia Social.
- 3.- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- 4.- Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 5.- Acuerdo que establece el Subcomité de asistencia Social, como órgano auxiliar del COPLADE.
- 6.- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 7.- Ley de Desarrollo, Protección, Integración Social y Económica del Adulto Mayor.
- 8.- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- 9.- Ley de Menores Infractores del Estado de Jalisco.
- 10.- Ley Estatal de Salud.
- 11.- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco.
- 12.- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- 13.- Reglamento Interior del Subcomité Sectorial de Asistencia Social.

Naturaleza Jurídica: El artículo 54 del Código de Asistencia Social determina que el Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Atribuciones: Ver Anexo 13.

Objeto: Promover, coordinar, apoyar y supervisar los servicios asistenciales que realicen las personas e instituciones dedicadas a la asistencia social privada.

Tipo de atención: La atención que brinda el IJAS en relación con la violencia contra las mujeres, es indirecta, ya que la atención que presta es directamente con las instituciones de asistencia social privadas que tienen como función atender a las mujeres que sufren violencia.

Sanciones: De acuerdo a sus atribuciones puede no imponer sanciones.

4.9. Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) (1998)

Marco legal: Tiene el siguiente marco legal:

- 1.- La ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- 2.- Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Naturaleza Jurídica: El Instituto de Ciencias Forenses es constituido como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Atribuciones: Ver Anexo 14.

Objeto: El Instituto de Ciencias Forenses tiene como objetivos los contemplados en el artículo 5º de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses:

Artículo 5º.- *El Instituto tendrá los siguientes objetivos:*

- I. Establecer y operar un sistema de ciencias forenses;*
- II. Proponer al Titular del Ejecutivo del Estado, para su aprobación y publicación, las normas, lineamientos y criterios técnicos y científicos de las diversas especialidades de las ciencias forenses; los reglamentos, normas y requisitos de acreditación del desempeño profesional de los peritos; las normas técnicas y requisitos aplicables para la validación y certificación;*

- III. *Acreditar y evaluar a los peritos forenses del estado que presten servicios de manera oficial o particular, para tal efecto, propondrá al Ejecutivo del Estado las normas técnicas aplicables que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco;*
- IV. *Validar y certificar de oficio los dictámenes periciales realizados por sus unidades administrativas y, a petición de parte, por otras dependencias públicas del estado, de las entidades federativas o particulares interesados;*
- V. *Auxiliar al Ministerio Público en la elaboración o, en su caso, la validación de los dictámenes periciales forenses;*
- VI. *Administrar los laboratorios de criminalística que tenga asignados y desconcentrarlos en el interior del estado;*
- VII. *Prestar trabajos periciales especializados de carácter gratuito para las instituciones públicas del Estado;*
- VIII. *Ofrecer sus servicios a dependencias públicas estatales o municipales de otras entidades federativas;*
- IX. *Prestar sus servicios a personas físicas o jurídicas que se lo soliciten; y*
- X. *Las demás que establezcan esta ley y su reglamento.*

Tipo de atención: Auxiliar indirecto para esclarecer los casos criminales en los que medie la violencia, a través de elaboración de dictámenes periciales.

Sanciones: La Ley Orgánica del Instituto y su Reglamento Interior no señalan ninguna sanción para la persona que genere actos de violencia.

4.10. Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVM) (2008)

Marco legal: Tiene el siguiente marco legal:

- 1.- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Naturaleza Jurídica: Instancia normativa y de coordinación de las políticas públicas en la materia y operadora del sistema.

Atribuciones: Ver Anexo 15.



Objeto: Detectar, prevenir, atender y erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Tipos de Atención: No presta ninguna atención, solo es operadora del Sistema para prevenir, atender y erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Sanciones: No es un órgano sancionador.

5. Leyes especializadas

En el Estado existen diversas leyes que hablan del tema de violencia contra las mujeres, especialmente la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Justicia Alternativa.

También se publicó el 15 de enero de 1998, en el Periódico Oficial del Estado, el Código de Asistencia Social para tratar de reestructurar los órganos y dependencias existentes hasta ese momento encargadas de brindar asistencia social, entre ellas las relacionadas con la violencia contra las mujeres.

La Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, es la que contempla las atribuciones, funciones, objeto del CEPAVI así como las sanciones que este puede imponer en los procedimientos de atención que brinda.

El 27 de mayo de 2008, se publicó en el Periódico Oficial de El Estado de Jalisco la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual tiene por objeto sentar las bases del sistema y programa para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

En esta Ley se les otorga facultades y obligaciones a las diferentes dependencias que integran el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tal es el caso de la SDH, SSJ, Procuraduría Social, IJM, IJAS, Sistema DIF

Jalisco, PGJ y el CEPAVI, teniendo como objetivo principal el implementar acciones que salvaguarden los derechos de las mujeres.

El Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, contará con dos tipos de centros para víctimas y para agresores, los primeros son centros de refugio temporal para víctimas de violencia y los segundos son centros de atención para rehabilitación de agresores, los cuales estarán a cargo del Sistema DIF, quien ejercerá esta facultad a través del CEPAVI.

*El artículo 49 de la LAMVLV, determina que: **%El acceso a la justicia de las mujeres se establece mediante una serie de medidas y acciones que garantizan la exigibilidad de sus derechos. Implica la instrumentación rápida y eficaz de medidas de protección, la asesoría y representación jurídica gratuita que permita sancionar los actos de violencia cometidos en su contra por particulares y servidores públicos y, en su caso, la reparación del daño.+***

En este sentido, la LAMVLV trata de establecer un sistema para atender el problema de la violencia contra la mujer, sin llegar a ser clara en cuanto a su ejecución y delimitación de funciones, ya que como se desprende de lo señalado anteriormente, muchas de las atribuciones contenidas en esta Ley se duplican con las leyes reglamentarias de las entidades, pero no queda ahí el problema sino que las atribuciones se replican entre las entidades, como es el caso de la promoción de los derechos humanos, la elaboración de programas y políticas de atención a víctimas de violencia, campañas de difusión y por último y no menos importante, que varias entidades establecen centros, unidades, módulos de atención a víctimas de violencia y de rehabilitación para agresores, brindando el mismo tipo de atención legal, psicológica y médica.

La Ley de Justicia Alternativa (LJA) determina cuales son los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, identificando tres tipos de procedimientos alternos: el arbitraje, la conciliación y la mediación.

Determina que los organismos del Sistema DIF, la PGJ y la Procuraduría Social podrán fungir como centros de resolución de conflictos mediante los métodos alternos de mediación y conciliación.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Las obligaciones de los participantes de los métodos alternos serán: mantener la confidencialidad de los asuntos, conducirse con respeto al prestador del servicio, asistir a las sesiones personalmente o por conducto de su representante. El representante deberá contar con facultades suficientes para adquirir obligaciones.

6. Procedimientos en materia de violencia

El procedimiento contemplado en la LJA, prevé un proceso que se tramita en los centros que presten el servicio de métodos alternos, que pueden ser públicos o privados.

Los procedimientos alternos se inician a petición de parte, a propuesta del Ministerio Público o por remisión de autoridad judicial. Se realiza a través de una invitación para acudir a una entrevista inicial, dicha invitación la podrá entregar cualquier persona o por cualquier medio. En caso de que la parte invitada no concurra a la entrevista inicial se podrá girar otra invitación a petición de la parte interesada, sino no asiste en esa segunda citación se archiva la solicitud.

Cuando se llega a un acuerdo entre las partes, se elabora un convenio final el cual es ratificado ante el juez de primera instancia, el cual se equipara a una sentencia ejecutoriada, en caso de incumplimiento del acuerdo se solicitará la ejecución forzosa ante el juez.

El procedimiento de métodos alternos se darán por concluidos cuando, entre otras, por comportamiento irrespetuoso de alguna de las partes, cuando se hayan girado dos invitaciones a la parte complementaria y no haya asistido, cuando las partes no atiendan a tres citatorios.

Determinando sanciones que impone el Instituto de Justicia Alternativa como medidas disciplinarias para las partes y sus abogados, para los prestadores del servicio y para los Directores de los centros de resolución de conflictos, (artículos 84, 87 y 88 de la Ley de Justicia Alternativa).

De acuerdo a una nota periodística, hasta enero de 2009, el Instituto de Justicia Alternativa sigue sin instalaciones, ni dirigente,

(<http://www.informador.com.mx/jalisco/2009/72741/6/instituto-de-justicia-alternativa-seguira-sin-instalacion-y-dirigente.htm>) por lo que se pudiera inferir que los métodos alternos aun no tienen un director que pueda imponer sanciones disciplinarias a las partes que intervienen en los procesos o métodos alternos.

La LPAVI, también contempla procedimientos que se tramitan ante las unidades de atención dependientes del CEPAVI, los cuales inician con una queja, sin mayor formalidad.

También señala que en todos los asuntos que constituyan conflictos de violencia intrafamiliar que sean del conocimiento de las unidades de atención deberá seguirse el procedimiento previsto en la LPAVI, dicho procedimiento, no es claro al no señalar plazos y términos para ninguna etapa del proceso, luego lo remiten a la LJA, sin precisar nada.

Por último, las sanciones o medidas disciplinarias son atribución de las unidades de atención y no del Instituto de Justicia Alternativa.

7. Análisis de facultades

7.1. De la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)

No existe como tal una duplicidad en cuanto a las atribuciones que tiene la CEDHJ. No obstante ello, el Estado en general, en sus tres poderes, en todos sus órganos, dependencias y entidades, debe ser promotor de los derechos humanos; y así se reitera en los diferentes ordenamientos, pero sin que esa reiteración sea precisa en definir cuál será la esfera de promoción de cada uno de ellos, en ese sentido, se considera que se deberá especificar que su campo inmediato son los propios servidores públicos y usuarios de cada instancia, sin dejar abierto el facultamiento, sin duplicidad ni traslapamiento, en aras de una mayor eficiencia y coordinación de acciones.

7.2. De la Secretaría de Salud Jalisco

Deberá considerarse la conveniencia de homologar las facultades de programación, capacitación y fomento previstas en los numerales 30, fracción III, de la Ley de Acceso de

las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV) con las correlativas al artículo 10, fracción I, de la Ley para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (LPAVI).

En alguna medida las atribuciones en materia de atención médica y psicológica, previstas en el artículo 30, fracción II, de la LMAVLV son complementarias de las establecidas en el artículo 20 de la Ley Estatal de Salud (LES), relativas a los servicios de salud.

Conforme al análisis general de las atribuciones de las diferentes entidades públicas comprometidas con la prevención y atención a la violencia contra las mujeres debe de establecerse una norma redundante que evite las lagunas y/o contradicciones existentes en relación a la referencia y contra referencia de víctimas de violencia, en este sentido, todas las Dependencias deberán turnar de forma recíproca, sucesiva o simultánea a los servicios médicos, psicológicos, legales y de albergue, en caso de proceder; y no como actualmente se regula, donde la canalización es parcial, esto es, a algunas dependencias las obliga a canalizar a atención médica, a otras a asistencia legal o en otras a albergues; por el contrario, *todas las dependencias deberán turnar a todos los servicios*, homologándose las disposiciones legales que norman este proceso.

Igualmente se aprecia cierta redundancia en los artículos 30, fracción VII, de la LAMVLV con el 10, fracción IV, de la LPAVI, en tanto que ambos refieren a modalidad de fomento y difusión

El artículo 30, fracción VI, de la LAMVLV, se considera difuso, en tanto que refiere a programas en la materia, pero sin definir la finalidad o tipo, es decir, si son referentes a atención médica, control, registro, vigilancia, prevención o qué tipo de actividad en específico,

El artículo 30 fracción VIII LAMVLV, refiere a la vigilancia epidemiológica respecto de la violencia, en tal caso se deberá enlazar con los artículos 38 y subsiguientes de la LES para incluir el fenómeno de la violencia dentro del sistema estatal de vigilancia epidemiológica, poder medir su incidencia y prevalencia, determinar los factores que intervienen y contribuir a su prevención.

La SSJ implementó desde el año 2002 el Programa de Salud de la mujer, que tiene como uno de sus componentes la Violencia Familiar, contando con un modelo de atención a la violencia intrafamiliar. Se brindaba atención por niveles: Atención esencial en los centros de salud: Detección activa, contención y manejo de crisis, atención médica de lesiones, atención básica a violencia sexual. Atención especializada en hospitales generales y de especialidad: Especialidades médicas, tratamiento para la violencia sexual y tratamiento psicológico y psiquiátrico. www.ssj.jalisco.gob.mx/pdf/servicios/ViolenciaFam.pdf.

No se tienen más datos respecto de la atención a la violencia intrafamiliar después del 2006, más sin embargo, el Periódico Público, publicó el 06 de marzo de 2009, que la Secretaría de Salud abrirá ocho módulos de atención a víctimas de violencia intrafamiliar severa.

7.3.- De la Secretaría de Desarrollo Humano.

Las atribuciones de la SDH se encuentran contenidas en cinco leyes, que resultan redundantes y de difícil referencia y aplicación, dada su dispersión.

Por otro lado, algunas atribuciones son inespecíficas como las contenidas en el artículo 27, fracciones I y V, de la LAMVLV que no establecen realmente el objeto, función o modalidad de su contenido. Ello independientemente de una carga ideológica que no lleva referentes legislativos, legales o jurídicos bien definidos, como es el caso de las expresiones: *brecha de género*, *empoderamiento* y *adelanto*,

Como antes se ha apuntado, se considera es necesario determinar que si bien todos los órganos del Estado deben ser promotores de los derechos humanos, cada uno debe centrarse en un universo de usuarios diverso, para no duplicar acciones; esta condición no resuelta se aprecia en el artículo 27, fracción II, de la LAMVLV en relación con el 7, fracción XI, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (LCEDH), donde ambos se refieren a coadyuvar y promover los Derechos Humanos, pero sin definir el universo de cada uno de ellos.

En la generación de políticas públicas, los numerales 27, fracción III, de la LAMVLV y el 14, fracción II, de la LDS; así como los artículos 27 fracción VI LAMVLV con el 7 fracción

VI LDS, se estiman redundantes y faltos de armonía y sistema, por lo que se considera urge homologar atribuciones y funciones en ambas áreas, para que tanto la violencia intrafamiliar como la violencia contra la mujer, sigan cauces análogos en su gestión, respetando la equidad, hasta en la fijación de las políticas y en la instrumentación de las mismas.

Por otro lado, es preocupante como se segmenta la función de programación de la dependencia, en tanto que los artículos 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), 14, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social (LDS) y 7, fracción I, de LPAVI, se refieren a diferentes funciones de programación, inconexas y segmentadas, que se supone corresponden a una sola Institución.

La SDH, para el cumplimiento de sus funciones se integra con dos entes, el Consejo de Desarrollo Social y la Comisión de Desarrollo Social, esta última es un organismo interinstitucional de coordinación, apoyo y vinculación entre las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal que tengan atribuciones relacionadas con el desarrollo social, dicha comisión agrupa entre otras dependencias a la SSJ, Sistema DIF Jalisco, IJM y al IJAS, todas ellas relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres.

7.4. De la Procuraduría General de Justicia

Las atribuciones de la PGJ se encuentran consagradas en cuatro leyes, existiendo probable duplicidad en las siguientes:

El artículo 37 fracción I de la LAMVLV con el 12 fracción III de la LPAVI, se refiere a la capacitación y fomento, aunque en el primero señala que es para todo el personal y el segundo solo para la policía investigadora,

El artículo 37 fracciones II y IV de la LAMVLV se refiere a la información a víctimas e información estadística,

El artículo 37 fracción III de la LAMVLV con el 2 fracción VII de la LOPG, se refieren dictar las medidas necesarias para la atención médica inmediata en casos que así lo requieran,

El artículo 37 fracciones I y V de la LAMVLV con el 6 fracción I de la LOPGJ y con el 7 fracción XI de la LCEDH, promover la cultura de los derechos humanos,

El artículo 37 fracción VI de la LAMVLV, no especifica la finalidad de los convenios de concertación.

7.4.1. De la Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad

Sus atribuciones reglamentarias no se aprecian convenientemente enlazadas con las relativas a la violencia de género y la intrafamiliar, siendo igualmente necesario integrarlo en el esquema de referencia y contra referencia integral para la atención médica, psicológica, asistencia jurídica y refugio temporal de las víctimas.

7.5. De la Procuraduría Social

En las atribuciones de la Procuraduría Social existe probable duplicidad en las siguientes disposiciones:

El artículo 33 fracciones I y II de la LAMVLV con el 40 bis fracción I de la LOPE y con el 3 fracciones I y II de la LOPS, representar a víctimas carentes de recursos,

El artículo 33 fracción IV de la LAMVLV, se refiere a la canalización de víctimas a centros de refugio temporal, es el único que contempla esta atribución, misma que debería ser de todas las entidades para que haya una interrelación,

El artículo 3 fracción II de la LOPS con el 40 bis fracción II de la LOPE, se refiere a la tutela de los derechos de los menores,

El artículo 3 fracción IV de la LOPS con el 40 bis fracción IV de la LOPE, se refiere a que realizan visitas de inspección a Notarías.

En el Código de Asistencia Social se incluye el Libro Cuarto de los Servicios Jurídicos Asistenciales, en el cual se contempla la obligación que tiene la Procuraduría Social de prestar los servicios de defensoría de oficio, asesoría jurídica y patrocinio en negocios judiciales en forma gratuita, a las personas que requieran tales servicios, como podría ser el caso de mujeres que han sido objeto violencia.

Cuando los defensores de la Procuraduría Social conozcan asuntos de orden familiar, tratarán de no llegar a juicio, es decir, ayudarán al interesado de resolver su problemática con la colaboración de las instancias de servicios interdisciplinarios previstos en la Ley.

7.6. Del Instituto Jalisciense de las Mujeres

El IJM también padece una notable dispersión en sus atribuciones, en tanto que no se codifican e integran en una normativa unitaria.

Se estima que el IJM, puede duplicar algunas atribuciones en sus leyes aplicables:

El artículo 34 fracción I de la LAMVLV con el 8 fracción XVIII y con el 7 VIII de la LIJM, se refieren a distintos aspectos de investigación, debiendo ser armónicos para evitar duplicidad,

El artículo 34 fracción II y la IV de la LAMVLV, se refieren a que debe diseñarse un modelo de atención, derivando a otras dependencias para recibir atención,

El artículo 34 fracciones III y V de la LAMVLV, la primera se refiere a la creación de unidades de atención y la segunda se refiere a la atención a cargo de instituciones públicas o privadas, pero no se indica que tipo de atención brindarían las unas y las otras,

El artículo 34 fracción VII de la LAMVLV, se refiere a la promoción de los derechos humanos, duplicándose dicha atribución con las que tienen otras dependencias como la CEDHJ, SDH, PGJ y Sistema DIF,

El artículo 34 fracción IX de la LAMVLV, no especifica la finalidad de los convenios.

7.7.- Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Se considera puede existir duplicidad en sus atribuciones conforme a lo siguiente:

El artículo 36 fracción III de la LAMVLV, se refiere al establecimiento de centros de refugio temporal, centros de atención y centros de rehabilitación para agresores, pudiendo duplicar el tipo de atención con otras unidades de atención dependientes de otras de las dependencias,

El artículo 36 fracción V de la LAMVLV con el 13 fracción III de la LPAVI, se refieren a la difusión de campañas en dos ámbitos: violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres, pudiendo enlazar las campañas de difusión.

7.7.1. Del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)

Las atribuciones del CEPAVI pueden duplicarse según se aprecia en su legislación normativa:

El artículo 39 fracción I de la LAMVLV, se refiere a diseñar un modelo de atención a víctimas, duplicándose esta función con las del IJM (artículo 34 fracción II y la IV de la LAMVLV),

El artículo 39 fracción III de la LAMVLM con el 32 fracción III de la LPAVI, se refiere a diseñar un modelo de atención a agresores.

Por último, la atención psicológica que brinda se duplica con la que otorga la SSJ y el IJM.

7.7.2. Del Consejo Estatal de Familia (CEF)

Las atribuciones del Consejo de Familia se aprecian con cierta duplicidad, en su artículos 37, fracción I, del RISDIF con el 36 fracción II del CAS, en tanto que ambos se refieren a implementar políticas y programas para el desempeño.

7.7.3. De la Dirección de Protección a la Familia (DPF)

Se considera que puede existir duplicidad en la atribución prevista en el artículo 81, fracción VII, del RISDIF, en relación con el 34 fracción VII de la LAMVLV, dado que ambos se refieren a la promoción de los derechos humanos, duplicándose dicha atribución con las que tienen otras dependencias como la CEDHJ, SDH, PGJ, IJM, Sistema DIF.

7.8. Del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS)

Se estima pudiera tener atribuciones duplicadas no solo en las leyes reglamentarias, sino que duplica atribuciones con otras dependencias:

El artículo 35 fracciones II y III de la LAMVLV, se refiere a gestionar recursos para el establecimiento de centros de refugio temporal y centros de rehabilitación de aresores, duplicándose la función con el Sistema DIF artículo 36 fracción III de la LAMVLV.

El artículo 35, fracción IV, de la LAMVLV con el 81 fracción VII del RISDIF, con el 34 fracción VII de la LAMVLV, se refiere a la promoción de los derechos humanos, duplicándose dicha atribución con las que tienen otras dependencias como la CEDHJ, SDH, PGJ, IJM, Sistema DIF, DPF.

7.9. Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)

En relación a este organismo, como meramente auxiliar en los dictámenes, se sugiere determinar la coordinación con la Secretaría de Salud Jalisco, con base en la atribución de dicha Autoridad Sanitaria para determinar los requisitos y formatos de partes médicos



de violencia intrafamiliar, con la finalidad de que coordinadamente definan dicha documentación médico-legal.

7.10. Del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

La naturaleza jurídica y las atribuciones concedidas al Consejo no son muy precisas: Artículo 18, fracción IV, de la LAMVLV, no especifica la finalidad de los convenios de concertación. La fracción III del mismo artículo, señalan que se establecerán lineamientos técnicos y administrativos, es decir la elaboración de un manual (modelo), que el artículo 47 de la LAMVLV, indica cuales son la etapas que debe contener el modelo.

La fracción V del artículo 18, habla de gestionar presupuesto para cumplir con los fines y objetivos del programa.

Por otro lado, se estima que su visión y alcance duplican a las establecidas para el CEPAVI, en muchas de sus acciones.

8. Conclusiones y recomendaciones

De la revisión y análisis de la pluralidad de leyes, escrudinadas en párrafos precedentes, se desprende que existe una evidente falta de sistema y casuística en la regulación de las Instituciones responsables, en Jalisco, de atender al problema de la violencia de género.

La deficiente regulación en la materia conlleva a la falta de coordinación y de eficiencia, así como a la duplicidad en las acciones y esfuerzos, tanto del Gobierno como de la sociedad organizada, en la prevención y atención a la violencia contra las mujeres y en general contra los grupos vulnerables en el entorno familiar.

Es por ello que se considera indispensable modernizar y hacer eficiente la normativa, mediante su codificación en un instrumento único, de la mayor unidad posible que enlace, coordine y delimite la esfera de competencia de cada autoridad. Ese ordenamiento podría ser, en inicio, una ley nueva que integre y sustituya a las anteriores; o se pueden



subsumir en una ley existente los ordenamientos dispersos, derogándose las disposiciones superfluas o contradictorias.

Más allá de la norma general con rango de Ley, se considera necesario establecer un Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia que incorpore a las Dependencias y actores participantes, dentro de esquemas ágiles y flexibles, que se pueden encuadrar en manuales análogos ha como se han vinculado las diferentes instituciones; y que deberán incluir los métodos alternos, que resuelvan los conflictos de violencia, siempre y cuando no sean constitutivos de delitos.

Igualmente, se estima, dada la pluralidad de actores que intervienen en el proceso, que se defina con mayor precisión cuál Dependencia (SSJ, SDH o PGJ) será la coordinadora de sector, otorgando unidad de mando y dirección al esfuerzo emprendido.

Tomando lo anterior en cuenta, deberá preverse la integración de las acciones, programas, y objetivos de los dos consejos existentes en la materia, esto es, el CEPAVI y el CEPAEVM, para obtener un enfoque integral y un mejor aprovechamiento de los recursos, integrándose la noción de violencia de género dentro del marco general de la violencia intrafamiliar, si bien con matices particulares y como un programa especial de gobierno.

Por último es necesario que las funciones de los centros, unidades, módulos de atención a víctimas de violencia estén bien definidas para evitar duplicidad o triplicidad, considerando los diferentes centros establecidos por SSJ, CEPAVI e IJM.

Una vez reconocida la visión organizacional que configura a las instituciones que brindan la atención, se requiere entonces conocer la percepción de los distintos actores del proceso: las mujeres y los organismos. Análisis que se desarrollará en el capítulo subsiguiente.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

III. REPRESENTACIONES SOCIALES SOBRE LA VIOLENCIA

Representaciones Sociales de la Violencia

1. Metodología

El objeto de la realización de este estudio consiste principalmente en la búsqueda de un conocimiento más a fondo de la percepción que tienen las mujeres de la zona metropolitana acerca de las acciones que realiza el gobierno actualmente, por medio de instituciones dedicadas a la defensa de mujeres víctimas de violencia.

Este trabajo, en una primera etapa, se abordó desde la teoría de las representaciones sociales por considerar que es la teoría más apropiada para acercarse al objeto de estudio; pues es a partir de las representaciones cómo se llega a conocer la concepción que se tiene sobre el proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia del área metropolitana de Guadalajara.

(las representaciones sociales)ō antes que nada concierne a la manera cómo nosotros, sujetos sociales, aprehendemos los acontecimientos de la vida diaria, las características de nuestro medio ambiente, las informaciones que en el circulan, a las personas de nuestro entorno próximo o lejano. En pocas palabras, el conocimiento espontáneoq ingenuoq ese que habitualmente se denomina conocimiento de sentido común, o bien pensamiento natural, por oposición al pensamiento científico. Este conocimiento se constituye a partir de nuestras experiencias, pero también de las informaciones, conocimientos y modelos de pensamiento que recibimos a través de la tradición, la educación y la comunicación social. De este modo, este conocimiento es, en muchos aspectos, un conocimiento socialmente elaborado y compartido+(Jodelet, 1986:473)

Dentro de la metodología utilizada para el estudio, se llevaron a cabo dos grupos focales. Para ello se diseñó una guía de discusión la cual se utilizó para ambos grupos:

1. ¿Qué es violencia?
2. ¿Cómo se manifiesta la violencia?
3. ¿Qué experiencias de violencia conocen? (terceros)
4. ¿Quién atiende la violencia?

5. ¿En qué momento debe acudir una mujer que ha sido víctima de violencia a pedir ayuda?
6. ¿Por qué motivos podría no acudir a pedir ayuda?
7. ¿Qué esperaría de la persona que te atiende?
8. ¿Cuánto tiempo tarda una persona en ser atendido?
9. ¿Crees que a todas las mujeres las tratan igual?
10. ¿Conoces el proceso de atención a la violencia?
11. ¿Cuál es su percepción del servicio que sobre violencia ofrece el gobierno?
¿Por qué?
12. ¿Qué implicaciones tiene la violencia?
13. ¿Cuál sería el proceso ideal para la atención de la violencia?
14. ¿Qué percepción tienes del aprovechamiento de los recursos públicos con respecto de la atención de la violencia?

Los grupos focales constituyen una técnica específica dentro de la categoría más amplia de entrevistas grupales para recoger datos cualitativos. La marca distintiva del grupo focal es el uso explícito de la interacción grupal para producir datos e insights que serían menos accesibles fuera del contexto de interacción que encontramos en un grupo (Morgan, 1998:12).

Se utilizaron como herramienta las *audiograbaciones*. El primer grupo, identificado como grupo A, se conformó con mujeres que nunca habían acudido a ninguna institución de gobierno encargada de la atención a víctimas de violencia. Mientras que el segundo grupo, denominado B, estuvo formado por funcionarios de los organismos gubernamentales que tienen a su cargo la atención a las mujeres víctimas de violencia.

La muestra en ambos grupos se apoyó en el *punto de saturación*, aquel momento que se alcanza cuando hay una redundancia en la información obtenida.

El muestreo teórico se relaciona con el punto de saturación teórica: un momento donde las observaciones adicionales no conducen a comprensiones adicionales. Los datos comienzan a ser repetitivos y no se logran aprehensiones nuevas importantes (Jiménez citado por Bernal et al, 2008:113)

Cuando el análisis de la información que se desarrolla paralelamente con la recolección de información, no adiciona aspectos o hallazgos y su confrontación con la teoría existente no aporta evidencias adicionales, se dice que se ha llegado a la saturación teórica de la muestra. La

muestra la constituye la información que dan los sujetos al investigador. Cuando se llega a este punto, se puede decir que hay una saturación de información y que no es necesario buscar más sujetos o ahondar en la información que ya se ha obtenido (Durán citado por Bernal et al, 2008:113)

Después de analizar los resultados de estos grupos focales no se advirtió la necesidad de realizar más.

El análisis de los grupos focales se realizó de la siguiente manera:

En un primer momento se hizo la transcripción de la información que se grabó (audiograbación) durante los dos grupos focales. Una vez que se obtuvieron los textos se procedió a hacer la categorización utilizando el programa Atlas.ti, pues permite la agrupación de los textos correspondientes a cada categoría sin desvirtuar los discursos iniciales (sacarlos de contexto).

Finalmente, estas categorizaciones facilitaron la obtención de los resultados correspondientes a las representaciones sociales sobre el proceso de atención a la violencia. En resumen el proceso para la obtención y procesamiento de la información se planteó de la siguiente manera:

1. Selección de informantes (diez personas en cada grupo focal)
2. Grupos focales: mujeres no usuarias de los servicios de atención a víctimas de violencia y funcionarios al frente de la atención.
3. Audiograbación de información y transcripción de la misma.
4. Análisis de la información obtenida: Atlas.ti
5. Interpretación de la información.

2. Resultados

2.1 Grupos focales

La información obtenida a través de esta estrategia metodológica se analizó con el programa Atlas.ti; se dividió la información en quince categorías: 1) Aprovechamiento de

los recursos, 2) Atención Equitativa, 3) Características del Funcionario actual, 4) Conocimiento del modelo de atención, 5) Consecuencias de la violencia, 6) Definiciones de violencia, 7) Factores que generan la violencia, 8) Momento ideal para acudir, 9) Motivos para no acudir, 10) Organismos de Atención a la Violencia, 11) Problemáticas del modelo actual, 12) Proceso Actual de Atención, 13) Proceso Ideal de Atención, 14) Tiempo del proceso de atención, 15) Tipos de violencia

2.2 Análisis de las categorías

Categoría: Aprovechamiento de los recursos

Es interesante expresar que tanto el grupo A como el B coincidieron en que los recursos que destina el gobierno a las Instituciones dedicadas a resolver la problemática de violencia contra las mujeres, son muy escasos y altamente insuficientes, por lo que el servicio prestado deja mucho que desear debido a la falta de capacitación y de personal.

El grupo B incluso comenta que existen varios municipios que no tienen un espacio especializado de atención. Y que en los lugares que sí existen este tipo de instituciones, normalmente es porque hay personas realmente desinteresadas que buscan mejorar su comunidad, pues el bono que reciben estos servidores públicos deja mucho que desear.

Por lo que concluyen que es necesario que el gobierno canalice mejor los recursos para que estas unidades puedan realmente cumplir con su trabajo.

Grupo A

Es un recurso que siempre se desvía, en todos los programas del gobierno, tristemente pero cierto. Ósea ese recurso no es aprovechado para eso, lo aprovechan otras gentes. (247)

Si se utilizará al cien por ciento, yo creo que tendrían más psicólogos (249)

Y ellos reportan que pagaron tres psicólogos y fueron tres practicantes (255)

Grupo B

Suficientes recursos, no (230)

La mayoría trabajamos por amor al arte no por el bono del servidor (234)

Los recursos no son suficientes porque hay municipios que no tienen espacios especializados en atención (236)

La normas oficiales mexicanas hablan de atención del que atiende, pero dentro de las partidas presupuestales no está claro, no está establecido que la persona que atiende si tiene algún problema de violencia en general se atendida (238)



Categoría: Atención equitativa

En este caso las personas que participaron en el grupo A expresan cierta falta de confianza hacia este tipo de instituciones por el simple hecho de ser dependencias de gobierno. Y aunque la mayoría nunca ha estado presente en una injusticia que implique discriminación, están casi seguras que la corrupción existe y que debe haber igualmente algún tipo de soborno.

Grupo A

Debe de haber algún soborno para algo (157)

No todos se portan igual (159)

Sabes que te doy tanto y cámbiame la sentencia (161)

Categoría: Características del funcionario actual

Las personas agredidas que acuden en busca de ayuda se quejan de la frialdad de los servidores públicos, consideran que en algunos casos ni siquiera conocen la verdadera problemática, no tienen experiencia y nunca han vivido un problema de ese tipo, por lo que les es prácticamente imposible entender a las víctimas que acudan a ellos.

Por otro lado, suponen que es tanta la gente que asiste a contar su problemática, que ya están acostumbrados a la violencia y llega un momento en que simplemente es rutinario y normal; dejan de tomarle la importancia debida y su actitud hacia los afectados se muestra totalmente indiferente. La gente está bien mula+ comenta una de las afectadas. Incluso afirma una de ellas que al acudir en busca de ayuda, la respuesta por parte del organismo fue hay señora, ahorita viene a levantar la demanda y mañana va a andar beso y beso con él+.

Cualquiera que sea la verdadera razón, la gente está convencida de que la sensibilidad con la que se están manejando estos temas no es la debida. Los integrantes del grupo B agregan que es importante no sólo escuchar a las personas, sino darles opciones para salir del hoyo+dejando de lado la negligencia y manteniéndose informados para prestar

la atención necesaria, de hecho agregan, que en varias ocasiones la persona que está a la cabeza de la atención, necesita ayuda psicológica o sufre de algún problema de violencia pero ninguna norma oficial mexicana habla sobre la atención del que atiende.

Son pocas las servidoras que realmente buscan servir, pero las que lo hacen, incluso trabajan dos turnos y algunas veces hasta los sábados.

Grupo A

Allá le dijeron %ay señora ahorita viene a levantar la demanda y mañana va a andar beso y beso con él+(47)

Lo ven tan rutinariamente ya no les parece raro o no le toman mucha importancia (217)

Poner gente humana porque hay veces que llegas y están exponiendo tu caso y te dicen a sí, o luego o sigue su vida normal (223)

Estas exponiendo y están platicando o contestando el celular o están por ahí con la mirada ida (225)

Gente que tiene ya tiempo y porque es de ahí, es lo mismo y no se superan (239)

Grupo B

Quizá el problema ahí está, quizá este funcionario ni siquiera conoce la violencia intrafamiliar, ni siquiera se imagina por aquí de qué está hablando (127)

La gente que está bien mula (156)

Falta sensibilidad como que las personas se van haciendo insensibles con el transcurso del tiempo, más cuando tienen nivel secretarial o de recepción (156)

Dales a parte opciones, no nada más les digas, sino dales opciones de cómo salir del hoyo, de momento son por flojos, fondongos o desconocimiento (156)

Quién atiende al que atiende, quien atiende a ese funcionario público que ve 40 casos, 12 casos, 8 casos y que aparte va saliendo a su carro y ya alguien lo ralló, o quien atiende al que %ai hijo, ya son las 4 de la tarde, pero la señora está en crisis y lo dejé en la guardería y cómo le hago+, quién los atiende a ellos (170)

La normas oficiales mexicanas hablan de atención del que atiende, pero dentro de las partidas presupuestales no está claro, no está establecido que la persona que atiende si tiene algún problema de violencia en general se atendida (238)

Categoría: Conocimiento del modelo de atención

En cuanto a la información proporcionada por el estado, con el fin de dar a conocer a las distintas opciones y medidas a tomar en caso de convertirse en víctima de violencia. Se concluye por parte de ambos grupos, que hasta el momento es muy escasa. La mayoría de las mujeres afectadas simplemente ignoran el proceso que se recomienda seguir para la resolución de estos casos.



Si alguna lo conoce, generalmente es porque ya sufrió este atentado. Y ese conocimiento no le llega por parte de ninguna institución, sino por parte de la amiga o la comadre que también sufrió violencia en algún momento. Concuerdan con que es necesaria una campaña publicitaria en los medios que explique que se debe hacer en esos casos y más aún, una campaña preventiva que evite el llegar a ellos. El grupo A sugiere también repartición de folletos o reuniones comunitarias similares a las de alcohólicos anónimos pero con mujeres víctimas de violencia.

A lo que el grupo B refuta que la percepción que tienen la mayoría de las mujeres sobre el modelo de atención es más imaginario que otra cosa pues la gran mayoría creen que será un gran trámite y que tardará mucho huy de aquí a que me atiendan+ y simplemente no acuden en busca de ayuda.

Grupo A

Yo no sé el proceso del gobierno, de las legislaciones cuál sea (93)

No sabría a dónde acudir (generalizado) (167)

Grupo B

No. Muy poca gente, estamos hablando de un porcentaje mínimo (200)

A la media poblacional, que le preguntas, ¿cómo sabes?, es que mi amigo mi comadre, mi compadre me dijo, no fue ninguna institución, no viene en ningún folleto (204)

Pues la única manera de hacerlo sería eso preguntándoles a ellos, es una herramienta que el mismo DIF Jalisco está por implementar, en todas sus áreas (210)

Faltan las que no van y tienen la percepción desde lo imaginario de que se van a tardar mucho, huy de aquí a que me atiendan (212)

Categoría: Consecuencias de la violencia

Algunas de las consecuencias más graves en la violencia según el grupo A y B son la frustración, ira y coraje; la transmisión de la violencia de generación en generación la violencia genera más violencia+; el desgaste de toda la familia, no sólo los afectados, también todos aquellos que los rodean y que sufren con ellos; el desfase de la realidad es otra de las consecuencias pues llega un momento en que+te despersonalizas y olvidas lo

que realmente vales; y por último, consideran que al acontecer un episodio de violencia intrafamiliar se pierde la figura de autoridad en el hogar y es entonces cuando surge la desintegración familiar.

Grupo A

Te lo guardas dentro y no lo puedes sacar (23)

Ahorita pues está pasando con mi hijo está actuando así (45)

Uno como madre lo que más importan son los hijos, y ver que te llega una toda golpeada y que te dice %me me cayó el cortinero+%me golpee con la puerta+y que uno sabe que no es cierto (55)

Ver que uno no puede hacer nada tampoco porque si ella no quiere (55)

Como sufren las esposas y los hijos, y ellos mismos, como se van acabando y faltando al respeto en toda la familia y como se va acabando todo (61)

A veces como que me quiere abrazar y me dice es que te quiero, pero su abrazo no es de afecto lo veo como con mucho coraje (115)

Estuvo mucho tiempo aguantando ofensas y ofensas, ya al punto de que su hijo le dice que le va a pegar, cuando se enoja con ella le dice te voy a pegar, no me pegues soy tu mamá, pero mi papá lo hace porque yo no (117)

Me abraza pero le siento coraje, tiene mucho que ver con que te amo pero como fue que te dejaste tanto, te quiero pero da mucho coraje como dejaste que te hicieran todo, y aparte me lo sigues permitiendo a mi (119)

Hacemos hijos agresivos, porque hacemos la violencia y lo ven bien que mamá se deja o que mi papá se deja y repetimos las cosas y así va de generación en generación (203)

Hay un desgaste en la familia cuando son parejas y el niño o niña, no solo la pareja sino también los niños tienen un desgaste (205)

Mi tía está enferma de gastritis, colitis por que ve a mi prima que está así con un novio y los hermanos también todos peleados entre todos por que ella no quiere reaccionar y creo que también genera mas violencia por que por ejemplo mi primos lo han querido resolver yendo a golpear al muchacho para que ya deje de ver a mi prima, entonces esto es lo que genera mas violencia y desgaste familiar. (205)

Afecta tanto a la persona como a su entorno y por lo tanto en la sociedad también (207)

Nunca volvemos a ser las mismas personas tan fácilmente (209)

Estamos cayendo en exceso en donde tampoco ya hay tolerancia, hay casos en donde la violencia es una medida que se tiene que atacar pero también estamos cayendo en el extremo en donde yo creo que es una de las consecuencias de tanta violencia (231)

Grupo B

Secuelas o cambios en su comportamiento normal (29)

La mayoría de las personas que llegan, vemos generalmente que en el niño hay maltrato (55)

No son conscientes del daño que están generando, pero sin embargo, quieren hacer ese daño, pues es el resentimiento (61)

Brote sicótico, cuando te despersonalizas o te desfasas de la realidad. (63)

%No cuando veía que mi papá le estaba pegando a mi hermanito, yo le decía no le pegues a él pégame a mí+. Y nunca pasó hasta que lo mataron (69)

Es solo un miembro de la familia, el que recibe toda la frustración, ira, coraje, todas las loqueras que se traen esas personas que descarga a la violencia (101)

Ya prácticamente está de arrimada viviendo dentro con un hermano y sus hijas prácticamente con una situación

de estrés sostenido que tiene repercusiones directamente en la escuela (125)

Cuando los niños de 8 años dicen es que mi papá a mi no me pega, pero a mi mamá si la jala los cabellos, yo por eso no quiero tener novia, porque qué tal si la jaló de los cabellos, y empiezan a hacer sus conjeturas pueriles pero muy reales (141)

No se vale golpear a tu hermanito pero desquítate con su perro, o lo puedes patear no hay problema, lo puedes ahorcar no hay problema, los pececitos están para que los apachurres al cabo son pececitos, pégale al árbol (148)

Como después de 34 años de casados el señor desecho, cuando menos pienso ya veo negro y mi señora está en el suelo, porque es la otra parte, cuando ya ella se está separando, ya perdió hijos, ya no sabe qué hacer (148)

Ya no se pueden reinsertar en su familia muchas veces, porque perdieron el poder o la figura de violencia o autoridad que tenían en esa casa (226)

Categoría: Definiciones de violencia

En una palabra la definición más común de violencia dada por el grupo de enfoque A es ~~la~~ agresión+ hacia otros. Incluso agregan que la agresión no se da solamente entre personas, sino que cualquier ser vivo, incluyendo animales o en general la naturaleza puede ser víctima de este tipo de actividad que concluyen, es totalmente una falta de respeto a la integridad e individualidad de la persona. ~~Es~~ someter a la persona, controlarla+.

Ambos grupos concuerdan en la afirmación de que la violencia se presenta en varios escenarios. Puede ser violencia sexual, física, o emocional, es decir psicológica y concluyen que cualquiera que esta el tipo de violencia, incluye un daño y constituye un delito perseguido de oficio.

Grupo A

Es una agresión hacia otra persona (5)

Es una agresión a cualquier ser vivo ya sea a los animales o a la naturaleza (9)

Una falta de respeto al ser humano, a la individualidad (11)

Faltarle el respeto a su integridad (25)

Grupo B

Es la agresión física, sexual, emocional que padecen las personas (3)

Serie de condiciones en donde se amenaza la integridad física, psicológica, emocional, sexual, de cualquier ser humano. (5)

Controlar, someter a la persona. (7)

Un delito perseguido de oficio. (11)

Cuando se ve violentada la dignidad de la persona. (13)



Daño físico o psicológico o de cualquier índole que cause un daño. (15)

Alteración biopsicosocial en donde la víctima va a estar reflejando ciertas secuelas, en una inadaptación a su medio (27)

Categoría: Factores que generan violencia

A decir por parte del grupo B, una de las mayores causas para la generación de violencia se encuentra en la misma naturalización y cultura del mexicano y su difusión por varios medios, entre ellos el cine pues la tradición y costumbre mostrada en las películas por ejemplo de Pedro Infante (actor, cantante e ídolo mexicano) se basa en los golpes, en la violencia psicológica y en la postura machista influyendo en la creación del prototipo desde la introspección que tiene el varón y la que tiene la mujer como figura sumisa.

Y en base esto, si la radio y la televisión vuelven de ésta situación natural, pues así es como la gente la percibirá.

Pero esta tendencia de los medios no ha quedado en el pasado con la serie de películas mexicanas comentada con anterioridad, cada vez surgen más caricaturas enfocadas a los grupos infantiles que se dedican a saturar de historias violentas a los más pequeños, y con esa ideología y naturalidad van creciendo hasta que llegan a pensar %Si lo matamos no le va a pasar nada+ es por esto que el factor que más fuertemente influye en la generación de violencia se encuentra en la misma educación presentada por cualquiera de estos medios y por la misma cultura familiar y social.

Grupo B

La misma naturalización de la violencia a lo largo de la historia, si vemos al cine mexicano y como la naturalización de los golpes, la naturalización de la violencia psicológica se da y eso es algo que por generación en generación hemos vivido (87)

Si hacemos un análisis profundo de la realidad de los medios de comunicación que también son, de los reporteros y qué tipo de noticia les gusta y como les gusta, todo esto nos dará a tener una sociedad que nacionaliza la violencia. (87)

Es la televisión y el radio, y si radio y televisión está permitiendo naturalizar y exponer personas en situaciones violentas es lo que yo voy a percibir como natural (87)

Ya cuando empiezan a meter caricaturas ya con un toque más violento ya empezamos a repetir ciertos patrones de conducta pensamos que si los matamos no le va a pasar nada (93)

Esa es la naturalización de la violencia, y lo vemos desde ahorita pero si hacemos el análisis generacional con lo que vimos en tele o lo que vieron nuestros abuelos, una naturalización arraigada de la chorreada y para qué te casaste, todas las variantes de Pedro Infante y el prototipo desde la introspección que tiene el varón y la introspección que tiene la mujer (95)

Desde la cultura, de cómo nos han educado a nosotros (143)

Categoría: Momento ideal para acudir

Ambos grupos A y B coincidieron que es importante acudir en busca de ayuda desde el primer momento en que se presente algún tipo de agresión pues ~~mañana~~ podría ser demasiado tarde+ nadie sabe cuando su vida está en peligro. Pero agrega el grupo B, siempre y cuando la persona esté realmente decidida a provocar un cambio, pues de nada sirve que se presente y de a conocer su caso si no cuenta con la disposición y compromiso de su parte, por lo que la voluntad es lo más importante.

El primer momento de agresión sería el ideal, pero según argumenta este mismo grupo focal, normalmente cuando se presenta una denuncia, es cuando la violencia física ya es grave o muy severa y por lo tanto es más difícil tomar la decisión correcta de hablar ~~Ma~~ no puedo, sobrepasó el límite+

Es hasta ese momento en que la mayoría de las mujeres caen en la conclusión de que ~~se~~ están transgrediendo sus derechos humanos, su dignidad como persona y su libertad+

Lo importante por lo tanto, es tomar la iniciativa, ver por tu propio bien y dejar de lado el miedo para salir adelante asumiendo las consecuencias de cualquier situación.

Grupo A

- Desde el primer momento que la agreden (79)
- Aunque quien sabe cuando tu vida esta en peligro (71)
- Desde el primer momento. Que haya antecedentes. (81)
- Desde la primera vez (83)
- Desde la primera vez se debe de pedir ayuda (85)
- Desde el momento en que tú piensas ya cambiar (87)

Grupo B

A raíz se le fue presentado el problema, él estaba obsesionado con con la mujer, de que no lo dejara, ¡Qué no lo dejara!, y a raíz de que ella decidió dejarlo, llegó el momento en que la mato fue de ¡No te quedas conmigo! (67)

Es difícil poder detectar esa violencia, simplemente vamos a tardar muchos años en identificarlo o en querer realmente hacer una solución a estos problemas, pero también más vale tarde que nunca ¿no? yo creo que si es un momento idóneo que bueno, pero de cualquier manera yo creo que cualquier momento es ideal, es importante, tener la voluntad de hacer de solucionar sus problemas (135)

Entonces que aprendan a identificar que es violencia (137)

Cuando tomas conciencia de que lo que estás viviendo en la familia no es normal, porque así es una víctima que cuando hay una denuncia es porque la violencia física se ha incrementado, es más severa, (139)

Ya cuando se vivieron por muchos años, fueron víctimas de violencia, así como los hijos, entonces es como un arma el denunciar para ellas (139)

Como que llegas al tope siempre va como de la mano con una situación en el que ya no puedo sobrepasaste el límite, (150)

En el momento en que la persona se da cuenta que se está trasgrediendo su libertad, sus derechos humanos y su dignidad como persona (152)

Habrán situaciones en que podrá recurrir cuando este cometándose un delito, este corriendo un riesgo tu vida debes de saber que hay delito y que hay una autoridad que te lo va a investigar (152)

Si una violencia menos severa pues podrás recurrir a una unidad de atención o a un DIF donde vas a recibir esa orientación, esos elementos que te van permitir ir saliendo de la problemática que estás guardando yo creo que hay considerar esos momentos (152)

Creo que si hay su limitante en eso no, en que atrevernos a esas cosas, en no tener miedo, en asumir las consecuencias de cualquier situación y salir adelante (160)

Categoría: Motivos para no acudir

Una integrante del grupo A comenta %a mi los aventones se me hacían normales+ se vuelve al hecho de que tanto tiempo se ha visto y vivido que se termina convirtiendo en alguno natural: %así me educaron+

Pero este es uno de los factores, tal vez el más común y grave consiste en el miedo a denunciar, miedo a ser oída, vergüenza provocada por la baja autoestima padecida por la problemática y el conjunto de las agresiones psicológicas. Además del miedo hacia la pareja pues existe la idea de que %al enterarse que fui a quejarme será peor+%al vez lo detengan pero saldrá bajo fianza y en ese momento será peor+

Otra variable de este punto consiste en el cariño que de alguna forma se sigue teniendo la pareja justificándose al tener un hombre en la cama o tener dinero. Incluso el sentimiento de remordimiento hacia la otra persona, lástima %o. Cómo voy a quitarle el papá a mis hijos? Es borracho pero casándonos se lo quito+

Se da en varios casos en los que la madre protege ante todo a su pareja (violenta) en lugar de buscar la protección de sus hijos, pues para ellos representa apoyo, estabilidad económica, cariño y el hecho de seguir teniendo relaciones.

Por otro lado, la soledad es un factor relevante en estas personas, es decir, el hecho de vivir solas les atterra por lo que prefieren estar ~~mal~~ acompañadas+ pues en varias ocasiones reciben un nulo apoyo por parte de su familia que les impide independizarse y sobrevivir ~~no~~ cuentas con nosotros+, ~~no~~ ver como le vas a hacer, cómo vas a mantener a tus hijos porque a mi casa ya no+ o en muchos casos, el agresor es considerado ~~un~~ bueno+ que es improbable que realice una acción de este tipo, por lo que la sociedad deja de apoyar a la víctima y es entonces cuando se topan con la pared.

Una conclusión a la que llega el grupo A se refleja en las cabezas de la religión que profesan. Es decir, cuando una mujer tienen algún problema, primero que nada acude con la amiga, comadre o con el sacerdote de la parroquia más cercana y este al no estar capacitado para prestar ayuda de esta naturaleza, responde con palabras tendientes a una resignación falaz como ~~Es~~ la cruz con la que te toca cargar+, ideología que se traduce en un estancamiento de la persona y la sumisión temporal de la misma hacia este delito.

~~Si~~ es un moretoncito ¿para qué vas? Te regresan a que te maten+ esa es la ideología que se ha creado la sociedad de este tipo de instituciones, pues la opinión expresada por la víctimas refleja que dependiendo de que tan grave sea la herida y cuantos días tarde en sanar es la atención o ayuda que te prestan ~~No~~ te podemos ayudar porque tus lesiones no son tan graves+. ~~No~~ acude buscando protección y lo que sucede es que te regresan y entonces te va peor+

Y por último, una variable en la que vale la pena poner mucha atención es que para muchas mujeres, según expresa el grupo A, ~~sue~~ irles peor con las autoridades que con la violada+ es decir, la experiencia de la gran cantidad de interrogatorios y de revisiones indignas de un ser humano que parecieran indicar que la víctima es una criminal les afecta aún más que la misma agresión sufrida, por lo tanto, también las organizaciones destinadas a acabar con la violencia, incluyen estrategias violentas para su resolución.

El grupo B considera que es muy importante que las mujeres pierdan el miedo y se decidan a salir adelante de manera comprometida. Existe una gran discrepancia entre lo que buscan la víctimas de violencia y lo que las Instituciones están dispuestas a dar. Por ejemplo, el grupo A afirma que acude a estas dependencias para que les resuelvan su

problema, mientras que el grupo B asegura que los que tienen que resolver su problema son ellas mismas con su apoyo y orientación. El compromiso es la palabra clave resaltan.

Grupo A

A veces a uno se le sale de las manos, uno quiere ayudarla pero si ella no se deja, no se puede (50)

A mí los aventones se me hacían normal (41)

Allá le dijeron %ay señora ahorita viene a levantar la demanda y mañana va a andar beso y beso con él (47)

Salió bajo fianza y peor, y se tuvo que ir a esconder a un pueblo (47)

Como que se crea una dependencia, les baja el autoestima porque eso es lo que hacen los que agreden, bajarle al autoestima a tal grado que uno se sienta que no vale nada, sino es él no la va hacer con ninguna persona.(47)

Aguas con quien acudimos porque si hay muchas que acuden con el sacerdote y se quedan atoradas ahí.(67)

También el miedo a que te va ir peor, porque vienen, investigan, imagínate entonces el marido peor con su esposa (73)

Le fue peor con las autoridades que con la violada, fue terrible la experiencia de las revisiones, de los interrogatorios, parecía que la pobre es la que había hecho el crimen (75)

Nada de que hay es que estoy con él porque están mis hijos (87)

Yo la verdad siento que no puedo, sigo sin poder salir de lo que pasé, y del trabajo y de todo se puede porque lo estoy haciendo, y ahorita tengo cuatro años y la verdad siento como que ya está fuera de mí (89)

Por eso muchas personas no van, porque si es un moretoncito (103)

Con el miedo que regreses, como vas a regresar (101)

A la mejor no te vas a ir a la primera, por la necesidad económica, por los hijos, de qué manera el gobierno puede protegerte, se me hace muy complicado.(93)

Ya es le miedo a volver, a que te vaya peor,(93)

Por miedo (125)

Por tiempo.(127)

Por tanta burocracia y tantos trámites que hay. Porque llegas y como comentaron, por que vas para allá y luego con el doctor, pierdes toda la mañana y al final sales y no te ayudaron en nada. No te podemos ayudar porque tus lesiones no son tan graves o por no tener tiempo, o no pasar vergüenzas y para evitarse tanta burocracia. (129)

Por el miedo de que regrese peor, igual y aguantas todo pero si lo dejan libre, no.(131)

No te atrevas a ir a denunciar por lástima a otra persona (111)

Como que la percepción que se recibe es que no, no es necesario, es mucho esperar. (189)

Grupo B

Desde los medios de comunicación, a partir de que se va pasando una serie de lo más idiota, perdón por la palabra, que es %Mujeres Asesinas+, hace falta tener aserrín en la maceta para estar aplaudiendo a las mujeres o de una forma orientándolas, o justificaró (77)

Las madres, pues no tienen derecho y finalmente siempre protegen a su pareja en lugar de estar protegiendo a los niños, también esto es muy claro, muy evidente que las personas prefieren seguir protegiendo, seguir teniendo relaciones (105)

Justificando tener un hombre en la cama o tener dinero (107)

A fin de cuentas no tienes una estabilidad (109)

Si me maltratan, es que yo me lo merezco (113)

Va de la mano con él a dónde voy si necesito algo, o tengo alguna situación o alguna problemática, si es complicado poder decidir a dónde acudir porque pues si ignoramos que podemos hacer en la cuestión de nuestros derechos, imagínate si no sé qué derecho tengo yo o que obligación tengo yo, pues menos voy a saber a dónde acudir (115)

Hay gente que sabe que está en violencia pero no se atreve por muchas situaciones que todo mundo reconocemos, por eso graves temores, por esos graves situaciones que en un momento le impiden ir y denunciar un hecho, ir y solicitar una ayuda. (119)

La gente llega y le damos orientación y la gente dice yo no quiero nada mucho menos quiero que se entere mi señor de que vine aquí. (119)

La gente va, se compromete a ir, quizá va a la primer terapia y después ya no se para, porque tiene ocupaciones, o sea mil pretextos va a tener.(119)

Quiero una protección para mí, para mis hijos, para mi familia.(119)

Cuántas veces no es el hecho de que no es que es su manera de ser pues, así que mejor cambio mi conducta para no hacerlo enojar,(137)

Por el miedo que se vaya a agravar más la situación.(139)

No saben si se van beneficiar,(139)

Cómo voy a quitarle el papá a mis hijos?, en mi familia nunca ha habido un divorciado, ¿cómo lo voy a hacer?, es borracho, pero casándonos se lo quito.(143)

Desgraciadamente siempre buscamos una solución más viable (150)

Por falta de fe, no, nos creen a las dependencias de gobierno y no tenemos la sensibilidad, vamos pivoteando a la gente, en vez de darles la solución(156)

La gente no confía en nosotros definitivamente, y la padecemos hasta con los otros funcionarios que le pides apoyo a un compañero y te lo niega,(156)

La gente no cree, y no entiende aparte les hablamos como si de verás dominaran la materia,(156)

En parte por ignorancia, por no estar debidamente informadas las personas..este..en ocasión yo creo que también este, el que las personas no han confiado en las instituciones, que no les puedan dar esa seguridad que ellos requieren.(158)

En muchas situaciones en lugar de encontrar soluciones encuentran un problema o que se les va a venir a agravar, al momento de que el esposo, el marido, la pareja, se de cuenta, se les va a agravar su situación, y la persona va seguir quedando en desventaja en un tiempo mayor,(158)

Por la falta de compromiso a las personas, porque quieren, saben que están viviendo violencia intrafamiliar, tienen la orientación ¿si?, pero no hay ese compromiso, (158)

Por temor, por dar una mayor prioridad a otro tipo de actividad (158)

Hay una falta de compromiso y de convicción.(164)

Que voy a hacer cuando lo deje, por que ya mi papá me dijo que si lo dejas es tu bronca y que no cuentas con nosotros, en el momento en que tu decidas, este, tomar esa actitud a ver como le vas a hacer, como vas a mantener a tus hijos, porque a mi casa ya no, te fuiste y ya no vuelves a entrar, entonces ahí como que topan pared no, que voy a hacer, con que apoyo, entonces pues que hago, pues sigo soportando, me aguanto.(166)

Papeles de cultura, de violencia, que la misma sociedad afecta, la vemos natural y no se denuncia,(168)

La persona que genera violencia hacia fuera es completamente funcional, entonces ese es otro factor, ¡Como, fulanito, tan lindo?!, entonces la persona que vive directamente la violencia está completamente sola,(170)

Vivió violencia, entonces por supuesto que es muy poco probable que en su propia red, su propia familia la apoyen, los vecinos no la van a creer,(170)

Entonces a algún sacerdote, este, que no sepa muy claro de derecho canónico y que no tenga la parte sensible de la situación, y aparte se da y va a decir, va a decir, recuerda lo que dijeron por ahí como las bolas de billar aunque se peguen pero juntas,(170)



PDF Complete
*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Empieza con su desesperanza prendida, luego viene estrés post traumático, luego una devaluación socio-afectiva muy grande, no sé hacer nada, aunque venda toper y haga todo lo que quieras, no se hacer nada, entonces quiere llevar un proceso jurídico, pero todavía le falta estabilidad emocional para decir sí, si puedo, pero no solo estabilidad emocional porque no tiene tiempo desde su cabecita, tiene mucho miedo, tal vez hasta tenga síndrome de Estocolmo y dicen que esta señora no quiere (170),

Faltan las que no van y tienen la percepción desde lo imaginario de que se van a tardar mucho, huy de aquí a que me atiendan.(212)

Categoría: Organismos de atención a la violencia

Se concluyó por parte de ambos grupos focales que las víctimas de violencia están en su mayoría desinformadas acerca de los organismos a los que pueden acudir en caso de necesitar ayuda %Si me roban iré a la procuraduría, si me violan voy a la procuraduría+ aunque cada vez, debido a que cada vez es más común la violencia, los organismos especializados se están dando a conocer en mayor escala, aunque en su mayoría no por sus méritos, sino por la amiga o comadre que les platica, y por tal razón, en el caso del DIF ya se está extendiendo a nivel estado para cerrar con un número mayor a veinte en unidades de atención.

Grupo A

En la confesión muchas gentes ahí primero desahogan o con las amigas (65)

Luego, luego con el sacerdote. (69)

Un departamento del DIF, están haciendo estudios muy serios sobre la violencia familiar (71)

Las instituciones que se dediquen a eso llámese IMSS, DIF,(231)

Grupo B

Las personas no están enteradas realmente de dónde acudir, si me roban iré a la procuraduría, si me violan voy a procuraduría (113)

Voy al SALME porque estoy triste, pero no detecto porque estoy triste (113)

Entonces a la hora que un hijo es maltratado, le dicen al maestro en primer momento, a la comadre, y de los últimos lugares que tengo es una Dirección de Protección a la Familia, a un CEPAVI (113)

Somos dos, tres DIF que estamos atendiendo a nivel del estado las UAVIS que son veitintantas, gracias a Dios que ya se están extendiendo, son veitintantas unidades de atención (119)

Personas que están atendiendo en Caritas o en equis institución y que en estas instituciones no saben qué hacer. (123)

Categoría: Problemáticas del modelo actual

Un problema que resalta en ambos grupos es la falta de un modelo estratégico preestablecido de atención a las víctimas. Es decir, el grupo A expresa una falta de

coherencia entre la atención que brindan ciertas personas en la institución y la que prestan otras. Mientras que el grupo B acepta que no existen criterios homologados y comenta %cada quien atiende a su manera, y cada quien entiende la violencia intrafamiliar a su manera, y cada quien establece estrategias a su manera+.

Además tomando en cuenta los pocos recursos por parte del gobierno, destinados a esta problemática, %realmente no se tienen los medios pertinentes, no tienen medios completos para que se atienda+.

Por otro lado, la mayoría de las afectadas acuden en busca de alguna autoridad que las ayude, en la mayoría de los casos, la policía. Pero estas personas carecen de capacitación %se hace una llamada y le dicen vaya mañana al DIF o haber que, pero nunca vienen+. Así que en gran parte %no hay personas que lo puedan hacer, no hay la acreditación+%ciencias forenses tiene mucho trabajo que hacer+.

Por último cabe resaltar que la capacitación en general de los trabajadores deja mucho que desear pues muchas veces la problemática es tan compleja que rebasa las posibles soluciones o el diagnóstico real que pueden crear de la situación, es decir la desinformación es general.

Grupo A

Gente que tiene ya tiempo y por que es de ahí, es lo mismo y no se superan. (239)

Lo que pasa es que muchas instituciones tienen de prácticas a muchos chavitos de psicología, entonces el violentado se convierte en conejillo de indias, (253)

Lo ven tan rutinariamente ya no les parece raro o no le toman mucha importancia. (217)

Grupo B

Realmente no tienen los medios pertinentes, no tienen los medios completos para que se atienda, (113)

Creo que si tenemos mucha ignorancia o falta de información, en cualquier aspecto (115)

En muchos de los DIF en el estado únicamente se cuenta con la presidenta, la directora y una secretaria y no hay más, no hay agencia del ministerio público, no hay defensores de oficio, no hay un espacio en el que se pueda dar una orientación y sobre todo la atención,(119)

A través de los años se han creado muchas instituciones que están orientando pero la orientación son prácticamente venir, llega una persona con la secretaria pues vete al juzgado, vete al MP y ellos están reportando que están dando una orientación, cuando realmente pues simple y sencillamente están dando si quieres una orientación para que acuda a otro espacio donde va a recibir una orientación, pues, como debería de recibirla (119)

Cada quien atiende a su manera, y cada quien entiende la violencia intrafamiliar a su manera, y cada quien establece estrategias a su manera (119)

Los cuerpos de Policías no están capacitados, se hace una llamada y le dicen vaya mañana al DIF o haber que, pero nunca vienen. (119)

En el juzgado le comentaron que no había elementos que pusieran en riesgo, en peligro o en riesgo, a ella como a su familia y el sujeto iba mañana, tarde y noche a hostigarla tanto en su trabajo, igual a su casa, (125)

No hay personas que lo puedan hacer, no hay la acreditación, porque ciencias forenses tiene mucho trabajo que hacer,(129)

Al revisar la ley no ven la estructura en sí, la problemática que se está viviendo, y fue un organismo que quizá no tenga la amplitud para solventar esta problemática, y entonces se ve rebasada en situaciones y no se puede dar un diagnóstico real de la situación. (131)

No tenemos una cultura de prevención (150)

Si nos hace falta mucho orientarlos (156)

Le pides apoyo a un compañero y te lo niega (156)

Entonces si nos hace falta un poco de sensibilidad (156)

La gente no cree, y no entiende aparte les hablamos como si de verás dominaran la materia,(156)

Nos hace falta bastante sensibilidad y como orientar a las personas (156)

Debemos de pensar en como hacer que estas familias las vamos a tratar de educar, o darles elementos pues para que puedan enfrentar sus situaciones de violencia ¿no?, pero si no es a través de una orientación, de una transmisión de conocimiento para que identifiquen esto, y la gente no acude, pues entonces otra alternativa es pensar que de manera obligatoria así como te piden ahora para que te cases recibir un curso prematrimonial, (158)

Quién atiende al que atiende, quien atiende a ese funcionario público que ve 40 casos, 12 casos, 8 casos y que aparte va saliendo a su carro y ya alguien lo ralló, o quien atiende al que %ai hijo, ya son las 4 de la tarde, pero la señora está en crisis y lo dejó en la guardería y cómo le hago+, quién los atiende a ellos, (170)

Generalmente la gente llega con esta expectativa de que me resuelvan el asunto, si , cuando en la realidad, quien va a Resolver es la persona misma,(190)

Desgraciadamente muchas veces pues sí, la falta de compromiso de nosotros como servidores públicos. (208)

Es necesario ver de cada institución que le compete, cuales son sus funciones y su responsabilidad y en base a eso decidir si se está llevando o no su función.(214)

No hemos encontrado los caminos para hacer esta coordinación, esta vinculación, por qué, por todas las deficiencias tanto en recursos económicos, humanos que requieren muchas instituciones, de repente nos damos cuenta como tenemos a la gente de un lado a otro, porque no es por aquí es por allá, tenemos que tener bien claro y bien identificado cuando estaríamos hablando de un nivel de carácter preventivo, y cuando en un nivel de atención, y luego también dentro de este nivel de atención, es una atención primaria, secundaria, terciaria, (224)

Se hacían canalizaciones para dar atención a los padres o a los niños, pero jamás se han preocupado para dar atención al generador, en la medida que también veamos que esto es una gran oportunidad para que podamos reducir los altos índices de violencia, y para que podamos aspirar a que el día de mañana podamos pensar en que se puede eliminar, atender al generador, porque también para él tenemos que tener modelos, tenemos que tener centros especializados donde se le de una atención y se le reeduque, (224)

No tenemos los criterios homologados, a nivel estatal, no están los criterios homologados de atención a violencia, si vamos a trabajar perspectiva de género, desde dónde y cómo,(226)

Los recursos no son suficientes porque hay municipios que no tienen espacios especializados en atención, (236)

Hoy tienes una secretaria que lo mismo le da mandarla con el defensor de oficio, con el secretario de seguridad pública o ella la atiende.(236)

La normas oficiales mexicanas hablan de atención del que atiende, pero dentro de las partidas presupuestales no está claro, no está establecido que la persona que atiende si tiene algún problema de violencia en general se atendida, (238)

Categoría: Proceso actual de atención

El proceso actual de atención, como mencioné con anterioridad, desgraciadamente es muy poco conocido por la gente y por tal motivo acuden en busca de ayuda a los lugares menos adecuados posiblemente.

Y si esto lo mezclas con la falta de criterios homologados por parte de las Instituciones dedicadas a atender a mujeres víctimas de violencia, es realmente difícil lograr el cometido propuesto por ambos lados (la víctima y la institución).

Pero a pesar de que aún hay mucho camino por delante para pasar del modelo actual al modelo ideal, y que Jalisco aún está en pañales en cuanto a atención del gobierno, cada vez se está trabajando más por lograr llegar a él ya que cada vez nacen más casos de violencia. El grupo A está de acuerdo en que ahorita están trabajando mucho en los barrios con conferencias para atacar los primeros síntomas y en los casos de intervención están trabajando ya con grupos de terapeutas especialistas en la teoría sistemática para dar asistencia de forma más óptima. Pero definitivamente les falta ser más sensibles.

Las personas agredidas comentan que algunas veces acuden en busca de ayuda y los servidores públicos los tratan de una manera realmente fría además que la gran mayoría de los servidores públicos, ni siquiera conocen la problemática pues nunca han tenido la experiencia y por lo tanto no pueden entenderlas.

Por otra parte, las mujeres de éste grupo comentan que hay algunas cosas que me dan mucho coraje, los planes son sexenales o de tres años que dura el presidente, el primer año arranca, el segundo se luce y el tercero ya no importa, no se da continuidad. No le voy a dar seguimiento al anterior porque entonces donde me luzco yo, yo tengo que iniciar uno totalmente nuevo que diga, Fulanito lo implantó.

Además, las mujeres del grupo A dicen que valdría la pena cambiar estos procedimientos pues suele irles peor con las autoridades que con la violada, pues son tantos los interrogatorios que les hacen y peor aún, la calidad de las revisiones por parte de los médicos indignas, son tratadas criminales, es en esos lugares donde muchas veces son recibidas con más violencia.

Además, como se mencionó en categorías anteriores, hay mujeres que se quejan de la prioridad que le dan a su género, sin tomar en cuenta el mundo globalizado en el que vivimos. Mi hermano estuvo casado por primera vez 2 años, tuvieron una chiquita y ella se arrejó con otro. Mi hermano siempre estuvo demandado. Ella tan inteligente que decía unas cosas que hasta nosotros decíamos no es posible de donde saca tanta cosa y el gobierno como protección a la mujer le tenía que creer todo. Esto les parece también algo muy triste.

El grupo B agrega que nosotros atendemos violencia de todo tipo tanto económica como psicológica. Es decir no necesitan golpes para ofrecer sus servicios. De hecho, la gran mayoría de los casos presentados son de violencia intrafamiliar. Regularmente estando aquí les quitamos el temor. Y no sólo se cuenta con un departamento psicológico sino que se busca tener un experto legal por lo menos y algún médico que sane tanto lesiones como desnutrición de niños violentados.

Esto en algunos casos, cuando se tiene suerte, pero aún existe el caso de varias trabajadoras sociales que mientras expones tu problema, están platicando o contestando el teléfono, o están por ahí con la mirada ida. Es por eso que el Grupo A insiste tanto en la mejora de la actitud sensible del personal de atención.

Pero sobre todo, recuerdan la necesidad de capacitar a su personal y colocar en estos puestos personas realmente especializadas. Muchas instituciones tienen de prácticas a muchos chavitos de psicología, entonces el violentado se convierte en conejillo de indias. Lo que estas instituciones buscan más que nada es dar orientación interdisciplinaria a las víctimas y en casa de que el suceso sea realmente grave, se remiten a las autoridades competentes, buscando siempre el bien para la persona.

Cabe mencionar que el grupo B acepta la falta de compromiso de nosotros como servidores públicos. Como ha habido muy buenas respuestas y muy buenas experiencias superando la problemática, desgraciadamente ha habido mucha deserción.

Por otro lado, comenta éste grupo que esto me parece muy complicado porque nosotros que atendemos, debemos dar una especie de encuesta de satisfacción al usuario y hasta el

momento hemos tenido muy buenos resultados. Aplicando éste instrumento podemos identificar donde están los problemas+. La situación con la que tienen que luchar día a día, también consiste en la imaginación de las mujeres que no asisten a estas Instituciones y tienen una percepción negativa de la misma %la ventaja de una persona que está siendo atendida en un centro es que va y dice: de aquí soy+

Grupo A

Allá le dijeron %hay señora ahorita viene a levantar la demanda y mañana va a andar beso y beso con él (47)

Le fue peor con las autoridades que con la violada, fue terrible la experiencia de las revisiones, de los interrogatorios, parecía que la pobre es la que había hecho el crimen (75)

De hecho cuando es la agresión física si se interpone la denuncia el médico califica los golpes, dependiendo si son golpes que sanan en 15 días hay una sanción, si son golpes que sanan en más de quince días hay otra sanción, yo una de las veces que eran golpes %no esos golpes sana en menos de 15 días+le dije %entonces tiene que venir medio muerta para que ustedes puedan hacer algo+(95)

Yo no sé el proceso del gobierno, de las legislaciones cuál sea,(93)

No (generalizado).(167)

Están trabajando ahorita mucho en los barrios con conferencias es lo que decía la Licenciada, para atacar los primeros síntomas y en los casos de intervención si están ahorita ya trabajando con un grupo de terapeutas especialistas en teoría sistémica para dar la asistencia de forma gratuita o simbólica, con un costo simbólico, para dar la asistencia de forma en que las otras ya optimas ahorita (169)

En Sinaloa hay un programa INSOTEC que se llama Instituto sobre la mujer y él se trata casos de violencia, donde se da ayuda psicológica tanto a la mujer como al que agrede.(171)

Últimamente el gobierno está tomando mas cartas en el asunto porque ya hay mas violencia (175)

Hay veces que llegas y están exponiendo tu caso y te dicen a si, o luego o sigue su vida normal (223)

Estas exponiendo y están platicando o contestando el celular o están por ahí con la mirada ida (225)

Aquí todo es muy ambiguo (231)

Nos estamos insensibilizando.(237)

Gente que tiene ya tiempo y por que es de ahí, es lo mismo y no se superan.(239)

Muchas instituciones tienen de prácticas a muchos chavitos de psicología, entonces el violentado se convierte en conejillo de indias (253)

Que estén conscientes de que se tiene que cambiar. (259)

En las comunidades siguen siendo lo mismo, en comunidades mas chicas, en ranchos, en comunidades más apartadas, yo creo que es lo mismo o peor. (179)

Que flojera ir. Como que la percepción que se recibe es que no, no es necesario, es mucho esperar (189).

El gobierno como protección a la mujer le tenían que creer todo, ósea le creen mas a las mujeres que a los hombres y eso también es bien triste (191)

Yo creo que falta de la sensibilidad de las cabezas que ponen en el servicio. (195)

No hay una continuidad de los planes en el ejercicio de todo esto. (197)

Realmente yo creo que falta la sensibilidad, bueno la cabeza y un seguimiento (199)

Pierden la sensibilidad. (219)

Grupo B

Mi experiencia estamos atendiendo alrededor de 150 personas a la semana, nos da más o menos el promedio, o pueden ser más. Nosotros atendemos violencia de todo tipo tanto económica, como psicológica.(47)

Nosotros nos enfocamos a la operativa porque es una atención que se le está brindando a la víctima del delito, la pericial, la psicológica, y la psicoterapéutica para proporcionar la atención a la víctima (49)

Los casos que nos llegan al Consejo son de los que nos derivan del Ministerio Público, de violencia familiar, de sexuales, casi, casi en su mayoría es de violencia intrafamiliar (55)

Estamos atendiendo un promedio de 1000 expedientes al año derivados de maltrato infantil y violencia intrafamiliar, regularmente estando ahí les quitamos el temor (59)

Estamos trabajando vinculados con los municipios, con las unidades de atención (59)

Se notaba en al forma en que redactó el informe porque normalmente son muy escuetos la verdad (61)

Nos toca conocer quejas en contra de servidores públicos, también dentro de nuestras funciones se encuentran las orientaciones, entre ellas pues si orientamos bastantes personas que van por cuestiones de violencia intrafamiliar, actualmente llevamos desde 2005 hasta la fecha 1,460 orientaciones que relativamente pues van encaminadas por un auxilio sí, inclusive lo único que nos toca es orientarlas a las instituciones que corresponden, en ocasiones que llegan con un estado de alteración y es cuando entre abogados y psicólogos, empiezan a hacer las orientaciones, a tranquilizarlas y si, se les empieza a dar ayuda psicológica ahí en la comisión (67)

Inclusive el agresor él tenía consciente que estaba mal porqué el acudió a las instituciones para efecto que se le atendiera, y en ocasiones no se le dio la atención adecuada (67)

Como médico nos toca ahora si que sanar las lesiones no, dar la atención médica que resulte de la violencia, nos toca identificar desde niños desnutridos, por ejemplo que ingresan con desnutrición aparentemente por un agente infeccioso por la disminución de sus defensas y ya analizando el caso podemos llegar a una conclusión de que hay maltrato infantil (104)

Realmente no tienen los medios pertinentes, no tienen los medios completos para que se atienda,(113)

Creo que si tenemos mucha ignorancia o falta de información, en cualquier aspecto (115)

Lo que refiere al Instituto con lo que es la asesoría y orientación pues la verdad si hemos tratado de que esa orientación, esa canalización y la información que estamos proporcionando sea lo bastante profesional, especializada y sobre todo que esa canalización sea ya más certera, en eso ya viene el compromiso de instituciones con las que procuramos tener esos vínculos y el compromiso tanto personal como profesional y creo que si podemos dar un buen trabajo, un buen resultado. (115)

Los derivamos a la institución que corresponde dependiendo de la problemática que esté padeciendo,(117)

En Jalisco estamos en pañales en cuanto a la atención ya del gobierno, de las instituciones ante este fenómeno de violencia intrafamiliar.(119)

La ley de prevención y atención a violencia intrafamiliar, y lo primero hace es que se reconoce como delito a la violencia intrafamiliar, entonces, a partir de este momento surge ahí la necesidad de crear un programa estatal que puede llegar a todas la instituciones y a toda la población, y creo que se esta trabajando fuertemente en ese sentido.(119)

En muchos de los DIF en el estado únicamente se cuenta con la presidenta, la directora y una secretaria y no hay más, no hay agencia del ministerio público, no hay defensores de oficio, no hay un espacio en el que se pueda dar una orientación y sobre todo la atención,(119)

A través de los años se han creado muchas instituciones que están orientando pero la orientación son prácticamente venir, llega una persona con la secretaria pues vete al juzgado, vete al MP y ellos están reportando que están dando una orientación, cuando realmente pues simple y sencillamente están dando si quieres una orientación para que acuda a otro espacio donde va a recibir una orientación, pues, como debería de recibirla (119)

Cada quien atiende a su manera, y cada quien entiende la violencia intrafamiliar a su manera, y cada quien establece estrategias a su manera (119)

Voy a tener éxito con aquella gente que va voluntariamente a solicitar un servicio una atención y es la gente que la voy a tener comprometida con mis programas, con las citas con la entrega de documentación y vamos a llevar un trabajo que si persiste vamos a tender a llegar a un buen fin. Cuál es el darle las herramientas para que cuando el día de mañana vuelva a suceder un intento de violencia intrafamiliar, sepa resolverlo. (119)

Si se va a llevar conocimientos para que identifique esas situaciones de violencia y para que pueda resolverlos, eso es lo que yo puedo garantizar en un momento dado con gente que acude al DIF. (119)

El DIF verdaderamente lo único que yo te voy a poder proporcionar es una orientación interdisciplinaria, cuando bien nos vaya, con gente capacitada pero ocupo de tu compromiso.(119)

Ahora la autoridad va a poder entrar de lleno hasta para que el cuate no se acerque a cierta distancia, para que no lo busquen en casa de familiares, en los lugares de trabajo, en los lugares que frecuenta, se pueden dictar órdenes para que se puedan proteger los bienes de la persona en el registro público de la propiedad, si se alinea uno a un procedimiento (119)

Los cuerpos de Policías no están capacitados, se hace una llamada y le dicen vaya mañana al DIF o haber que, pero nunca vienen. (119)

Ya se han hecho muchos cursos, pero finalmente en la vida diaria no estamos viendo una aplicación directa de, finalmente lo estamos rezagando. (119)

Con los delitos que llegan a procuraduría, son delitos, son situaciones reales, graves que por eso están llegando ahí, sino llegarían a un DIF, al Instituto de la Mujer a otros espacios donde quizá lo que tengamos que hacer es darles orientación, pero cuando un caso es grave pues se remite a la autoridad que en un momento dado es la obligada a perseguir el delito, es la obligada a dictar esas medidas de protección y no lo están haciendo.(119)

Cuántas instituciones realmente trabajan con violencia y desde donde trabajan (123)

Personas que están atendiendo en Caritas o en equis institución y que en estas instituciones no saben qué hacer.(123)

Hay DIF que nada más tienen presidenta y secretaria y parálé de contar o un psicólogo para toda una región, y ese mismo psicólogo va a llevar 5, 8 programas y tiene que saber de Chile, Mole y Picadillo.(123)

En el juzgado le comentaron que no había elementos que pusieran en riesgo, en peligro o en riesgo, a ella como a su familia y el sujeto iba mañana, tarde y noche a hostigarla tanto en su trabajo, igual a su casa, (125)

Quizá el problema ahí está, quizá este funcionario ni siquiera conoce la violencia intrafamiliar, ni siquiera se imagina por aquí de qué está hablando,(127)

No hay personas que lo puedan hacer, no hay la acreditación, porque ciencias forenses tiene mucho trabajo que hacer.(129)

Al revisar la ley no ven la estructura en sí, la problemática que se está viviendo, y fue un organismo que quizá no tenga la amplitud para solventar esta problemática, y entonces se ve rebasada en situaciones y no se puede dar un diagnóstico real de la situación. (131)

para la gente que tiene el organismo no se dan abasto y eso no lo prevén al modificar la ley, al crear este órgano no prevén estas circunstancias que están rebasados,(131)

Todos estos factores es lo que alcanzó a ver, pero cuándo, cuándo ya pasó, alcanzamos a ver si se tiene ese riesgo, alcanzó a, en orientación familiar, en prevención, alcanzó a ver como me luzco yo cuando soy madre, o padre ¿qué tipo de familia estamos formando?(148)

Se da cuenta que hay un horario, dos horarios y no por negligencia sino porque no hay espacio realmente para atención, por que en el trabajo dicen voy al psicólogo, qué te pasa, yo os únicos horarios que puedo son o muy temprano en la mañana o muy tarde en la noche y qué hacen, no saben realmente que hacer y es cuando empiezan las frustraciones y cuando él dice a dónde voy. (148)

No tenemos una cultura de prevención (150)

Si una violencia menos severa pues podrás recurrir a una unidad de atención o a un DIF donde vas a recibir esa orientación, esos elementos que te van permitir ir saliendo de la problemática que estás guardando yo creo que hay considerar esos momentos (152)

No es fácil a una persona que no conozca de esto recurrir a una u otra instancia (152)

La gente que está bien mula (156)

Falta sensibilidad como que las personas se van haciendo insensibles con el transcurso del tiempo, más cuando tienen nivel secretarial o de recepción,(156)

Si nos hace falta mucho orientarlos (156)

Dales a parte opciones, no nada más les digas, sino dales opciones de cómo salir del hoyo, de momento son por flojos, fondongos o desconocimiento,(156)

Le pides apoyo a un compañero y te lo niega (156)

Entonces si nos hace falta un poco de sensibilidad (156)

Nos hace falta bastante sensibilidad y como orientar a las personas (156)

Finalmente instituciones como la de nosotros, pues ya tenemos incluso dos turnos y estamos trabajando los sábados, y esto a fuerzas se le está dando a la gente, a éstos grupos de generadores, ¿no?, y es algo bien lamentable ¿no?, invitamos a todos los varones, que están ejerciendo violencia, en principio nuestra labor es conciliar, ahora estamos conciliando en casos que son conciliables verdad, no todos los casos, hay casos en los cuales para nada, inmediatamente la denuncia y este, y vamos con el trámite judicial correspondiente,(158)

Tenemos que hacer algo para ayudar a la familia de que encuentren pues la manera de tener una mejor comunicación y mejorar sus relaciones familiares y sobre todo de resolver conflictos,(158)

Quién atiende al que atiende, quien atiende a ese funcionario público que ve 40 casos, 12 casos, 8 casos y que aparte va saliendo a su carro y ya alguien lo ralló, o quien atiende al que %ai hijo, ya son las 4 de la tarde, pero la señora está en crisis y lo dejé en la guardería y cómo le hago+, quién los atiende a ellos, (170)

Que sea lo más concreto posible, puede durar hasta hora y media, no se, cuantas situaciones sigan, dependiendo de la que situación, si ella está muy objetiva, no sé, pero pues yo creo que por cuestión de funcionalidad, lo ideal para mí en una asesoría, en una psicológica si se tarda un poco más, pero de 40 a 45 minutos se me hace más que suficiente. (184)

Dependiendo de muchos factores, uno es no es lo mismo estar con una persona que sabe expresarse, que sabe expresar muy bien sus sentimientos, que los identifica, que te da la claridad a quien no lo hace, no lo es lo mismo tener a un usuario que tiene un grado académico superior a otro, contra otro que ni siquiera tiene la instrucción primaria, son factores que te van a ir quedando entre variantes, pero en fin, que te puedo decir, en el centro tengo gente que se ha tardado tres o cuatro horas con una persona, y tengo gente también que en dos o tres minutos la atendieron.(186)

Generalmente la gente llega con esta expectativa de que me resuelvan el asunto, si , cuando en la realidad, quien va a resolver es la persona misma,(190)

Hay que tener en cuenta que van en crisis, luego no pueden estructurar lo que está pasando ya se tardaron una hora, muy bien atendidas y todo, y luego va a jurídico, ya la mandaron al jurídico, el abogado o la abogada con todas las ganas, 35 minutos, %a me voy eh, ya me tengo que ir+, porque realmente se tienen que ir, pensaba que ya en cinco minutos iba a estar lista.(192)

Nosotros que trabajamos a través de un área de atención primaria, conformada por el abogado, el trabajador y el psicólogo, hay muchos que trabajan muy lento que son procesos que se están atendiendo.(194)

Esto va muy de la mano con la información que la persona pueda generar y con el tiempo que pueda traer, entonces en un momento que tiene tres personas para darle una orientación, es obvio que va tener que tener al menos media hora con cada uno va a tener que estar, la persona te dirá si está dispuesta a esperar ese tiempo o quizás se pide la cita para que al día siguiente, la semana que entra, cuando tenga esta oportunidad vaya y recibe esta atención, entonces es muy variable.(196)

Las terapias en grupo son de 2 horas, una vez a la semana en dos horas, las terapias en lo individual, a nivel institucional, es de 45 a 50 minutos de manera individual, puede ser una vez a la semana pero si hay algo muy fuerte pues me puede durar hasta cuatro horas, ósea y es algo muy variable. (196)

Tal vez porque la comadre le dijo, la van a tardar tanto no se desespere. Ya cuando llega el señor, la señora o el muchacho, oiga me van a tardar tanto verdad, sí. (200)

Primero llevas el papel acá y del papel pasas a trabajo social, y en el trabajo social te van a preguntar todo lo que pasó y ya después te va a citar a un psicólogo para que te atienda.(202)

A la media poblacional, que le preguntas, ¿cómo sabes?, es que mi amigo mi comadre, mi compadre me dijo, no fue ninguna institución, no viene en ningún folleto,(204)

Como ha habido muy buenas respuestas y muy buenas experiencias que han tenido muy buenos resultados y superado su problemática, como hay otros que no, y desgraciadamente ha habido mucha deserción.(208)

Desgraciadamente muchas veces pues sí, la falta de compromiso de nosotros como servidores públicos.(208)



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El mismo usuario una vez que está siendo atendido por el psicólogo, por el abogado, por el trabajador social, hemos obtenido buenos resultados en ese sentido (210)

No hemos encontrado los caminos para hacer esta coordinación, esta vinculación, por qué, por todas las deficiencias tanto en recursos económicos, humanos que requieren muchas instituciones, de repente nos damos cuenta como tenemos a la gente de un lado a otro, porque no es por aquí es por allá, tenemos que tener bien claro y bien identificado cuando estaríamos hablando de un nivel de carácter preventivo, y cuando en un nivel de atención, y luego también dentro de este nivel de atención, es una atención primaria, secundaria, terciaria.(224)

No es lo mismo atender a una persona con violencia intrafamiliar en un DIF que atenderla a un nivel de procuraduría de justicia, o atenderla a nivel de los generadores,(224)

Seguridad pública trabaja a nivel preventivo, tienen ahí a los policías, prevención de violencia en el noviazgo, prevención en los niños, pero que ya que hay un postdelincuente como lo reinsertamos,(226)

No tenemos los criterios homologados, a nivel estatal, no están los criterios homologados de atención a violencia, si vamos a trabajar perspectiva de género, desde dónde y cómo,(226)

Hoy tienes una secretaria que lo mismo le da mandarla con el defensor de oficio, con el secretario de seguridad pública o ella la atiende.(236)

Categoría: Proceso ideal de atención

Lo ideal en el proceso de atención sería para ambos grupos aquel que iniciara antes de que la problemática se desatara, por ejemplo, el grupo A sugiere que se utilicen campañas de publicidad en algún medio o algún tipo de plática comunal que les permita prevenirse de tal violencia %un paquete de información básica, de ojo, cuando esto suceda, haz esto+ y en caso de que ya les haya ocurrido que sepan exactamente qué hacer o a dónde dirigirse.

%o pienso que debería haber así como grupos, donde sean puras mujeres golpeadas o personas que están sufriendo de violencia y que por lo menos entre ellas platiquen y que nomás un psicólogo esté escuchándolas, que vea el problema. Porque yo creo que siempre hay un denominador común en las personas que están sufriendo violencia y ahí entre todas pueden resolverlo+

Además aquel proceso ideal para este mismo grupo incluiría primero la comprensión, el saber escuchar y tener disposición y después pero sin ser menos importante, la protección de las mujeres involucradas pues un trato humano y el apoyo es lo que más busca una mujeres violentada. %En Estados Unidos por ejemplo, hay un programa gubernamental en donde hay casas que te reciben y te protegenõ la mujer violentada acude a estas casas y puede encontrar atención médica, psicológica, de alimentación y de cama mientras se soluciona el problema+, %eso es increíble porque a donde se va la



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

mujer golpeada en este momento, no quiere que la regresen con la vecina pues le da pena, pues es lo mejor tener un lugar+.

Sería ideal para el grupo A que como usuarias pudieran decir %ajole no me lo resolvieron pero me trataron bien, me dieron la información, me sentí escuchada, me sentí atendida realmente, me siento con las herramientas, me siento fuerte en el sentido de que me siento informada, de que puedo y que no puedo hacer+sentirse satisfecha con lo que la persona que la atendió le otorgó.+

Incluso sugieren que %i al gobierno se le hace muy pesado el paquete, mejor valerse de instituciones privadas y pagarles directamente a ellas y facilitarse el trabajo, pero que estén conscientes de que se tiene que cambiar+.

Y en el momento que fuera necesario, si alguna de las personas que están al frente de la atención descuida su trabajo o simplemente no prestan la ayuda de forma adecuada, siempre hay forma de capacitarla o en su caso cambiarlos por alguien más capaz. %Porque a veces la gente que atiende cosas de violencia como que ya se les hace normal y como que ya se les pierde tratar a la gente humanamente+.

Otra sugerencia muy interesante es %detectar en un salón de clases a 2 o 3 niños, preguntarles que sucede en su casa, lo más probable es que hablen de la violencia que existe y es entonces cuando se puede dar un seguimiento adecuado o atención.

Por último, sugieren de forma más extrema la creación de nuevas leyes o penas mayores para los protagonistas de la violencia % es mejor pensar en reeducar a estas personas en lugar de castigarlas, pues sus actos finalmente lesionan el núcleo familiar+.

Esta es una de las visiones en las que los dos grupos coinciden fuertemente, la educación. %en este momento tendremos que estar dedicando a atender estos casos que ya tenemos actualmente y fijarnos mucho en la cuestión de la educación para que en un mañana las nuevas generaciones tengan una nueva visión, tengan un trato diferente y puedan tratar distinto a los demás miembros de su familia.+Así es como se podría aspirar a cambiar esa cultura de violencia en la vivimos y comenzar a sensibilizar a la población y a los funcionarios.



El grupo B por su parte busca llegar a este modelo ideal volteando la mirada hacia el modelo estatal para que nos de la pauta para poder decodificar estos programas que van a venir a armonizar y a combinar el trabajo de todas las instituciones+y sobre todo aplicar los recursos que se tienen hasta el momento.

Informar a la población para que no recargue nada más en las instituciones gubernamentales+pero sobre todo, concientizar a la gente.

Los métodos que plantean para su mejoramiento, es la realización de un estudio para conocer e identificar, actuar, modificar y crear órganos en base a esto que exista una red institucional para efecto de que si ya son víctimas, no re-victimizar a la persona+evitar el ping pong para ya directamente contactar a la Institución idónea+

Y están seguras que su labor puede ser complementada por varios medios, es decir, piden la cooperación de las universidades para fomentar valores e informar acerca de la situación, además podría aparecer en los libros de texto+. De la misma manera aseguran que la Iglesia podría ser un apoyo de gran magnitud para esta causa al guiar a los fieles, incluso comentan podría pasar que las Iglesias agregaran a sus pláticas prematrimoniales un poco de esta información. E incluso los medios de comunicación vayan de la mano para tener síntesis informativas, cápsulas y podamos concientizar a la gente+.

Sería ideal crear un flujograma para canalización adecuada, que fuera directamente al punto donde se le va a dar la atención y se le va a identificar,+ (Grupo B) no sólo a la víctima, sino también al generador estamos olvidando al generador que es una gran oportunidad para que podamos reducir los altos índices de violencia y para que podamos aspirar a que el día de mañana podamos pensar en que se puede eliminar+.

Por otro lado, es necesario aprender a diferenciar y tener bien claro cuándo se está hablando de un nivel de carácter preventivo y cuándo se habla de un nivel de atención, o incluso de procuraduría de justicia+

Por último, sería ideal que existiera un proceso psicoeducativo o postsentencia dónde se el generado tendría un trato no sólo jurídico, sino también psicoterapéutico y de trabajo social para que no volviera a incurrir en el delito después de haber cumplido su sentencia.

Pero lo más importante, según el grupo B, ~~es~~ la coordinación y la vinculación entre las instituciones que aunque somos pocas, si estuviéramos coordinados, estuviéramos haciendo un mejor trabajo+.

Grupo A

Una campaña no sé, que por algún medio de comunicación les llegue a las personas o antes de que empiece toda la violencia o ya estando que les hagan, ósea un paquete de información así básica de ojo cuando esto y que avisen, no sé antes de que suceda o que les hagan ver a las personas que tienen la posibilidad de recibir ayuda para su problema (91)

Protección primero.(137)

Protección y no sé actuar.(141)

Si buscan mucho el sentirse creídas, el que no las hagan sentirse responsables de la agresión. (143)

Comprensión.(139)

El que te hagan sentir que les importa tu problema, que te escuchen, no nada más fríaente. (145)

Ese aspecto humano, más que la frialdad (147)

A veces con que te escuchen te sientes mejor (149)

Hacer algunas tipo platicas para abrir los ojos y ver que las mujeres valen y irlas manejando e ir abriéndoles los ojo (185)

Primero comunicarle para que viera qué y cómo.(213)

Teniendo gente que te trate humanamente o hacer este proceso exactamente, si no funciona un proceso así cambiar la rutina, capacitar al personal, sino atiendes bien cambiarlos, o hacer cambios constantemente.(215)

Estarlos cambiando. (221)

Poner gente humana (223)

Tendrán que ver que es un problema social sumamente grave, después atacarlos en paralela de forma preventiva y de forma adecuando las leyes a la solución de la situación de tal forma que realmente la gente empiece a ver que hay repercusiones y que va en serio y atacar sobre todo la prevención. (231)

Las pláticas para padres de familia, para los niños, niños de primaria y secundaria, ahí esta la familia reunida en las escuelas es un punto muy importante donde deberían de canalizarse para prevenir, para dar platicas y apoyo, y ahí poder capacitar.(235)

En un salón detectar a 2 o 3 que algo les está pasando y pregúntales y si te abres a escuchar al niño o niña te va decir que en su casa su mamá o su papá están siendo agredidos y ahí es donde puedes dar seguimiento adecuado o atención al niño.(237)

Deben de tener personas más capacitadas, personas trabajando en este asunto de la violencia en el gobierno (239)

Mejor valerse de instituciones privadas y pagarles directamente a ellas y facilitarse el trabajo de uno u otro modo (259)

Debería de haber así como grupos, a lo mejor ya los hay pero no sé, que sean puras mujeres golpeadas o personas que están sufriendo la violencia, por lo menos que entre ellas platiquen y que nomás esté un psicólogo

escuchándolas y que ya vea el problema, y yo creo que siempre hay un denominador común con las personas que están sufriendo violencia, así como un focus group pero de puras personas que están en ese ambiente. Ahí todas tienen la misma sensibilidad y ahí entre todas pueden resolver. El hecho de que tu estés platicando con alguien de a mí me hizo esto, y a mí esto, y todas coinciden que los hombres golpeadores tienen un mismo patrón.(261)

Porque a donde se va la mujer golpeada en este momento, no quiere que la regresen. Con la vecina pues la da pena, pues es lo mejor tener un lugar. (273)

Grupo B

Muchas ocasiones se ha hablado que tenemos que impulsar que tengan mayores penas para ellos, pero pues luego la pregunta lógica es decir: ¿donde los vamos a meter? porque no tenemos cárceles suficientes para meterlos, ni siquiera para combatir la delincuencia general que se está presentando.(59)

Se tiene que pensar en reeducar a estas personas más que castigarlas, pues vamos haciendo lo posible para que conozcan estos actos que están haciendo, son actos que están finalmente lesionando el núcleo de la familia (59)

En este momento tendremos que estarnos dedicando a atender estos casos que ya tenemos actualmente y fijamos mucho en la cuestión de la educación para que en un mañana las nuevas generaciones tengan una nueva visión, tengan un trato diferente y puedan tratar diferente a los demás miembros de la familia.(59)

Piden ayuda, y en veces falta entregarnos un poquito más para poder ayudar y tratar de resolver antes que se llegué a una situación de esta naturaleza pues entregarnos un poquito más en relación a ello.(67)

Enfocarnos más en la cultura, porque es muy dado que te dicen las madres son las que producen a los machistas, pero es esa misma cultura que a nosotros nos educaron y lo vamos permitiendo. El caso es empezar a trabajar para ir reivindicado esa situación en la mujer, empezar a crear esa cultura de paridad de géneros, de evitar la violencia. (67)

Empezar a trabajar desde abajo (69)

Cambiar la cultura que tenemos (71)

Cambiarla no, modificarla sí, la estructura, la forma de pensar, el comportarnos dentro de la familia (73)

Programas que están realizando diferentes instituciones gubernamentales que pudieran ser herramientas buenas para diferentes situaciones o grupos vulnerables, y creo que si hay una falta de información en todos los aspectos (115)

Hace falta dar aún más difusión, pero más que la difusión tenemos que pensar que tenemos que tener los espacios para que esta gente que está viviendo la problemática (119)

No únicamente debemos quedarnos en la orientación sino en la atención a este gran fenómeno (119)

Nadie podemos apartarnos de que tenemos esta obligación de empezar a sensibilizar a la población, a los funcionarios y de crear espacios.(119)

Hay una gran oportunidad de que todas las instituciones públicas, privadas, universidades, de la consulta privada privadas se puedan constituir en unidades de atención a este fenómeno para que la gente se venga a especializar,(119)

Ahora tenemos que hacer grandes esfuerzos para convencer a las personas que deben de asumir un modelo de atención, deben de asumir una directriz para que su gente sea capacitada y que se pueda dar una orientación a las personas que están sobre esta problemática,(119)

Es muy importante que volteemos la mirada hacia ese modelo estatal y que nos de la pauta para poder decodificar estos programas que van a venir a armonizar y a combinar el trabajo de todas las instituciones, (119)

Es más fácil crear los espacios (119)

Que también la gente vaya y se atreva a ir y denunciar, porque también es un problema bien grave.(119)

Sería cuestión de meditar si fuese necesario que la ley obligara a que las personas puedan acudir a las instituciones y se puedan someter a los procesos.(119)

La gente que recurre normalmente a las instituciones van con la intención de que la institución que me está

atendiendo, me de la protección que requiero para que este sujeto no me este molestando, no me este poniendo en riesgo (119)

Vamos aplicando lo que ya tenemos, vamoslo haciendo efectivo (119)

Aplicar lo que tenemos (121)

Necesitamos abrir a cada instancia que trabaja con personas, que pasa con otras instituciones, como derivan, como detectan (123)

Nos toca a toda la sociedad en general saber cómo derivar, cómo atender y qué hacer, para qué, para que este trabajo que nos mencionan las leyes que son varias no recargue nada más en instituciones gubernamentales (123)

Hincapié en la cultura de la especialización, porque sino lo haces así, podrás tener muy buenas leyes, podrás tener muy gente trabajando, pero si esta gente no está capacitada, no está sensibilizada, nada va a ocurrir.(128)

Es necesario hacer un estudio serio de toda la situación que se esté viviendo actual, para poder hacer modificaciones, crear órganos.(131)

Como se detecta en la secundaria, niveles primaria, secundaria, en las universidades el control de impulsos o qué hago con mi frustración y a dónde voy, entonces una de las áreas a trabajar también, es importante revisar a nivel universitario o en las parroquias o donde sea que pueda yo darme cuenta que estoy viviendo violencia.(141)

Todos estos factores es lo que alcanzó a ver, pero cuándo, cuándo ya pasó, alcanzamos a ver si se tiene ese riesgo, alcanzó a, en orientación familiar, en prevención, alcanzó a ver como me luzco yo cuando soy madre, o padre ¿qué tipo de familia estamos formando? (148)

Debemos de pensar en como hacer que estas familias las vamos a tratar de educar, o darles elementos pues para que puedan enfrentar sus situaciones de violencia ¿no?, pero si no es a través de una orientación, de una transmisión de conocimiento para que identifiquen esto, y la gente no acude, pues entonces otra alternativa es pensar que de manera obligatoria así como te piden ahora para que te cases recibir un curso prematrimonial,(158)

Necesitamos realizar trabajo social, como la puede apoyar, psicología es de base, jurídico, el o la abogada necesitan la sensibilidad y el trabajo interdisciplinario (170)

Que te vean como persona, un como persona que atiende con el tiempo sabe, y sabes tú también detectar cuando, hijoles, creo que me estoy pasando de cortante o le estoy hablando medio fuertesón, creo que no la atendí realmente como ella esperaba o no se fue satisfecha con los que yo hice o con lo que yo le proporcioné de mi trabajo no, (176)

Como usuaria puedas decir hijolé no me lo resolvieron pero me trataron bien, me dieron la información, me sentí escuchada, me sentí atendida realmente, me siento con herramientas, me siento fuerte en el sentido de que me siento informada, de que puedo y que no puedo hacer, mas que nada es eso que te sentiste satisfecha con lo que te otorgó esa persona que te atendió.(176)

El hecho de que la persona que te está atendiendo te puede escuchar ayuda mucho.(178)

Generalmente la gente llega con esta expectativa de que me resuelvan el asunto, si , cuando en la realidad, quien va a resolver es la persona misma,(190)

Lo que tenemos que hacer como instituciones también que el aspecto sea es dar una muy buena asesoría, una muy buena orientación, poner en la mesa muchas alternativas, como ir a presentar una denuncia, cualquier tramite como sea, o simple y sencillamente someterse a un proceso educativo, a un proceso terapéutico, para que puedan salir del problema que se le está presentando.(190)

Pues la única manera de hacerlo sería eso preguntándoles a ellos, es una herramienta que el mismo DIF Jalisco está por implementar, en todas sus áreas,(210)

También hay que ubicar la competencia y la responsabilidad de uno (214)

Es necesario ver de cada institución que le compete, cuales son sus funciones y su responsabilidad y en base a eso decidir si se está llevando o no su función. (214)

Que la gente conozca todas las constantes de violencia y que exista una red institucional, de todas las instituciones para efecto de que si ya son víctimas no reevictimizar a la persona, la atención este más compartida para que te puedas involucrar y trabajar en este tipo de problemáticas para efecto de evitar el ping pong, ven para acá o ò ya directamente contactar a la institución idónea que requiere la persona o incluso se puede acompañar dependiendo del estado en que se encuentre para ofrecerle un servicio.(218)

Un flujograma para canalización adecuada, que fuera directamente al punto donde se le va a dar la atención y se



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

le va a identificar (220)

Un programa de orientación para poder resolver y diferenciar entre lo que es un conflicto y una situación de violencia, en situaciones que no sea un delito saber como atenderlo para que no se vaya a convertir en un momento posterior delito, situaciones en que se tipifique el delito como tal y saber atender y que cada vez se presenten menos fallos, con orientación, atención, investigación del hecho y que los medios de comunicación vayamos de la mano para tener síntesis informativas, capsulas y podamos concientizar a la gente.(222)

Que se genere un modelo educativo, que en los textos te apareciera,(224)

Conocer como está el proceso de atención,(224)

Lo más importantísimo es la coordinación y la vinculación entre las instituciones que aunque somos pocas si estuviéramos coordinados, estuviéramos haciendo un mejor trabajo,(224)

Se hacían canalizaciones para dar atención a los padres o a los niños, pero jamás se han preocupado para dar atención al generador, en la medida que también veamos que esto es una gran oportunidad para que podamos reducir los altos índices de violencia, y para que podamos aspirar a que el día de mañana podamos pensar en que se puede eliminar, atender al generador, porque también para él tenemos que tener modelos, tenemos que tener centros especializados donde se le de una atención y se le reeduque,(224)

Tenemos que tener un trabajo que sea integral, multidisciplinario, donde puedas atender tanto al generador como a la violencia, así cuando estés poniendo en riesgo inminente no quedará otro camino más que levantar la denuncia para que se dicten estas leyes de protección a la persona y a esta persona pues se le procese,(224)

Cuáles son sus procesos psicoeducativos, en la psicoterapia, trabajo social, jurídico, para que no vuelvan a incurrir en que delito, no nada más en el delito que cometieron para estar en prisión,(226)

Categoría: Tiempo del proceso de atención

La burocracia %tantos trámites que hay+%Riendes toda la mañana y al final sales y no te ayudaron en nada+este es el tipo de pensamiento de las mujeres que integran el grupo A, %do depende la suerte que te toque, a veces a la primera en cuanto llega, o pueden tenerla sentada horas haciéndola esperar para escuchar o para atender su problema+

Mientras que las mujeres del grupo B, argumentan que %puede durar de 3 o 4 minutos hasta hora y media, dependiendo de la facilidad que tenga la persona para expresarse, aunque es cierto, hemos algunos servidores un poco más lentos+hay varios factores que influyen, el grado académico de la persona es uno de ellos, mientras que también la empatía entre la persona agredida y la servidora influyen de manera importante en la comprensión rápida de la situación.

Igualmente se tiene que tener en cuenta que normalmente el estado emocional de las mujeres que asisten es crítico, es decir, se encuentran en crisis, lo que influye considerablemente en la dificultad que tienen para entablar una conversación o expresase coherente o estructuradamente

Pero el proceso completo si suele ser largo %piensan, luego, me atienden y me resuelven+el cuál es un concepto erróneo. Lo que se suele hacer, es dar una aproximado del tiempo de espera %la persona te dirá si está dispuesta a esperar ese tiempo o quizás se pide la cita para que al día siguiente, la semana que entra, cuando tenga esta oportunidad, aya y reciba la atención, entonces es muy variable+(Grupo B).

Grupo A

Porque llegas y como comentaron, por que vas para allá y luego con el doctor, pierdes toda la mañana y al final sales y no te ayudaron en nada.(129)

Pues depende del trabajo que tengan, a veces a la primera en cuanto llega, o pueden tenerla sentada horas haciéndola esperar para escuchar o para atender su problema.(153)

Que flojera ir. Como que la percepción que se recibe es que no, no es necesario, es mucho esperar (189).

Grupo B

Se van tardar mucho tiempo porque es un proceso largo, porque por lo regular estás más, piensan que luego, me atienden y me resuelven.(113)

Se da cuenta que hay un horario, dos horarios y no por negligencia sino porque no hay espacio realmente para atención, porque en el trabajo dicen voy al psicólogo, qué te pasa, yo os únicos horarios que puedo son o muy temprano en la mañana o muy tarde en la noche y qué hacen, no saben realmente que hacer y es cuando empiezan las frustraciones y cuando él dice a dónde voy (148)

Varía (182)

Que sea lo más concreto posible, puede durar hasta hora y media, no se, cuantas situaciones sigan, dependiendo de la que situación, si ella está muy objetiva, no sé, pero pues yo creo que por cuestión de funcionalidad, lo ideal para mí en una asesoría, en una psicológica si se tarda un poco más, pero de 40 a 45 minutos se me hace más que suficiente.(184)

Dependiendo de muchos factores, uno es no es lo mismo estar con una persona que sabe expresarse, que sabe expresar muy bien sus sentimientos, que los identifica, que te da la claridad a quien no lo hace, no lo es lo mismo tener a un usuario que tiene un grado académico superior a otro, contra otro que ni siquiera tiene la instrucción primaria, son factores que te van a ir quedando entre variantes, pero en fin, que te puedo decir, en el centro tengo gente que se ha tardado tres o cuatro horas con una persona, y tengo gente también que en dos o tres minutos la atendieron. (186)

Mucho depende de la empatía que se pueda tener.(190)

Hay que tener en cuenta que van en crisis, luego no pueden estructurar lo que está pasando ya se tardaron una hora, muy bien atendidas y todo, y luego va a jurídico, ya la mandaron al jurídico, el abogado o la abogada con todas las ganas, 35 minutos, %ya me voy eh, ya me tengo que ir+ porque realmente se tienen que ir, pensaba que ya en cinco minutos iba a estar lista.(192)

Nosotros que trabajamos a través de un área de atención primaria, conformada por el abogado, el trabajador y el psicólogo, hay muchos que trabajan muy lento que son procesos que se están atendiendo.(194)

Esto va muy de la mano con la información que la persona pueda generar y con el tiempo que pueda traer, entonces en un momento que tiene tres personas para darle una orientación, es obvio que va tener que tener al menos media hora con cada uno va a tener que estar, la persona te dirá si está dispuesta a esperar ese tiempo o quizás se pide la cita para que al día siguiente, la semana que entra, cuando tenga esta oportunidad vaya y recibe esta atención, entonces es muy variable.(194)

Las terapias en grupo son de 2 horas, una vez a la semana en dos horas, las terapias en lo individual, a nivel institucional, es de 45 a 50 minutos de manera individual, puede ser una vez a la semana pero si hay algo muy fuerte pues me puede durar hasta cuatro horas, ósea y es algo muy variable.(196)

Tal vez porque la comadre le dijo, la van a tardar tanto no se desesperen. Ya cuando llega el señor, la señora o el muchacho, oiga me van a tardar tanto verdad, sí. (200)

Categoría: Tipos de violencia

Ambos grupos inciden en que la violencia no implica únicamente golpes, es decir, además de la física se encuentra la verbal %hablar mal de ella, lo que quería era envenenarle a sus hijos en contra de su madre+%Si tú destruyes mi segundo matrimonio, verás como te va+y la pasiva que se refiere a aquella de tipo psicológica que afecta directamente las emociones de la persona %hacerla sentir una persona muy tonta, poco capaz, como que no hace nada bien+. Aseveran que es más fuerte la agresión verbal que la física, y mucho más dolorosa, pues la física puede curarse, mientras que la psicológica y verbal es más difícil de sanar.

El grupo A incluye dentro de las expresiones de violencia física, los golpes, la agresividad, los gritos y las cachetadas %tiene un novio que la golpea+. Y consideran que el ignorar a una persona es una de las maneras más sutiles de violentar a alguien, pero también una de las más duras %la rezagan en cuarto atrás y no la dejan entrar a la cocina+

El grupo B mientras tanto, agregó la existencia de algunos otros tipos de violencia, tal vez más difícil de reconocer, la económica %le quito a los niños y no te los llevo+, la patrimonial y la sexual y no se refieren únicamente a aquellas acciones cometidas, sino también a aquellas omitidas que indican una agresión %una alteración biopsicosocial en donde la víctima va a estar reflejando ciertas secuelas, en una inadaptación a su medio+.

Los escenarios en los cuales se pueden presentar, en el trabajo, en la familia, en la escuela %violencia social, docente, laboral, intrafamiliar+ aunque comúnmente, la violencia no se presenta de forma aislada, sino que %suelen aparecer varios episodios y de muchas formas+

Grupo A

Puede ser física, puede ser verbal (5)

A parte de agredir física y verbal, agredes emocionalmente (13)

Agresión física, agresión verbal, y hay una pasiva que es la psicológica (17)

Con golpes, con agresividad, con gritos.(19)

El ignorar (21)

La rezagan en cuarto atrás y no la dejan entrar a la cocina (29)

Hace poco le amenazaron con que ya iban cambiarse de casa porque ya habían encontrado otra y la viejita los trato de convencer que como la iban a dejar sola.(29)

Veía como mi papá golpeaba a mi mamá (31)

En la escuela le hallaron los golpes a la niña, la quemaba (33)

Tiene un novio que la golpea (35)

Si no también emocional, porque como que ya siente que sin el no puede estar (35)

Hablar mal de ella, lo que quería era envenenarle a sus hijos en contra de su madre.(43)

Hacerle sentir que era una persona muy tonta, poco capaz, como que no hacía nada bien (43)

Me agredía física y verbalmente (45)

Fueron golpes, fue físico, verbal,(47)

Verbalmente y físicamente (49)

Ella llegó un día a mi completamente golpeada (51)

La madrastra le decía %i tu destruyes mi segundo matrimonio verás como te va+pero nunca la tocó, pero era una agresión verbal impresionante (51)

Una chica que violaron, un ex novio, y recurrió a las autoridades,(75)

Es más fuerte la agresión verbal, afecta más que los golpes. (107)

El desvalorizó tanto la figura materna que los niños su única figura admirable era el papá y decidieron irse con él (105)

Estate desvalorizando, no vales.(109)

El me agrede verbalmente y en ratos me pide perdón y me dice es que no me puedo controlar, y yo hijo pues sal adelante, tú sí puedes y al rato se le olvida y vuelve otra vez, me trata de lo peor verbalmente (115)

El día que se casó estaba con su vestido de novia en la fiesta su marido le gritó y la aventó, el mismo día de la boda, y estuvo mucho tiempo aguantando ofensas y ofensas, ya al punto de que su hijo le dice que le va a pegar,(117)

Grupo B

También la situación económica puede contribuir a que cambien (9)

Física, psicológica, emocional, sexual (5)

Física, sexual, emocional (3)

Físico o psicológico (15)

Puede ser de acción o puede ser de omisión.(19)

Falta de apoyo o abandono, esa es una omisión de cuidados.(23)

Alteración biopsicosocial en donde la víctima va a estar reflejando ciertas secuelas, en una inadaptación a su medio (27)

Violencia física, la psicológica, hay otros aspectos que también se vive la violencia, violencia familiar, violencia escolar, violencia institucional,(31)

Violencia social, docente, laboral, intrafamiliar,(37)

Se manifiesta con golpes , con humillaciones, con prohibiciones (37)

Activa sería cuando ya vas directamente sobre la persona con un golpe, la pasiva es que tonto eres, bueno tonto

sería una palabra dulce, que pendeja , inútil, nunca tendrás remedio, no te estoy pegando pero estoy utilizando las palabras para denigrarte directamente, nunca haces nada bien (43)

Llegan muchas personas lesionadas, muy graves, moreteadas, incluso personas mutiladas y con estos casos de violencia muy grave y como también existen los casos de violencia psicológica (47)

La económica, es la psicológica, de que te quito a los niños y no te los llevo (47)

Pueden ser de acción u omisión en beneficio de una persona a la otra,(55)

De violencia familiar, de sexuales,(55)

Atendemos a mujeres y sus hijos que viven violencia intrafamiliar, hemos atendido algunos intentos de asesinato, pueden ser variantes, y que no tienen redes familiares u otras personas que les puedan auxiliar.(57)

Les quitamos el temor que tienen por las amenazas que tienen de sus parejas, de sus conyugues y que les quieren quitar a los niños, amenazas de muerte y con mayor frecuencia estamos enfrentando casos de violencia tipo psicológica, el económico y finalmente la sexual,(59)

La nena, la tachaba de nefasta y todo, durante dos días, le estaba dale y dale golpeándola con todo (61)

La mamá llegó y estaba cocinando y lo primero con que le dio fue con lo de la cocina, y sácale a partir de ahí, con la manguera, con un cable, con la plancha,(61)

Su pareja mató a sus dos hijos, una de las niñas estaba embarazada, lograron salvar al niño (67)

En uno de los arranques del papá le fractura la nariz a la mamá y el niño para proteger a la mamá se empezó a abrazar de sus pies para que no la tirara pero el niño sin darse cuenta se baño en sangre y el papá seguía golpeándola (99)

Un bebé que entro por neumonía y al momento de las placas de rayos x como había fracturas, cortadas,(104)

Como vio que la bebé no tiene consuelo pues, se angustia y deciden llevarla, tanto ella como el papá, a la Cruz Roja, cuando le hacen la revisión pues ya encuentran a la bebé con la lesión de violación anal y que nadie se dio cuenta (104)

Niños que están siendo abusados por el padrastro,(105)

Se levantaba a las 6 de la mañana para irse a trabajar, al momento que ya estaba prendiendo la camioneta le salía en el asiento de atrás. En la calle la jaloneaba constantemente, (125)

El sujeto iba mañana, tarde y noche a hostigarla tanto en su trabajo, igual a su casa, (125)

Casi siempre no es sólo un tipo de violencia, y hablo de una violencia no nada más física sino de muchos episodios y de muchas formas de violencia,(150)

3. Señalamientos finales

En los dos grupos focales sale a relucir la mejor distribución y aplicación correcta de los recursos económicos que destina el gobierno en la atención a las mujeres que son víctimas de violencia, además de una alta preocupación por la atención que las usuarias reciben por parte del personal.

En ambos grupos se menciona que existe una cultura de desconfianza a la resolución rápida y efectiva del problema por lo que prefieren no acudir a las instituciones. Sin embargo los funcionarios que atienden el problema de violencia contra la mujer

manifiestan que no solamente es necesario ofrecer apoyo jurídico, ya que mencionan que el apoyo moral es el más importante para las mujeres que se encuentran solas en situaciones difíciles de manejar, por la magnitud de la problemática que viven.

Al momento de indagar las consecuencias más graves en la violencia, los dos grupos coinciden que principalmente es la frustración, ira y coraje; sin embargo en ambos casos lo que más les preocupa es que la violencia sea heredada y que sea una conducta que se arraigue en la idiosincrasia y que se vean estas manifestaciones como algo normal. Si se buscara un sinónimo para la palabra violencia, en los dos grupos focales la palabra es agresión, y no solamente física, sino que figura la violencia sexual, económica, patrimonial y la que creen que más afecta y que comúnmente más se vive: la psicológica.

En los dos grupos A y B coinciden que es importante acudir en busca de ayuda desde el primer momento en que se presente algún tipo de agresión, y que las primeras manifestaciones de violencia se gestan desde el noviazgo, sin embargo es muy difícil que las jóvenes se den cuenta que las conductas de celopatías, por nombrar una, no son sanas para las personas.

Existe una desinformación del proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia, en ambos grupos sale a relucir, ya que no se ha realizado una campaña donde se vea reflejado una cultura de asesoría y atención a las usuarias, ambos concuerdan que las mujeres no conocen un lugar en específico que les pueda ayudar y mucho menos el proceso que tienen que seguir, por lo que las féminas desconocen la manera adecuada de realizar el proceso penal y todo lo que conlleva.

Del análisis de la percepción de los grupos focales se vuelve apremiante para el Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia ahondar en la forma en que las mujeres perciben y evalúan todos los aspectos del proceso de atención, para ello la investigación cuantitativa provee y complementa la información de la que partirá la concepción del modelo. A continuación se presenta dicha investigación.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IV. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA PERCEPCIÓN DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE JALISCO

Análisis estadístico de la percepción de atención a la violencia en el Estado de Jalisco

1.- Introducción

Estudiar la realidad de las mujeres que sufren violencia requiere definir las categorías que presenta el fenómeno y a partir de ellas precisar variables que deberán medirse posteriormente. Uno de los motivos que se tuvo para realizar una investigación cualitativa fue definir las hipótesis generadoras de investigación.

Una de las objeciones que se plantean acerca de las investigaciones por encuestas consiste en señalar que las preguntas están elaboradas basadas en supuestos que pueden ser erróneos y, por otro lado, se pueden omitir aspectos que son relevantes.

Por lo anterior, se vio necesario realizar las representaciones sociales que dieran bases firmes a la investigación cuantitativa. El estudio cualitativo arroja luz tanto acerca de las categorías a manejar como de las variables a investigar.

2.- Hipótesis

Desde la definición del proyecto se establecieron las hipótesis de trabajo y éstas fueron afinándose a partir del análisis de los contenidos de las representaciones sociales.

Se formularon cinco hipótesis para ser respondidas en la investigación cuantitativa:

- 1) Existe desconocimiento del proceso de atención a la violencia hacia las mujeres.
- 2) Existe conciencia del fenómeno de la violencia hacia las mujeres.
- 3) Las mujeres que sufren violencia no acuden a recibir atención principalmente por miedo o por falta de accesibilidad a los centros que atienden esta problemática.
- 4) Las mujeres violentadas que acuden a recibir atención ven cumplidas sus expectativas.
- 5) Aquellas que acuden a recibir atención tienen mejor percepción del servicio en comparación con las que no han acudido.

3.- Metodología

Las hipótesis dieron lugar a una o varias preguntas a formular tanto a mujeres usuarias de los servicios de atención como a no usuarias. Se diseñó un cuestionario único, mismo que se presenta en el Anexo 16. El cuestionario incluye preguntas que no necesariamente



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

corresponden a las hipótesis pero que complementan la investigación, siempre basándose en las categorías y variables definidas a partir de la investigación cualitativa.

Población Objetivo. Mujeres mayores de 15 años, residentes en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Se aplicaría la encuesta inicialmente a mujeres en general y aquellas que respondieran haber acudido a centros de atención a la violencia constituirían inicialmente el subgrupo de usuarias.

Este grupo de usuarias se complementó posteriormente, acudiendo a los centros de atención, donde se realizaron las entrevistas necesarias para tener un número adecuado de encuestas.

Es conveniente señalar que la investigación se concentró solamente en el Área Metropolitana de Guadalajara, esto se debió a que el modelo de atención se propone implantar inicialmente en el centro del Estado y posteriormente replicarse en el interior del mismo, ya que es aquí donde se concentra la mayor densidad poblacional y la mayoría de los organismos de atención.

Tamaño de las muestras. Para el subgrupo de no usuarias el número de encuestas válidas se fijó en 384, tomando en cuenta que se encontrarían mujeres usuarias y, por otro lado, que habría no respuesta y encuestas anuladas, se definió una muestra de 510 mujeres. La sobremuestra resultó ser la adecuada, ya que finalmente se contó con 402 encuestas válidas a no usuarias.

Para el caso de usuarias se definió una muestra mínima de 80, número al que se llegó finalmente.

Método muestral. Para definir el tamaño de la muestra se utilizó un método probabilístico, polietápico.

Para seleccionar las 510 mujeres se utilizó un mecanismo aleatorio proporcional al tamaño, lo que dio como resultado 17 AGEB del Área Metropolitana de Guadalajara y en cada uno se levantaron 30 encuestas.

En la segunda etapa, para cada AGEB seleccionado se identificaron las manzanas y aleatoriamente se seleccionaron 6.

Posteriormente, cuando el encuestador se dirige a cada manzana seleccionada, ahí identifica y numera las viviendas. En la tercera etapa de selección, se define aleatoriamente qué viviendas habrá que visitar y se precisaron criterios para reemplazar una vivienda que fuera ilegible, bien porque en esa vivienda no hubiera mujeres mayores de 15 años o bien porque se negaran a responder la encuesta.

Finalmente, al estar en una vivienda seleccionada, se definía, en el caso de haber más de una mujer mayor de 15 años, con otro mecanismo aleatorio, quién sería la entrevistada.

De esta manera, la probabilidad de selección de toda mujer mayor de 15 años, residente del Área Metropolitana de Guadalajara, es prácticamente la misma. Con ello, el muestreo es probabilístico con igual probabilidad de selección.

La tónica de la entrevista se definió con las siguientes características siendo objetiva, discreta, respetuosa y cordial.

El trabajo de los encuestadores fue supervisado por un coordinador de zona y para verificar la veracidad de las entrevistas se pedía la edad y su domicilio, datos que se registraron en las encuestas para fines de auditoría. Y que posteriormente se han corroborado.

Precisión. En el caso de las encuestas a no usuarias, las inferencias tienen un nivel de confianza de 95% con un error máximo de $\pm 5\%$.

Para las encuestas a usuarias, el nivel de confianza es de 90% con un error máximo de 10%.

Las inferencias estadísticas que se hacen acerca del valor de una o varias variables de una población se realizan con la información de una muestra, ello implica imprecisión. En el caso de la muestra de mujeres no usuarias el tamaño de la muestra fue 402, en tanto que la muestra de usuarias fue de tan sólo 80; en este caso la imprecisión es mayor. Se emplea la siguiente expresión:

$$d = t \sqrt{\frac{p(1-p)}{n}}$$

Donde:

d - error máximo dentro de un nivel de confianza.

t . valor de la variable t de Student que corresponde a n individuos en la muestra con nivel de significancia (por ejemplo para $\alpha = 0.05$, el valor de t es 1.96).

p . fracción de la muestra que posee una cierta característica. Para fines de muestreo se considera que $p = 0.5$, lo cual nos da el mayor valor del error máximo d.

n . tamaño de la muestra.

De esta forma:

Para el caso de la muestra a no usuarias $n = 402$; $d = 0.049$ con $\alpha = 0.05$.

Para el caso de la muestra a usuarias $n = 80$; $d = .11$ con $\alpha = 0.05$.

4.- Resultados

Se presentan a continuación los resultados referentes a las hipótesis formuladas, en algunos casos se dan los resultados en forma de cruzamientos, distinguiendo las respuestas de usuarias y no usuarias, y en otros casos por niveles socioeconómicos.

En el caso de los cruzamientos de una respuesta por condición de la mujer entrevistada (usuaria o no usuaria) o bien por nivel socioeconómico, se presenta el resultado de estadística inferencial de la prueba de la hipótesis. Cuando el nivel de significancia de la



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

prueba es inferior a 0.05 se descarta la hipótesis de igualdad en las respuestas de ambos grupos.

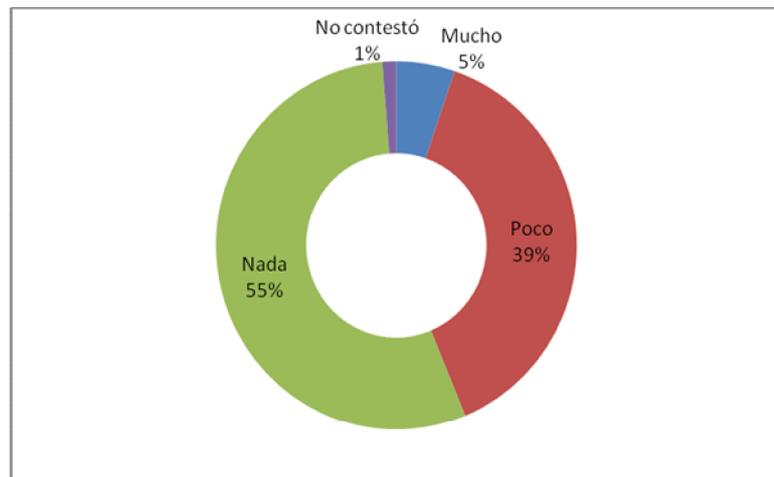
El resto de los resultados, correspondientes a las otras preguntas se presentan en el Anexo 17 para un análisis más específico.

4.1.- ¿Existe desconocimiento del proceso?

Investigación a no usuarias.

Pregunta 31: ¿Puede decir cuánto conoce el proceso de atención a la violencia hacia la mujer?

Mucho	21
Poco	155
Nada	221
No contestó	5
Total	402



El 94 % de las mujeres encuestadas asegura que conoce poco o nada acerca del proceso de atención a la violencia hacia la mujer. Por tanto se comprueba la hipótesis.

4.2.- ¿Existe conciencia acerca del fenómeno de la violencia hacia las mujeres?

Pregunta 1.

¿Cuál es un tipo de violencia? (Respuestas afirmativas)

	Sexual	Económica	Patrimonial	Física	Psicológica
Usuaris	62.9%	24.6%	23.4%	72.6%	62.7%
No usuarias	65.0%	38.8%	33.8%	72.5%	60.0%
Nivel de significancia	0.727	0.009	0.051	0.980	0.652
Hay diferencia significativa	NO	SI	SI	NO	NO

La mayoría de las mujeres (usuarias o no usuarias) afirman que es un tipo de violencia la física, la psicológica y la sexual; sin embargo no es mayoritario el sentir respecto a que sea un tipo de violencia la económica o la patrimonial. En estos dos tipos de violencia la percepción de las no usuarias es significativamente mayor que la percepción de las usuarias.

Pregunta 4.

¿Cuál de las siguientes considera que es una muestra de violencia física?

	Aventón	Golpe	Apretón	Cachetada
Usuaris	52.0%	75.9%	38.6%	47.0%
No usuarias	56.3%	76.3%	37.5%	51.3%
Nivel de significancia	0.487	0.942	0.859	0.490
Hay diferencia significativa	NO	NO	NO	NO

Pregunta 5.

¿Cuál de las siguientes considera que es una muestra de violencia psicológica?

	Celos	Insultos	Menospreciar	Ignorar
Usuaris	43.3%	71.1%	46.3%	30.6%
No usuarias	33.8%	75.0%	42.5%	32.5%
Nivel de significancia	0.115	0.485	0.538	0.737
Hay diferencia significativa	NO	NO	NO	NO

Respecto a lo que puede considerarse violencia de algún tipo las mujeres destacan los golpes y los insultos como los más significativos. No se advierten diferencias significativas entre usuarias y no usuarias.

¿Considera que el gobierno se preocupa por atender el problema de la

Pregunta 28. violencia contra las mujeres? (Respuestas afirmativas)

NSE

A	42.1%
B o C	18.2%
Nivel de significancia	0.028
Hay diferencia significativa	SI

Total	41.3%
Usuarias	44.9%
No usuarias	40.5%
Nivel de significancia	0.065
Hay diferencia significativa	NO (dudoso)

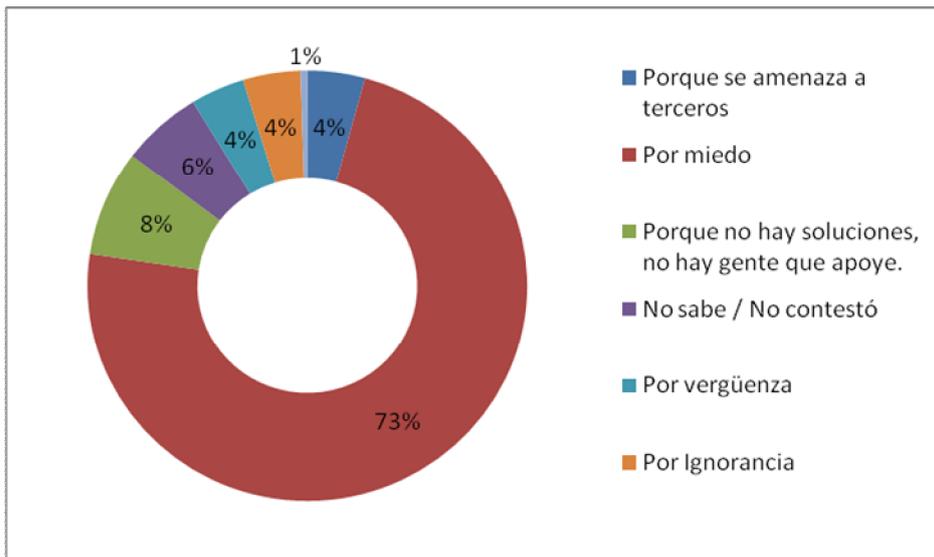
Esta pregunta, que se refiere a la conciencia que existe en los entes gubernamentales con respecto al fenómeno de la violencia hacia las mujeres, refleja que es minoría quienes afirman que sí existe tal conciencia (41.3%).

Es interesante el resultado que las mujeres de nivel socioeconómico alto difieren significativamente en su respuesta a esta pregunta, en la que la percepción de que el gobierno sí se preocupa es menor que la de las mujeres de niveles socioeconómicos medio y bajo.

4.3.- ¿Las mujeres víctimas de violencia no acuden a los servicios por miedo o falta de accesibilidad de los servicios?

Pregunta 26: ¿Cuál es el motivo principal por el que una mujer no acude en busca de ayuda?

Resultados de encuestas a no usuarias:



El miedo es la causa más importante en la opinión de las mujeres entrevistadas.

4.4.- ¿Las usuarias de los servicios de atención a la violencia quedaron satisfechas?

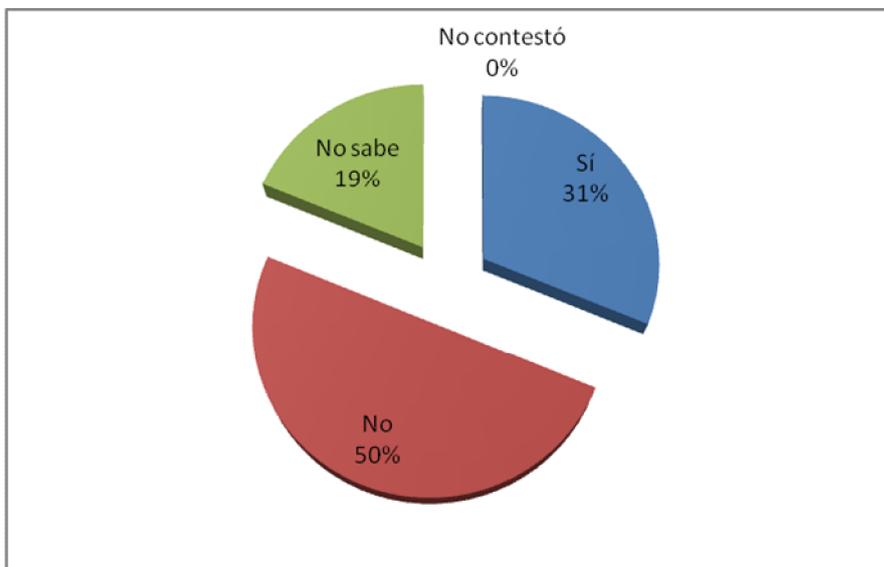
Investigación a usuarias

Pregunta 48: ¿Considera que la atención brindada en el organismo cumplió con sus expectativas?

Frecuencia %

Sí	25	31.3%
No	40	50.0%
No sabe	15	18.8%
No contestó	0	0.0%

Total 80



La mitad de las mujeres entrevistadas considera que la atención brindada por los organismos de atención a la violencia no cumplió con sus expectativas

4.5.- ¿Las mujeres que han sido usuarias de los servicios de atención tienen mejor percepción de éstos que las no usuarias?

	No usuarias		Usuarias	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
1	103	25.6%	8	16.7%
2	62	15.4%	4	8.3%
3	88	21.9%	18	37.5%
4	48	11.9%	10	20.8%
5	45	11.2%	23	47.9%
No contestó	9	2.2%	14	29.2%
No sabe	47	11.7%	3	6.3%
Total	402		80	

Nota: La evaluación numérica va del 1 (baja) al 5 (alta)

Promedio 2.6

Promedio 3.6

Sí existe diferencia significativa entre ambos grupos.

Las mujeres usuarias tienen mejor percepción de los servicios de atención a la violencia.

5.- Conclusiones

Es necesario que se incremente la difusión del proceso completo que llevan a cabo las mujeres que denuncian sufrir violencia, ya que un 94% de la población encuestada afirma desconocer dicho proceso.

Al momento de preguntarles a las mujeres encuestadas identifican como la violencia física, psicológica y sexual la más recurrentes en los hogares tapatíos, sin embargo es palpable que la violencia económica y patrimonial la sufren más las mujeres que son usuarias de los organismos gubernamentales.

Cuando las mujeres identifican cuál puede ser una muestra de violencia física anteponen los golpes como el principal ejemplo, minimizando los empujones, aventones, cachetadas. En cuestión de violencia psicológica se potencializa como los insultos, dejando de lado las conductas relacionadas con celopatías, menospreciar e ignorar.

En ambos segmentos se identifica el miedo como la principal causa por la que no asisten a los organismos a denunciar los problemas de violencia que se viven, por lo que podemos encontrar que existe temor a la reprimenda que se tenga consecuencia del levantamiento de la denuncia.

En realidad existe un nivel de confianza en los organismos muy bajo y solamente un 41.3% de la población encuestada cree que los organismos tienen conciencia del problema y que no lo trabajan desde la raíz.

Un análisis más detallado de los resultados de esta investigación cuantitativa, es tomado como base para la construcción del Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia que a continuación se muestra.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

V. MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia

1. Introducción

Es apremiante, debido al panorama actual de atención a la violencia, hacer eficiente el proceso que las distintas entidades de gobierno brindan a las mujeres víctimas de esta problemática. A nivel nacional no existe un modelo que pueda ofrecer características integradoras para la eficaz atención de las mujeres, lo que ha repercutido en una percepción general de desconfianza hacia los organismos.

Al ofrecer un modelo integrador podemos asegurar que la atención que reciban las mujeres víctimas de violencia sea adecuada y totalizadora, además de hacer eficiente la forma en la que actualmente se trabaja para ayudarlas, aprovechando los recursos existentes y maximizando su funcionamiento.

La intención de este Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia es brindar a los organismos que trabajan para erradicar este problema una herramienta integradora necesaria para complementar sus funciones que permita al Estado de Jalisco ser el primero a nivel nacional en utilizar un sistema que articule a todas las entidades y beneficie a la mujer.

2. Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia

De acuerdo a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se deben proponer métodos de prevención, atención, sanción y lineamientos para erradicar la violencia en contra de las mujeres. Derivado de esta Ley existen al momento diversas asociaciones civiles, grupos de apoyo e instancias públicas que brindan a éstas servicios para solucionar la problemática derivada de la violencia.

Sin embargo los esfuerzos realizados por estos organismos no cuentan con un proceso de atención uniforme y que al mismo tiempo no permiten contar con información estadística confiable desde la atención, tratamiento y solución de la situación de la mujer violentada.

Aunado a lo anterior y como resultado de la investigación realizada en este mismo documento (**Capítulo IV. Análisis estadístico de la percepción de atención a la violencia en el Estado de Jalisco**), se identifican las siguientes características relevantes a considerar en un Modelo Único de Atención a la Mujer Violentada:

1. 38.8% de la mujeres entrevistadas busca ayuda porque desea que termine la violencia (pregunta 24).
2. El 85% menciona que la mujer violentada ha acudido en busca de ayuda (pregunta 25).
3. El 47.5% no sabe a que organismo acudir cuando es víctima de violencia (pregunta 29).
4. El 53.8% considera que el Gobierno ofrece pocas opciones para atender la problemática (pregunta 30).
5. El 84% conoce poco o nada del proceso de atención a la mujer violentada (pregunta 31)
6. El 61.3% considera de malo a regular el proceso de atención (pregunta 33).
7. En cuanto al personal que atiende este tipo de problemas se considera, nada, poco o insuficientemente (pregunta 34):
 - a. Sensibilizadas 53.8%.
 - b. Capacitadas 46.6%
 - c. Experimentadas 45%
 - d. De buen humor 58.9%
 - e. Pacientes 56.3%
 - f. Dispuestas 51.3%
8. El 68.8% considera muy malo, malo o regular el servicio ofrecido por los funcionarios que atienden esta problemática (pregunta 35).

Una conclusión obtenida del mismo análisis estadístico nos indica que el Modelo de Atención es desconocido en gran parte de las personas afectadas y prácticamente la mitad de las mismas no conoce el organismo adecuado para atender esta problemática. Por tanto es necesario realizar un análisis de lo que actualmente dichos organismos entrevistados realizan al respecto de los casos de violencia a la mujer.

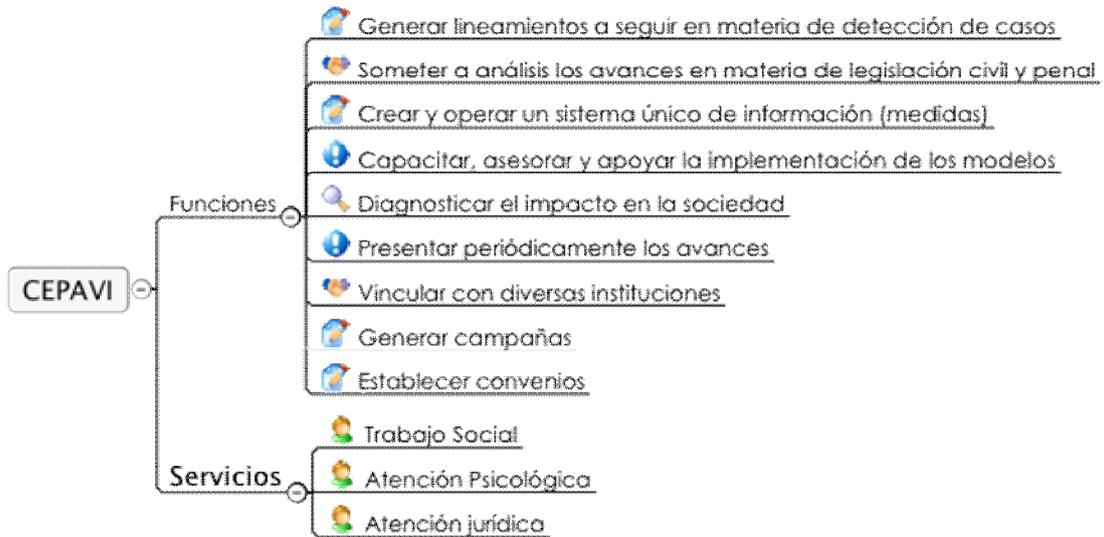
A continuación se presenta un resumen de las acciones y funciones que los mismos organismos manifestaron realizar: los iconos mostrados en cada institución corresponden a la descripción siguiente:

- Inspeccionar, se refiere a las acciones que realiza el organismo al supervisar a otros organismos en tareas específicas.  Inspeccionar
- Informar, se refiere a las tareas que proveen de información a otros organismos y/o a mujeres que requieren de la misma.  Informar
- Acuerdo, los organismos tienen la tarea de buscar alianzas y/o negociaciones con otras instituciones.  Acuerdo
- Generar reglas, se refiere a determinar la normativa de actuación en temas concretos de alcance genérico.  Generar reglas
- Acción, se refiere a las funciones que toman los organismos para contribuir en la solución inmediata de casos de violencia; atención médica, atención psicológica, atención legal, atención de asistencia social.  Acción
- Orientar, se refiere a dar la información correspondiente al cómo solucionar o que procedimiento seguir para la atención de mujeres violentadas.  Orientar

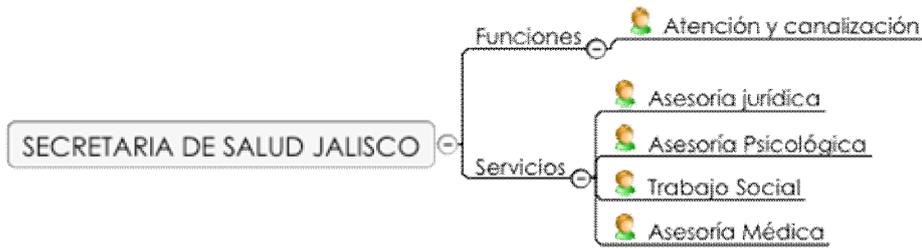
Instituto Jalisciense de la Mujer (IJM)



DIF. Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)



Secretaría de Salud Jalisco.



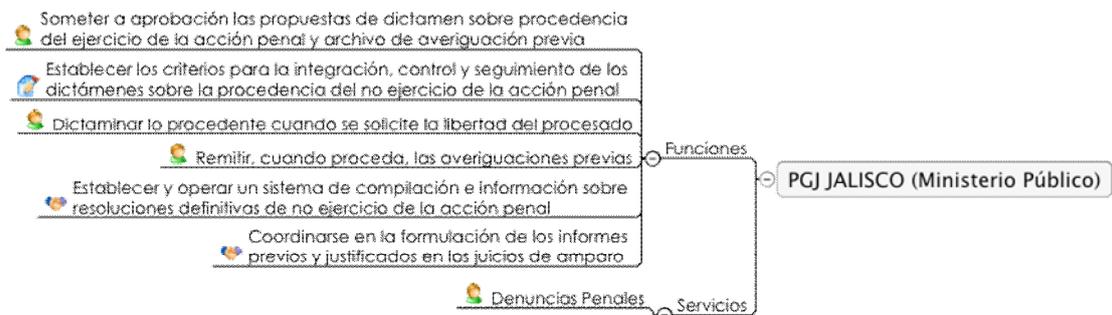
DIF. Consejo Estatal para la Familia



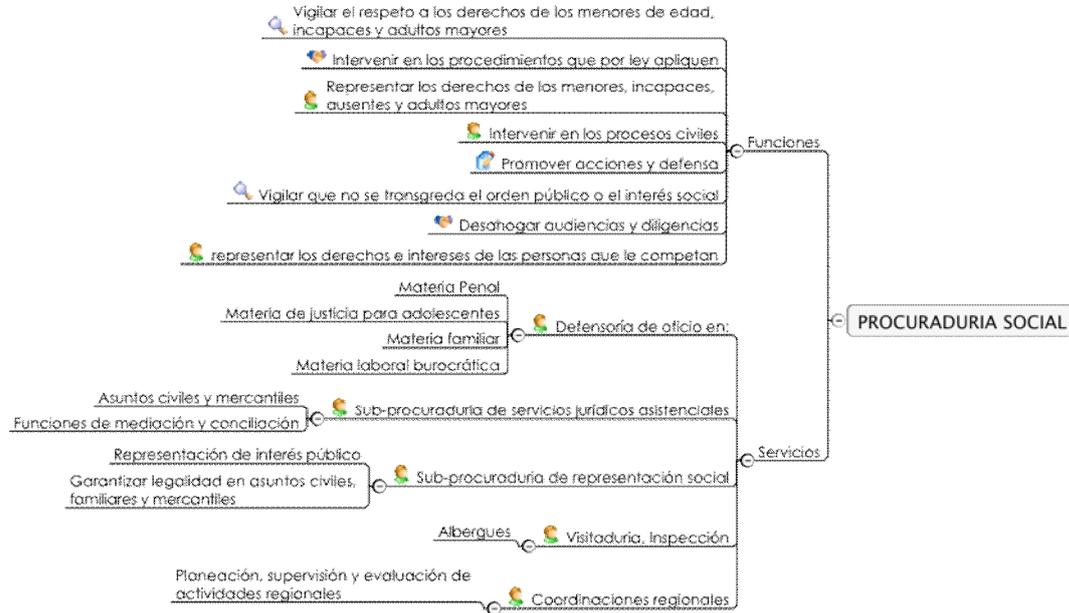
DIF. Dirección de Protección a la Familia



Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (Ministerios Públicos)



Procuraduría Social del Estado de Jalisco



Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)



Una segunda conclusión obtenida de la información estadística realizada es la importancia que representa el trato recibido por el personal que atiende a la mujer violentada y se refleja en la evaluación obtenida en cuanto al servicio. Por tanto es importante considerar que, en forma a priori, hay que simplificar la parte administrativa del proceso y focalizar los esfuerzos en un proceso de atención de calidad, en otras palabras es más importante que el personal que atienda sea consiente de la situación, esté sensibilizado de la misma y además conozca los pasos a seguir para la solución de la problemática.



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Por tanto es necesario identificar los procesos o momentos clave en el trato a la mujer violentada antes de presentar un Modelo Único de Atención; a continuación, el análisis realizado al respecto:

El primer momento relevante en el proceso es el primer contacto de la mujer violentada con un organismo que le pueda solucionar su problemática, esto es, en ese primer momento es necesario que el personal que recibe a la mujer violentada sea sensible a la problemática, cuente con la paciencia necesaria para escuchar atentamente, se encuentre de buen humor y por supuesto cuente con la experiencia y conocimientos necesarios para lograr que éste primer momento sea lo menos álgido posible para la mujer violentada.

Un segundo momento clave es el canalizar o derivar adecuadamente a la mujer violentada hacia una atención especializada que proporcione un seguimiento a lo marcado inicialmente, con autonomía para determinar si es necesario realizar otras acciones para solucionar la problemática.

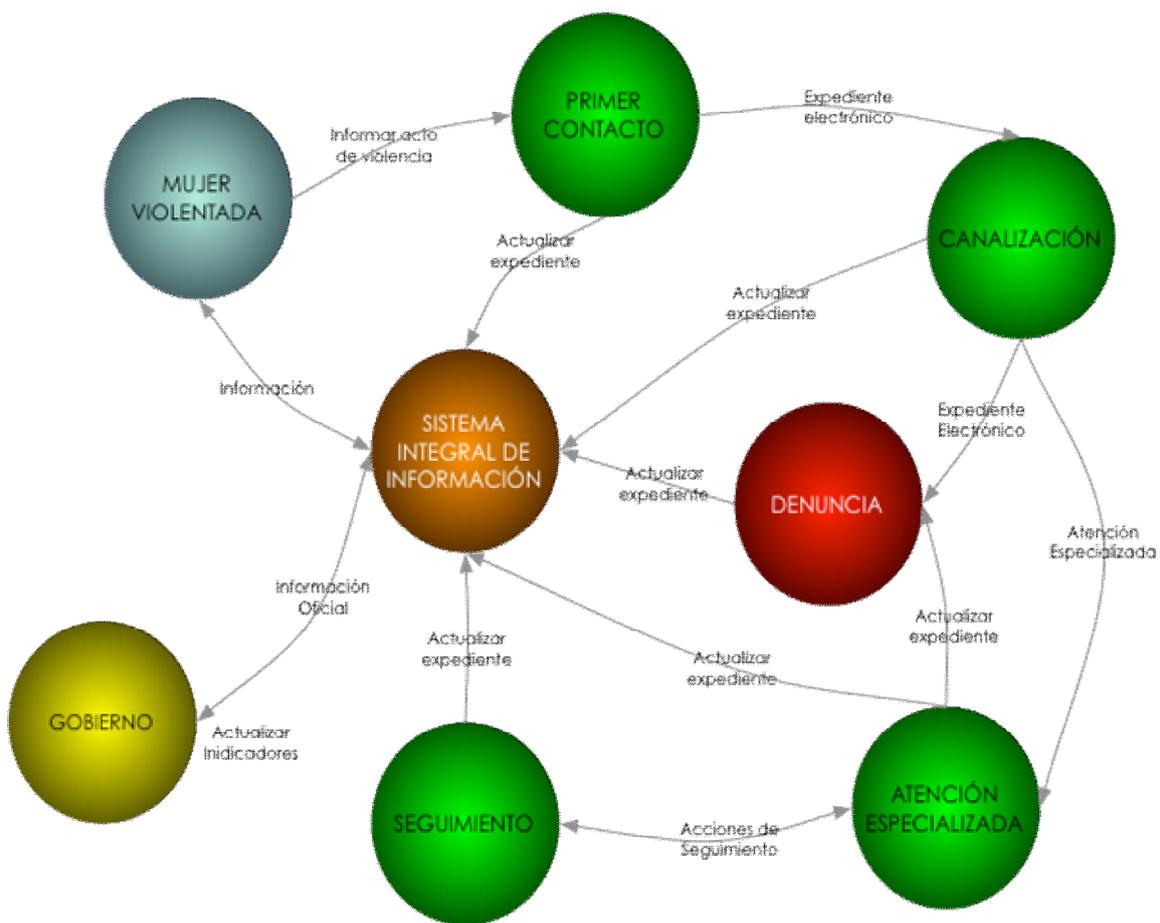
De ahí en adelante es muy importante el seguimiento a las acciones tomadas hasta el cierre del caso, ya sea por abandono de la mujer violentada o por haber concluido satisfactoriamente los tratamientos sugeridos, los cuales se realizan, regularmente, en las instituciones mencionadas anteriormente.

Se presenta el esquema que describe en forma genérica los procesos, momentos y actores clave del Modelo Único de Atención a la Mujer Víctima de Violencia y una breve descripción de cada uno de ellos, posteriormente se desarrolla paso a paso el Modelo mismo.

MOMENTO/ACTOR	DESCRIPCIÓN
	<p>El primer contacto es considerado uno de los más importantes para la solución de la violencia, dicho contacto podría ser realizado en prácticamente cualquier oficina mencionada anteriormente o en organismos civiles no analizados.</p>
	<p>La canalización se refiere al proceso después de la atención inmediata, para orientar a la mujer violentada y dirigirla hacia las Instituciones Especializadas en el tratamiento específico necesario.</p>
	<p>Son todas aquellas instituciones que atienden en forma adecuada a la mujer violentada; médica, psicológica, jurídica y asistencia social.</p>
	<p>Es el proceso de realizar la denuncia formal ante una instancia adecuada, regularmente identificada como Procuraduría o Ministerio Público.</p>
	<p>Se necesita institucionalizar un proceso de seguimiento integral a cada uno de los casos recibidos en cualquier instancia u organismo, más adelante se dan detalles de sus funciones y acciones.</p>
	<p>Es necesario desarrollar un Sistema Integral de Información que asegure el adecuado manejo de la información así como también contar con información integral unificada.</p>
	<p>Actor indispensable que permita la regulación de las actividades entre los organismos oficiales y los organismos civiles.</p>

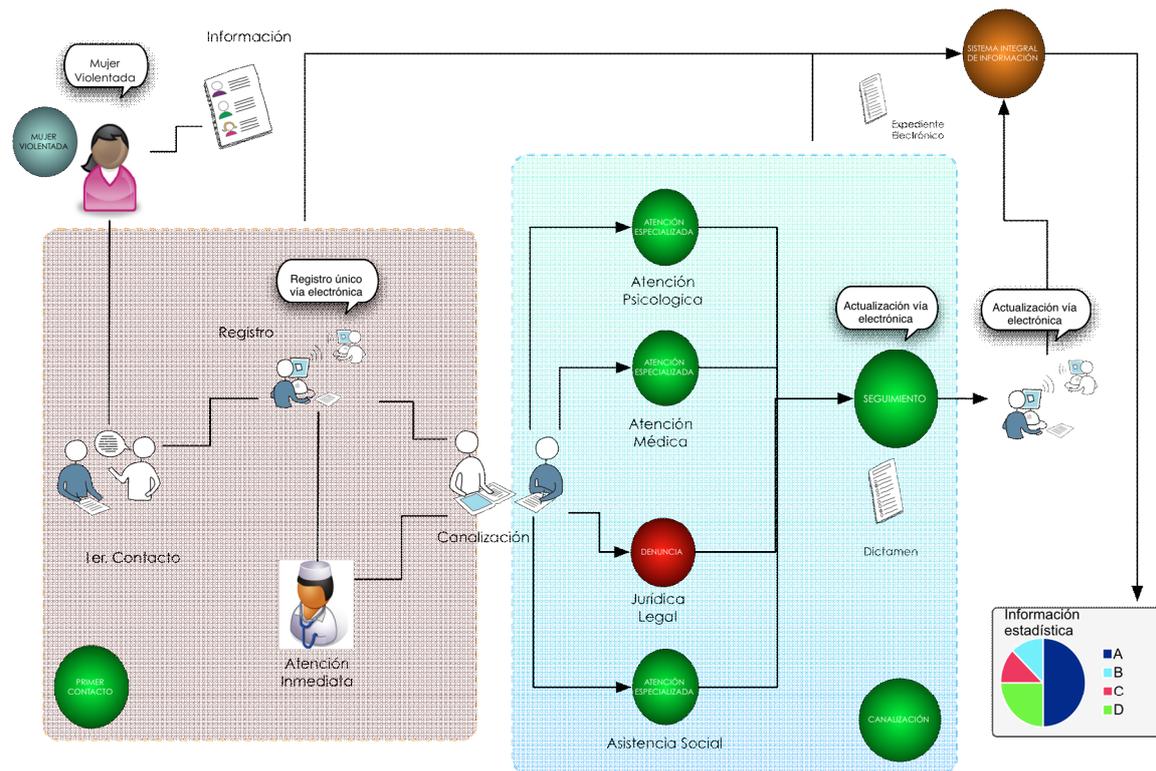
Descritos los actores y los momentos clave en el modelo, se presenta el diagrama general que menciona la actividad principal entre los mismos, esto es, si aseguramos que se cumpla dicha actividad podemos estimar que el resultado final será el adecuado para la solución de la problemática de cada una de las mujeres que acuda a solicitar ayuda.

El diagrama de interacción muestra en forma general el cómo se articulan los diferentes actores del Sistema Completo.



A partir de éste se esquematiza en detalle cada uno de los pasos a seguir en la atención de la mujer violentada, se hace hincapié en que el proceso actual no es del todo erróneo, y que solo requiere, en forma inmediata, de pequeñas adiciones al mismo; sin embargo en las propuestas conclusivas se señala que es necesaria una reestructuración de las funciones de los actores del proceso.

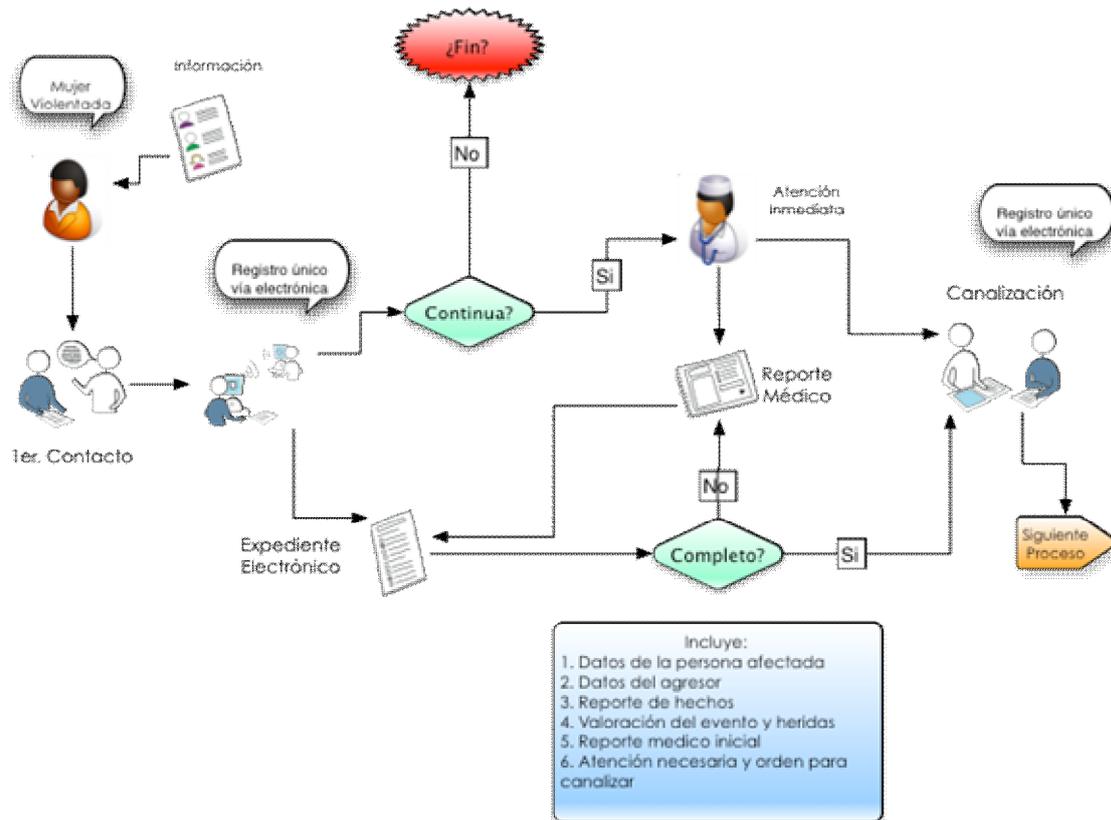
Para describir el cómo cada uno de los actores y organismos es parte activa del Modelo Único de Atención a la Mujer Violentada, se presenta el Diagrama General. El detalle de cada uno de los pasos a seguir en el Modelo se encuentra descrito más adelante.



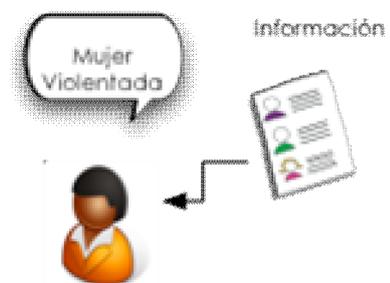
Se mencionó anteriormente que el primer contacto es el más importante ya que es ahí donde se puede asegurar que la mujer violentada continúe y se dé una solución contingente al problema de violencia, en caso de no sentirse atendida en forma adecuada lo más probable es que desista de su empeño, al sentir que no es tratada conforme a su situación y por otro lado sentir que el proceso de solución es interminable o sujeto a condiciones fuera de su control.

3. Primer contacto

El Primer momento de atención a la mujer violentada se muestra completo a continuación.



Se considera que toda la población, y en especial la mujer, se encuentra informada acerca de lo que debe de hacer en caso de encontrarse en una situación de violencia familiar, por lo que es de suma importancia considerar la forma y mecanismos para informar a las mujeres acerca de cómo pueden ser auxiliadas y por cuáles organismos.



Cuando existe un caso de violencia a la mujer, ésta cuenta con los organismos mencionados para presentarse, recibir atención inmediata y orientación acerca de las consecuencias a los actos de violencia. Por tanto el primer momento clave es el recibir a la mujer violentada, donde lo más importante, según la

información estadística recabada, es que la persona que la atienda cuente con disposición, paciencia, humor, sea capaz y tenga experiencia al respecto.

3.1 Información relativa al perfil del funcionario que desempeñe el primer contacto

Entendiendo que:

El análisis y descripción de puestos de trabajo es el procedimiento metodológico que nos permite obtener toda la información relativa a un puesto de trabajo. Este proceso consta de dos fases claramente identificadas y diferenciadas:

1. Análisis de puestos de trabajo.
2. Descripción de puestos de trabajo.+(Fernández-Ríos, 1995:55)

De acuerdo al análisis hecho del puesto en párrafos anteriores, más que un perfilado de la persona al frente del primer contacto, se requiere de un funcionario que cuente con las siguientes características:

- Sensibilizado: que sea capaz de interiorizarse con la situación que presenta la mujer víctima de violencia.
- Capacitado: que tenga los conocimientos y la preparación adecuada para enfrentarse a la problemática.
- Dispuesto: el funcionario al frente del servicio debe mostrar una clara habilidad para ayudar a solucionar la problemática.
- Experimentado: debe saber que hacer en el momento.
- Paciente: que tenga la capacidad de escuchar y hacer empatía con la mujer que acude
- De buen humor: para ofrecer una atención de calidad es necesario que el funcionario tenga calidez en el trato.

Por las características mencionadas no se habla de una profesión en específico sino del desarrollo de habilidades de un plan de carrera que será brindado por el organismo para adecuar a su o sus funcionarios que ocuparán dicho cargo. Por tanto, se recomienda que la mujer que haya completado el proceso de atención sea tomada en cuenta para solventar la necesidad del personal adecuado para esta actividad.

3.2 Proceso siguiente al primer contacto

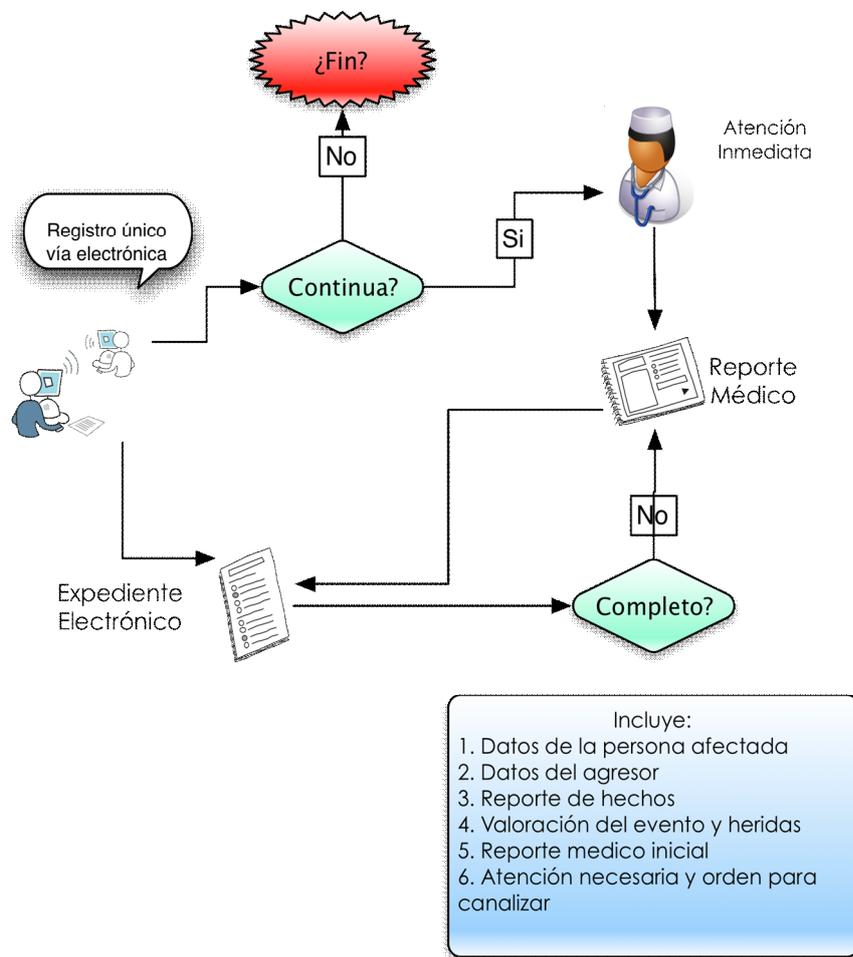
Como primer paso del modelo propuesto se necesita el desarrollo e implementación de un Sistema Integral de Información en el cual se registra el caso de violencia denunciado por la persona generando un expediente electrónico único que es la base de atención de la mujer violentada, pudiendo tener acceso, vía Internet, por los organismos que estén involucrados en el caso de la mujer violentada.



Una vez obtenida la información inicial de la mujer violentada, se procede a darle atención médica inicial, si lo requiere, para asegurar que se registre la información de lesiones

necesaria para iniciar el proceso legal. Al mismo tiempo se actualiza el expediente electrónico con el reporte médico para continuar con el siguiente paso del proceso, que se refiere a canalizar o derivar con los organismos de atención especializados, los cuales en su momento tendrán acceso a los expedientes vía Internet, como lo muestra el siguiente diagrama.

En el caso de que la mujer violentada no tenga el deseo de continuar con el proceso, se han logrado dos objetivos: primero, registrar el hecho violento y segundo, tener al alcance la información estadística para un análisis posterior de la situación de la violencia en Jalisco.



El siguiente momento clave del proceso es el de canalizar o derivar en forma adecuada a la mujer violentada, ya que la solución de la problemática no es de corto plazo, más bien requiere de un tratamiento de largo plazo, pudiendo ser en algunas situaciones de años para lograr los resultados esperados. En éste mismo proceso es indispensable que se realice el registro de las acciones tomadas en el expediente electrónico mencionado anteriormente para que los organismos que reciban a la mujer violentada cuenten con toda la información del caso y no sea necesario que la mujer relate de nueva cuenta su historia, ya que el miedo y la vergüenza se apoderan de la mayoría y son causa de su desistimiento a continuar con el proceso completo.



Una vez definido este paso del proceso es indispensable establecer las actividades necesarias a realizar y los resultados esperados del mismo, a continuación se describen las actividades y el cómo los organismos participan en las mismas;

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
INFORMACIÓN 	Es la actividad que el organismo realiza para mantener informada a la sociedad de las acciones y apoyos que puede recibir acerca de los casos de violencia.
ATENCIÓN 	Es una actividad de suma importancia y que requiere de las características mencionadas con anterioridad; sensibilidad, buen trato, disposición, buen humor, capacitación adecuada y experiencia en el tema.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<p>ACCIÓN </p>	<p>Se refiere a tomar medidas de acuerdo al caso y que en forma particular son; atención médica, psicológica, asesoría jurídica y asistencia social. Cabe mencionar que no todos los organismos realizan estas funciones en conjunto.</p>
<p>REGISTRO </p>	<p>Realizar los registros necesarios para garantizar que la mujer violentada asiente por única ocasión su caso, el cual podrá ser revisado y actualizado por los siguientes organismos que lo atiendan.</p>

El detalle de cada organismo y su participación en las actividades mencionadas anteriormente se muestra a continuación, en el esquema siguiente podemos observar que los organismos analizados en el presente estudio manifiestan estar cumpliendo con algunas de las actividades necesarias para la atención a la mujer violentada, sin embargo no todos logran proveer de todas las actividades necesarias para ayudar.

Es posible plantear algunos cuestionamientos como resultado del análisis:

¿Es necesario que existan todos estos organismos para la atención en el primer contacto de la mujer violentada?

¿Se podría limitar el número de organismos que dan la primera atención?

ACTUAL	INFORMACIÓN	ATENCIÓN	ACCIÓN	REGISTRO
PGJ JALISCO				
UM				
CEPAVI				
SSA [JALISCO]				
DIF (Consejo estatal familia)				
DIF (Dirección de protección)				
CEDH JAL				
Procuraduría Social				

¿Qué mecanismos aseguran que la sociedad está enterada de los organismos que participan en la solución de la problemática?

Para contestar estas preguntas es necesario identificar los resultados esperados de este primer e importante paso en el modelo, los cuales se muestran a continuación.

3.3 Resultados esperados del primer contacto

Desde el punto de vista de la mujer violentada, el estudio realizado sugiere que lo más importante es:

RESULTADOS ESPERADOS (Mujer violentada)
a. Escuchada
b. Informada
c. Atendida
d. Mínimo tiempo de espera

Desde el punto de vista del Modelo Único de Atención a la Mujer Víctima de Violencia es conveniente contar con los siguientes resultados que garantizan la continuidad y la atención al caso específico:

RESULTADOS ESPERADOS (Modelo de atención)
a. Registro y actualización de base de datos
b. Acciones inmediatas (mujer violentada y agresor)
c. Información estadística

Para la propuesta del Modelo Unico de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia se tomaron en cuenta varios factores de cada una de las instituciones, muchos de los cuales han sido explicados ampliamente en los capítulos anteriores. De forma enunciativa en este momento se relacionan:

- El análisis de funciones.
- La reglamentación que les da origen.
- La infraestructura existente actualmente.
- Los recursos asignados específicamente a la atención de la violencia.
- El grado de avance en el proceso de solución de la problemática.

Se propone entonces de cada una de las instituciones analizadas reasignar las actividades de la siguiente manera;

	INFORMACIÓN	ATENCIÓN	ACCIÓN	REGISTRO		INFORMACIÓN	ATENCIÓN	REGISTRO
PGJ JALISCO	✕	✓	✖	+	DIF (Consejo estatal familia)	✕	✓	+
SSA (JALISCO)	✕	✓	✖	+	CEDH JAL	✕	✓	+
DIF (Dirección de protección)	✕	✓	✖	+	IJM	✕	✓	+
Procuraduría Social	✕	✓	✖	+	CEPAVI	✕	✓	+

Esta reasignación permite que cada institución se centre en las actividades relevantes que puede realizar derivado de su asignación oficial.

4. Proceso de canalización

Una vez que la mujer violentada ha contactado a un organismo y ha sido atendida en las necesidades inmediatas, se requiere que sea canalizada hacia la atención especializada: Psicológica, Médica, Legal o Jurídica y de Asistencia Social. De aquí en adelante nos referiremos a éstas como Instituciones Especializadas. Si consideramos los resultados del proceso anterior como entrada de éste proceso contamos con al menos los siguientes datos; Expediente electrónico y Reporte Médico con la valoración de un experto.

A continuación es necesario proseguir con las actividades siguientes:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
INFORMACIÓN 	Se orienta e informa de las Instituciones Especializadas en la solución de las afectaciones del caso, así mismo se sugieren los pasos a seguir para dar seguimiento y solución.
ACCIÓN 	Elaborar el plan de acciones a seguir para la mujer y las instituciones que le atenderán.
REGISTRO 	Registrar las acciones sugeridas a tomar en el expediente electrónico único y las Instituciones que intervendrán en el caso.

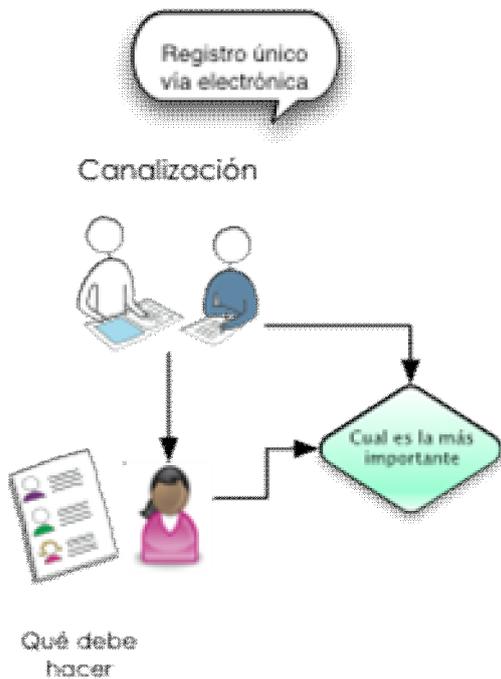
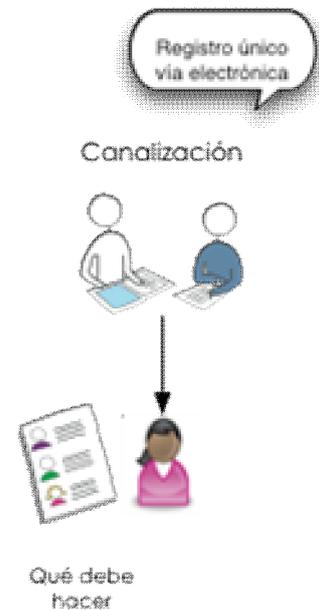
La distribución de estas funciones en los organismos analizados sería de la siguiente manera:

PGJ JALISCO   	DIF (Consejo estatal familia)   
IJM   	DIF (Dirección de protección)   
CEPAVI   	CEDH JAL   
SSA (JALISCO)   	Procuraduría Social   

La primera actividad se refiere a asegurar que la mujer violentada conoce y es consciente de los pasos a seguir una vez atendida de sus lesiones.

Así mismo es necesario que tenga conocimiento claro de las Instituciones Especializadas que participaran en la solución de su problemática, atendiendo al hecho de que no será necesario volver a realizar un reporte escrito de los acontecimientos violentos a los que fue sujeta.

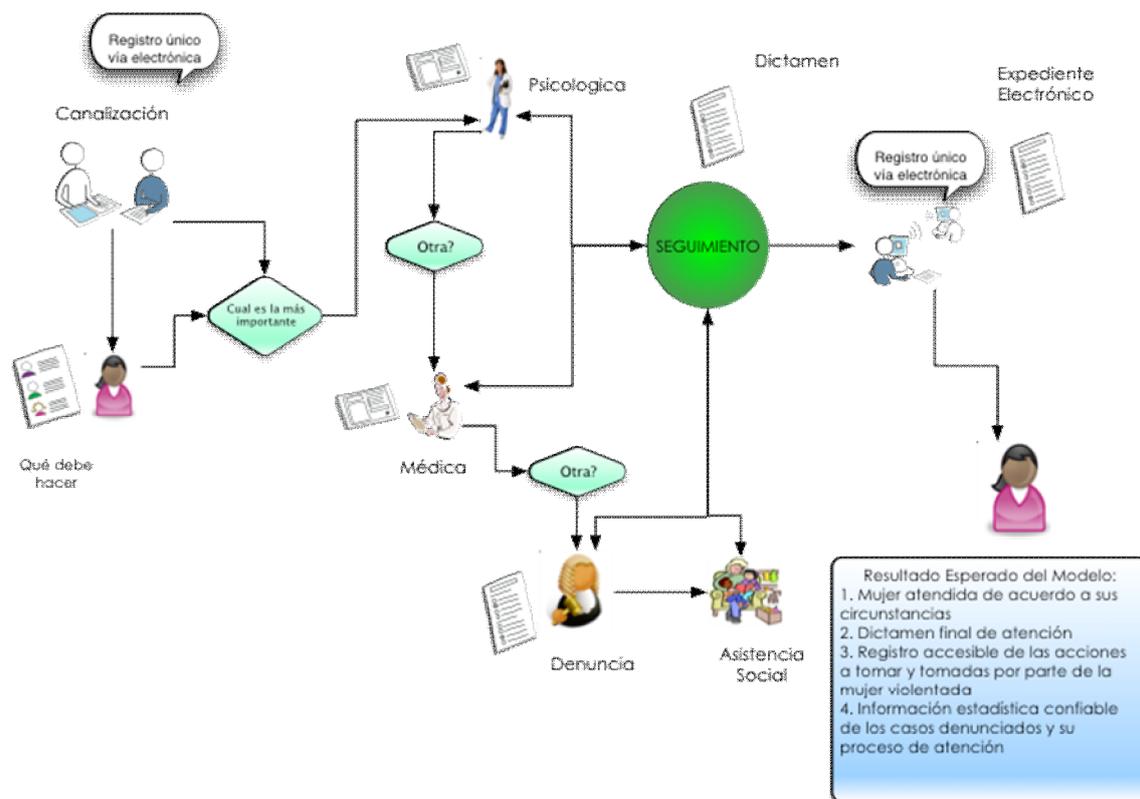
El punto medular es el expediente electrónico único que permite a través de las Tecnologías de Información asegurar el acceso oportuno y expedito de la información de cada caso, incluyendo, si es necesario, elementos tecnológicos que eviten el error al momento



de registro o en su defecto situaciones que puedan provocar identificar a la persona en forma errónea; al respecto se debiera incluir en el Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, elementos de identificación que otorguen seriedad y seguridad al proceso; por ejemplo se sugiere el registro electrónico de la huella digital. Esta identificación digital permite garantizar la confidencialidad de la persona y la información, y garantiza la gobernanza.

El personal que atiende a la mujer violentada deberá tener claro cuál es la atención especializada requerida y así mismo identificar la más importante a realizar posterior a su primer denuncia de hechos, y en su caso atención médica.

Dado que las acciones a seguir son múltiples y variadas, el personal a cargo de canalizar a la mujer violentada debe contar con la sensibilidad, conocimientos y experiencias necesarios para determinar cuál es el mejor camino a seguir en cada caso. El siguiente diagrama no indica, por tanto, la secuencia obligatoria a seguir para la atención de la mujer violentada, sino solo señala que es necesario que al momento del análisis del caso se jerarquicen las opciones a seguir y se determine la secuencia en la que debe darse la atención.



En este Modelo de Atención Único a las Mujeres Víctimas de Violencia no se detallan las acciones a seguir por cada una de las Instituciones Especializadas, ya que depende de cada caso en específico; sin embargo un aspecto medular es el Sistema de Información Integral que asegura que toda la información se encuentra concentrada y accesible para todos los organismos involucrados en los casos de violencia.

5. Resumen

El Modelo Único de Atención a la Mujer Violentada pretende que el centro de control sea el Sistema Integral de Información, reenfocando las actividades de cada organismo involucrado que hasta ahora han realizado, sin embargo es necesario considerar dos actores indispensables adicionales a los actuales; el organismo que defina y ponga en marcha el Sistema Integral de Información y el organismo que dé seguimiento a las acciones determinadas y llevadas a cabo por las Instituciones Especializadas y por la mujer violentada.

No es necesario considerar que sean dos organismos separados, más bien que sean dos funciones separadas realizadas por una misma dependencia que a la vez tenga la responsabilidad de generar, reportar y publicar las estadísticas oficiales para identificar las áreas de mejora en la solución a la problemática actual.

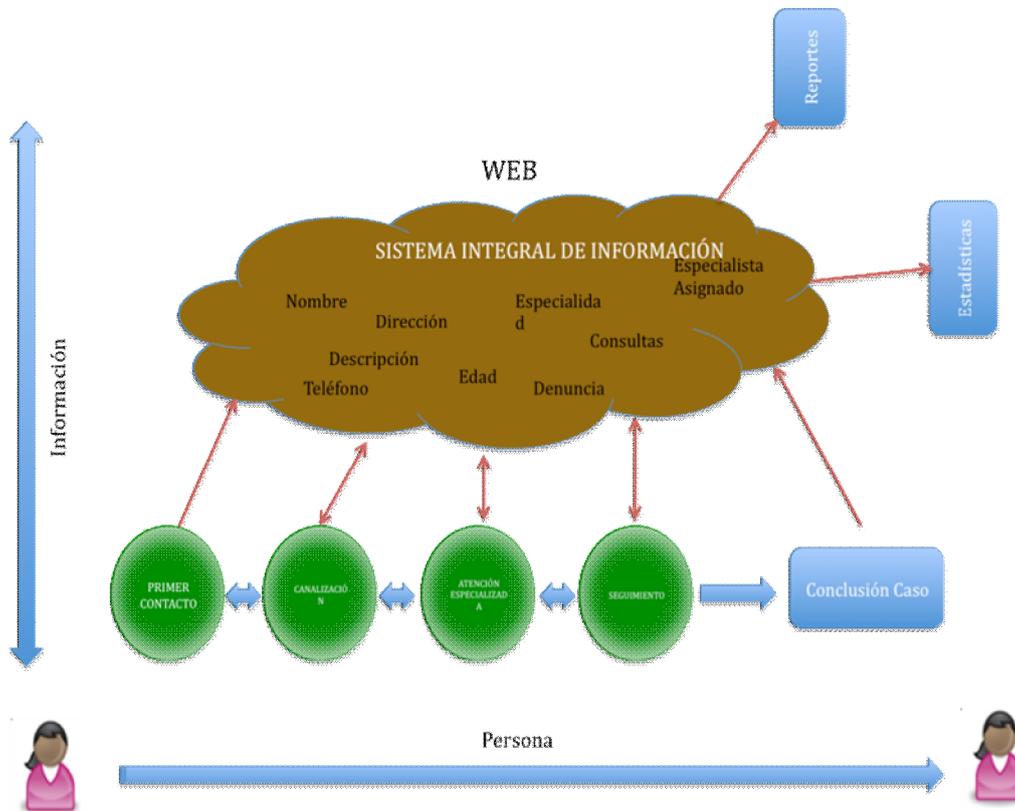
Con base en el estudio parece pertinente que esta institución sea cercana a la comunidad, con presencia en todos los municipios, de fácil identificación, que contenga en sí misma los elementos que le faciliten dar o ser una Institución Especializada.

Se conoce que en la actualidad, organismos como el CEPAVI y la PGJ, entre otros, han implementado y/o están en vías de implementar plataformas de registro (bases de datos), que capturan la información de una mujer que es víctima de violencia o las instituciones que las atienden.

La subyugación que lamentablemente han padecido las mujeres en la historia, la especificidad del proceso que demanda un trato muy adecuado, la preeminencia de la salvaguarda de la familia y la poca sensibilidad hacia los temas sociales, obligan a que el Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia se maneje de forma independiente a otros sistemas de información similares.

La plataforma sugerida para el Sistema Integral de Información se puede esquematizar de la siguiente manera, se hace la aclaración que en caso de existir Tecnologías de Información en los organismos de gobierno, éstas se pueden integrar con facilidad y, de

acuerdo a expertos en el tema, requiere de un proceso de programación y ajuste necesarios para éste Sistema sugerido.



El Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia precisa que la mujer que busca ayuda encuentre en una sola instancia gubernamental o social un servicio integral. Esto implica, como se mencionó, que la mujer afectada acuda una entidad y desde ese momento el proceso de seguimiento para su caso sea lineal, es decir:

1. Llega a un primer contacto
2. Es canalizada a las Instituciones Especializadas de acuerdo a las necesidades de su caso.
3. Las Instituciones Especializadas dan el seguimiento adecuado hasta finalizada la atención requerida (sin importar la duración de la misma)
4. El caso permanece para fines estadísticos.

En estas 4 situaciones las instancias sociales o gubernamentales deberán ir completando el expediente digital o electrónico en un sistema único. La persona que laborará en el área



de primer contacto tendrá la tarea de ingresar todos los datos de la usuaria y el caso de la misma, con la finalidad de que ésta sea la única vez que la mujer afectada relate la situación de violencia vivida. En las situaciones 2, 3 y 4 las Instituciones Especializadas deberán de llevar un estricto registro de actualización de cada expediente de la mujer violentada.

4.1 Plataforma del Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia

Este modelo debe de contar con un Sistema Computacional para poder llevar todo el registro desde la primera etapa hasta la conclusión de cada caso. Para efectos prácticos se llamará al sistema computacional SUAMVI de su nombre Sistema Único de Atención a la Mujer Violentada.

Se sugiere que el sistema sea desarrollado en la plataforma PHP, que es una plataforma de distribución gratuita al igual que el manejador de las bases de datos que es MySQL. Este ambiente de desarrollo es sugerido debido a la maleabilidad de este lenguaje de programación para el diseño de este tipo de aplicaciones. Además, el manejador de las base de datos MySQL tiene la garantía de ser utilizado en sistemas de miles de registros. A la par es necesario tener un servidor actualizado para el hospedaje del SUAMVI.

El SUAMVI tendría costo de desarrollo proveniente de los requerimientos específicos del sistema. Su acceso será vía web es decir cualquier dependencia o instancia que requiera acceder podrá hacerlo, solo es necesario que se cuente con una conexión a Internet.

El SUAMVI contara con niveles de seguridad de acuerdo a los perfiles que se requieran, por mencionar algunos ejemplos se podría tener:

- a. Perfil de primer contacto: donde se ingresará por primera vez el expediente de la mujer violentada.
- b. Perfil de Institución Especializada: permisos que tendrá o tendrán las personas para dar seguimiento y actualización al expediente electrónico.
- c. Perfil de Consulta: A este perfil podrían tener acceso las personas que requieran supervisar o simplemente consultar el expediente único.
- d. Perfil de Administrador: Necesario para hacer configuraciones al sistema.



- e. Perfil de Reportes: Donde se podrá ingresar para tomar reportes ya establecidos en el SUAMVI o para exportar información sólo para fines estadísticos sin dejar disponible la problemática a fondo o la identidad de la mujer.

Para el SUAMVI se pueden pensar 3 esquemas de instalación.

1. Primera opción:

- a. El SUAMVI reside en una instancia del Gobierno o en alguna institución social de las mencionadas en el modelo.
- b. Esto implica que la instancia deberá contar con la infraestructura tecnológica necesaria para hospedar el sistema.
- c. La característica principal para poder acceder a este esquema es contar con un servidor Linux exclusivo para el SUAMVI.
- d. Las fuentes del sistema pueden o no ser propiedad de la instancia de gobierno. El tenerlas servirá para hacer adecuaciones futuras y no depender de las personas que desarrollaron el sistema.*

*Esto modifica el costo del sistema.

2. Segunda opción:

- a. El SUAMVI reside fuera de las instalaciones del Gobierno o de la institución social de las mencionadas en el modelo.
- b. Se cobra una renta mensual por el hospedaje del sistema.
- c. En este esquema no es necesario contar con infraestructura propia para hospedar el sistema.
- d. Las fuentes del sistema, aunque no estén alojadas en la institución gubernamental, seguirán siendo de su propiedad intelectual. El tenerlas servirá para hacer adecuaciones futuras y no depender de las personas que desarrollaron el sistema.*

*Esto modifica el costo del sistema.

3. Tercera opción:

- a. El SUAMVI reside fuera de las instalaciones del Gobierno o de la institución social de las mencionadas en el modelo.

- b. Se cobra una renta mensual por el hospedaje del sistema.
- c. Se cobra una renta mensual por el número de usuarios que utilizará el sistema. (Esquema de SaaS= Software as a Service)
- d. En este esquema no es necesario contar con infraestructura para hospedar el sistema.

Podrá existir a simple vista una cuarta o quinta alternativa producto de una mezcla de alguno de estos 3 esquemas, sin embargo, se pide que primero se planteen para después ver la factibilidad de la implantación en todos los aspectos tecnológicos.

Lo que diferencia al Modelo Único de Atención a la Mujer Víctima de Violencia propuesto, de los diferentes sistemas implementados similares a lo expuesto es la capacidad de:

- Reordenar el esquema de atención de forma que permita una articulación definida.
- Evitar duplicidad de funciones de cada uno de los organismos.
- Coordinar las distintas dependencias utilizando las herramientas existentes estandarizando, normalizando y correlacionando procedimientos, manuales, metodologías y enfoques; como mostró el análisis, ésta es una solicitud inmanente en todas las instituciones.
- Un resultado esperado es, también, aportar nuevas adiciones, correcciones, añadidos, de la legislación y norma existente, para que ésta se adecue a la realidad, en lo aplicable.

El modelo no es exclusivo de implementar un sistema único de datos, sino que ésta es una herramienta más dentro del modelo que permite jerarquizar las funciones de manera distinta a lo hecho actualmente.

Cualquier modelo resultaría incompleto sino se precisa que la para la construcción del mismo es necesario replantear la forma en que se construye el proceso educativo. La enseñanza desde la perspectiva de la paz es apremiante para el buen funcionamiento del modelo, por ello el capítulo siguiente.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

VI. PROYECTO EDUCATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA MUJER

Proyecto educativo para la prevención de la violencia contra la mujer

1. Antecedentes Históricos

1.1 La violencia familiar en contra de la mujer

Desde hace varias décadas el papel de la mujer en la sociedad actual ha vivido cambios en todos los aspectos. La mujer juega un papel trascendental en la sociedad, no solo como madre y esposa, sino que además ha influenciado en aspectos laborales, económicos, morales, sociales.

Si repasamos la historia humana encontramos que la violencia ha estado siempre de un modo u otro presente. Se advierte que la violencia es una realidad condicionada socio-

históricamente, es decir, sujeta a la evolución de las circunstancias socio-históricas (ideológicas, técnicas y económicas). Históricamente, se pueden detectar diferentes formas de manifestarse que, pueden tender hacia un retroceso relativo de la violencia física, unido en cierto modo a un desarrollo de una violencia más sutil y encubierta.

Se utilizará el término anglosajón que es *domestic violence*; entendiéndose por violencia doméstica las conductas aprendidas, coercitivas que involucran abuso físico o la amenaza de abuso físico. También puede incluir abuso psicológico repetido, ataque sexual, aislamiento social progresivo, castigo, intimidación y/o coerción económica.

Hay autores que señalan que la violencia doméstica se da básicamente por tres factores; uno de ellos es la falta de control de impulsos, la carencia afectiva y la incapacidad para resolver problemas adecuadamente; además en algunas personas podrían aparecer variables de abuso de alcohol y drogas.

El tema de la violencia se puede tratar desde distintas perspectivas; para efectos de la elaboración de este modelo, partiremos de la violencia contra la mujer. Se está considerando que otros aspectos motivo de este estudio, como los delitos sexuales y el feminicidio, están relacionados también con la violencia de género.

Es preciso distinguir dos aspectos, a saber: lo qué es la cultura de la violencia, que son valores recibidos durante la infancia o adolescencia del sujeto, y/o entorno social; y el ejercicio de la violencia.

La cultura de violencia no se refiere exclusivamente a idiosincrasia; mucho menos a influencia de agentes diversos, como medios de comunicación, sino sobretodo a la imposibilidad funcional que padecemos como sociedad, de manifestar con claridad y sencillez nuestros estados emocionales y no afectar a los demás por ellos.

Lamentablemente cuando en la familia las expresiones ordinarias llevan un contenido de violencia, evidente o velada, esta forma de manifestación se hereda y transmite de generación en generación.

Excede de cualquier Modelo Unico de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia la posibilidad del ejercicio de acciones coercitivas que se contienen en una cada una de las personas que tienen ya una afectividad quebrada por acciones violentas precedentes, independientemente de que las hayan manifestado ya o no.

Se requiere entender a profundidad que tener un sistema eficaz de atención nos ayudará a identificar con claridad la dimensión, textura y color de la punta de un iceberg; para con ello, conseguir que todas las acciones preventivas que se han hecho sean asertivas; de otra manera corremos el riesgo de manosear el problema y seguir entrapados en una numeralia absurda que sólo nos asusta y no proporciona ninguna salida.

La familia es un eje constitutivo de la sociedad. Sin embargo, paradójicamente es en la familia donde se encuentran los más altos niveles de interacciones violentas.

Por la intimidad relacional que existe en el vínculo paterno-filial, fraterno o de cohabitación se ha entendido que la violencia se da necesariamente en el ámbito familiar, que es ordinariamente donde agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio, y que comprende, entre otros, maltrato físico, psicológico y abuso sexual.

Un informe realizado por el Banco Mundial (1994) revela algunas de las características que suelen acompañar a la violencia en las relaciones de pareja. Entiéndase:

- La mayoría de los perpetradores son hombres
- La violencia generalmente no se da sola; puede incluir maltrato psicológico y abuso sexual
- Permitir un abuso continuado, va gradualmente imposibilitando el establecimiento de límites que eviten que se repita un esquema de abuso
- La violencia doméstica no tiene preferencia de condición social, religión o etnia

Influyen de manera determinante el manejo del poder, la imposibilidad para expresar emociones y el no establecimiento de límites.

Se espera que en el futuro haya muchas mujeres en los distintos ámbitos, lo cual favorecerá condiciones de igualdad.

1.2 ¿Por qué es tan difícil desvincularse afectivamente?

La persona abusada se vuelve codependiente del agresor, aún después de ser golpeada. Una atmósfera de miedo, tensión y terror es muy difícil de romperse, y ello condiciona una forzada permanencia en ese mismo ambiente.

La mujer repetidamente abusada se destruye psicológicamente, su yo, su identidad individual. Cuando una persona sobrevive en ese nivel, su capacidad de decisión queda prácticamente anulada, porque el principio vital está herido de muerte.

El amor no debe doler. El amor implica confianza, protección, respeto a los gustos del otro, comunicación, caricias, ayudas al crecimiento interno y externo de la persona. Consiste en compartir la vida con alegría, dialogar sobre las diferencias y preferencias, y respetar la integridad, en todos los aspectos, de la persona amada.

En muchos casos permanecen allí por el factor económico. Soportan cuanta vejación venga con tal de no perder la seguridad económica para sí y sus hijos. Se trata generalmente de mujeres con poca preparación académica, se perciben inseguras de poder salir adelante por ellas mismas.

Las mujeres que aguantan una relación abusiva indefinidamente acaban perdiendo su salud física y mental, se enferman, y con ello toda la familia termina enferma afectivamente. Las mujeres en situaciones abusivas pierden su autoestima. No saben protegerse y evaden reconocer la magnitud del peligro que corren.

Para los niños pequeños la madre es la base de toda su vida, la base de su afectividad, la base de su seguridad. Los niños son el futuro de la humanidad. Tendremos que garantizar que no crezcan en ambientes violentos.

1.3 Pervivencia de la violencia

La violencia doméstica ocurre en todos los niveles de la sociedad, no solamente en las familias pobres. En las familias ricas sucede lo mismo, sólo que el patrón cambia. Una mujer golpeada, si tiene dinero, se va a una clínica privada y la situación es borrada por completo.

Como los hijos imitan a padres, se da con frecuencia que quienes en la niñez fueron testigos de abusos físicos entre sus progenitores, repiten la misma conducta cuando

llegan al estado adulto. Aprendieron que los problemas y conflictos se afrontan con la fuerza bruta.

Ese aprendizaje negativo se arraiga tanto que muchas veces pasa de generación en generación. Muchas víctimas siguen sufriendo hasta quedar completamente destruidas física, psicológica y moralmente. Otras acusan a sus agresores ante la policía, que muchas veces no toma debidas cartas en el asunto. Y ocurre, además, lo que no quisiéramos que ocurriera: La víctima también se vuelve violenta.

Muchas mujeres han intentado de diversas maneras evitar las situaciones de violencia, ya sea modificando conductas propias, a través de separaciones temporales, recurriendo a distintos profesionales e inclusive a los sistemas de seguridad y justicia, sin lograr cambios.

Un factor determinante en la permanencia de la violencia, sin duda alguna es la ineficacia en la atención y prevención del problema.

Hay que tener siempre en mente, que la violencia doméstica es un proceso cíclico y que, a medida que pasa el tiempo, los ciclos de tranquilidad se reducen en duración, en tanto los episodios van aumentando en intensidad y frecuencia. La duración de este ciclo, que pocas veces es percibido por la víctima.

1.4 Posibilidades de intervención

Como ya se ha mencionado, las conductas agresivas pueden tener origen en antecedentes familiares, sociales o culturales, que facilitan o permiten que el agresor se justifique en ellas. Creer en el ser humano es creer que esas historias pueden cambiar con el reconocimiento del daño, la voluntad de hacerlo y la ayuda pertinente.

Adicional al daño físico, el daño afectivo puede ser grave llegando incluso a provocar alteraciones psíquicas mucho más difíciles de atender, que hacen la prevención y la intervención más compleja.

Es preciso dar herramientas para el manejo de conflictos a quienes ejercen la violencia, proveer a las víctimas de habilidades para confrontar en forma apropiada a quienes los

hacen objeto de su violencia y fijar límites y aprender a mantener el delicado equilibrio entre dar y recibir de lo bueno y lo malo en el intercambio conyugal.

Como la solución es compleja, porque implica un cambio en la voluntad de atacante y víctima, existe una autorelegación disfrazada de miedo. Quizá el miedo que se refleja en las estadísticas a denunciar, no sea sólo miedo a las consecuencias, que puede existir, sino también miedo a cambiar. Porque decidirse a hacer las cosas distintas a como se han venido haciendo o promoviendo, es muy complejo. Se requiere determinación y asumir las consecuencias de ella.

Una víctima de violencia intrafamiliar debe recordar que la mejor medida de protección es denunciar el hecho como primer paso para detenerla.

Es obligación del gobierno aprovechar ese ejercicio de denuncia en aras de disminuir la problemática general.

2. La familia como valor central de identidad social y cultural

La familia se contempla como cauce de satisfacción de intereses individuales de sus miembros y con un triunfo de la afectividad (el amor-sentimiento) como razón de ser y fundamento del vínculo, no solo en el momento de su realización, sino a lo largo de toda la vida.

La ONU en diversos documentos define a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. La familia se entiende como una comunidad de personas, en la que conviven cada uno de sus miembros y sus fines son las mismas personas que la integran; el contrato legal se funda en un compromiso personal con carácter ético y se cultiva mediante actos libres de aceptación y donación interpersonales. La familia es el lugar por excelencia donde se humaniza a las personas y a la misma sociedad.

La familia es un centro de intimidad que contiene en sí una fuerza centrípeta en la conformación del ser humano y cuando sus miembros se proyectan en la sociedad, adquiere la familia una fuerza centrífuga convirtiéndose en centro de apertura; es decir, se busca que los padres ayuden a sus hijos y entre ellos mismo a crecer como personas,



PDF Complete
*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

para que el día de mañana sean ellos quienes transformen el mundo de acuerdo a su dignidad humana, haciéndolo mas humano.

La identidad personal se constituye en la familia, por el hecho de nacer y crecer con la interacción de todos los miembros de la misma, pero también gracias a la libertad, nos relacionamos con otras personas que nos influyen en la propia identidad. Es ahí donde entra el término de coexistencia. La coexistencia radica en la tolerancia, pues en base a la diferencia de los otros, nos autoafirmamos. Una cosa es admitir al otro, y otra es aceptarlo; no es lo mismo consentir su existencia como otro, que acoger su existencia como complementaria de la mía.

Hablar de familia, hablamos de una comunidad de personas, en donde cada individuo forja su identidad en base a sus afectos, a su experiencia, al amor, al darse y aceptarse cada uno. Todos tenemos la necesidad de amar y ser amados y sin eso no hay identidad y la familia es el lugar perfecto para generar nuestra identidad personal y el crecimiento de quienes la conforman.

2.1 La familia

Dadas las condiciones actuales de nuestra sociedad, en donde en su mayoría los hogares son monoparentales, disgregados o muchas veces compuestos por varias familias; sin alterar la definición de familia, cabría ampliar el concepto a aquella comunidad de personas unida por lazos de consanguinidad, afinidad o adopción, aunque no necesariamente pertenezcan al patrón típico de papá, mamá e hijos. En ese esquema de lazos, es vital que exista una disposición de aprendizaje y participación, con fomento de la intimidad y del compromiso mutuo. Para ello se requiere ciertas destrezas y sentimientos.

En el ámbito biológico, la familia funcional exige la salud física y psíquica de sus miembros. En el ámbito social requiere de una infraestructura adecuada y buena administración de recursos.

El logro de la madurez afectiva sin fomentar dependencias que dificulten o impidan el crecimiento interior y en el ámbito psicológico o personal, la salud mental se expresa en una actitud realista respecto a uno mismo y al entorno, y en la aceptación de los miembros de la familia tal cual son.



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

2.2 La familia como ámbito educativo

El hombre es susceptible de educación, esto es, por que no hay solo enseñanza, sino formación, es decir, ayuda al ser humano. Por esto la educación es una ayuda, y el crecimiento personal se potencia en el seno familiar.

La educación en la familia es fundamentalmente una educación en la normalidad afectiva. A los padres les corresponde educativamente, ante todo, normalizar los afectos de sus hijos, además edificar la educación del intelecto y de la voluntad.

La madre tiene una característica serenante para el niño. La madre es un lugar de acogida, un lugar seguro y, además próximo. El padre también es protector; es alguien a quien se puede acudir, pero el carácter inherente de la madre identificado con la figura de crianza más próxima, afianza el papel protector. Mediante estas funciones complementarias, la paternal y la maternal, se desarrolla la educación.

Hay que procurar que también la educación de los padres aumente mediante el cuidado de la vinculación matrimonial, mejorando la convivencia. Los padres se pueden educar entre si y educarse para educar por medio del diálogo y del respeto mutuo.

3. La educación para la paz comienza en el hogar.

La paz es la tranquilidad en el orden; esto es un estado de serenidad y armonía consigo mismo, que es contagioso. Cuando percibimos haber realizado nuestro deber, cuando nos desahogamos de una tarea pendiente, cuando no hemos hecho daño a otra persona, entre otras acciones, estamos en paz.

Los agentes adictivos a los que estamos expuestos en el mundo actual, exceso de trabajo, relaciones familiares poco frecuentes, el hacinamiento urbano, tensiones excesivas, economías áridas, entre otros factores, son de suyo intranquilizadores. Estas turbulencias se llevan a la vida familiar, donde a su vez generan más estados de conflicto y que cuando se regresa al ámbito profesional o social se magnifica el daño.



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Se puede deducir entonces que la definición de paz no tendrá que ver tan solo con que no haya guerra, hecho que por descontado es imprescindible para el desarrollo. Esto sería una concepción muy frágil y un tanto negativa. Cuando se habla de conflictos, no hay que entenderlo tan sólo como conflictos bélicos sino también como la contraposición abrupta de intereses entre personas o grupos o las diferentes formas de entender el mundo.

La paz es ante todo una estructura preventiva. En esta sociedad los mecanismos para resolver los conflictos deberían ser los propios de las capacidades que la inteligencia humana nos permita como: la comunicación, el diálogo y la cooperación. Estas capacidades consideradas las básicas de una cultura de la paz, deberían ser aplicadas en todos los ámbitos y escalas de la sociedad: en la familia, en la empresa, en la política y también a nivel local y a nivel internacional.

Generalmente se dice que la resolución de los conflictos de esta forma es una utopía. Es cierto que es una utopía en tanto que no se ha alcanzado y que es difícil hacerlo de forma generalizada. Pero esto no supone que se tenga que seguir aceptando inevitablemente una sociedad violenta, con la que en principio, la inteligencia humana nos dice que no podemos estar de acuerdo. Quien afirme que es una utopía, y con ello relegue al hecho de no hacer nada, estaría aceptando la sinrazón de la violencia y bloqueando cualquier intento de solución pacífica.

Vale la pena arriesgarse en el intento de construir un proyecto de desarrollo correspondiente a una cultura de la paz. La búsqueda de la paz es como la misión de las organizaciones, es el camino por el cual se debe avanzar en la aspiración incesante de alcanzarla y sin la cual se pierde el punto de referencia hacia el que se ha de caminar. La utopía es un instrumento al servicio de la transformación de la sociedad.

El concepto educación para la paz, proviene desde el nacimiento de los organismos internacionales, surge ante la necesidad de hacer frente a los efectos de las últimas guerras mundiales.

Por ejemplo, como se estableció en Asociación Pro Derechos Humanos, 1990 en Huamanga, la educación para la paz se debe construir por medio de un nuevo orden en el que se busque llegar a la resolución de conflictos por medio de la justicia y la no violencia. La paz será siempre por medio de la práctica de los derechos humanos.

Para que la educación para la paz sea posible no solamente se debe tratar en la escuela sino en la sociedad, por lo tanto conlleva varios factores y vertientes que se deben educar. La educación para la paz tiene como objetivo la formación y el desarrollo integral de la persona y con esto que la persona sea solidario y fraternal.

De igual forma en el Seminario de Educación para la paz de la Asociación Pro Derechos Humanos se señalan los siguientes rasgos como característicos de la educación de la paz (Asociación Pro Derechos Humanos, 1990):

4. Construcción del camino hacia la paz

La evolución de la humanidad está llena de guerras y conflictos y realmente no se puede explicar sin ellos. La mayoría de las veces la alternativa personal para resolver un conflicto es la violencia y la imposición. Durante el proceso de la historia y en la vida cotidiana se puede observar continuamente que cuando alguien se impone a otro mediante la fuerza, este poder está predispuesto a que se vuelva a perder por el mismo sistema. Se acepta que la fuerza es el recurso, último o habitual cuando está interiorizado como parte de la cultura propia y la forma de hacer para obtener la razón. De esta forma se continúa dando ejemplo para perpetuar el mismo mecanismo de resolución de conflictos, la fuerza, y se está construyendo una sociedad violenta y en permanente amenaza, siempre en nombre de la razón y la verdad. Enfrascada en un círculo vicioso.

Y cada vez que hay una imposición por la fuerza se dan muchos pasos hacia atrás en el progreso social, si no es que se destruye totalmente lo conseguido hasta ese momento. A pesar de esta realidad la mayoría de las personas continúan pensando que la violencia y la imposición no es el mejor camino para resolver los problemas y que una sociedad en paz sería muy deseable para el bienestar propio y para el progreso de la humanidad. Para ello, para conseguir una sociedad en paz, como rasgo distintivo de la especie humana, se tiene la inteligencia que permitiría comprender y reflexionar sobre la realidad que rodea desde una perspectiva global, además de comunicarnos, asociarnos y utilizar la libertad para crear y construir una sociedad mejor. También es cierto que la inteligencia se puede utilizar para todo lo contrario pero sería una inteligencia mal entendida en cuanto estas actuaciones van en contra del progreso de la misma humanidad.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

La educación para la paz es un proceso que debe estar presente en el desarrollo de la personalidad. Como proceso debe ser continuo y permanente, para enseñar a "aprender a vivir en la no violencia", y que confía en la creación de ámbitos de justicia, de respeto, de tolerancia y felicidad gradualmente más amplios. Se diría que educativamente se pretende un proceso de enseñanza-aprendizaje de la cultura de la paz que implica una ética personal y social fundamentada en la convivencia en libertad y en igualdad, es decir, plenamente democrática. Esta concepción se inspiraría en el respeto y reconocimiento de todos los convenios internacionales que reconocen los derechos humanos, favorecen un concepto internacionalista y global de la sociedad humana, se fundamentan en carácter intercultural y mundialista, pretenden el desarrollo de todos los pueblos y optan por el desarme como principio.

De lo expuesto se desprende la importancia de la educación, pero no sólo en el ámbito académico sino también familiar, otro tópico de suma importancia es la prevención, la información.

Un camino seguro hacia la igualdad es proyectar a la mujer hacia un ambiente de familia en donde pueda desempeñar con plenitud su vida madura, y para todas aquéllas que no se encuentran en las condiciones óptimas de desarrollo por provenir o pertenecer a familias desfragmentadas, darles la infraestructura no sólo económica o jurídica, sino sobre todo psíquica, para que conscientes de su gran valor, no se generen autosabotajes, permitiendo que se infrinjan sus derechos más elementales.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

VII. PROPUESTAS CONCLUSIVAS

Propuestas conclusivas

La atención a las mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, se ha convertido en un problema social que compete a todas las autoridades, que por el momento, han centrado sus esfuerzos en el análisis de la situación y aunque han tomado cartas en el asunto para resolverla, todavía no puede hablarse de una solución.

Es necesario articular a los organismo gubernamentales de tal forma que se pueda trabajar bajo un mismo procedimiento y sobre todo hacia una solución en común, esta es la primer etapa que debe de plantearse para comenzar a vislumbrar un camino en conjunto (sociedad y gobierno) que de una luz a la solución de esta problemática.

En primer lugar no existe igualdad de lenguaje en los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia que desempeñan los distintos organismos gubernamentales.



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Es complicado hablar de una solución conjunta si en primer lugar las dependencias gubernamentales al frente de la atención a la violencia no tienen una misma línea rectora que les permita hacer frente a las situaciones a través de una igualdad de conceptos. En la mayoría de los organismos es clara la diferente conceptualización de términos como violencia, atención, seguimiento o canalización que dan como resultado un manejo distinto de la problemática.

Aunado a esto existe una falta de claridad en los procesos de atención de los organismos que hacen frente a la violencia.

Como existe una disparidad de conceptos en cuanto a lo que un organismo considera violencia a comparación de otro, por tanto habrá un desempeño distorsionado de sus funciones. En la práctica, independientemente de lo que marque cada una de las reglamentaciones, las diversas entidades de atención a la violencia extienden u omiten sus funciones más allá de lo establecido, lo que hace poco claro su funcionamiento, sus facultades y su injerencia en el proceso de atención.

Además habrá que señalar que aún falta una articulación de los organismos y legislaciones creadas lo que ha dado origen a nuevas dependencias y leyes que provocan una duplicidad de funciones tanto otorgadas por la legislatura vigente en distintos organismos como por la práctica en otros.

La falta de articulación entre las distintas dependencias que atienden el problema de la violencia se evidencia en el momento en que ya sea por la creación de una legislatura aprobada por el gobierno actual o por la demanda de la población para la solución de la problemática, los organismos comienzan a mostrar un funcionamiento similar entre sí.

Cada vez son más organismos gubernamentales que han tratado de resolver la problemática a su manera al ofrecer servicios que no les competen, es entonces cuando comienzan a gestarse la creación de nuevos órganos y leyes que traten de tomar un papel principal en la solución de este problema entorpeciendo la labor de los ya existentes, duplicando sus funciones o incluso generando una mayor confusión en una mujer que es víctima de violencia.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Se considera indispensable modernizar y hacer eficiente la normativa, mediante su codificación en un instrumento único, de la mayor unidad posible que enlace, coordine y delimite la esfera de competencia de cada Autoridad. Ese ordenamiento podría ser, en inicio, una ley nueva que integre y sustituya a las anteriores; o se pueden subsumir en una ley existente los ordenamientos dispersos, derogándose las disposiciones superfluas o contradictorias.

Por parte de la sociedad, el desconocimiento general de la génesis y evolución de la problemática de la violencia nos imposibilita, como sociedad, la mayoría de las veces por situaciones culturales, a pedir ayuda en las primeras manifestaciones de la misma. Tampoco se detectan con facilidad los tipos de violencia ni las formas de subsanarlos; propiciando que las consecuencias se tornen graves e inmanejables.

Dentro de la sociedad permea un sentido en que la violencia se manifiesta y es punible sólo en el ámbito físico, psicológico y sexual, pero es muy poco conocido dentro del ámbito patrimonial y económico. Esta es una de las causas que provoca que muchos hechos no se denuncien.

Otro aspecto que cabe señalar es que la atención en la mayoría de los organismos es proveniente de denuncias de violencia intrafamiliar, dejando a las mujeres víctimas de violencia fuera del hogar desatendidas en cuanto a instancias para acudir.

De los organismos al frente de la atención directa a la violencia de género, sólo algunos hacen frente a otros tipos de delitos que no pertenecen sólo al ámbito familiar, y es que los demás órganos de gobierno han centrado sus esfuerzos por remediar la problemática dentro de la familia, sin atenderla como algo concerniente a todos los niveles de la sociedad. Es necesario que los organismos al frente de proveer soluciones a la violencia hacia la mujer amplíen su espectro de atención para abarcar cualquier situación que esté contemplada dentro de la ley como violencia.

La investigación también arrojó que hay desconocimiento por parte de la sociedad acerca de los organismos que atienden la violencia y sobre todo del proceso que realizan.

El grueso de la población femenina poco sabe acerca de los organismos que atienden la violencia debido a la falta de penetración que estos tienen en la sociedad. El DIF continúa siendo de las entidades que más mencionan las mujeres para solucionar la problemática de violencia, sin que exista el conocimiento de otros organismos, ni de los procesos o trámites que se deben de realizar.

La sociedad y los mismos organismos perciben que falta la preparación adecuada para poder brindar una atención empática a las mujeres que acuden a pedir ayuda.

Las mayoría de las mujeres tienen la percepción de que las personas al frente de la atención a la violencia no están del todo sensibilizadas con la problemática por lo que resulta contraproducente muchas veces el asistir y es motivo para no acudir, además los funcionarios de los organismos reconocen que aún falta la preparación necesaria para afrontar la problemática, ya que en la mayoría de los casos el primer contacto proviene de personal que no cuenta con el interés, ni la preparación necesaria para afrontar los casos.

También, las mujeres víctimas de violencia que acuden a los organismos de atención, consideran que en su mayoría las dependencias no ofrecen la atención esperada o son deficientes en sus procedimientos.

Las mujeres que acuden o han acudido a los organismos alguna vez señalan que el resultado de la atención generalmente no cumple con sus expectativas ya que la problemática no es resuelta como ellas esperan ni tampoco la forma en que se brinda la atención es la adecuada.

En cuanto al modelo actual de atención, éste considera una serie de canalizaciones. Ello puede generar desmotivación a la mujer por la falta de una respuesta a su demanda social; además del riesgo de someterlas a una re-victimización constante por parte de los diferentes organismos.

Al tener distintos lineamientos cada organismo y existir una duplicidad de funciones, en la mayoría de los casos cuando una mujer es derivada a una entidad para su atención existe una re-victimización pues es necesario abrir un nuevo expediente en el organismo correspondiente que asiente la declaración de la víctima, lo que provoca que no exista un



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

conteo real de la problemática ya que muchos casos son vueltos a recabar informándose como problemáticas distintas atendidas por los organismos.

El Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia demanda una articulación que unifique, asigne y reasigne las responsabilidades, funciones y atribuciones de cada una de los organismos, dependencias y actores participantes que aseguren la eficaz atención a la violencia.

La evidencia mostrada a lo largo de la investigación nos permite deducir que implementar el Modelo Único de Atención a la mujer violentada garantiza la eficacia en la detección, canalización y seguimiento oportuno de los casos donde el registro único de información es el factor de cohesión entre los diferentes organismos y acciones tomadas por los mismos.

Para la implementación de un nuevo modelo de atención es necesario utilizar un Registro Único que permita que la mujer violentada no pase por un proceso de re-victimización al crear un solo expediente que esté disponible para todos los organismos y en el cual pueda irse actualizando conforme se tomen acciones respecto a la problemática. Además servirá para otorgar un seguimiento oportuno del caso así como será la materia prima de la creación de estadísticas fidedignas sobre casos reales, evitando la duplicación de atenciones.

El Modelo Único de Atención demanda una reasignación y subordinación de funciones y servicios de los organismos involucrados, de forma que se identifique una institución de las existentes capaz de asumir el liderazgo y las funciones del Sistema Integral de Información.

Es necesario que exista un organismo capaz de coordinar todo la información que se genere a través de los registros únicos, con la finalidad de que su especialidad sea sólo mantener en perfecto funcionamiento la red de captura, eficientar su proceso y administrar los resultados que de ella provengan.

Para que todo esto funcione es necesario centrar los esfuerzos a la solidificación de la familia y su vínculo asertivo con la escuela, ya que éstas son las mejores garantías de la prevención y erradicación de la violencia.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

La familia debe ser el primer eslabón de la cadena educativa que permita promover una cultura de género en el Estado de Jalisco, lejos de que los organismos centren sus esfuerzos en la concienciación de la población, es necesario plantear una medida que posibilite una educación de la familia y una sensibilización de la misma hacia la problemática de la violencia. La escuela, a su vez, debe reforzar el conocimiento de la problemática de la violencia, sus consecuencias y sus soluciones.

Hay que tener en mente que es necesario establecer un modelo educativo centrado en la paz que canalice sus esfuerzos en fomentar valores desde la familia donde el principal enfoque sea la prevención y los esfuerzos engloben a todos los elementos. Sólo trabajando de forma articulada será posible encontrar a una solución al problema de la violencia. Sociedad y gobierno deben plantearse una meta en común que comienza en el interior del núcleo familiar y cuya finalidad es fomentar una perspectiva de género en donde el hecho de ser hombre o mujer no sea causal de manifestaciones violentas.

Hombre y mujer forman parte conjunta y primigenia del todo que configura a nuestra sociedad.

VIII. REFERENCIAS



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Referencias

Álvarez, Felipe de Jesús. (2008, noviembre 4). Recomendación 28/2008/V. *Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.cedhj.org.mx/recomendaciones/2008/rec0828.pdf.

Álvarez, Felipe. (2008, mayo 19). Contra la violencia de género ¿propaganda?. *La Jornada Jalisco*. Recuperado noviembre 12, 2009 de <http://www.lajornadajalisco.com.mx/2008/05/19/index.php?section=politica&article=008a1pol>

Arias, María (1974) *La liberación de la Mujer*. España: Editorial Salvat Editores.

Arreola, Fernández, Foppa, Monsiváis, Ramírez, Rascón, Segovi (1975) *Imagen y realidad de la mujer*. México: Editorial S.E.P.

Atilano, Alejandra. (2007, febrero 27). Urge más presupuesto a CEDHJ. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Banda, Alfons. (1998) *Educación par la paz*. Enciclopedia General de la Educación, España: Ed. Océano.

Barragán, Natalia. (2009, noviembre 26). En Jalisco, un feminicidio a la semana. *Milenio*. Recuperado noviembre 26, 2009 de www.milenio.com/node/329246.

Bastida, Anna. (1994). *Desaprender la guerra. Una visión crítica de la educación para la paz*. España: Ed. Icària.

Bastida, Anna; CASCÓN, Paco. (1995). *Educación para la paz. En El trabajo docente y psicopedagógico en Educación Secundaria*. España: Ed. Aljibe.

Bernal, M.C., Muñoz, L., Ruiz, C.H. (2008) *Significado del cuidado de si*. Revista Aquichan, 8 (1), 101

Consulta página web. Instituto Jalisciense de las Mujeres. El día 16 de noviembre de 2009. Servicios. <http://institutodelasmujeres.jalisco.gob.mx/servicios.html>.

Consulta página web. Secretaría de Salud Jalisco. El día 17 de noviembre de 2009. www.ssj.jalisco.gob.mx/pdf/servicios/ViolenciaFam.pdf.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer ~~Convención de Belém Do Pará~~ Publicada en el Diaria Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Publicado el 12 de mayo de 1981 en el Diario Oficial de la Federación.

Covarrubias, Jorge. (2007, marzo 8). En Jalisco existen aproximadamente 6 mil casos de Violencia Intrafamiliar: CEPAVI. *La Jornada Jalisco*. Recuperado noviembre 12, 2009 de <http://www.lajornadajalisco.com.mx/2007/03/08/index.php?section=sociedad&article=009n1soc>



De Anda, Francisco. (2007, abril 16). Dejan en el limbo a defensores de oficio. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana (1791).

Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48/104, del 20 de diciembre de 1993.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995.

Fernando, Alfons (1994). *Educando para la Paz: nuevas propuestas*. Seminario de Estudios sobre la paz y los conflictos. España: Universidad de Granada.

Grupo milenio. (2009, septiembre 18). *Capacita DIF Jalisco a personal que atiende casos de violencia intrafamiliar*. Público. Recuperado noviembre 12, 2009 de <http://www.milenio.com/node/287960>

González, Rolando. (2007, septiembre 3). Suben en GDL casos de violación sexual. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Gutiérrez, Mario. (2008, agosto 23). Tiene Jalisco claroscuro en objetivos. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com

Informador Redacción. (2008, abril 22). Aprueban ley para erradicar violencia contra las mujeres. *El Informador*. Recuperado noviembre 12, 2009 de <http://www.informador.com.mx/jalisco/2008/7799/6/aprueban-ley-para-erradicar-violencia-contra-las-mujeres.htm>

Informador Redacción. (2009, septiembre 19). Consejo Estatal de Familia responde ante las acusaciones de procesos irregulares. *El Informador*. Recuperado noviembre

12, 2009 de <http://www.informador.com.mx/jalisco/2009/138748/6/consejo-estatal-de-la-familia-responde-ante-las-acusaciones-de-procesos-irregulares.htm>

Jodelet, D. (1986) *La representación social: fenómenos, concepto y teoría*. En Moscovici, S. (1986) *Psicología Social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales*. Barcelona, España: PAIDOS

LVIII Legislatura. (2007, agosto 28). Dan Inicio Jornadas de Trabajo sobre Violencia Intrafamiliar. *Congreso del Estado de Jalisco*. Recuperado noviembre 12, 2009 de <http://www.congreso.jalisco.gob.mx/servicios/hoycongreso/cortes/cortedeldia.cfm?fecha=28/08/2007>.

Lomelí, Jonathan. (2007, septiembre 29). Se escapa la violencia. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Luna, Adriana. (2009, octubre 10). El CEF Jalisco incumplió leyes internacionales. *Excelsior*. Recuperado noviembre 12, 2009 de http://www.exonline.com.mx/diario/noticia/primera/todomexico/el_cef_jalisco_incumplio_leyes_internacionales/746576.

Martínez, Paulina (2008, agosto 3). Capturan datos sobre violencia. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Méndez, Alfredo. (2008, agosto 7). Corrupción endémica en el Ministerio Público, freno para una justicia expedita. *La Jornada*. Recuperado noviembre 12, 2009 de <http://www.jornada.unam.mx/2008/08/07/index.php?section=politica&article=007n1p01>

Mejía, Cielo. (2008, septiembre 14). Tendrá Cepavi más recursos. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

México. Jalisco. Manuales de organización (SSJ, Específicos, de Región Sanitaria y Centros de Salud, Hospitales e Institutos).

México. Jalisco. Procedimientos (Oficinas centrales, Hospitales regionales, Hospitales metropolitanos, Institutos y Regiones Sanitarias).

México. Jalisco. Reglamento Interior del Subcomité Sectorial de Asistencia Social. Vigente.

México. Jalisco. Reglamento Interior del Instituto Jalisciense las Mujeres. Vigente. 2002.

México. Jalisco. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano. Vigente. 2002.

México. Jalisco. La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Vigente. 2004.

México. Jalisco. Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco. Vigente. 2004.

México. Jalisco. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco. Vigente. 2006.

México. Jalisco. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco. Vigente. 2007.

México. Jalisco. Reglamento Interior de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco. Vigente. 2007.

México. Jalisco. Reglamento Interior del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Jalisciense de las Mujeres. Vigente. 2007.

México. Jalisco. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco. Vigente. 2008.

México. Jalisco. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. Vigente. 2008.



México. Jalisco. Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres. Vigente. 2008.

México. Jalisco. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco. Vigente. 2008.

México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1 y 4. Vigente. 2009.

México. Jalisco. Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 4. Vigente. 2009.

México. Jalisco. Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. Vigente. 2009.

México. Jalisco. Código Civil del Estado de Jalisco. Vigente. 2009.

México. Jalisco. Código Penal del Estado de Jalisco. Vigente. 2009.
México. Jalisco. Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco. Vigente. 2009.

México. Jalisco. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco. Vigente. 2009.

México. Jalisco. Ley Estatal de Salud. Vigente. 2009.

México. Jalisco. Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Vigente. 2009.

México. Jalisco. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Vigente. 2009.

México. Jalisco. Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco. Vigente. 2009.

México. Jalisco. Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco. Vigente. 2009.

México. Jalisco. Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia. Vigente. 2009.



México. Jalisco. Reglamento interno de la Dirección de Protección a la Familia. Vigente. 2009.

México. Jalisco. Reglamento interno . Sistema DIF Jalisco. Vigente. 2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Diario Oficial de la Federación 16 de abril de 2009.

Notimex. (2009, marzo 9). Se abrirán 8 Centros de Víctimas de Violencia Intrafamiliar Severa. *Público*. Recuperado octubre 20, 2009 de www.milenio.com.

Pérez, Carmen Lucía. (2009, marzo 26). II Informe de Actividades del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Piña, Israel. (2008, marzo 9). Desacatan recomendaciones de la CEDHJ. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Piña, Israel. (2008, mayo 7). Ignoran municipios maltrato infantil. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Ramírez, Víctor. (2009, septiembre 17). Da DIF Jalisco talleres para evitar la violencia intrafamiliar+. *Terra*; Recuperado noviembre 12, 2009 de <http://www.terra.com.mx/articulo.aspx?articuloid=874597>

Ramírez, Zaira. (2008, diciembre 29). El 2009 será año de consolidación de la Procuraduría Social. *El informador*. Recuperado noviembre 12, 2009 de <http://www.informador.com.mx/jalisco/2008/66307/6/el-2009-sera-ano-de-consolidacion-de-la-procuraduria-social.htm>

Ramírez, Zaira. (2009, septiembre 24). Consejo de Familia deberá rendir cuentas al congreso del Estado. *El informador*. Recuperado noviembre 12, 2009 de

<http://www.informador.com.mx/jalisco/2009/140274/6/consejo-de-familia-debera-rendir-cuentas-al-congreso-del-estado.htm>

Redacción Ocho Columnas (2009, septiembre 19). Asegura el Consejo Estatal de Familia actuar conforme a la ley. *Ocho columnas*. Recuperado septiembre 19, 2009 de www.ochocolumnas.com.mx

Rosales, Grettel. (2007, septiembre 4). Pide ayuda el homicida. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Ruvalcaba, Omar. (2008, diciembre 7). Hieren a mujer por celos. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Seminario de Educación para la Paz (1994). *Educar para la paz*. Una propuesta posible. España: Ed. Catarata.

Valle, Margarita. (2007, noviembre 20). Llegan dos mil 200 denuncias. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Vega, Santiago. (2007, mayo 8). Rebase violencia al Estado. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Vega, Santiago (2008, marzo 2). Están víctimas del delito a tope. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Vega, Santiago. (2008, abril 5). Es pobre lucha contra la violencia. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com

Vega, Santiago. (2008, julio 2). Quieren crear más plazas. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Vega, Santiago (2009, junio 9). Tarda IJCF 5 meses en atender víctimas. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Vega, Santiago (2009, junio 9). Vendía a su hija por 300 pesos. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Zamora, Jorge (2009, septiembre 27). Lamentable decisión. *El Occidental*. Recuperado noviembre 12, 2009 de <http://www.oem.com.mx/eloccidental/notas/n1340528.htm>

Zuñiga, Andrés (2007, junio 13). Muertos los niños ò arrancan prevención. *Mural*. Recuperado noviembre 12, 2009 de www.mural.com.

Zaremborg, G. (2007). *Políticas sociales y género. Tomo I: La institucionalización*. México: FLACSO.



IX. ANEXOS

Anexos

1. Reglamentación que señala las atribuciones de la CEDHJ

Se encuentran contenidas en el artículo 7º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Artículo 7º.- *Son atribuciones de la Comisión:*

I. Investigar, estudiar, analizar y determinar la existencia de violación a los derechos humanos por actos u omisiones de los servidores públicos, autoridades estatales o municipales;

II. Admitir o desechar en su caso, las quejas que le presente cualquier persona respecto de presuntas violaciones a los derechos humanos causadas por actos u

omisiones de servidores públicos, autoridades estatales o municipales, o bien iniciarlas de oficio;

V. Proponer las políticas estatales en materia de derechos humanos a través de pronunciamientos, así como diseñar y establecer los mecanismos de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno y la sociedad civil que aseguren su adecuada observancia y ejecución;

VII. Elaborar y ejecutar los programas de atención y seguimiento de las quejas que se le presenten, así como de los acuerdos, conciliaciones, orientaciones, peticiones o recomendaciones de la Comisión;

VIII. Promover la divulgación de la cultura de los derechos humanos en todos los niveles de gobierno y entre la población, por medio entre otros, de programas de capacitación en la profesionalización del servicio público, en el sistema educativo, a través de los medios de comunicación masiva y de la publicación de los textos que elabore;

IX. Prestar apoyo y asesoría técnica en materia de divulgación de los derechos humanos, cuando le sea solicitado por organismos públicos y privados, o por cualquier particular;

X. Formular y presentar propuestas ante las autoridades competentes respecto de cambios y modificaciones al sistema jurídico estatal o municipal o de práctica administrativa, que redunden en una mejor protección y defensa de los derechos humanos;

XI. Promover la participación de los distintos sectores públicos, sociales y privados, en la formulación y ejecución de los programas destinados a la divulgación y respeto de los derechos humanos, así como en la prevención de las posibles violaciones de los mismos;

XII. Constituir la instancia de coordinación, seguimiento y concertación entre el sector público y la sociedad civil, en materia de derechos humanos;

XVI. Verificar el irrestricto respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, en los establecimientos destinados a la detención preventiva, custodia o readaptación social que se ubiquen en la entidad;

XVII. Requerir la auscultación médica de reos y detenidos cuando se presuman malos tratos o torturas, comunicando a las autoridades competentes los resultados de las mismas;

XVIII. Solicitar la intervención de la dependencia estatal o municipal correspondiente, en materia de seguridad pública, prevención del delito, readaptación social o protección civil, cuando se tenga conocimiento de que a algún interno que se encuentre recluido en algún centro de detención o prisión, le han sido violados los derechos humanos, con la finalidad de que cesen dichas violaciones;

XX. Interponer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público cuando, a raíz de una investigación practicada, se presuma la comisión de un delito;

XXI. Investigar la veracidad de los actos u omisiones que presumiblemente conlleven la violación a los derechos humanos, para lo cual, la Comisión podrá solicitar la información que juzgue conveniente; practicar visitas e inspecciones en dependencias públicas; citar a las personas involucradas, peritos y testigos; así como efectuar todos los actos legales que se requieran para el mejor esclarecimiento de los hechos;

XXIII. Realizar visitas periódicas a:

a) Los pueblos, albergues o zonas de concentración indígena, con la finalidad de verificar el irrestricto respeto a los derechos humanos y sociales que les reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, las leyes y reglamentos que de ambas emanan, así como los instrumentos internacionales que México haya ratificado sobre derechos de los pueblos indígenas;

b) Los orfanatos, asilos, hospicios, instituciones y organismos que trabajen con la niñez, para verificar la observancia y respeto de los derechos de los niños contenidos en las leyes federales, locales, en los instrumentos internacionales sobre los Derechos de la Infancia que hayan sido ratificados por México o de los que forme parte, así como los derechos de la educación y la salud que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

c) Las instituciones de tratamiento y apoyo a enfermos mentales, discapacitados y ancianos, centros de salud y demás establecimientos de asistencia social, en los que intervenga cualquier autoridad estatal o municipal, para cerciorarse del

absoluto respecto a los derechos humanos de las personas que son atendidas en esas instituciones;

d) Los recintos de detención, oficinas del Ministerio Público, reclusorios y sedes judiciales, para verificar que las autoridades exhiban, los derechos que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte, para los detenidos y procesados;

XXIV. Formular programas y proponer acciones, en coordinación con las dependencias competentes, para impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos y, en su caso, promover el levantamiento de las reservas que el Ejecutivo federal haya establecido sobre los mismos. Para ello, elaborará y actualizará de manera constante, una recopilación de dichos documentos, que deberá ser divulgada de manera amplia entre la población;

XXV. Formular recomendaciones públicas, autónomas, no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, demostrada la existencia de violaciones a los derechos humanos, cuando no se hubiere logrado conciliación, haya sido parcial o no se haya cumplido ésta, seguido que sea el procedimiento hasta su culminación;

XXVI. Hacer del conocimiento público las recomendaciones que emita y los informes especiales a que se refiere la presente Ley;

XXVII. Solicitar a la autoridad correspondiente la amonestación o el inicio de procedimiento administrativo en los casos en que un servidor público oculte o retrase injustificadamente la información que se le solicite con motivo del trámite de las quejas y en lo que obstruya el trabajo de la Comisión;

El artículo 4º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, prevé la competencia de la Comisión, mismo que a la letra se indica:

Artículo 4º.- *La Comisión tendrá competencia para conocer de oficio o a petición de parte respecto de las quejas que le presenten los particulares en relación con:*

I. Presuntas violaciones de los derechos humanos por parte de servidores públicos, autoridades estatales o municipales en la realización de actos u omisiones de naturaleza administrativa;

IV. Presuntas violaciones de derechos humanos, que deriven del ejercicio de las facultades discrecionales que no tengan el carácter de jurisdiccionales; y

V. Actos u omisiones causados por la negligencia, desvío o abuso de poder por parte de los servidores públicos, que presumiblemente provoquen una violación a los derechos humanos.

2. Reglamentación que señala las atribuciones de la Secretaría de Salud

De conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), la Secretaría de Salud tiene entre otras las siguientes atribuciones:

III. Proponer al Gobernador del Estado las políticas y los programas de coordinación con las autoridades federales y municipales en materia de salud, prevención específica y atención médica social;

IV. Planear, organizar, controlar y supervisar el Sistema Hospitalario Estatal y los planteles médicos y centros de salud que se establezcan en el territorio local, para fomentar y asegurar la recuperación de la salud de la población que se atienda;

V. Controlar y supervisar los centros hospitalarios privados, para el debido cumplimiento de las disposiciones y medidas sanitarias vigentes;

XIII. Promover, en el ámbito de su competencia, los principios de equidad y no discriminación entre las personas, en el acceso a los servicios de salud y en la prestación de los mismos, así como cuidar que tales principios sean respetados en la actuación y en las relaciones laborales de los servidores públicos de la Secretaría; y

Además de las señaladas en las Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 10 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (LPAVI), le asigna las siguientes:

- I. Diseñar y poner en práctica programas de capacitación, detección, prevención y atención a personas receptoras y generadoras de violencia intrafamiliar;*
- II. Establecer bases y directrices en la elaboración de los Partes Médicos que se instrumenten en el Estado;*
- III. Por conducto de trabajadoras sociales y médicos, canalizar los asuntos de violencia intrafamiliar a las autoridades correspondientes;*
- IV. Fomentar campañas públicas tendientes a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas en que se expresa, se previene o combate la violencia intrafamiliar;*
- V. Promover que se preste la atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar, en las diversas instituciones médicas, públicas y privadas; y*
- VI. Difusión y aplicación en todos los sectores de salud (sic) la norma oficial aplicable, referente a la prestación de servicios de salud, y los criterios para la atención médica de la violencia intrafamiliar.*

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV) en su artículo 30 señala:

Artículo 30. *Corresponde a la Secretaría de Salud, además de lo establecido en otros ordenamientos:*

- I. Diseñar, en el marco de la política de salud integral de las mujeres, y en el ámbito de su competencia con perspectiva de género, la política de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia;*

II. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral y gratuita atención médica, psiquiátrica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas;

III. Diseñar con perspectiva de género, programas permanentes de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres que garanticen la prevención, detección, atención y erradicación de las víctimas, respetando los derechos humanos de las mujeres y las disposiciones legales, reglamentarias, estatales y federales aplicables;

IV. Valorar, en los casos de violencia, la situación de riesgo y derivar a las víctimas de violencia, a las dependencias que brinden el servicio necesario o en caso de peligro inminente a los centros de refugio temporal;

V. Promover la investigación sobre el impacto de la violencia en la salud de las mujeres;

VI. Diseñar e implementar programas en materia de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia, así como de salud integral para mujeres en condiciones de vulnerabilidad y víctimas de violencia;

VII. Generar y difundir información sobre prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres;

VIII. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:

a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios;

b) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;

c) Los efectos causados por la violencia en contra de las mujeres;

d) Los recursos erogados en la atención de las víctimas; y

IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

La Ley Estatal de Salud (LES) en su artículo 20 determina que:



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Artículo 20.- Los servicios de salud se clasifican en:

- I. De atención médica;*
- II. De salud pública; y*
- III. Derogada.*

3. Reglamentación que señala las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Humano

El artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), señala que le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar evaluar y coadyuvar en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado en conjunto con las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal;*
- II. Ejecutar y evaluar en forma directa los programas de desarrollo social que le correspondan;*

- III. *Coordinar y supervisar los programas sociales del gobierno federal que se desarrollen y apliquen en el Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, ajustándose a los convenios que se suscriban al respecto;*
- IV. *Establecer y coordinar el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como el Sistema de información en esta materia;*
- V. *Promover, coordinar y organizar en su caso, programas destinados a la asistencia social;*
- VI. *Coordinar y supervisar las instituciones de asistencia pública, así como proporcionar asesoramiento técnico a aquellas que lo soliciten;*
- VII. *Promover la prestación profesional de los servicios de asistencia social, así como promover la investigación científica y tecnológica que tienda a desarrollar y mejorar la prestación de los servicios asistenciales;*
- VIII. *Determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública;*
- IX. *Vigilar el desempeño de las instituciones de asistencia social y beneficencia pública del Gobierno del Estado, así como de las instituciones de beneficencia privada, coordinadas por el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que cumplan con los propósitos para los que fueron creados;*
- X. *Asesorar a las instituciones de beneficencia pública y privada en sus relaciones con las diversas autoridades estatales, para facilitar su desarrollo;*
- XI. *Coordinar, programar, difundir e impulsar las políticas y programas relativos a la asistencia social pública y privada a través de los órganos que encabezan el Sistema Estatal de Asistencia Social;*
- XII. *Concertar acciones y convenios con el sector privado, para la prestación y promoción de los servicios de asistencia social;*
- XIII. *Promover el fortalecimiento de la gestión social a través de políticas y programas de participación ciudadana;*
- XIV. *Impulsar la participación ciudadana y encauzar a los organismos de la sociedad civil para que participen en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas sociales de desarrollo;*
- XV. *Coordinar a través de los convenios respectivos con los municipios, la prestación y promoción de los servicios de asistencia social, así como fomentar y apoyar la*

creación de centros comunitarios para este fin, ya sea de manera directa o en coordinación con las autoridades municipales;

XVI. Evaluar diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano en el Estado en forma directa o a través de los diversos organismos encargados de estos asuntos;

XVII. Promover e impulsar en el Estado, la cultura en que se sustenta el desarrollo humano integral, la de la resolución alternativa de conflictos y la cooperación y participación ciudadana;

XVIII. Promover y realizar estudios e investigaciones así como llevar a cabo actividades formativas en torno a temas relacionados con el desarrollo humano;

XIX. Promover y coordinar acciones de apoyo educativo para la integración social y el desarrollo humano;

XX. Promover y coordinar acciones para la capacitación del trabajo de los sujetos de asistencia social en el Estado;

XXI. Gestionar y coordinar acciones para promover el acceso a una vivienda digna; y

XXII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes.

El artículo 10 del Código de Asistencia Social (CAS), prevé cuales son las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Humano, que se enlistan a continuación:

I. Supervisar la aplicación de las normas técnicas que rijan la prestación de los servicios de asistencia social, así como la difusión de las mismas;

II. Vigilar el estricto cumplimiento de este Código, así como las disposiciones que se dicten con base en éste, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen a las dependencias y entidades de la administración pública federal;

III. Formular, conducir y evaluar la prestación de los servicios asistenciales;

IV. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

V. Promover la investigación científica y tecnológica que tienda a desarrollar y mejorar la prestación de los servicios asistenciales;

VI. Establecer y coordinar el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y el Registro Estatal de Asistencia Social;

VII. Coordinar a través de los convenios respectivos con los municipios, la prestación y promoción de los servicios de asistencia social;

VIII. Concertar acciones con el sector privado mediante convenios que regulen la prestación y promoción de los servicios de asistencia social, con la participación que corresponda a las dependencias o entidades del Gobierno Federal, del Estado y de los municipios; y

IX. Las demás que le otorguen las leyes aplicables.

Además de las atribuciones antes mencionadas, la Ley de Desarrollo Social (LDS), contempla las siguientes atribuciones:

Artículo 14. Para la aplicación de la presente ley el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría deberá:

I. Coordinar el Sistema de Desarrollo Social del Estado;

II. Operar y coordinar los trabajos del Consejo y de la Comisión;

III. Formular y ejecutar el programa estatal de desarrollo social como parte de Plan Estatal de Desarrollo y cumpliendo con las disposiciones que esta ley señala;

IV. Participar en el Sistema Nacional de Desarrollo Social, en los términos que señala la Ley General de Desarrollo Social;

V. Colaborar con las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución, e implementación de los programas sociales en los términos de las disposiciones legales aplicables;

VI. Realizar gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social, en que participe el Gobierno del Estado, alcancen las metas previstas;

VII. Convenir acciones y programas sociales con el Gobierno Federal y los Municipios;

VIII. Fomentar la organización y participación ciudadana y familiar en los programas de desarrollo social;

IX. Ejercer fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia de desarrollo social, en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal sobre el avance y los resultados generados con los mismos;

X. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social;

XI. Vigilar que los recursos públicos que se destinan al desarrollo social se ejerzan con honradez, transparencia y equidad;

XII. Fomentar la participación de instituciones académicas y de investigación en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social;

XIII. Incluir anualmente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Estatal de Desarrollo Social; y

XIV. La demás que señalen la ley y las disposiciones legales aplicables.

De igual forma, el artículo 7 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (LPAVI), señala algunas otras atribuciones que le corresponden:

I. Promover acciones y programas de protección social a las víctimas de la violencia intrafamiliar;

II. Fomentar en coordinación con instituciones especiales públicas, privadas y sociales, la realización de investigaciones sobre el fenómeno de la violencia intrafamiliar cuyos resultados servirán para diseñar nuevos modelos para la prevención y atención;

III. Promover programas de intervención temprana en comunidades de escasos recursos para prevenir la violencia intrafamiliar;

IV. Impulsar la formación de promotores comunitarios cuya función básica será estimular los programas de prevención de la violencia intrafamiliar;

V. Elaborar programas de capacitación para los funcionarios públicos y demás personas que por la naturaleza de sus funciones, les corresponda, en cualquier momento del proceso de atención, tener contacto con los sujetos involucrados en actos de violencia intrafamiliar;

VI. Introducir en sus programas de bienestar social, la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar; y

VII. Promover, a través de los medios de comunicación, campañas permanentes encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas en que se expresa, se previene y combate la violencia intrafamiliar en coordinación con las instancias competentes.

El artículo 27 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV) señala:

Artículo 27. *Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Humano, además de lo establecido en otros ordenamientos:*

- I. Fomentar el desarrollo humano desde la visión de protección integral de los derechos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia;*
- II. Coadyuvar en la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres;*
- III. Formular la política de desarrollo social del estado considerando el adelanto de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida;*
- IV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;*
- V. Promover políticas de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de las brechas y desventajas de género;*
- VI. Promover políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el ámbito de su competencia; y*
- VII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.*

4. Reglamentación que señala las atribuciones de la Procuraduría General de Justicia

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), en su artículo 40 determina que la Procuraduría General de Justicia tiene las siguientes atribuciones:

- I. La dirección y control del Ministerio Público;*
- II. El control del ejercicio de la acción penal y la vigilancia rigurosa de la correcta deducción de la misma;*
- III. El ejercicio de las demás acciones públicas que competan al Estado;*
- VI. El control de la legalidad;*
- VII. La promoción de la justicia;*
- VIII. La organización y control de la Policía Judicial del Estado; y*

IX. Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes.

El artículo 12 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco (LPAVI), determina otras atribuciones:

- I. Turnar a las instancias competentes, los casos en que de la averiguación previa se determine que no hay delito que perseguir, pero se advierta que existen indicios o datos para considerar la existencia de violencia intrafamiliar;*
- II. La Procuraduría, una vez aplicado el tratamiento especializado por el personal capacitado, realizará las acciones pertinentes que permitan brindarle seguridad al receptor, en términos de su competencia y de las leyes aplicables; y*
- III. Promover la impartición de cursos y talleres de prevención y asistencia de violencia intrafamiliar a la policía investigadora y adoptar las medidas pertinentes cuando se presente algún caso.*

El artículo 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia (LOPGJ) determina que el Ministerio Público estará a cargo del Procurador General de Justicia del Estado, correspondiéndole entre otras las siguientes atribuciones:

- II. Velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida impartición de justicia;*
- VII. Proporcionar atención a las víctimas o los ofendidos por el delito y facilitar su coadyuvancia;*
- IX. Auxiliar a otras autoridades en la persecución de los delitos de la competencia de éstas, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados al efecto; y*

También tiene las atribuciones en materia de derechos humanos señaladas en el artículo 6º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia (LOPGJ), las cuales son:

- I. Promover entre los servidores públicos de la Procuraduría, una cultura de respeto a los derechos humanos;*

II. Atender las visitas, quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, conforme a las normas aplicables;

III. Coordinarse, en el ámbito de su competencia, con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado, para procurar el respeto a los derechos humanos;

IV. Recibir las quejas que formulen directamente los particulares en materia de derechos humanos y darles la debida atención; y

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV), en su artículo 37 que:

Artículo 37. *Corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado, además de lo establecido en otros ordenamientos:*

I. Promover la formación y especialización de agentes de la policía investigadora, agentes del ministerio público y de todo el personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres;

II. Proporcionar a las víctimas información veraz, objetiva y oportuna, así como asesoría para su eficaz atención, protección y canalización;

III. Dictar las medidas necesarias para que la víctima de violencia, reciba atención médica de emergencia;

IV. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, el número de víctimas atendidas y el tipo de delito cometido;

V. Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y garantizar la seguridad de quienes denuncian;

VI. Celebrar con instancias públicas y privadas, convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y

VII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.



PDF
Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

5. Reglamentación que señala las atribuciones de la Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad

Las atribuciones de la Coordinación General de Atención, se encuentran contempladas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia (RLOPGJ), que señala:

Artículo 15. *Al frente de la Coordinación de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad habrá un Titular, quien tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Desarrollar y aplicar políticas, programas, proyectos y acciones de la Procuraduría en materia de servicios a la comunidad y participación social.*
- II. Vincular a grupos organizados y representativos de los sectores social y privado con la Procuraduría, para la difusión y apoyo de los programas de orientación e información sobre las tareas institucionales.*

III. *Proporcionar orientación jurídica a los miembros de la comunidad para el mejor ejercicio de sus derechos.*

IV. *Planear, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo.*

V. *Establecer mecanismos de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado, en la relación con las acciones de la Procuraduría en beneficio de la comunidad.*

VI. *Promover e impulsar las acciones institucionales a efecto de facilitar a la comunidad el acceso a los servicios de la Procuraduría.*

VII. *Coordinar, supervisar y evaluar el sistema de atención en las agencias del Ministerio Público y de los mecanismos e instancias que al efecto se establezcan.*

VIII. *Brindar información general sobre las atribuciones y servicios de la Procuraduría, así como recoger las opiniones de la población acerca de la procuración de justicia.*

IX. *Promover la participación de la comunidad en las tareas que lleve a cabo la Procuraduría para mejorar su desempeño, organizando al efecto los programas y cursos correspondientes.*

X. *Establecer en el ámbito de su competencia lineamientos para auxiliar a las víctimas de delito, así como a sus familiares, encauzándolas a las instituciones especializadas para su atención.*

XI. *Establecer, con la aprobación del Procurador, las normas, sistemas y procedimientos para prestar los servicios de apoyo a las víctimas de delito, así como para el desarrollo de políticas, programas, proyectos y acciones de la Procuraduría en materia de servicios a la comunidad y participación social en los términos de la normatividad aplicable.*

XII. *Establecer criterios para brindar apoyo jurídico, psicológico y social a las víctimas de delitos y sus familiares, así como proporcionar servicios en esta materia, en coordinación con las unidades administrativas de la Procuraduría y las agencias especializadas del Ministerio Público que sean competentes.*

XII. *Promover, apoyar y difundir acciones para el auxilio y tratamiento de personas con problemas de farmacodependencia y alcoholismo.*

XIV. *Coadyuvar en la localización de personas extraviadas o ausentes en el Estado y proponer a sus superiores jerárquicos políticas para la atención integral de este problema.*

XV. *Promover acciones de apoyo y coordinación ante organismos públicos y privados especializados a favor de las víctimas u ofendidos por el delito.*

XVI. *Planificar, programar, coordinar, vigilar y evaluar en el ámbito de su competencia, las acciones de las unidades dedicadas al apoyo a personas extraviadas y ausentes; a la terapia de apoyo a las víctimas de delitos sexuales y a la atención a víctimas de delito violento, las cuales se regirán por los acuerdos que emita el Procurador.*

XVII. *Coordinarse con las áreas competentes de la Procuraduría para promover que se garantice y se haga efectiva la reparación de los daños y perjuicios a las víctimas u ofendidos por el delito.*

XVII. *Solicitar la práctica de las diligencias necesarias para el debido ejercicio de sus atribuciones.*

XVIII. *Instruir a los agentes de la Policía Investigadora que le estén adscritos, para la realización de las actuaciones que fueren procedentes.*

XVIII. *Recabar los dictámenes de trabajo social o psicosociales que le sean solicitados por otras unidades administrativas de la Procuraduría para el mejor desempeño de las funciones del Ministerio Público en las averiguaciones previas.*

XIX. *Operar y ejecutar bases, convenios y otros instrumentos de coordinación con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como aplicar, en el ámbito de su competencia, los instrumentos internacionales de los que México sea parte en materia de atención a víctimas de delito.*

XX. *Acordar con el Procurador el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.*

XXI. *Desempeñar las funciones y comisiones que el Procurador le delegue y encomiende, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades.*

XXII. *Participar en los convenios y contratos en que intervenga la Procuraduría con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como aplicar, en el ámbito de su competencia, los instrumentos internacionales de los que México sea parte.*

XXIII. Acordar con los servidores públicos de las unidades administrativas a su cargo, los procedimientos, políticas, sistemas y criterios bajo los cuales cada unidad deberá desarrollar sus actividades; así como evaluar, conducir y controlar el desempeño de éstas.

XXIV. En el ámbito de su competencia realizar estudios y desarrollar programas de prevención del delito; y

XXV. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el Procurador y las que correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

6. Reglamentación que señala las atribuciones de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco

El artículo 40 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), señala las atribuciones de la Procuraduría Social, que son:

- I. Tiene a su cargo la representación de la sociedad en los procedimientos de orden e interés público,*
- II. Tiene a su cargo la tutela de los derechos de menores, ausentes, incapaces e ignorados en los procedimientos jurisdiccionales en que éstos sean parte,*
- III. Garantiza la legalidad en los asuntos del orden civil y familiar;*
- IV. Realiza visitas de inspección a notarías públicas, oficinas del Registro Civil y Registro Público de la Propiedad, y a diversos organismos de asistencia social, cárceles municipales y estatales en la forma y términos que determinen las leyes;*
- V. Además, las funciones que la Constitución Política del Estado le otorga y demás leyes le confieran, así como el ejercicio de las atribuciones consignadas en su respectiva Ley Orgánica.*

La Ley Orgánica de la Procuraduría Social (LOPS), en su artículo 3 determina las atribuciones:

Artículo 3. *Son atribuciones de la Procuraduría Social:*

I. En materia de defensoría de oficio:

- a) Organizar la defensoría de oficio en el Estado;*
- b) Representar y defender a los indiciados y procesados en todas las etapas de los procedimientos penales, o hasta que éste nombre defensor particular; y*
- c) Representar a los adolescentes infractores en todas las etapas de los procedimientos contemplados por la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado, o hasta que éstos nombren defensor particular.*

II. En materia de representación social:

- a) Representar a la sociedad en los procedimientos de orden e interés público;*
- b) Garantizar la legalidad en los asuntos del orden familiar y civil;*
- c) Representar y tutelar los derechos e intereses de menores, incapaces, ausentes, e ignorados en los procedimientos jurisdiccionales en que sean parte;*
- d) Derogado; y*
- e) Derogado;*

III. En materia de servicios jurídicos asistenciales:

- a) Proporcionar asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos y de grupos vulnerables en los términos del Código de Asistencia Social;*
- b) Desempeñar extrajudicialmente las funciones de conciliación o mediación para la solución de conflictos entre las partes que los soliciten, en los términos de la ley en materia de justicia alternativa; y*
- c) Las demás que establezcan las leyes;*

IV. Practicar las visitas de inspección a las notarías públicas en el Estado, a las oficinas del Registro Civil y del Registro Público de la Propiedad, en la forma y términos que determinen las leyes; y

V. Las demás que establezcan las leyes.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV) en su artículo 33 dice:

Artículo 33. Corresponde a la Procuraduría Social, además de lo establecido en otros ordenamientos:

- I. Representar y defender a las mujeres víctimas de violencia en todas las etapas de los procedimientos penales, civiles y familiares si es que no cuenta con defensor particular, en los términos de las disposiciones legales aplicables;*
- II. Representar a las mujeres en procedimientos contemplados por la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado hasta que éstas nombren defensor particular;*
- III. Proporcionar asistencia jurídica gratuita a las mujeres víctimas de violencia desde el momento mismo en que lo soliciten y conforme lo establecido por la Ley de la materia;*
- V. Derivar en caso necesario a los centros de refugios temporal, establecidos en la presente ley, a mujeres víctimas de violencia; y*
- V. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.*

7. Reglamentación que señala las atribuciones del Instituto Jalisciense de las Mujeres

Las atribuciones del Instituto se encuentran consagradas en el artículo 8 de la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres (LIJM), que a la letra señala:

Artículo 8. *El Instituto tiene las siguientes atribuciones:*

- I. Diseñar y evaluar políticas públicas con perspectiva de género que permitan la equidad entre hombres y mujeres;*
- II. Estimular e impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los programas de trabajo de cada dependencia del ejecutivo, así como en el Plan Estatal de Desarrollo en general;*
- III. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la administración estatal y municipal y de los sectores social y privado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;*

- IV. *Participar y organizar reuniones estatales, regionales y municipales con la finalidad de intercambiar experiencias e información relacionada con el entorno femenino;*
- V. *Diseñar un programa estatal para la igualdad de oportunidades y equidad de género;*
- VI. *Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de las Mujeres;*
- VII. *Colaborar en el diseño programas educativos para ser aplicados por la instancia correspondiente en los diferentes niveles de educación en los que se difunda la equidad entre los géneros;*
- VIII. *Asegurar que los programas y proyectos en las comunidades y pueblos indígenas se respeten y rescaten los valores que enaltecen la condición de ser mujer;*
- IX. *Diseñar, implementar y evaluar los programas destinados a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;*
- X. *Revisar de manera permanente los códigos, leyes y reglamentos que puedan contener cualquier forma de discriminación por razones de género;*
- XI. *Propiciar la coordinación, colaboración y participación del gobierno estatal, municipal y de la sociedad civil, así como con el Instituto Nacional de las Mujeres para llevar a cabo las tareas correspondientes a los temas de equidad de género;*
- XII. *Coordinar a través del trabajo transversal con las dependencias de la administración pública la implementación y ejecución de políticas públicas estatales con perspectiva de género;*
- XIII. *Promover y apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales para atender el interés de las mujeres jaliscienses; así como evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución de los programas sectoriales e institucionales;*
- XIV. *Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, desarrollo, programación y aplicación de presupuestos de las diferentes dependencias e instituciones gubernamentales;*
- XV. *Impulsar el enfoque de la perspectiva de género en la elaboración de programas sectoriales, institucionales o de las dependencias y entidades de la administración pública para establecer los tiempos de aplicación, las estrategias y operación de los mismos;*

- XVI. Concertar y celebrar acuerdos y convenios con las autoridades estatales y municipales, y en su caso, con los sectores social y privado para establecer las políticas, acciones y programas tendientes a propiciar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y la no discriminación contra las mujeres;
- XVII. Celebrar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;
- XVIII. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;
- XIX. Impulsar la cooperación estatal, nacional e internacional para el apoyo financiero y técnico en materia de equidad de género de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XX. Concertar acuerdos y celebrar convenios con las autoridades federales y municipales, inclusive con autoridades de otras entidades federativas, para promover y ejecutar con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la mujer;
- XXI. Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la mujer a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;
- XXII. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto en aplicación de esta ley;
- XXIII. Definir con base en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de la Mujer y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;
- XXIV. Fomentar la creación de Centros Integrales de Apoyo a las Mujeres, considerando como puntos primordiales, las comunidades indígenas y rurales, con los Programas de Atención Directa a las Mujeres;
- XXV. Elaborar su presupuesto de egresos conforme lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;
- XXVI. Ser representante del Poder Ejecutivo del Estado ante los gobiernos federal y municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el

ejecutivo solicite su participación para el análisis, información y toma de decisiones sobre la situación de las mujeres en el Estado;

XXVII. Elaborar, coordinar, aplicar y evaluar, auxiliándose de las demás autoridades integrantes del Sistema Estatal, el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y

XXVIII. Las demás que le otorgue la presente ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV), en su artículo 34 prevé las atribuciones siguientes:

Artículo 34. *Corresponde al Instituto Jalisciense de las Mujeres, además de lo establecido en otros ordenamientos:*

I. Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la administración pública estatal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia contra las mujeres. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes para la erradicación de la violencia;

II. Colaborar con las instituciones del Consejo en el diseño y evaluación del modelo de atención a mujeres víctimas de violencia;

III. Promover a través del Consejo la creación de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia prevista en la ley;

IV. Atender, orientar, asesorar y, en su caso, derivar a las mujeres víctimas de violencia a las instancias competentes para la atención de su caso;

V. Promover a través del Consejo que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna;

VI. Promover que las instancias de procuración de justicia garanticen la integridad física de quienes denuncian;

VII. Promover cursos para educar, capacitar y sensibilizar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permitan juzgar con perspectiva de género;

IX. Fomentar la celebración de convenios de cooperación, coordinación y concertación con instituciones públicas y privadas en la materia; y



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

X. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley.

8. Objeto del Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM)

Es el encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del estado a favor de las mujeres. Entendiéndose por políticas públicas *las acciones de gobierno dirigidas a la colectividad para propiciar condiciones de bienestar social y económico en igualdad de oportunidades;*+(Artículo 4º. Fracción V de la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres).

Los objetivos específicos son los previstos en el Artículo 7 de la Ley del Instituto Jalisciense de la Mujeres, que se transcriben a continuación:

Artículo 7. *El Instituto tiene los siguientes objetivos específicos:*

- I. Promover, proteger y difundir los derechos, obligaciones y valores de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, los tratados internacionales de los que forme parte México y en particular a las normas relativas a los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres;
- II. Fomentar la voluntad política para establecer, modificar, desarrollar o hacer cumplir la base jurídica que garantice la igualdad de las mujeres y los hombres, fundada en la dignidad humana;
- III. Promover, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres;
- VI. Ejecutar una política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y coordinarse con los sectores social y privado para la promoción de los derechos de las mujeres;
- V. Promover e impulsar en las mujeres el acceso al empleo y al comercio e informar sobre las condiciones de trabajo apropiadas en condiciones de igualdad con los hombres;
- VI. Abrir espacios de participación equitativa para las mujeres e impulsar su incorporación en la toma de decisiones en los diversos sectores políticos, sociales, económicos y culturales;
- VII. Diseñar e implementar medidas de capacitación e información destinadas a mujeres y hombres con la finalidad de sensibilizarlos en el respeto a los derechos de ambos; lograr su desarrollo con la participación plena en las responsabilidades familiares; así como la protección de su salud;
- VIII. Realizar la investigación y llevar a cabo la incorporación necesaria para el diseño y evaluación de las políticas públicas, que lleven a la integración plena de las mujeres en la toma de decisiones de la vida cívica, política, económica, cultural, del entorno ecológico y laboral;
- IX. Generar proyectos productivos y fomentar movimientos sociales que favorezcan una nueva cultura de participación femenil;
- X. Organizar a las mujeres jóvenes y capacitar como un instrumento del estado, para generar una nueva cultura de atención a este nivel de vida;
- XI. Sistematizar la investigación sobre los temas que más influyen amplia o limitadamente en la sociedad, como lo son la educación, desarrollo sustentable,

fuerza laboral, movimientos migratorios, reproducción familiar, matrimonio, vida conyugal, familia y desarrollo humano;

XII. Otorgar atención especial a las mujeres de las comunidades indígenas, promoviendo entre ellas, el respeto a los derechos humanos y la revaloración de los derechos específicos al género;

XIII. Promover la protección y apoyo de las mujeres con alguna discapacidad, así como las que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad. De igual manera, atender a viudas, pensionadas y jubiladas;

XIV. Definir e instrumentar una política estatal sobre la mujer que le permita incorporarse plenamente al desarrollo del Estado;

XV. Asesorar al Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades en la formulación y programación de las políticas públicas y acciones relacionadas con el desarrollo de la mujer; así como asesorar a los sectores privado y social;

XVI. Promover coordinadamente con las entidades de la administración pública estatal, en el ámbito de sus competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de las mujeres, así como sus expectativas sociales, culturales, políticas, económicas y de derechos;

XVII. Fomentar una cultura de respeto y reconocimiento al trabajo y experiencia de las mujeres de la tercera edad;

XVIII. Elaborar programas especiales de atención a madres solteras, en especial, a las mujeres embarazadas en edad temprana;

XIX. Realizar programas de empleo alternativo para las mujeres que se dedican a la prostitución;

XX. Divulgar a través de cualquier medio de comunicación y de difusión, la revalorización del papel que desempeñan las mujeres en la sociedad;

XXI. Realizar estudios, generar estadísticas y difundir todo tipo de datos, que permitan conocer el estado que guardan las mujeres con relación a sus derechos, la no discriminación y no violencia, así como oportunidades de igualdad entre hombres, con el fin de generar una conciencia favorable hacia las mujeres y su revalorización;

XXII. Llevar acciones concretas a favor de las trabajadoras domésticas, la defensa de sus derechos y la revalorización de su labor económicamente activa;

XXIII. Realizar todo tipo de acuerdos, convenios y compromisos, con instituciones gubernamentales, privadas y sociales, que conlleven a un programa especial de becas para niñas y jóvenes que les permita concluir con sus estudios;

XXIV. Llevar a cabo programas que tiendan a resolver el problema de violencia intrafamiliar, así como para prevenir los delitos contra la integridad física y sexual de las mujeres;

XXV. Fortalecer a través de acciones concretas que promuevan la integración e integridad familiar;

XXVI. Promover cambios en la legislación que propicien mayor acceso de las mujeres de los cargos públicos, en proporción a su fuerza participativa en la vida pública, así como aquellas medidas que tiendan a proteger los derechos de las mujeres y que combatan la discriminación y la violencia intrafamiliar;

XXVII. Proponer al Ejecutivo del Estado políticas sociales que reviertan la feminización de la pobreza;

XXVIII. Asesorar a las mujeres sobre sus derechos de género contenidos en los ordenamientos legales federales y estatales;

XXIX. Fortalecer la participación cívica, cultural y artística de las mujeres, mediante programas sistemáticos y continuos;

XXX. Emitir los lineamientos normativos que orienten el quehacer, programas, proyectos y acciones de los Centros Integrales de Apoyo a las Mujeres;

XXXI. Diseñar y promover ante el Sistema Estatal de Salud, programas y acciones que den acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud en condiciones de calidad y prevención, tomando en cuenta las características particulares de su ciclo de vida, su condición social y su ubicación geográfica, garantizando la cobertura y la calidad de la asistencia médica a todas las mujeres radicadas en el Estado de Jalisco;

XXXII. Impulsar el acceso de las mujeres a los créditos para vivienda;

XXXIII. Garantizar el respeto pleno a la integridad de la mujer en los centros donde laboran y realizar acciones contra el hostigamiento sexual;

XXXIV. Proponer estímulos fiscales para la capacitación y adiestramiento de las trabajadoras; así como proponer programas de capacitación dirigidos a las desempleadas.

XXXV. Impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos, sociales y de servicios;

XXXVI. Promover esquemas de ampliación del número de guarderías y sus horarios, acordes a las necesidades laborales y educativas de las mujeres;

XXXVII. Elaborar y mantener actualizada una base de datos sobre las condiciones de vida de la población femenina en Jalisco; y

XXXVIII. Ejercer, a través de su titular, las funciones de Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal para Prevención, Detección, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

9. Reglamentación que señala las atribuciones del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF)

El Sistema (DIF) realiza las funciones enumeradas en el artículo 18 del Código de Asistencia Social (CAS):

I. Promover y prestar servicios de asistencia social;

II. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar;

III. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado;

IV. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad;

- V. Promover acciones para el bienestar del senescente, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;*
- VI. Operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social;*
- VII. Llevar a cabo acciones en materia de evaluación, calificación, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad, con sujeción a las disposiciones aplicables;*
- VIII. Realizar estudios e investigaciones en torno a la asistencia social;*
- IX. Promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social;*
- X. Cooperar con el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social;*
- XI. Promover y participar en programas de educación especial;*
- XII. Operar el Consejo Estatal de Familia;*
- XIII. Operar el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;*
- XIV. Elaborar el programa e impartir los cursos a que hace referencia el artículo 267 bis del Código Civil del Estado de Jalisco.*
- XV. Promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar;*
- XVI. Realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección; y*
- XVII. Las demás que establezcan las leyes aplicables en la materia.*

Además de las atribuciones señaladas anteriormente, el artículo 13 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (LPAVI), determina las siguientes:

- I. Llevar a cabo el proceso de seguimiento control y evaluación del Programa Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;*
- II. Incorporar a sus programas acciones de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar; y*
- III. Sensibilizar y capacitar a su personal operativo para detectar, atender y canalizar a víctimas y victimarios de la violencia intrafamiliar.*

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV) en su artículo 36 señala que:

Artículo 36. *Corresponde Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, además de lo establecido en otros ordenamientos:*

I. Diseñar, instrumentar y aplicar, en coordinación con los miembros del Consejo, los programas y modelos de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia de género de conformidad con los principios de esta Ley;

II. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico, especializado y gratuito a las víctimas de violencia, que favorezcan su empoderamiento, a través de los Centros de Refugio Temporal;

III. Gestionar, operar, apoyar y suministrar, en coordinación con los demás integrantes del Consejo, los recursos económicos necesarios para el establecimiento de una red estatal de centros de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia y de centros de atención y centros de rehabilitación para agresores;

IV. Establecer programas de apoyo para mujeres en condiciones de vulnerabilidad, que tiendan a fortalecer su desarrollo integral;

V. Promover la realización de campañas tanto de prevención de la detección, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, como de información sobre los servicios que presta la institución, a las mujeres víctimas de violencia;

VI. Promover la profesionalización del personal encargado de prestar sus servicios a mujeres víctimas de violencia;

VII. Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas para la prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

VIII. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social de la persona agresora; y

IX. Las demás que señale esta ley o su reglamento.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

10. Reglamentación que señala las atribuciones del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)

El CEPAVI tiene las atribuciones señaladas en el artículo 20 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar en el Estado (LPAVI), que se enlistan a continuación:

I. Establecer los lineamientos administrativos y técnicos que permitan afrontar eficazmente la violencia intrafamiliar, así como aprobar los modelos de atención psicoterapéuticos y de salud más adecuados, elaborados previamente por el equipo técnico;

- II. *Aprobar el Programa Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, así como las adecuaciones propuestas por el equipo técnico;*
- III. *Contar con la asesoría de un equipo técnico integrado por profesionistas con reconocida trayectoria y nombradas por el propio consejo;*
- IV. *Convenir con los Ayuntamientos para que coadyuven a la realización de las finalidades de la presente Ley;*
- V. *Crear y Operar las Unidades de Atención;*
- VI. *Coordinar la capacitación para los servidores públicos de las diferentes dependencias y entidades, a quienes corresponda la atención y prevención de la violencia intrafamiliar;*
- VII. *Incorporar programas de acción social desde el núcleo donde se genera la violencia intrafamiliar, incorporando a la sociedad organizada en la operación de los mismos, estableciendo y manteniendo vínculos de trabajo específico, intercambio de información y propuestas de modelos de atención;*
- VIII. *Promover en coordinación con las instituciones especializadas, públicas y privadas, el estudio e investigación sobre violencia intrafamiliar en el Estado tendientes a incluir principios y procedimientos para abordar su (sic) prevenciones y solución, difundir los resultados que deriven de dichos estudios, así como avances logrados en el ámbito nacional e internacional;*
- IX. *Promover la creación de un Patronato que auxilie al Consejo para la obtención de fondos financieros que permitan el fortalecimiento del presupuesto designado para el desarrollo de los programas y determinar las directrices y prioridades para el manejo de los recursos presupuestarios que le sean asignados al Consejo;*
- X. *Realizar campañas publicitarias para la concientización de la población en general, acerca de los efectos de la violencia intrafamiliar y su prevención, mediante la elaboración, publicación y distribución de material informativo; así como contribuir a la difusión de la legislación que establece medidas para la no Violencia Intrafamiliar;*
- XI. *Promover la creación de instituciones privadas, fundaciones y asociaciones civiles para la atención y prevención de la violencia intrafamiliar, así como las instalaciones de albergues para víctimas de violencia intrafamiliar;*
- XII. *Impulsar la formación de promotores comunitarios cuya función básica será estimular el programa Estatal de la Prevención y atención de la Violencia Intrafamiliar;*

- XIII. Realizar convenios de coordinación y colaboración vía Ejecutivo del Estado con los medios de comunicación a fin de que participen en la difusión de las acciones preventivas y asistenciales de esta Ley;
- XIV. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Programa Permanente para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, derivado de esta Ley, así como recabar las opiniones de las unidades para tales efectos;
- XV. Evaluar trimestralmente los logros y avances del Programa Permanente para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;
- XVI. Proponer al Organismo Estatal el nombramiento de los empleados del Consejo y sus Unidades; y
- XVII. Aprobar su reglamento interior.

El Director del CEPAVI de conformidad con el artículo 22 fracción X de la LPAVI podrá imponer sanciones administrativas a través de las Unidades de Atención.

El CEPAVI se integra con Unidades de Atención las cuales se constituyen como órganos administrativos, con las atribuciones siguientes (Artículo 32 de la LPAVI):

- I. Ejecutar acciones y programas de prevención, protección y atención a las personas receptoras de violencia intrafamiliar;
- II. Conocer de los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, de conformidad con la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco;
- III. Aplicar medidas de apremio y sanciones administrativas cuando procedan;
- IV. Denunciar los hechos de violencia intrafamiliar de los que tenga conocimiento, que ameriten la intervención del Ministerio Público;
- V. Canalizar a las personas víctimas de violencia intrafamiliar a las defensorías de oficio para que reciban la asistencia necesaria;
- VI. Atender con modelos psicoterapéuticos a las personas receptoras y generadoras de violencia, para prevenir y erradicar esta conducta;
- VII. Procurar atención, o en su caso canalizar a las clínicas de salud o centros hospitalarios, a las víctimas de violencia intrafamiliar que requieran atención médica;
- VIII. Llevar un registro con la información obligatoria de quienes afrontan violencia intrafamiliar; características sociodemográficas de los actores del hecho, estructura

de la familia, forma de la violencia denunciada, medidas adoptadas, curso y evaluación del tratamiento; y

IX. Difundir mediante campañas que establezca el Consejo, la importancia en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar.

De lo anterior se desprende que las Unidades de Atención son los órganos ejecutores de las acciones de prevención, protección y atención de las personas que sufran violencia, también se le concede una facultad para aplicar medias de apremio y sanciones, denuncia ante el Ministerio Público cuando proceda, canaliza a las personas a la defensoría de oficio para recibir la asistencia necesaria, atención psicológica, canalizar a clínicas de salud cuando se requiera de atención médica, llevar un registro de las personas que afrontan violencia intrafamiliar y hacer campañas de difusión.

El artículo 38 del CEPAVI determina cual es la competencia de las Unidades de Atención, siendo las siguientes:

I. Para el conocimiento, trámite y resolución de los conflictos en materia de violencia intrafamiliar de conformidad con la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco;

II. En estos casos el procedimiento lo instruirá el Titular de la Unidad de Atención, quien podrá delegar su atención, a los integrantes de la Unidad, preferentemente a quienes cuenten con especializaciones en psicología o psiquiatría; y

III. Quienes medien, o concilien, podrán auxiliarse de quienes conforman el equipo técnico interdisciplinario de la Unidad, o solo a aquellos cuya opinión estime necesaria.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 39 indica otras atribuciones, que son:

Artículo 39. *Corresponde al Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, además de lo establecido en otros ordenamientos:*

I. *Diseñar, instrumentar y operar, en coordinación con los miembros del Consejo, los modelos de atención integrales para agresores y mujeres víctimas de violencia;*

- II. Operar los Centros de Refugio Temporal para mujeres víctimas de violencia y los Centros de Atención y Rehabilitación para agresores;*
- III. Diseñar, instrumentar y operar, en coordinación con los miembros del Consejo, los modelos de atención integrales para agresores;*
- IV. Promover la celebración de convenios con los ayuntamientos de la entidad a efecto de coordinar, capacitar y supervisar a los profesionistas en la aplicación de los programas de atención integral para víctimas y agresores; y*
- V. Las demás que señale esta ley o su reglamento.*

11. Reglamentación que señala las atribuciones del Consejo Estatal de Familia

El Código de Asistencia Social en su artículo 36 señala las atribuciones del Consejo, mismas que a continuación se indican:

- I. Las que le asignan las disposiciones contenidas en los Códigos, Civil y de Procedimientos Civiles;*
- II. Establecer las políticas y normas técnicas de procedimientos que en el desempeño de sus facultades requieran;*
- III. Designar y remover libremente al Secretario Ejecutivo del mismo, a propuesta de su presidencia;*
- IV. Elaborar su presupuesto anual de ingresos y egresos;*

- V. Expedir y modificar su Reglamento Interior;
- VI. Acordar los casos en que deba eximirse del cobro de la cuota de recuperación en los negocios en que le corresponda intervenir, previo estudio socioeconómico;
- VII. Actuar como árbitro o consejero en cuestiones relativas al Derecho Familiar y al Derecho Sucesorio;
- VIII. Aprobar el número, asignación y nombramiento de los delegados;
- IX. Vigilar las custodias temporales de menores en proceso de adopción, por sí o a través de los organismos similares en las entidades federativas, de conformidad con los convenios respectivos; y
- X. Las demás que les confiera este Código y otros ordenamientos legales aplicables.

Además de las atribuciones contenidas en el Código de Asistencia Social, el artículo 37 del Reglamento Interior del Sistema DIF Jalisco, establece que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover, desarrollar e implementar programas de atención a la familia en los municipios, a fin de disminuir la desintegración familiar en el Estado,
- II. Promover y fortalecer las relaciones del Consejo Estatal de Familia con todas las instituciones públicas, descentralizadas y privadas que tengan como objetivo la atención, custodia y asistencia a la niñez, a los incapaces, las madres en situación crítica, ya sea afectiva o económica y a la familia, con el propósito de incrementar el impacto en la población y evitar duplicidad de apoyos,
- III. Capacitar y orientar continuamente a los DIF Municipales en materia de atención y asistencia a la niñez, a los incapaces, las madres en situación crítica ya sea afectiva o económica y a la familia, para garantizar que los apoyos que se brinden a la población se den de forma correcta y oportuna;
- IV. Dar seguimiento a las acciones de los delegados y DIF Municipales, para verificar que se solucione o se dé respuesta a las problemáticas de la población;
- V. Elaborar y desarrollar el plan anual de trabajo, así como elaborar y proporcionar los informes requeridos por las autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos, a fin de contar con los recursos oportunamente para brindar la atención a la población en condición vulnerable.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

12. Reglamentación que señala las atribuciones de la Dirección de Protección a la Familia

Consagradas en el artículo 81 del Reglamento del Sistema DIF Jalisco, que son:

- I. Contribuir al mejoramiento del modelo de intervención interdisciplinaria, adecuándolo hacia la atención de los casos de violencia intrafamiliar en el interior del Estado de Jalisco,*
- II. Orientar y asistir de manera jurídica y social a las personas que sufren de violencia intrafamiliar y a aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por problemas de tipo jurídico familiar,*
- III. Proporcionar orientación, asesoría y capacitación al personal de los Sistemas DIF municipales del interior del Estado, en la atención de casos en que por su propia*

naturaleza requieran de la colaboración de la Dirección a efecto de buscar conjuntamente alternativas que coadyuven a proporcionar a su vez a quiénes sufran de violencia intrafamiliar el otorgamiento de un apoyo jurídico social adecuado y eficiente,

IV. Promover y difundir el establecimiento y seguimiento de los programas de la Dirección en todos los DIF municipales del interior del Estado,

V. Ejecutar los acuerdos y acciones administrativas que faciliten la operación de los programas, así como aquellas que faciliten y optimicen la operación de los programas,

VI. Gestionar que se proporcione al personal operativo de los programas de la Dirección, el material informativo que sea elaborado por distintas dependencias, siempre que sean afines a los servicios prestados o a las problemáticas planteadas por los usuarios,

VII. Coordinar con las dependencias gubernamentales y no gubernamentales, eventos y campañas relativas a la violencia intrafamiliar, derechos humanos, derechos y obligaciones de los miembros de las familias,

VIII. Cumplir con lo establecido en el Código Civil, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los manuales de organización y de procedimientos, descripciones de puestos, así como todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia,

IX. Recopilar e integrar los informes mensuales que contengan los indicadores de los servicios proporcionados en los programas.

13. Reglamentación que señala las atribuciones del Instituto Jalisciense de la Asistencia Social (IJAS)

El artículo 55 del Código de Asistencia Social (CAS), prevé las funciones del IJAS:

Artículo 55.- El Instituto tiene a su cargo las siguientes funciones:

- I. Representar a la beneficencia pública del Estado para todo efecto legal;
- II. Administrar directamente las dependencias que tiene a su cargo a través de un administrador, patronato u otra comisión similar, nombrada por el propio Instituto;
- III. Apoyar y administrar, en la medida de sus posibilidades técnicas y económicas y en la misma forma que se indica en la fracción anterior, los programas de ayuda directa, establecidos o que se lleguen a establecer por el Estado o el propio Instituto;

IV. Fundar instituciones análogas a las que actualmente tiene y establecer delegaciones y subdelegaciones en las diversas poblaciones del Estado en las que sea necesario, tomando en cuenta para tal efecto la información proporcionada por el Registro Estatal de Asistencia Social, previa aprobación de la Junta de Gobierno del Instituto;

V. Percibir, administrar y aplicar, directamente los subsidios que le otorguen la Federación, el Estado y los municipios, así como las cuotas de recuperación, las rentas y aprovechamientos diversos de los bienes que integren su patrimonio;

VI. Celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus fines;

VII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios para el desarrollo de sus funciones;

VIII. Difundir conocimientos y prácticas de asistencia social;

IX. Fomentar la participación organizada de la ciudadanía en las tareas de asistencia social;

X. Coordinar, apoyar y supervisar las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia social privada;

XI. Realizar estudios e investigaciones en materia de asistencia social;

XII. Colaborar con el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social;

XIII. Expedir el reglamento interno del Instituto; y

XIV. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos aplicables.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su numeral 35 señala otras atribuciones:

Artículo 35. *Corresponde al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, además de lo establecido en otros ordenamientos:*

I. Celebrar convenios de colaboración con las dependencias e instituciones de asistencia social públicas o privadas, para ejecutar programas de ayuda directa, establecidos por el Estado o por el propio instituto, relacionados con la protección de los derechos humanos de las mujeres;



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

II. Apoyar, gestionar y suministrar recursos económicos para coadyuvar con el estado para el establecimiento de los centros de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia;

III. Apoyar, gestionar y suministrar recursos económicos para el establecimiento de centros de atención y rehabilitación para agresores;

IV. Promover y difundir conocimientos y prácticas de respeto a los derechos de las mujeres; y

V. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley.

14. Reglamentación que señala las atribuciones del IJCF

Se encuentran contenidas en el artículo 6º de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (LOIJCF), a la letra son:

Artículo 6º.- *En materia de ciencias forenses y servicios periciales, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Diseñar y establecer los criterios, normas técnicas y lineamientos a que deben apegarse la presentación y formulación de los dictámenes e informes de las diversas especialidades periciales;

- II. *Elaborar los mecanismos, procedimientos, programas de supervisión y seguimiento de las actividades que realicen los peritos adscritos al Instituto;*
- III. *Evaluar y supervisar la intervención de los peritos del instituto, en las diversas especialidades;*
- IV. *Atender sin demora, las peticiones de servicios periciales que formule el Ministerio Público, la autoridad judicial o administrativa, y canalizarlas, para su atención a los titulares de las diversas áreas de especialidades de su adscripción;*
- V. *Establecer el procedimiento de registro y control, para la atención de las peticiones de servicios periciales, formuladas por los agentes del Ministerio Público, la autoridad judicial o administrativa, así como elaborar los informes y estadísticas correspondientes;*
- VI. *Establecer y operar un sistema de supervisión permanente del personal técnico científico de las diversas especialidades periciales del instituto, a efecto de garantizar que cumplan y observen las normas jurídico administrativas vigentes en la materia;*
- VII. *Habilitar peritos cuando el Instituto no cuente con especialistas en una determinada disciplina, ciencia o arte que se requiera o en casos urgentes;*
- VIII. *Tener a su cargo el archivo de identificación criminalística; y*
- IX. *Proponer programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con las unidades de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, de las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, con sus similares del extranjero e instituciones educativas, que logren el mejoramiento y la modernización de sus funciones.*

15. Reglamentación que señala las atribuciones del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 18 señala las atribuciones del Consejo:

Artículo 18. *El Consejo como órgano colegiado, tendrá a cargo las siguientes atribuciones:*

- I. *Elaborar y aprobar el Programa Estatal;*
- II. *Evaluar el cumplimiento y eficacia del Programa Estatal;*

III. Proponer el establecimiento de lineamientos técnicos y administrativos que faciliten la ejecución del Programa Estatal;

IV. Realizar los convenios necesarios para el cumplimiento de esta Ley;

V. Gestionar que se asignen las partidas presupuestales en cada ejercicio fiscal para cumplir con los fines y objetivos del programa; y

VI. Las demás que le señale la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

16. Encuesta sobre Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia

1.- ¿Qué es violencia en una palabra?

- A) Agresiones B) Delito C) Faltas de Respeto
D) Someter F) No Sabe G) No contestó
H) Otra: _____

2.- ¿Cuál o cuáles de las siguientes son un tipo de violencia?

- 3.1 Sexual ()
3.2 Económica ()
3.3 Patrimonial ()
3.4 Física ()
3.5 Psicológica ()
3.6 No Sabe / No contestó ()
3.7 Otra: _____ ()

3.- ¿Mencione el tipo de violencia que considera más común?

- A) Física B) Psicológica C) Patrimonial D) Sexual
E) Económica F) No Sabe G) No contestó

4.- ¿Cuál de las siguientes considera que es una muestra de violencia física?

- 4.1 Un aventón ()
4.2 Un golpe ()
4.3 Apretar fuertemente ()
4.4 Cachetada ()
4.5 No Sabe/No contestó ()
4.6 Otra: _____ ()

5.- ¿Cuál de las siguientes considera que es una muestra de violencia psicológica?

- 5.1 Celos ()
- 5.2 Insultos ()
- 5.3 Menospreciar ()
- 5.4 Ignorar ()
- 5.5 No Sabe / No contestó ()
- 5.6 Otra: _____ ()

6.- ¿Quiénes considera usted que son las víctimas más frecuentes de violencia?

- A) Mujeres B) Niños C) Hombres D) No Sabe
- E) No contestó
- G) Otra: _____

7.- ¿Sabe que es el feminicidio?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

8.- En caso de respuesta afirmativa ¿Podría definir qué es feminicidio?

9.- ¿Cuál de los siguientes considera que es el factor que más influye para generar violencia?

- A) Medios de Comunicación B) Familias violentas
- C) Cultura D) Educación E) No sabe
- F) No contestó
- G) Otras: _____

10.- ¿Considera que la violencia genera más violencia?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

11.- ¿Considera que la violencia afecta a terceros?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

12.- ¿Considera que la violencia afecta en la forma en la que la persona se desarrolla en otros ámbitos?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

13.- ¿Considera que la violencia es un motivo de desintegración familiar?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

14.- ¿Considera que la violencia afecta igual a todos los miembros de la familia?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

15.- En caso de respuesta negativa ¿A quién afecta más la violencia en la familia?

16.- ¿Cuál considera que es la consecuencia más grave de la violencia?

17.- ¿Considera que la familia puede recuperar la armonía después de sufrir episodios de violencia?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

18.- ¿Considera que la persona que sufrió violencia vuelve a ser la misma de antes?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

19.- ¿Sabe cuándo un hecho es considerado violento?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

20.- ¿Conoce a alguna Mujer que haya sido víctima de violencia?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

21.- ¿Usted ha sufrido algún tipo de violencia?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

22.- ¿Cree que la mujer que es víctima de violencia debería acudir a buscar ayuda?

- A) Siempre () B) A veces () C) Rara vez ()
- D) Nunca () E) No Sabe () F) No contestó ()

23.- ¿Cuándo la mujer que es víctima de violencia debe acudir a buscar ayuda?

24.- ¿Por qué acudiría a buscar ayuda una mujer víctima de violencia?

25.- ¿Cree que la mujer que ha sido víctima de violencia acude a buscar ayuda?

- A) Siempre () B) A veces () C) Rara vez ()
- D) Nunca () E) No Sabe () F) No contestó ()

26.- ¿Cuál es el motivo principal por el que una mujer no acude en busca de ayuda?

27.- ¿A dónde o con quién debe acudir una mujer que ha sido víctima de violencia?

28.- ¿Consideras que el gobierno se preocupa por atender el problema de la violencia contra las mujeres?

A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

29.- ¿Conoce algún organismo público que atienda la violencia contra las mujeres? ¿Cuál?

30.- ¿Consideras que las opciones que el gobierno ofrece para atender la violencia contra las mujeres son:

A) Mucha B) Suficientes C) Pocas D) Insuficientes
E) Ninguna F) No sabe G) No contestó

31.- ¿Puede decir cuánto conoce el proceso de atención a la violencia hacia la mujer?

A) Mucho B) Poco C) Nada (pasa a la 31)

32.- ¿Cómo conoce el proceso de atención de a violencia?

A) Familiares B) Conocidos C) Promoción de gobierno
D) Medios de Comunicación
E) Organismos de apoyo a la mujer
F) Experiencia propia G) No Sabe H) No contestó

33.- ¿Considera que la atención que el gobierno ofrece para erradicar la violencia es?

A) Muy buena B) Buena C) Regular D) Mala
E) Muy mala F) No Sabe G) No contestó

34.- Considera que las personas que están al frente de la atención a la violencia están:

34.1 Sensibilizadas:

A) Mucho B) Suficiente C) Poco D) Insuficiente
E) Nada F) No Sabe G) No contestó

34.2 Capacitadas:

A) Mucho B) Suficiente C) Poco D) Insuficiente
E) Nada F) No Sabe G) No contestó

34.3 Experimentadas:

A) Mucho B) Suficiente C) Poco D) Insuficiente
E) Nada F) No Sabe G) No contestó

34.4 De buen humor:

A) Mucho B) Suficiente C) Poco D) Insuficiente
E) Nada F) No Sabe G) No contestó

34.5 Pacientes:

A) Mucho B) Suficiente C) Poco D) Insuficiente
E) Nada F) No Sabe G) No contestó

34.6 Dispuestas:

A) Mucho B) Suficiente C) Poco D) Insuficiente
E) Nada F) No Sabe G) No contestó

35.- ¿Considera que el servicio ofrecido por los funcionarios es?

A) Muy bueno B) Bueno C) Regular D) Malo
E) Muy malo F) No Sabe G) No contestó

36.- ¿Considera que al frente de la atención a la violencia deben estar?

A) Hombre B) Mujer C) Ambos
D) No Sabe E) No contestó

37.-¿ Cuál debe ser su rango de edad de las personas que atienden la violencia?

A) 18-25 años B) 25-35 años C) 35-45 años
D) De 45 años en adelante E) No importa
F) No Sabe G) No contestó

38.-¿Qué tan importantes son las siguientes características que debe tener la persona que atiende la violencia?

38.1 Sensibilizadas:

A) Muy importante B) Importante C) Regular
D) Poco importante D) Nada importante E) No Sabe F) No contestó

38.2 Capacitadas:

A) Muy importante B) Importante C) Regular D) Poco importante
D) Nada importante E) No Sabe F) No contestó

38.3 Experimentadas:

A) Muy importante B) Importante C) Regular D) Poco importante
D) Nada importante E) No Sabe F) No contestó

38.4 De buen humor:

A) Muy importante B) Importante C) Regular D) Poco importante
D) Nada importante E) No Sabe F) No contestó

38.5 Pacientes:

- A) Muy importante B) Importante C) Regular D)
Poco importante D) Nada importante E) No Sabe F)
No contestó

38.6 Dispuestas:

- A) Muy importante B) Importante C) Regular D)
Poco importante D) Nada importante E) No Sabe F)
No contestó

39.- ¿Cuál considera que debe ser el objetivo de la atención a la violencia? Decir sí o no

- 39.1) Escuchar la problemática
A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

- 39.2) Resolver la problemática
A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

- 39.3) Canalizar a los organismos correspondientes
A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

- 39.4) Asesorar a la víctima
A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

- 39.5) Educar sobre la problemática
A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

- 39.6) Otras: _____

40.- ¿Cuánto tiempo en promedio considera que debe tardar todo el proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia?

- A) Más de un año B) 6 meses a un año
C) De 1 a 6 meses D) Menos de 1 mes E) No Sabe
F) No contestó

41.- ¿Qué tan importante considera que el organismo cuente con estos servicios?

41.1 Departamento psicológico:

- A) Muy importante B) Importante C) Regular
D) Poco importante D) Nada importante E) No Sabe
F) No contestó

41.2 Departamento jurídico:

- A) Muy importante B) Importante C) Regular
D) Poco importante D) Nada importante E) No Sabe
F) No contestó

41.3 Trabajadora Social:

- A) Muy importante B) Importante C) Regular
D) Poco importante D) Nada importante E) No Sabe
F) No contestó

41.4 Departamento Médico:

- A) Muy importante B) Importante C) Regular
D) Poco importante D) Nada importante E) No Sabe
F) No contestó

42.- ¿Cree que los organismos dan el mismo trato a todas las mujeres que acuden?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

43.- ¿Cree que existe la corrupción en los organismos de atención a la violencia?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

44.- ¿Cree que los recursos que el gobierno invierte en los programas para violencia contra las mujeres son suficientes?

- 1 2 3 4 5 6) No Sabe 7) No contestó

45.- ¿Cree que los recursos con los que ya cuentan los organismos contra la violencia son bien empleados?

- 1 2 3 4 5 6) No Sabe 7) No contestó

46.- ¿Considera que las instituciones de atención a la violencia contra las mujeres cumplen con su función?

- 1 2 3 4 5 6) No Sabe 7) No contestó

47.- ¿Cuál considera que puede ser una buena solución para la problemática de violencia contra las mujeres?

- 47.1) Terapias de grupo
A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

- 47.2) Procedimientos Penales
A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

- 47.3) Creación de Leyes
A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

- 47.4) Eficientar los procesos existentes
A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

- 47.5) Otras: _____

48.- ¿Considera que la atención brindada en el organismo cumplió con sus expectativas? (Aplica sólo a mujeres que hayan acudido a organismos)

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

49.- ¿Volvería a acudir al mismo organismo? (Aplica sólo a mujeres que hayan acudido a organismos)

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

50.- ¿Qué recomendaría para los organismos de atención a la violencia?

49.- ¿Considera que la información proporcionada por los organismos es suficiente para enterar a la población de qué hacer en caso de violencia?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

50.- ¿Qué tan importante consideras que las instituciones realicen las siguientes acciones para darse a conocer?

50.1 Campaña de publicidad:

- A) Muy importante B) Importante C) Regular
D) Poco importante D) Nada importante E) No Sabe
F) No contestó

50.2 Cursos de capacitación al personal que atiende:

- A) Muy importante B) Importante C) Regular
D) Poco importante D) Nada importante E) No Sabe
F) No contestó

50.3 Impresión de folletos:

- A) Muy importante B) Importante C) Regular
D) Poco importante D) Nada importante E) No Sabe
F) No contestó

50.4 Charlas comunitarias:

- A) Muy importante B) Importante C) Regular
D) Poco importante D) Nada importante E) No Sabe
F) No contestó

51.- ¿Considera que la violencia contra la mujer puede ser controlada en el Estado de Jalisco?

- A) Sí () B) No () C) No Sabe () D) No contestó ()

Edad: _____

Dirección: _____

Colonia: _____

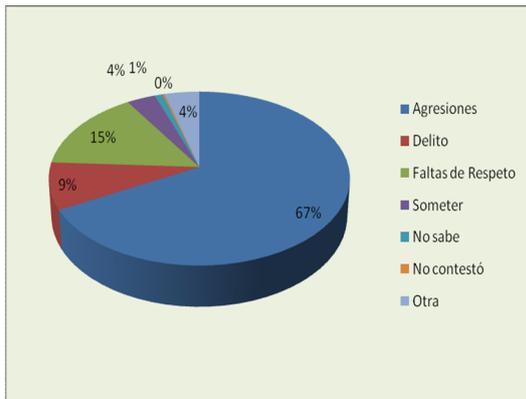
17. Resultados de la Encuesta sobre Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia

Pregunta 1: ¿Qué es violencia en una palabra?

No usuarias

	Frecuencia	%
Agresiones	270	67.2%
Delito	35	8.7%
Faltas de	61	15.2%

Respeto		
Someter	14	3.5%
No sabe	4	1.0%
No contestó	1	0.2%
Otra	17	4.2%
Total	402	

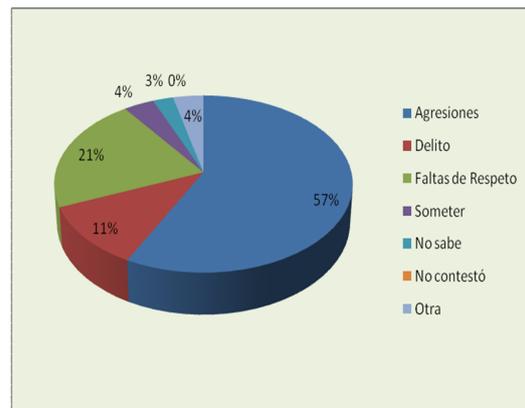


Cerca del 70% de las mujeres encuestadas consideran que el término "Agresión" es el más adecuado para definir la palabra violencia

Usuaris

	Frecuencia	%
Agresiones	46	57.5%
Delito	9	11.3%
Faltas de	17	21.3%

Respeto		
Someter	3	3.8%
No sabe	2	2.5%
No contestó	0	0.0%
Otra	3	3.8%
Total	80	



Cerca del 60% de las mujeres encuestadas consideran que el término "Agresión" es el más adecuado para definir la palabra violencia

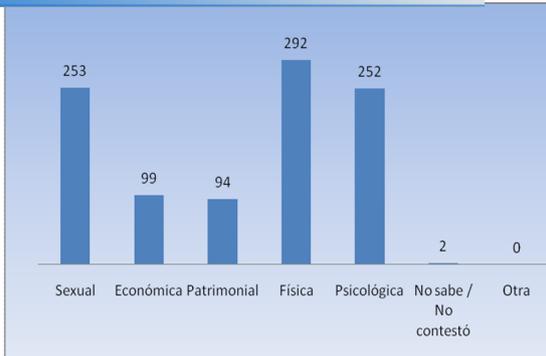
Pregunta 2: ¿Cuál o cuáles de las siguientes son un tipo de violencia?

No usuarias

	Frecuencia	%
Sexual	253	62.9%
Económica	99	24.6%
Patrimonial	94	23.4%
Física	292	72.6%
Psicológica	252	62.7%
No sabe / No	2	0.5%

contestó		
Otra	0	0.0%

Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta.



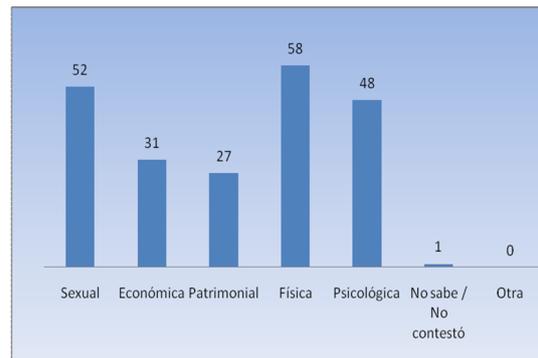
La mayoría de las mujeres consideran que la violencia se manifiesta físicamente, psicológicamente y sexualmente

Usuaris

	Frecuencia	%
Sexual	52	65.0%
Económica	31	38.8%
Patrimonial	27	33.8%
Física	58	72.5%
Psicológica	48	60.0%
No sabe / No	1	1.3%

contestó		
Otra	0	0.0%

Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta.



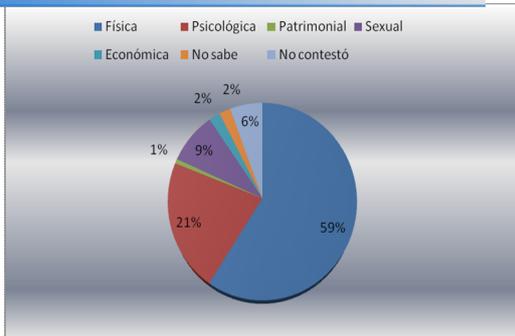
La mayoría de las mujeres consideran que la violencia se manifiesta física, psicológica y sexualmente.

Pregunta 3: Mencione el tipo de violencia que considera más común.

No usuarias

	Frecuencia	%
Física	238	59.2%
Psicológica	87	21.6%
Patrimonial	3	0.7%
Sexual	35	8.7%

Económica	8	2.0%
No sabe	8	2.0%
No contestó	23	5.7%
Total	402	

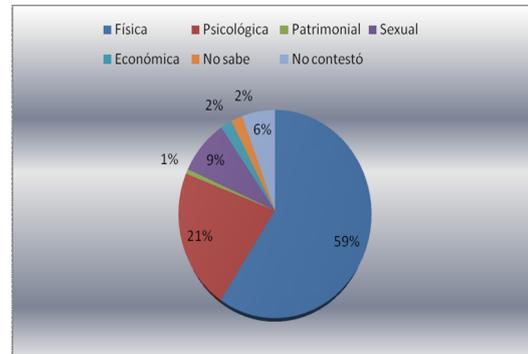


El 59% de las mujeres encuestadas considera que la violencia física es la más común.

Usuaris

	Frecuencia	%
Física	47	58.8%
Psicológica	22	27.5%
Patrimonial	3	3.8%
Sexual	6	7.5%
Económica	1	1.3%

No sabe	0	0.0%
No contestó	1	1.3%
Total	80	



El 59% de las mujeres encuestadas considera que la violencia física es la más común.

Pregunta 4: ¿Cuál de las siguientes considera que es una muestra de violencia física?

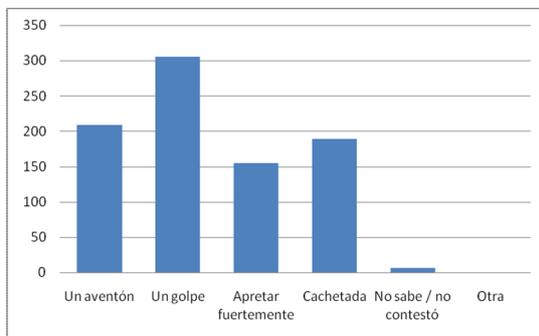
No usuarias

Frecuencia %

Un aventón	209	52.0%
Un golpe	305	75.9%

Apretar fuertemente	155	38.6%
Cachetada	189	47.0%
No sabe / no contestó	6	1.5%
Otra	0	0.0%

Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta.



La mayoría de las mujeres considera que un golpe corresponde a la muestra más clara de violencia física

Usuaris

	Frecuencia	%
Un aventón	45	56.3%

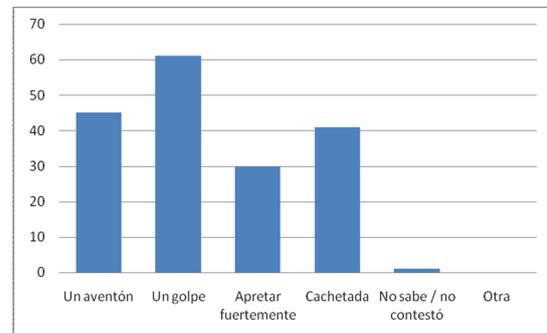
Pregunta 5: ¿Cuál de las siguientes considera que es una muestra de violencia psicológica?

No usuarias

Frecuencia %

Un golpe	61	76.3%
Apretar fuertemente	30	37.5%
Cachetada	41	51.3%
No sabe / no contestó	1	1.3%
Otra	0	0.0%

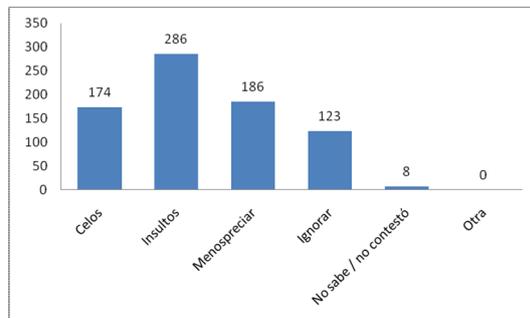
Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta.



La mayoría de las mujeres considera que un golpe, un aventón o una cachetada corresponden a la muestra más clara de violencia física

Celos	174	43.3%
Insultos	286	71.1%
Menospreciar	186	46.3%
Ignorar	123	30.6%
No sabe / no contestó	8	2.0%
Otra	0	0.0%

Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta.



La mayoría de las mujeres considera que los insultos corresponden a la muestra más clara de violencia psicológica

Usuarías

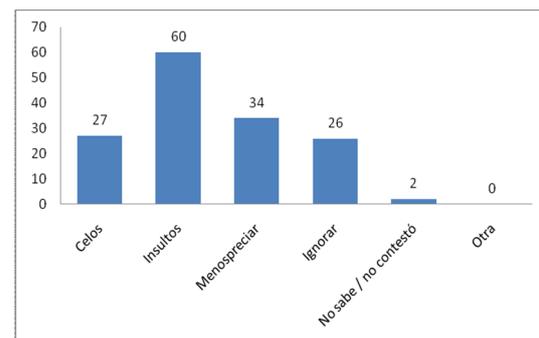
Pregunta 6: ¿Quiénes considera usted que son las víctimas más frecuentes de violencia?

No usuarias

Frecuencia %

Celos	27	33.8%
Insultos	60	75.0%
Menospreciar	34	42.5%
Ignorar	26	32.5%
No sabe / no contestó	2	2.5%
Otra	0	0.0%

Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta.

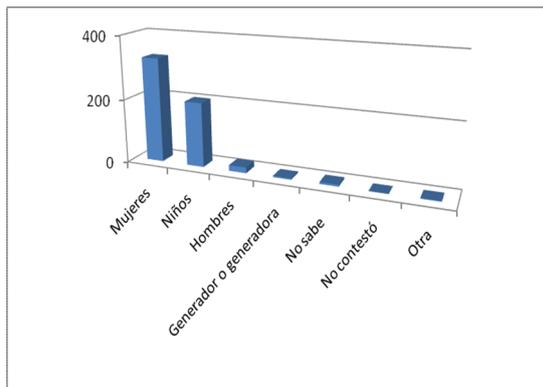


La mayoría de las mujeres considera que los insultos corresponden a la muestra más clara de violencia psicológica

Frecuencia %

Mujeres	328	81.6%
Niños	202	50.2%
Hombres	18	4.5%
Generador o generadora	4	1.0%
No sabe	6	1.5%
No contestó	0	0.0%
Otra	2	0.5%

Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta.



En su gran mayoría las mujeres consideran que son ellas quienes sufren más frecuentemente violencia
Usuarías

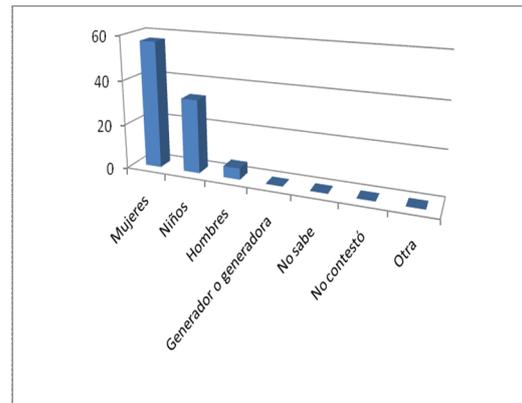
Pregunta 7: ¿Sabe qué es el feminicidio?

No usuarias

Frecuencia %

	Frecuencia	%
Mujeres	57	71.3%
Niños	33	41.3%
Hombres	5	6.3%
Generador o generadora	0	0.0%
No sabe	0	0.0%
No contestó	0	0.0%
Otra	0	0.0%

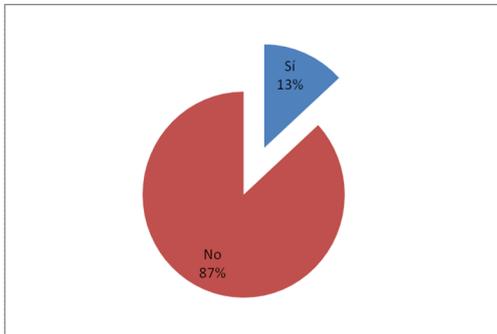
Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta.



En su gran mayoría las mujeres consideran que son ellas quienes sufren más frecuentemente violencia

Sí	53	13.2%
----	----	-------

No	349	86.8%
Total	402	

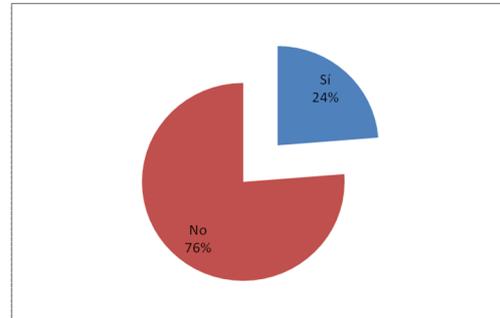


Cerca del 90% de las mujeres desconocen el significado del término feminicidio

Usuaris

	Frecuencia	%
Sí	19	23.8%

No	61	76.3%
Total	80	



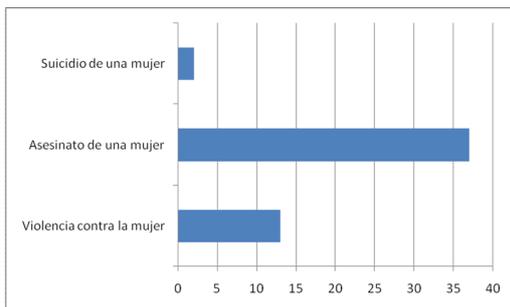
70% de las mujeres que han denunciado violencia a sí mismas desconocen el significado del término feminicidio

Pregunta 8: En caso de respuesta afirmativa ¿Podría definir qué es el feminicidio?

No usuarias

Frecuencia %

Violencia contra la mujer	13	25.0%
Asesinato de una mujer	37	71.2%
Suicidio de una mujer	2	3.8%
Total	52	

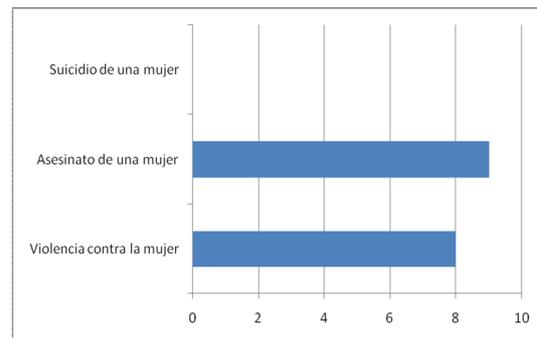


De las mujeres que conocen sobre feminicidio, más de 70% lo definen como el hecho de asesinar a una mujer

Usuarías

Frecuencia %

Violencia contra la mujer	8	47.1%
Asesinato de una mujer	9	52.9%
Suicidio de una mujer	0	0.0%
Total	17	



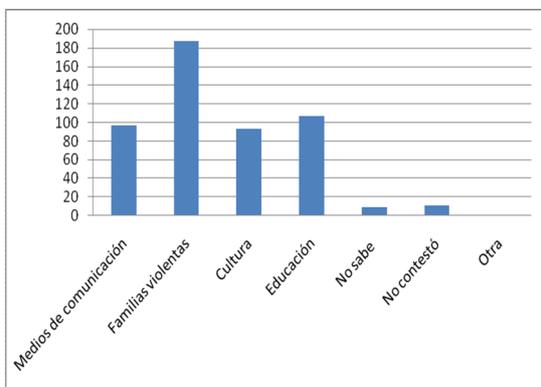
De las mujeres que conocen sobre feminicidio, más de 50% lo definen como el hecho de asesinar a una mujer

Pregunta 9: ¿Cuál de los siguientes considera que es el factor que más influye para generar violencia?

No usuarias

	Frecuencia	%
Medios de comunicación	97	24.1%
Familias violentas	187	46.5%
Cultura	93	23.1%
Educación	107	26.6%
No sabe	9	2.2%
No contestó	11	2.7%
Otra	0	0.0%

Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta.

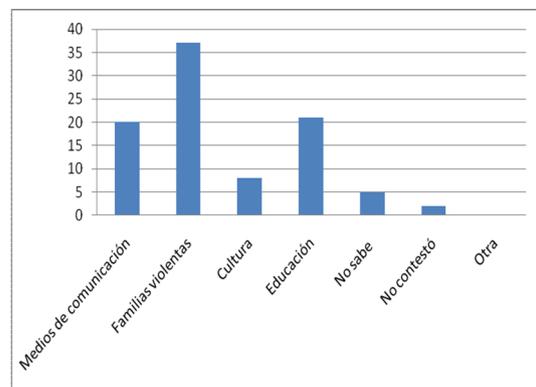


Casi la mitad de las mujeres encuestadas consideran que las familias violentas son el factor que más influye para generar el ciclo de la violencia.

Usuarias

	Frecuencia	%
Medios de comunicación	20	25.0%
Familias violentas	37	46.3%
Cultura	8	10.0%
Educación	21	26.3%
No sabe	5	6.3%
No contestó	2	2.5%
Otra	0	0.0%

Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta.

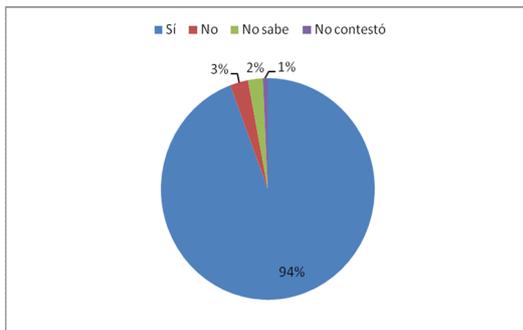


Casi la mitad de las mujeres encuestadas consideran que las familias violentas son el factor que más influye para generar el ciclo de la violencia.

Pregunta 10: ¿Considera que la violencia genera más violencia?

No usuarias

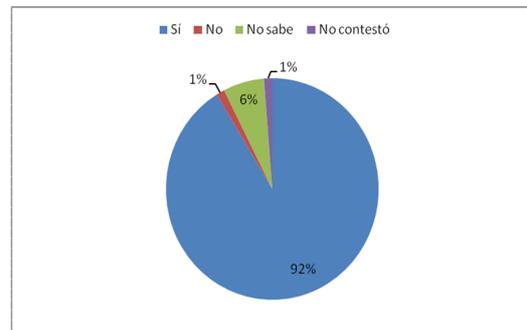
Sí	379
No	11
No sabe	9
No contestó	3



El 94% de las mujeres encuestadas considera que a violencia trae consigo más violencia

Usuaris

Sí	73
No	1
No sabe	5
No contestó	1

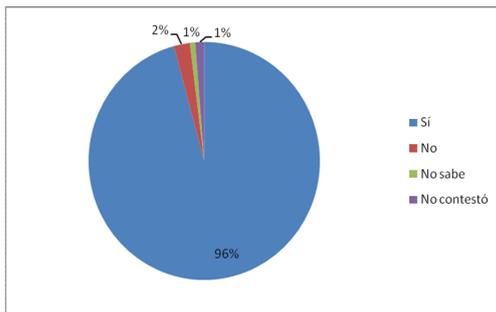


92% de las mujeres encuestadas considera que la violencia trae consigo más violencia

Pregunta 11: ¿Considera que la violencia afecta a terceros?

No usuarias

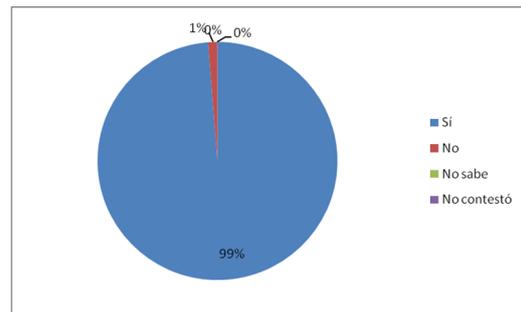
Sí	385
No	9
No sabe	3
No contestó	5



El 96% de las mujeres encuestadas cree que la violencia afecta a la gente que rodea a la persona que la sufre.

Usuaris

Sí	79
No	1
No sabe	0
No contestó	0

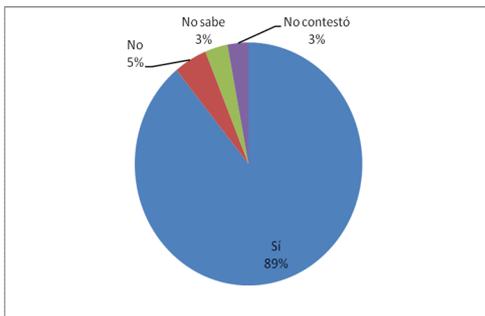


99% de las mujeres encuestadas cree que la violencia afecta a la gente que rodea a la persona que la sufre.

Pregunta 12: ¿Considera que la violencia afecta en la forma en la que la persona se desarrolla en otros ámbitos?

No usuarias

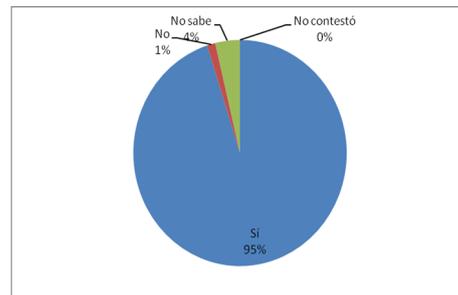
Sí	358
No	19
No sabe	13
No contestó	12



El 89% de las mujeres encuestadas cree que la violencia afecta la forma en la que la persona que la sufre se desenvuelve en otros ámbitos.

Usuaris

Sí	76
No	1
No sabe	3
No contestó	0

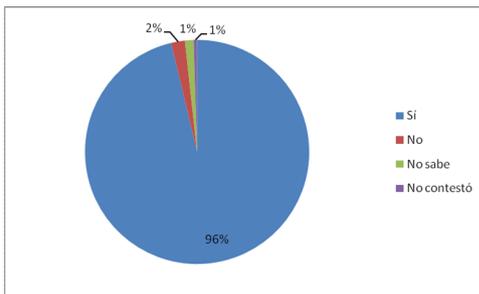


95% de las mujeres encuestadas cree que la violencia afecta la forma en la que la persona que la sufre se desenvuelve en otros ámbitos.

Pregunta 13: ¿Considera que la violencia es un motivo de desintegración familiar?

No usuarias

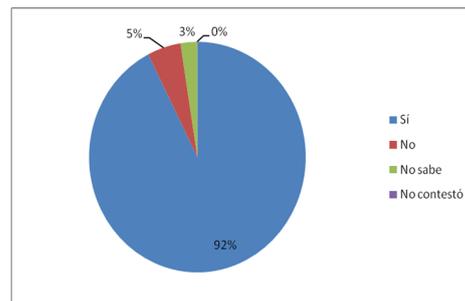
Sí	387
No	8
No sabe	5
No contestó	2



El 96% de las mujeres encuestadas consideran que la violencia influye para desintegrar a la familia

Usuarias

Sí	74
No	4
No sabe	2
No contestó	0

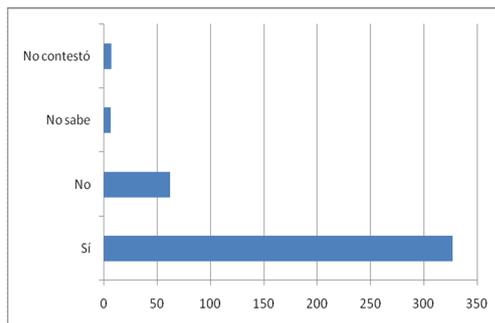


92% de las mujeres encuestadas consideran que la violencia influye para desintegrar a la familia.

Pregunta 14: ¿Considera que la violencia afecta igual a todos los miembros de la familia?

No usuarias

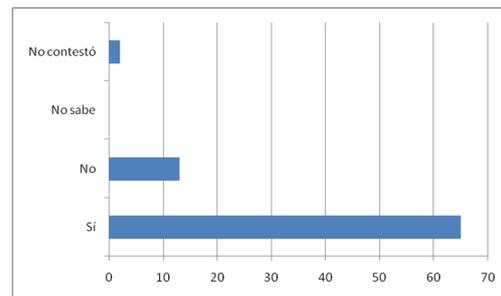
Sí	327
No	62
No sabe	6
No contestó	7



La gran mayoría de las mujeres encuestadas consideran que la violencia afecta a todos los miembros de la familia de la misma forma

Usuarias

Sí	65	81.3%
No	13	16.3%
No sabe	0	0.0%
No contestó	2	2.5%

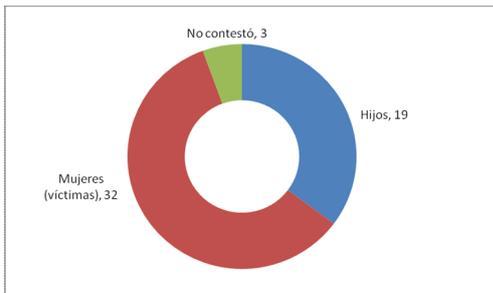


La gran mayoría de las mujeres encuestadas consideran que la violencia afecta a todos los miembros de la familia de la misma forma.

Pregunta 15: En caso de respuesta negativa a la pregunta anterior ¿A quién afecta más la violencia en la familia?

No Usuarias

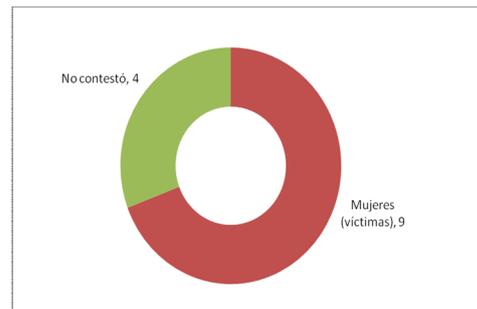
Hijos	19	35.2%
Mujeres (víctimas)	32	59.3%
No contestó	3	5.6%



La mayoría de las mujeres que creen que la violencia no afecta igual a todos los miembros de la familia consideran que son las mujeres quienes más sufren.

Usuaris

Hijos	0	0.0%
Mujeres (víctimas)	9	69.2%
No contestó	4	30.8%



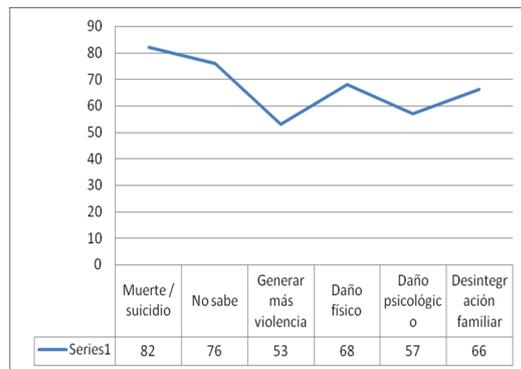
La mayoría de las mujeres que creen que la violencia no afecta igual a todos los miembros de la familia consideran que son las mujeres quienes más sufren.

Pregunta 16: ¿Cuál considera que es la consecuencia más grave de la violencia?

No Usuaris

Frecuencia %

Muerte / suicidio	82	20.4%
No sabe	76	18.9%
Generar más violencia	53	13.2%
Daño físico	68	16.9%
Daño psicológico	57	14.2%
Desintegración familiar	66	16.4%
Total	402	



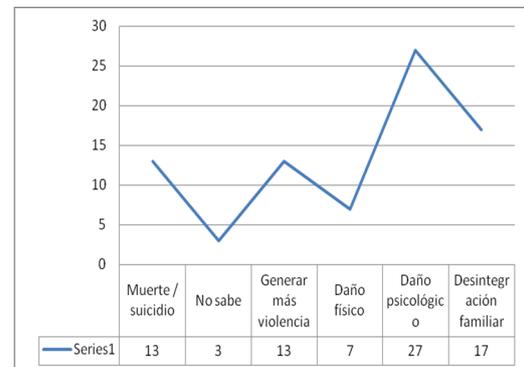
82 Mujeres consideran que la peor consecuencia de la violencia es la muerte o el suicidio de la víctima

Usuarías

Frecuencia %

Muerte / suicidio	13	16.3%
No sabe	3	3.8%
Generar más violencia	13	16.3%
Daño físico	7	8.8%
Daño psicológico	27	33.8%
Desintegración familiar	17	21.3%
Total	80	

Total 80

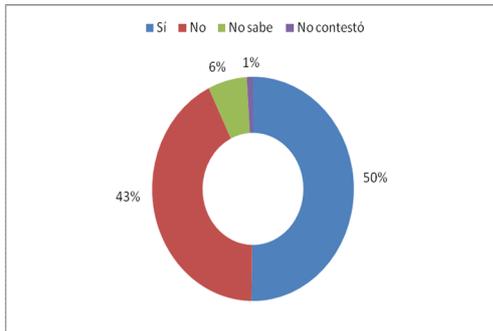


La frecuencia más alta señala que las mujeres que han presentado denuncias consideran que la peor consecuencia de la violencia es el daño psicológico de la víctima

Pregunta 17: ¿Considera que la familia puede recuperar la armonía después de sufrir episodios de violencia?

No usuarias

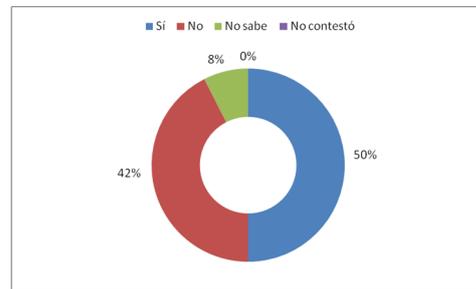
Sí	202
No	171
No sabe	25
No contestó	4
Total	402



La mitad de las mujeres encuestadas considera que la familia puede funcionar como antes después de presentar actos de violencia

Usuarías

Sí	40
No	34
No sabe	6
No contestó	0
Total	80

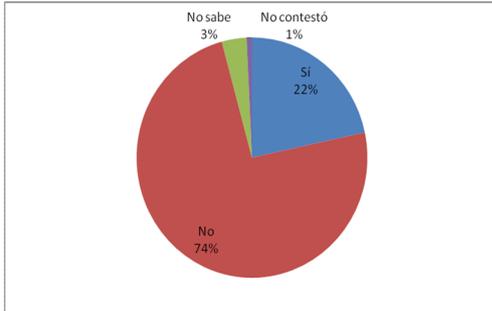


La mitad de las mujeres encuestadas considera que la familia puede funcionar como antes después de presentar actos de violencia

Pregunta 18: ¿Considera que la persona que sufrió violencia vuelve a ser la misma de antes?

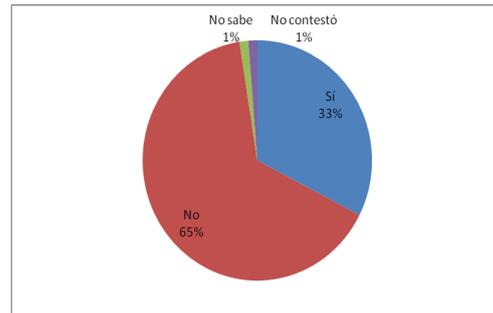
No Usuarías

Sí	87
No	298
No sabe	14
No contestó	3
Total	402



El 74% de las mujeres encuestadas considera que una mujer que sufrió violencia no vuelve a ser la misma de antes

Sí	26
No	52
No sabe	1
No contestó	1
Total	80



65% de las mujeres encuestadas considera que una mujer que sufrió violencia no vuelve a ser la misma de antes

Usuaris

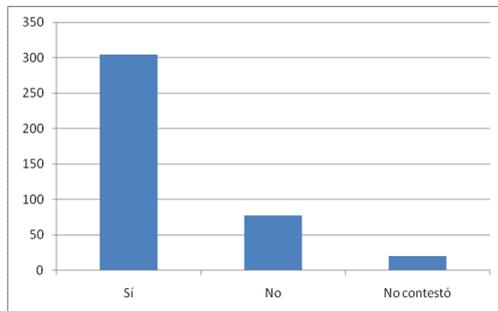
Pregunta 19: ¿Sabe cuando un hecho es considerado violento?

No Usuaris

Frecuencia %

Sí	304	75.6%
No	78	19.4%

No contestó	20	5.0%
Total	402	



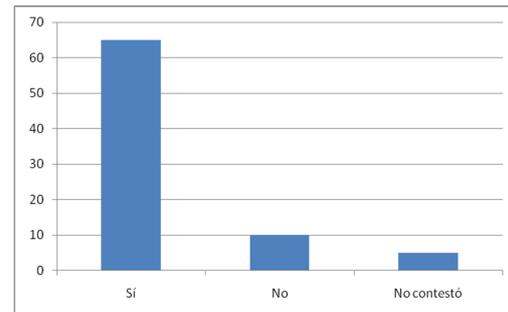
En su gran mayoría las mujeres que fueron encuestadas consideran que reconocen fácilmente cuando un hecho es violento

Usuarías

Frecuencia %

Sí	65	81.3%
No	10	12.5%
No contestó	5	6.3%

Total 80



Más de 80% de las mujeres que fueron encuestadas consideran que reconocen fácilmente cuando un hecho es violento

Pregunta 20: ¿Conoce a alguna Mujer que haya sido victima de violencia?

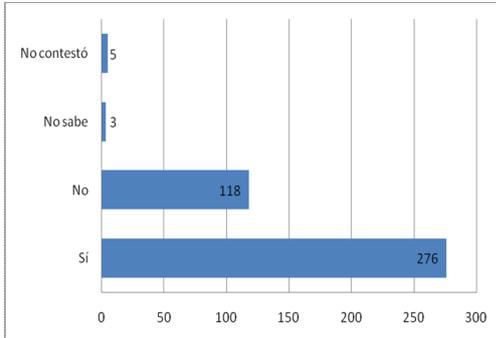
No Usuarías

Frecuencia %

Sí	276	68.7%
----	-----	-------

No	118	29.4%
No sabe	3	0.7%
No contestó	5	1.2%

Total 402



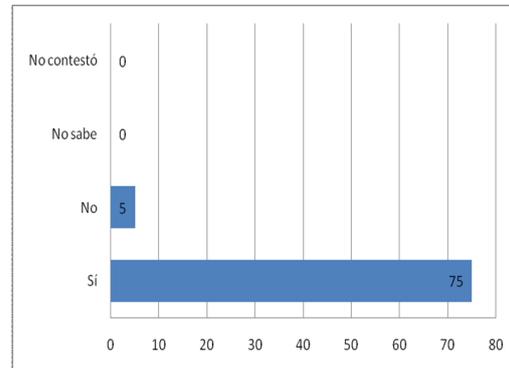
Cerca de un tercio de las mujeres encuestadas conocen a alguna mujer que ha sido víctima de violencia

Usuarías

Frecuencia %

Sí	75	93.8%
No	5	6.3%

No sabe	0	0.0%
No contestó	0	0.0%
Total	80	



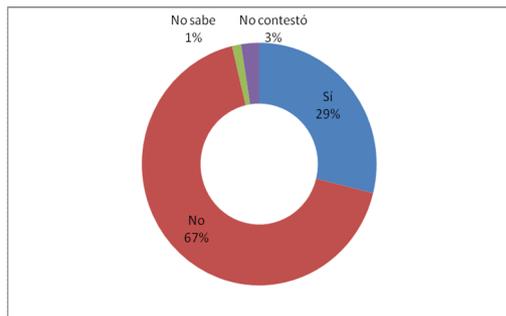
95% de las mujeres encuestadas conocen a alguna mujer que ha sido víctima de violencia

Pregunta 21: ¿Usted ha sufrido algún tipo de violencia?

No usuarias

Frecuencia %

Sí	116	28.9%
No	271	67.4%
No sabe	5	1.2%
No contestó	10	2.5%
Total	402	

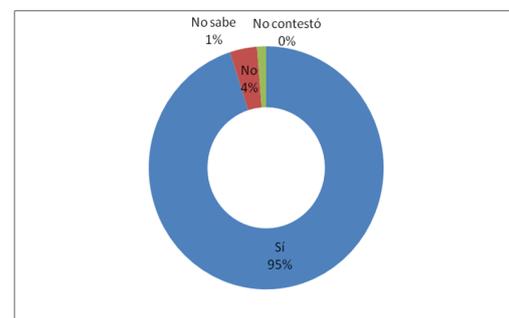


El 29% de las mujeres entrevistadas confiesan haber sufrido alguna clase de violencia

Usuaris

Frecuencia %

Sí	76	95.0%
No	3	3.8%
No sabe	1	1.3%
No contestó	0	0.0%
Total	80	



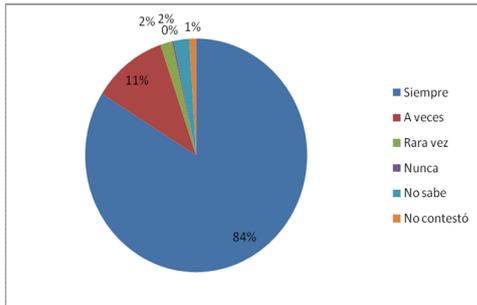
95% de las mujeres entrevistadas confiesan haber sufrido alguna clase de violencia

Pregunta 22: ¿Cree qué la mujer que es víctima de violencia debería acudir a buscar ayuda?

No Usuaris

Siempre	337
A veces	44

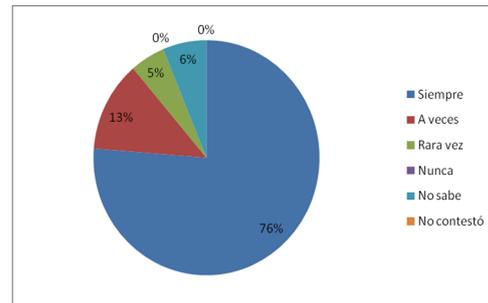
Rara vez	7
Nunca	1
No sabe	9
No contestó	4
Total	402



El 84% de las mujeres considera que aquella que es violentada debe acudir a buscar ayuda inmediatamente

Usuarías

Siempre	61
A veces	10
Rara vez	4
Nunca	0
No sabe	5
No contestó	0
Total	80



76% de las mujeres que han denunciado ser víctimas de violencia considera que aquella que es violentada siempre debe acudir a buscar ayuda.

Pregunta 23: ¿Cuándo la mujer que es víctima de violencia acudiría a buscar ayuda?

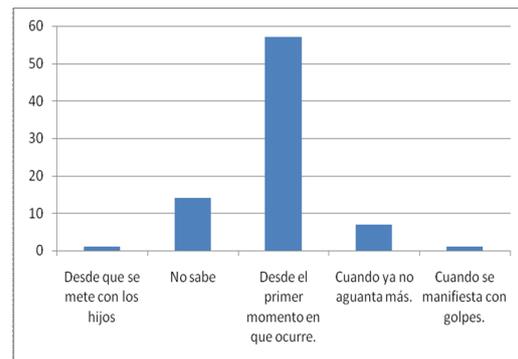
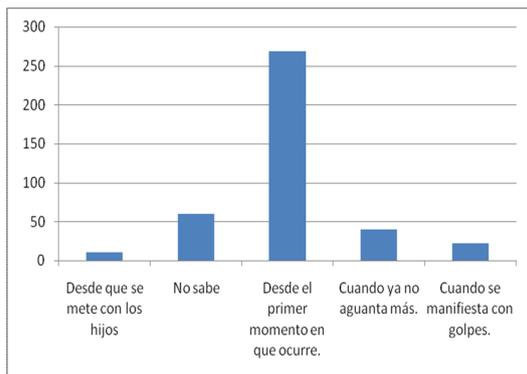
No Usuarías

Frecuencia %

Desde que se	11	2.7%
--------------	----	------

mete con los hijos		
No sabe	60	14.9%
Desde el primer momento en que ocurre.	269	66.9%
Cuando ya no aguanta más.	40	10.0%
Cuando se manifiesta con golpes.	22	5.5%
Total	402	

mete con los hijos		
No sabe	14	17.5%
Desde el primer momento en que ocurre.	57	71.3%
Cuando ya no aguanta más.	7	8.8%
Cuando se manifiesta con golpes.	1	1.3%
Total	80	



En su mayoría las mujeres entrevistadas consideran que una mujer violentada debe acudir a buscar ayuda en el primer momento en que se presenta la violencia

En su mayoría las mujeres entrevistadas consideran que una mujer violentada debe acudir a buscar ayuda en el primer momento en que se presenta la violencia

Usuaris

Frecuencia %

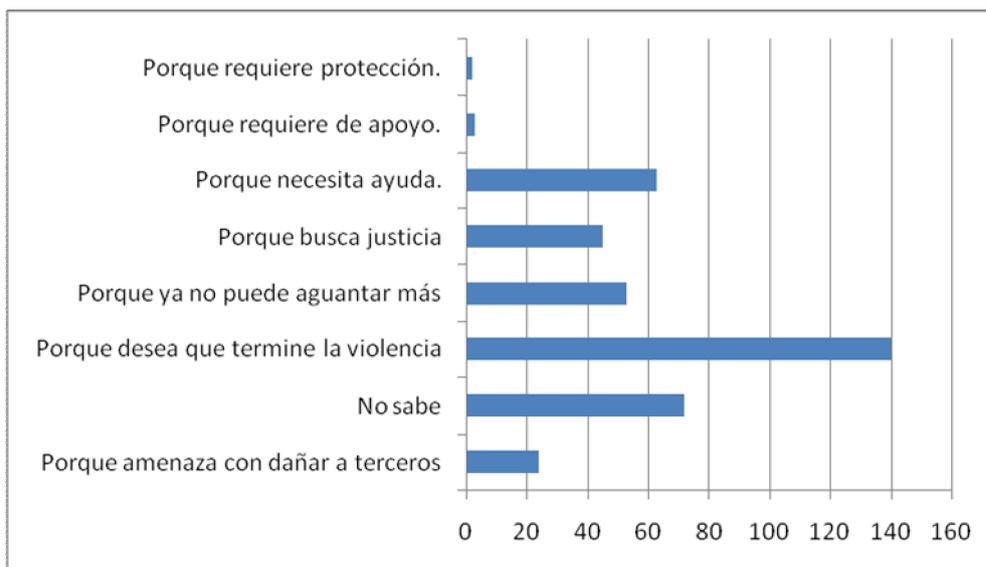
Desde que se	1	1.3%
--------------	---	------

Pregunta 24: ¿Por qué una mujer víctima de violencia buscaría ayuda?

No Usuaris

Frecuencia %

Porque amenaza con dañar a terceros	24	6.0%
No sabe	72	17.9%
Porque desea que termine la violencia	140	34.8%
Porque ya no puede aguantar más	53	13.2%
Porque busca justicia	45	11.2%
Porque necesita ayuda.	63	15.7%
Porque requiere de apoyo.	3	0.7%
Porque requiere protección.	2	0.5%
Total	402	

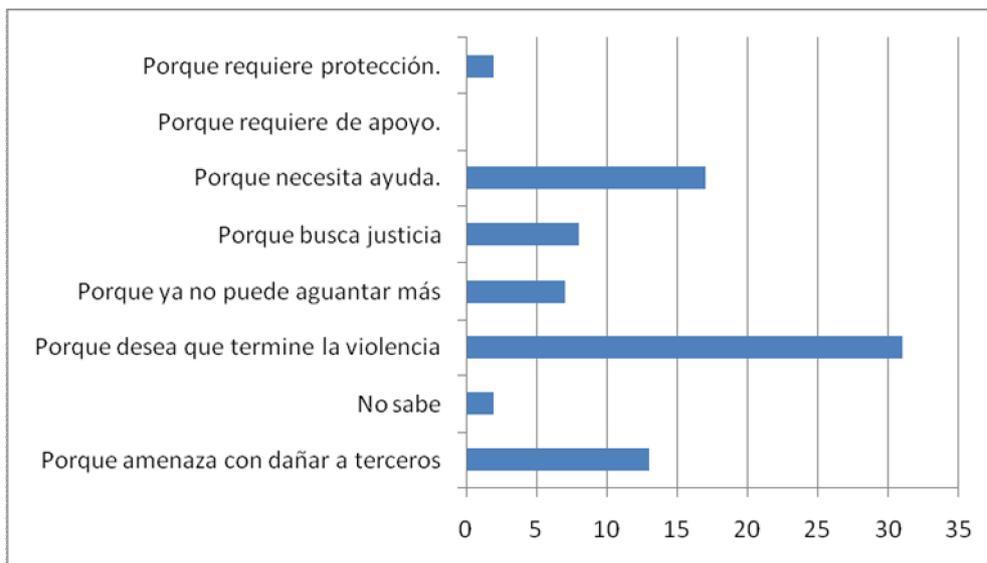


En su mayoría las mujeres entrevistadas consideran que una mujer violentada acude a buscar ayuda porque desea que termine la violencia

Usuaris

Frecuencia %

Porque amenaza con dañar a terceros	13	16.3%
No sabe	2	2.5%
Porque desea que termine la violencia	31	38.8%
Porque ya no puede aguantar más	7	8.8%
Porque busca justicia	8	10.0%
Porque necesita ayuda.	17	21.3%
Porque requiere de apoyo.	0	0.0%
Porque requiere protección.	2	2.5%
Total	80	



La mayor frecuencia en las respuestas de las mujeres entrevistadas se refiere a que una mujer violentada acude a buscar ayuda porque desea que termine la violencia

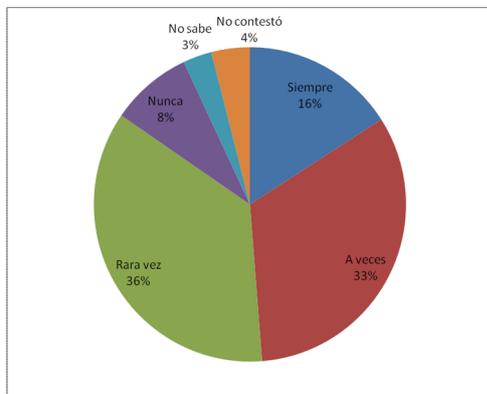
Pregunta 25: ¿Cree que la mujer que ha sido víctima de violencia acude a buscar ayuda?

No Usuaris

Frecuencia %

Siempre	64	15.9%
A veces	132	32.8%
Rara vez	144	35.8%
Nunca	34	8.5%
No sabe	12	3.0%
No contestó	16	4.0%

Total 402



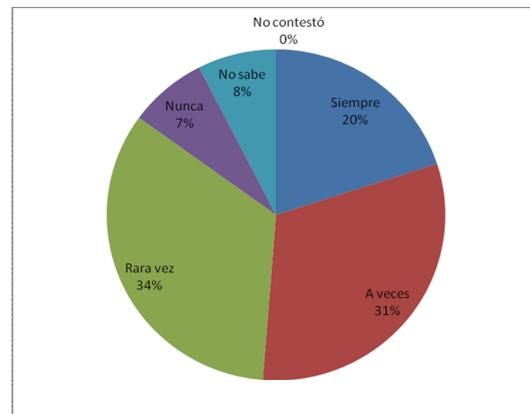
En su mayoría las mujeres entrevistadas opinan que la mujer que es víctima de violencia acude a buscar ayuda rara vez o algunas veces.

Usuaris

Frecuencia %

Siempre	16	20.0%
A veces	25	31.3%
Rara vez	27	33.8%
Nunca	6	7.5%
No sabe	6	7.5%
No contestó	0	0.0%

Total 80

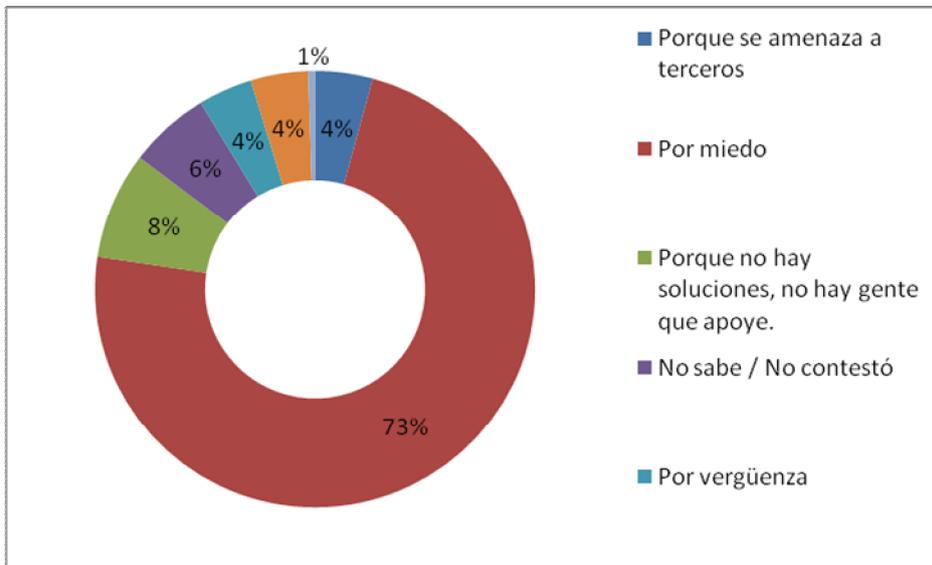


En su mayoría las mujeres entrevistadas opinan que la mujer que es víctima de violencia acude a buscar ayuda rara vez o algunas veces.

Pregunta 26: ¿Cuál es el motivo principal por el que una mujer no acude en busca de ayuda?

No Usuaris

	Frecuencia	%
Porque se amenaza a terceros	17	4.2%
Por miedo	294	73.1%
Porque no hay soluciones, no hay gente que apoye.	32	8.0%
No sabe / No contestó	24	6.0%
Por vergüenza	16	4.0%
Por Ignorancia	17	4.2%
Tiempo	2	0.5%
Total	402	

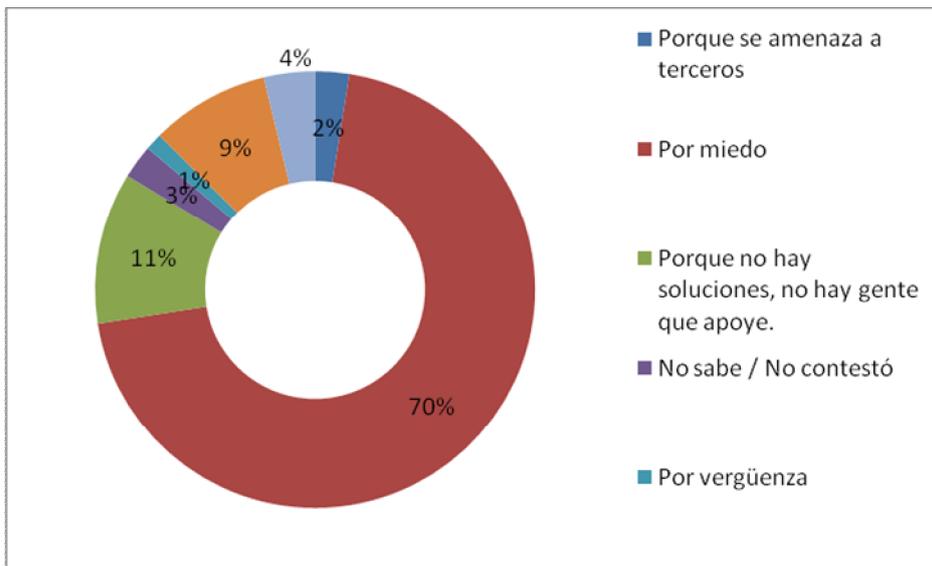


El 73% de las mujeres considera que las víctimas de violencia no acuden a denunciar por miedo

Usuaris

	Frecuencia	%
Porque se amenaza a terceros	2	2.5%

Por miedo	56	70.0%
Porque no hay soluciones, no hay gente que apoye.	9	11.3%
No sabe / No contestó	2	2.5%
Por vergüenza	1	1.3%
Por Ignorancia	7	8.8%
Tiempo	3	3.8%
Total	80	

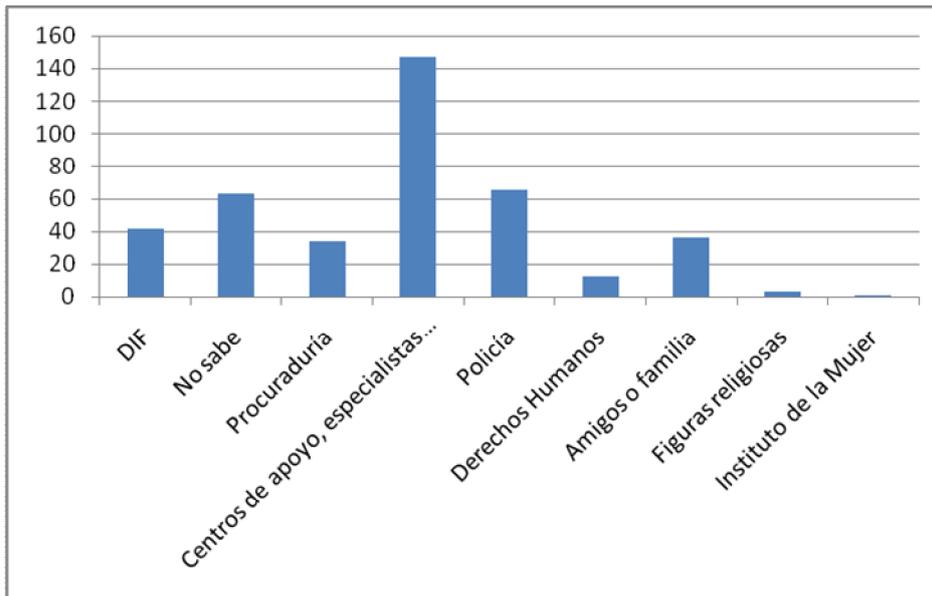


70% de las mujeres entrevistadas considera que las víctimas de violencia no acuden a denunciar por miedo

Pregunta 27: ¿A dónde o con quién debe acudir una mujer que ha sido víctima de violencia?

No Usuaris

	Frecuencia	%
DIF	41	10.2%
No sabe	63	15.7%
Procuraduría	34	8.5%
Centros de apoyo, especialistas o autoridades en la materia	147	36.6%
Policía	65	16.2%
Derechos Humanos	12	3.0%
Amigos o familia	36	9.0%
Figuras religiosas	3	0.7%
Instituto de la Mujer	1	0.2%
Total	402	

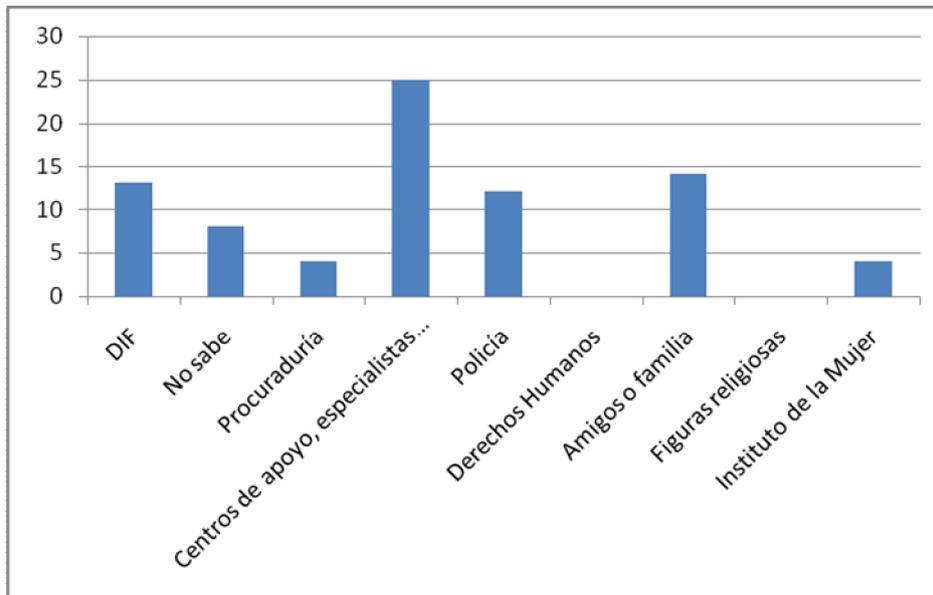


En su mayoría las mujeres entrevistadas consideran que una mujer violentada debe acudir a un organismo de gobierno, sin especificar en cual, o con algún especialista en la materia

Usuaris

Frecuencia %

DIF	13	16.3%
No sabe	8	10.0%
Procuraduría	4	5.0%
Centros de apoyo, especialistas o autoridades en la materia	25	31.3%
Policía	12	15.0%
Derechos Humanos	0	0.0%
Amigos o familia	14	17.5%
Figuras religiosas	0	0.0%
Instituto de la Mujer	4	5.0%
Total	80	

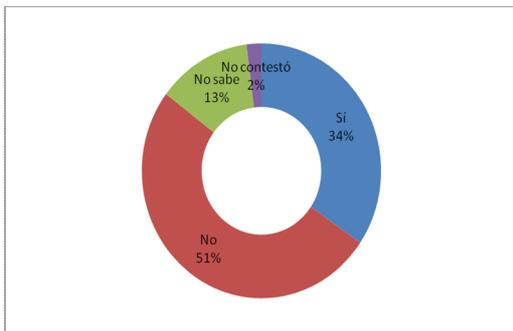


En su mayoría las mujeres entrevistadas consideran que una mujer violentada debe acudir a un organismo de gobierno, sin especificar en cual, o con algún especialista en la materia

Pregunta 28: ¿Considera que el gobierno se preocupa por atender el problema de la violencia contra las mujeres?

No Usuaris

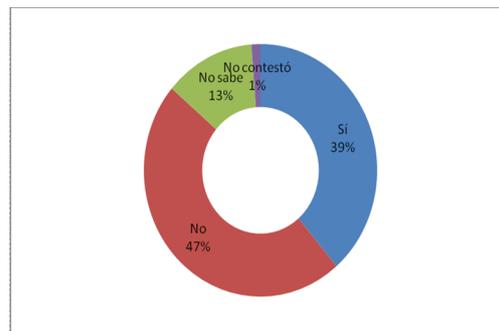
	Frecuencia	%
Sí	139	34.6%
No	204	50.7%
No sabe	51	12.7%
No contestó	8	2.0%
Total	402	



Poco más del 50% de las mujeres encuestadas considera que el gobierno no se preocupa por atender el problema de la violencia hacia la mujer

Usuaris

	Frecuencia	%
Sí	31	38.8%
No	38	47.5%
No sabe	10	12.5%
No contestó	1	1.3%
Total	80	



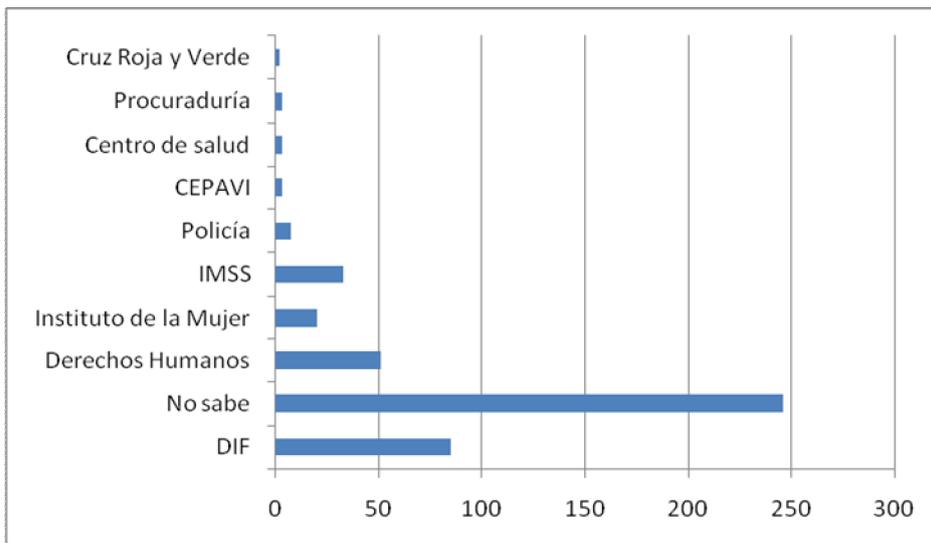
Cerca de 50% de las mujeres encuestadas considera que el gobierno no se preocupa por atender el problema de la violencia hacia la mujer

Pregunta 29: ¿Conoce algún organismo público que atienda la violencia contra las mujeres? ¿Cuál?

No Usuarías

	Frecuencia	%
DIF	85	21.1%
No sabe	246	61.2%
Derechos Humanos	51	12.7%
Instituto de la Mujer	20	5.0%
IMSS	33	8.2%
Policía	7	1.7%
CEPAVI	3	0.7%
Centro de salud	3	0.7%
Procuraduría	3	0.7%
Cruz Roja y Verde	2	0.5%
Total	453	

Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta.



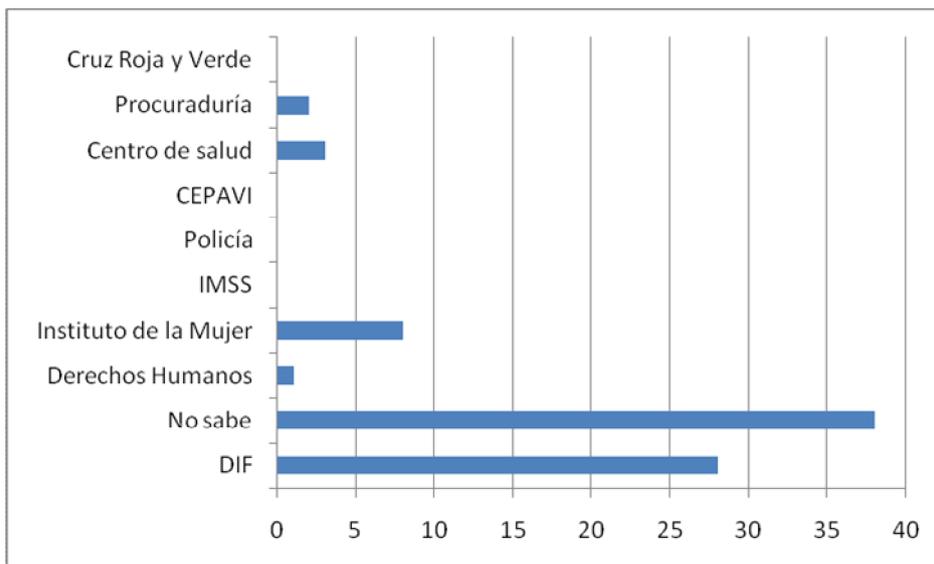
En su mayoría, las mujeres encuestadas no conocen ningún organismo de gobierno encargado de atender la violencia contra la mujer

Usuarías

	Frecuencia	%
DIF	28	35.0%

No sabe	38	47.5%
Derechos Humanos	1	1.3%
Instituto de la Mujer	8	10.0%
IMSS	0	0.0%
Policía	0	0.0%
CEPAVI	0	0.0%
Centro de salud	3	3.8%
Procuraduría	2	2.5%
Cruz Roja y Verde	0	0.0%
Total	80	

Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta



En su mayoría, las mujeres encuestadas no conocen ningún organismo de gobierno encargado de atender la violencia contra la mujer

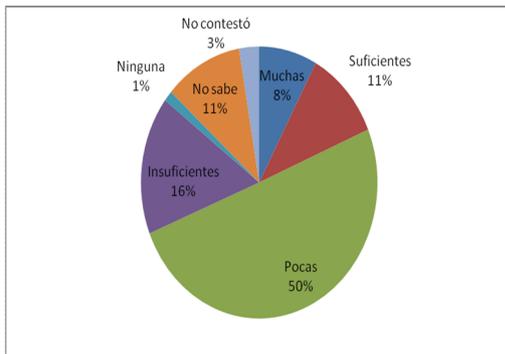
Pregunta 30: ¿Consideras que las opciones que el gobierno ofrece para atender la violencia contra las mujeres son?

No Usuaris

Frecuencia %

Muchas	32	8.0%
Suficientes	43	10.7%
Pocas	202	50.2%
Insuficientes	66	16.4%
Ninguna	5	1.2%
No sabe	43	10.7%
No contestó	11	2.7%

Total 402



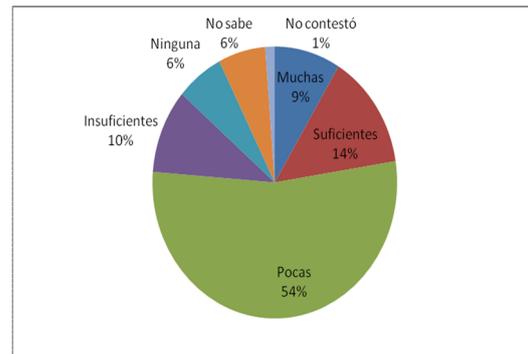
La mitad de las mujeres encuestadas considera que son pocas las opciones que el gobierno brinda para atender a las mujeres víctimas de violencia

Usuaris

Frecuencia %

Muchas	7	8.8%
Suficientes	11	13.8%
Pocas	43	53.8%
Insuficientes	8	10.0%
Ninguna	5	6.3%
No sabe	5	6.3%
No contestó	1	1.3%

Total 80

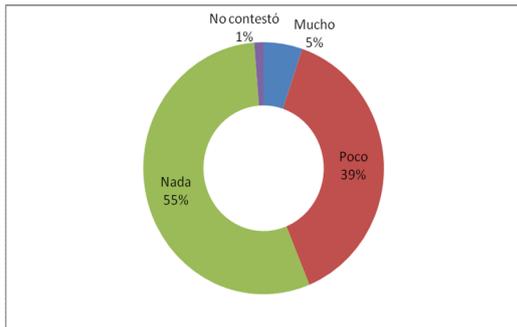


Poco más de la mitad de las mujeres encuestadas considera que son pocas las opciones que el gobierno brinda para atender a las mujeres víctimas de violencia

Pregunta 31: ¿Puede decir cuánto conoce el proceso de atención a la violencia hacia la mujer?

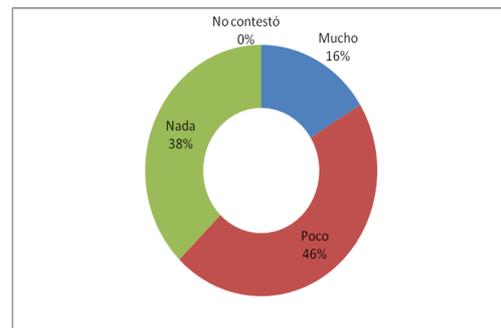
No Usuaris

Mucho	21
Poco	155
Nada	221
No contestó	5
Total	402



El 94 % de las mujeres encuestadas asegura que conoce poco o nada acerca del proceso de atención a la violencia hacia la mujer

Mucho	13
Poco	37
Nada	30
No contestó	0
Total	80



84 % de las mujeres encuestadas asegura que conoce poco o nada acerca del proceso de atención a la violencia hacia la mujer

Usuaris

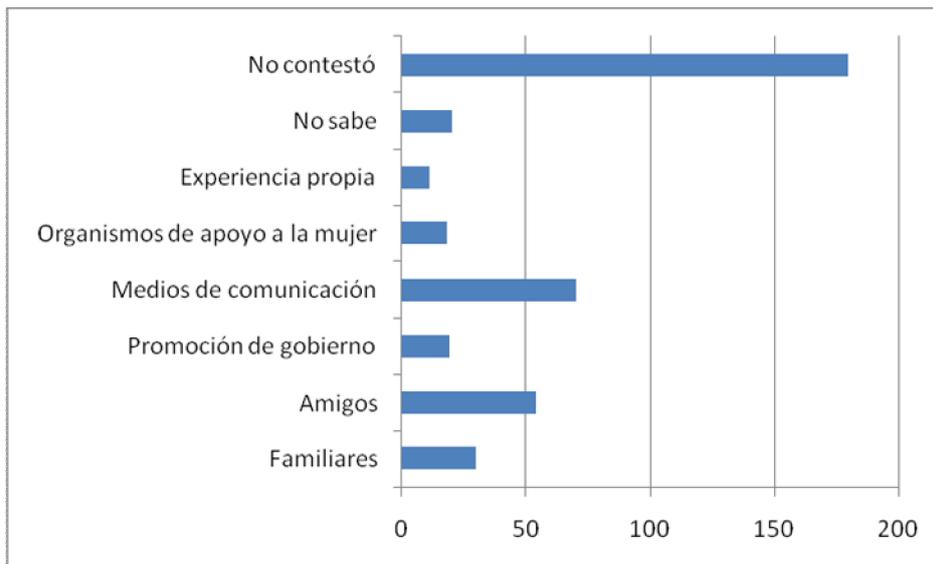
Pregunta 32: ¿Cómo conoce el proceso de atención a la violencia?

No usuarias

Frecuencia %

Familiares	30	7.5%
Amigos	54	13.4%
Promoción de gobierno	19	4.7%
Medios de comunicación	70	17.4%
Organismos de apoyo a la mujer	18	4.5%
Experiencia propia	11	2.7%
No sabe	20	5.0%
No contestó	180	44.8%
Total	402	

Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta.



La mayoría de las mujeres encuestadas que conocen el proceso de atención a la violencia, lo conocen a través de los medios de comunicación.

Usuaris

	Frecuencia	%
Familiares	19	22.4%

Amigos	9	10.6%
Promoción de gobierno	4	4.7%
Medios de comunicación	9	10.6%
Organismos de apoyo a la mujer	1	1.2%
Experiencia propia	13	15.3%
No sabe	0	0.0%
No contestó	30	35.3%
Total	85	

Nota: En esta pregunta, cada entrevistada puede dar más de una respuesta.



La mayoría de las mujeres encuestadas que conocen el proceso de atención a la violencia, lo conocen a través de familiares.

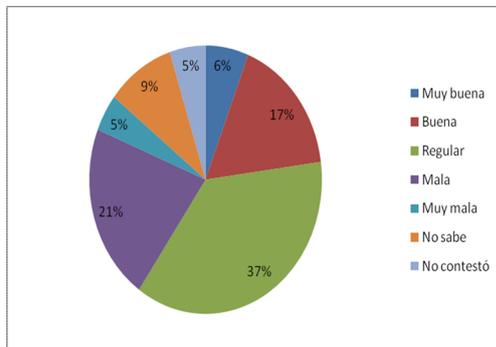
Pregunta 33: ¿Considera que la atención que el gobierno ofrece para erradicar la violencia es?

No usuarias

Frecuencia %

Muy buena	24	6.0%
Buena	68	16.9%
Regular	148	36.8%
Mala	86	21.4%
Muy mala	18	4.5%
No sabe	38	9.5%
No contestó	20	5.0%

Total 402



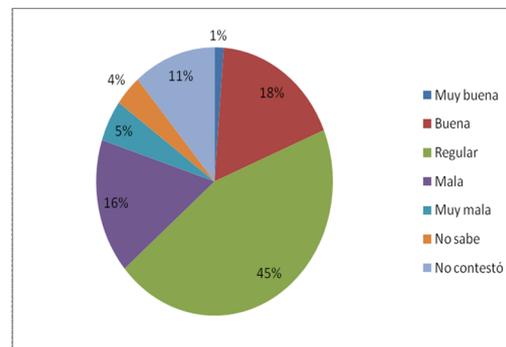
El 37% de las mujeres encuestadas considera que la atención que el gobierno ofrece para erradicar la violencia es regular.

Usuaris

Frecuencia %

Muy buena	1	1.3%
Buena	14	17.5%
Regular	36	45.0%
Mala	13	16.3%
Muy mala	4	5.0%
No sabe	3	3.8%
No contestó	9	11.3%

Total 80



Sólo 19% de las mujeres encuestadas considera que la atención que el gobierno ofrece para erradicar la violencia es buena o muy buena.

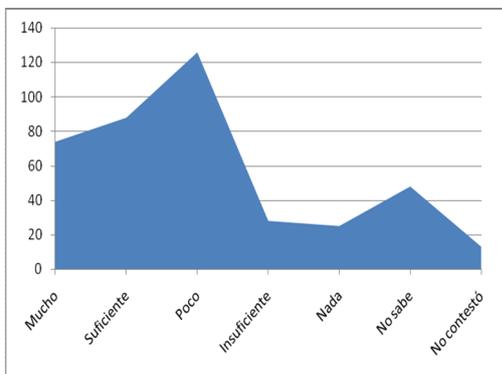
Pregunta 34.a: ¿Considera que las personas que están al frente de la atención a la violencia están sensibilizadas?

No usuarias

Frecuencia %

Mucho	74	18.4%
Suficiente	88	21.9%
Poco	126	31.3%
Insuficiente	28	7.0%
Nada	25	6.2%
No sabe	48	11.9%
No contestó	13	3.2%

Total 402



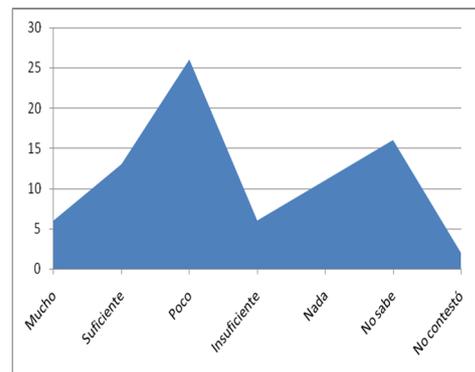
La mayoría de las mujeres encuestadas considera que las personas que están frente de la atención a la violencia están poco sensibilizadas

Usuarías

Frecuencia %

Mucho	6	7.5%
Suficiente	13	16.3%
Poco	26	32.5%
Insuficiente	6	7.5%
Nada	11	13.8%
No sabe	16	20.0%
No contestó	2	2.5%

Total 80



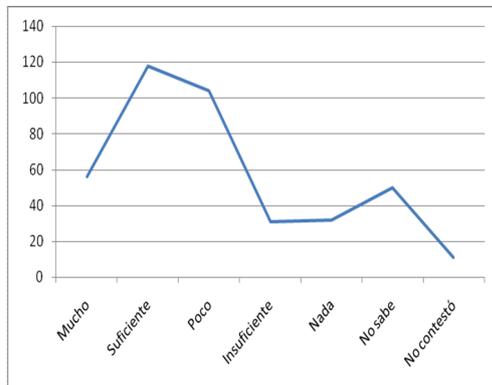
La mayor frecuencia de las respuestas de las mujeres encuestadas es en el sentido de que las personas que están frente de la atención a la violencia están poco sensibilizadas.

Pregunta 34.b: ¿Considera que las personas que están al frente de la atención a la violencia están capacitadas?

No usuarias

Frecuencia %

Mucho	56	13.9%
Suficiente	118	29.4%
Poco	104	25.9%
Insuficiente	31	7.7%
Nada	32	8.0%
No sabe	50	12.4%
No contestó	11	2.7%
Total	402	



La mayoría de las mujeres encuestadas considera que las personas que están frente de la atención a la violencia están suficientemente capacitadas.

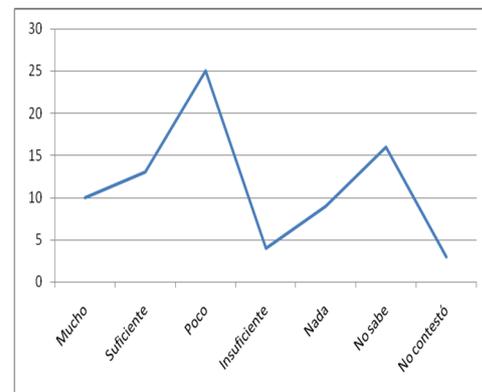
Usuaris

Pregunta 34.c: ¿Considera que las personas que están al frente de la atención a la violencia están experimentadas?

No Usuaris

Frecuencia %

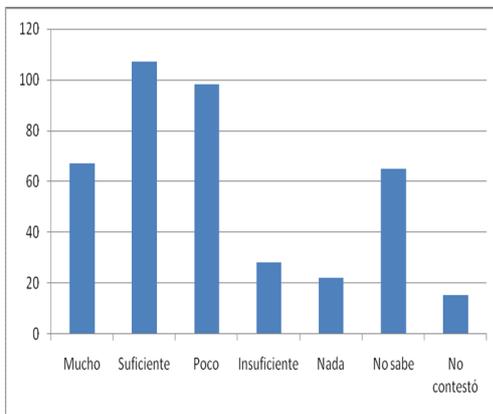
Mucho	10	12.5%
Suficiente	13	16.3%
Poco	25	31.3%
Insuficiente	4	5.0%
Nada	9	11.3%
No sabe	16	20.0%
No contestó	3	3.8%
Total	80	



La mayoría de las mujeres encuestadas considera que las personas que están frente de la atención a la violencia están poco capacitadas.

Frecuencia %

Mucho	67	16.7%
Suficiente	107	26.6%
Poco	98	24.4%
Insuficiente	28	7.0%
Nada	22	5.5%
No sabe	65	16.2%
No contestó	15	3.7%
402		

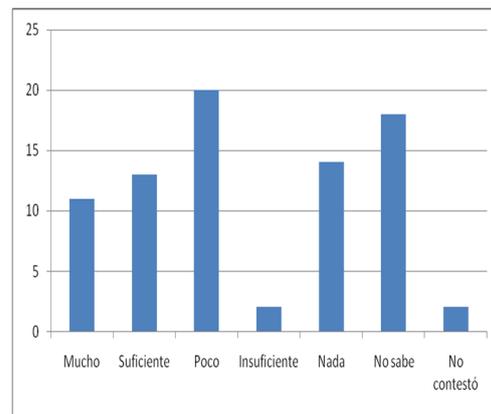


La mayoría de las mujeres encuestadas considera que las personas que están frente de la atención a la violencia están poco o suficientemente experimentadas.

Usuaris

Frecuencia %

Mucho	11	13.8%
Suficiente	13	16.3%
Poco	20	25.0%
Insuficiente	2	2.5%
Nada	14	17.5%
No sabe	18	22.5%
No contestó	2	2.5%
80		



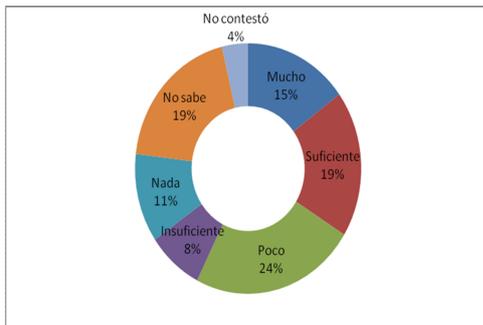
La mayoría de las mujeres encuestadas considera que las personas que están frente de la atención a la violencia están poco o suficientemente experimentadas.

Pregunta 34.d: ¿Considera que las personas que están al frente de la atención a la violencia están de buen humor?

No Usuaris

Frecuencia %

Mucho	60	14.9%
Suficiente	76	18.9%
Poco	95	23.6%
Insuficiente	32	8.0%
Nada	46	11.4%
No sabe	78	19.4%
No contestó	15	3.7%
Total	402	

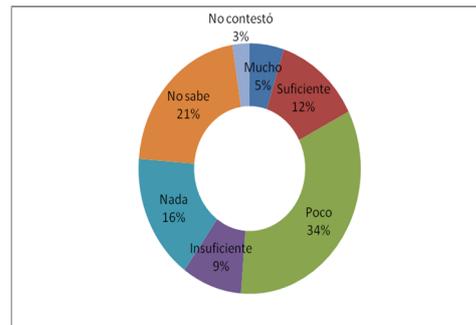


La mayoría de las mujeres encuestadas considera que las personas que están frente de la atención a la violencia tienen poco buen humor.

Usuaris

Frecuencia %

Mucho	4	5.0%
Suficiente	10	12.5%
Poco	27	33.8%
Insuficiente	7	8.8%
Nada	13	16.3%
No sabe	17	21.3%
No contestó	2	2.5%
Total	80	



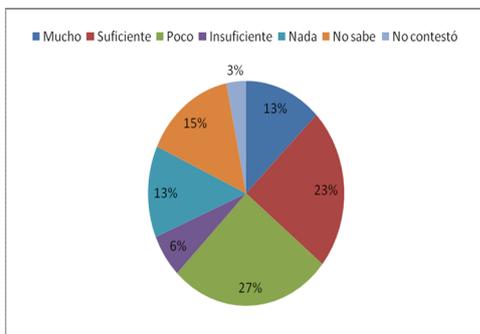
La mayoría de las mujeres encuestadas considera que las personas que están frente de la atención a la violencia tienen poco buen humor.

Pregunta 34.e: ¿Considera que las personas que están al frente de la atención a la violencia son pacientes?

No Usuaris

Frecuencia %

Mucho	51	12.7%
Suficiente	93	23.1%
Poco	107	26.6%
Insuficiente	25	6.2%
Nada	53	13.2%
No sabe	60	14.9%
No contestó	13	3.2%
Total	402	

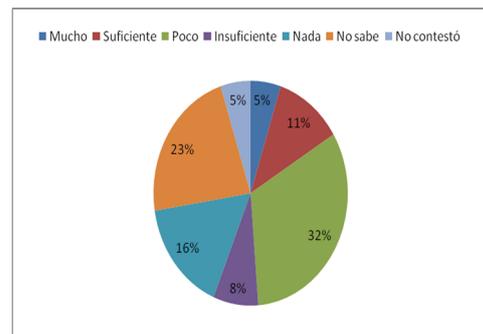


El 27% de las mujeres encuestadas considera que las personas que están frente de la atención a la violencia tienen poca paciencia.

Usuaris

Frecuencia %

Mucho	4	5.0%
Suficiente	9	11.3%
Poco	26	32.5%
Insuficiente	6	7.5%
Nada	13	16.3%
No sabe	18	22.5%
No contestó	4	5.0%
Total	80	



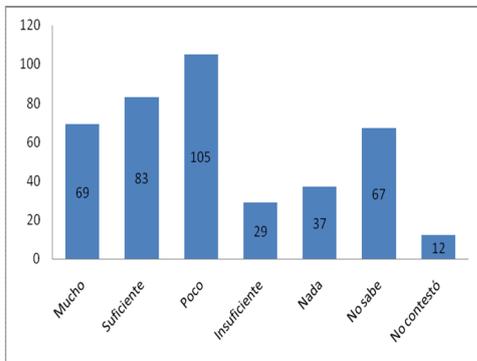
32% de las mujeres encuestadas considera que las personas que están frente de la atención a la violencia tienen poca paciencia.

Pregunta 34.f: ¿Considera que las personas que están al frente de la atención a la violencia están dispuestas?

No Usuaris

Frecuencia %

Mucho	69	17.2%
Suficiente	83	20.6%
Poco	105	26.1%
Insuficiente	29	7.2%
Nada	37	9.2%
No sabe	67	16.7%
No contestó	12	3.0%
Total	402	

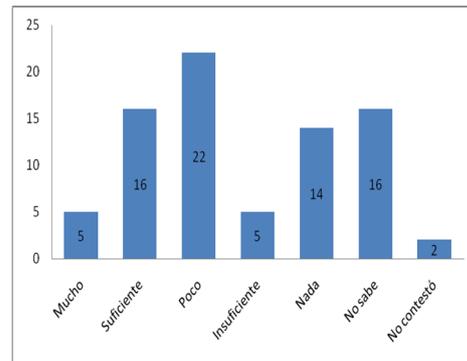


La mayoría de las mujeres encuestadas considera que las personas que están frente de la atención a la violencia son poco dispuestas.

Usuaris

Frecuencia %

Mucho	5	6.3%
Suficiente	16	20.0%
Poco	22	27.5%
Insuficiente	5	6.3%
Nada	14	17.5%
No sabe	16	20.0%
No contestó	2	2.5%
Total	80	



La mayoría de las mujeres encuestadas considera que las personas que están frente de la atención a la violencia son poco dispuestas.

Pregunta 35: ¿Considera que el servicio ofrecido por los funcionarios es?

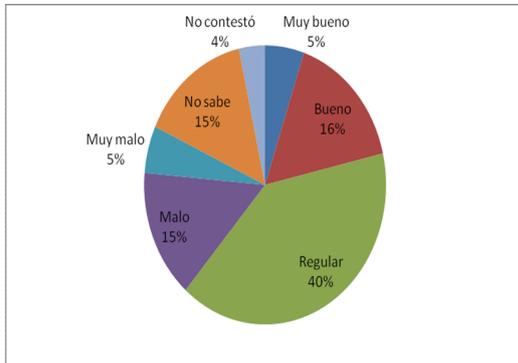
No Usuaris

Frecuencia %

Muy	21	5.2%
-----	----	------

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

bueno		
Bueno	65	16.2%
Regular	161	40.0%
Malo	60	14.9%
Muy malo	22	5.5%
No sabe	59	14.7%
No contestó	14	3.5%
Total	402	

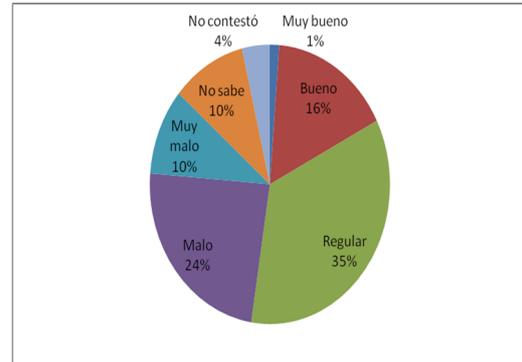


El 40% de las mujeres entrevistadas considera que el servicio ofrecido por los funcionarios que atienden la violencia es regular.

Usuarías

Frecuencia %

Muy bueno		
bueno	1	1.3%
Bueno	13	16.3%
Regular	28	35.0%
Malo	19	23.8%
Muy malo	8	10.0%
No sabe	8	10.0%
No contestó	3	3.8%
Total	80	



59% de las mujeres entrevistadas considera que el servicio ofrecido por los funcionarios que atienden la violencia es regular o malo.

Pregunta 36: ¿Considera que al frente de la atención a la violencia deben estar?

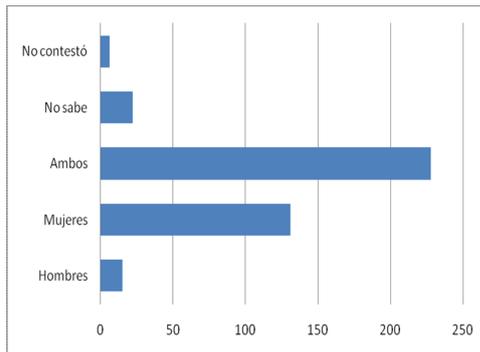
No Usuarías

Frecuencia %

Hombres	15	3.7%
---------	----	------

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Mujeres	131	32.6%
Ambos	228	56.7%
No sabe	22	5.5%
No contestó	6	1.5%
Total	402	



La mayoría de las mujeres entrevistadas considera que al frente de la atención a la violencia deben estar hombres y mujeres por igual.

Usuarías

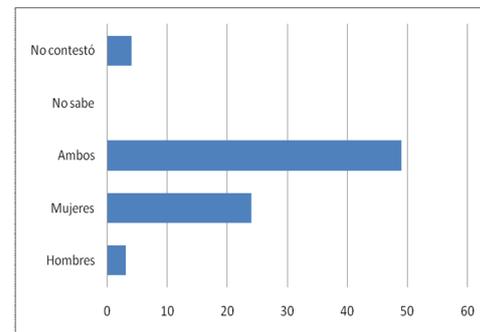
Pregunta 37: ¿Cuál debe ser su rango de edad de las personas que atienden la violencia?

No usuarias

Frecuencia %

Hombres	3	3.8%
Mujeres	24	30.0%
Ambos	49	61.3%
No sabe	0	0.0%
No contestó	4	5.0%
Total	80	

Total 80

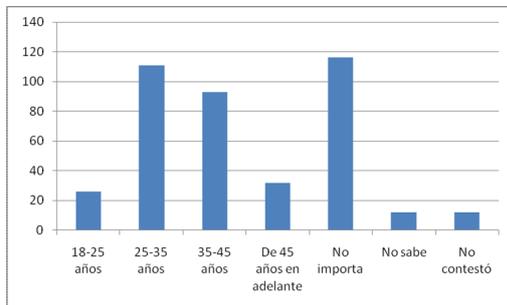


La mayoría de las mujeres entrevistadas considera que al frente de la atención a la violencia deben estar hombres y mujeres por igual.

18-25 años	26	6.5%
------------	----	------

25-35 años	111	27.6%
35-45 años	93	23.1%
De 45 años en adelante	32	8.0%
No importa	116	28.9%
No sabe	12	3.0%
No contestó	12	3.0%

Total 402



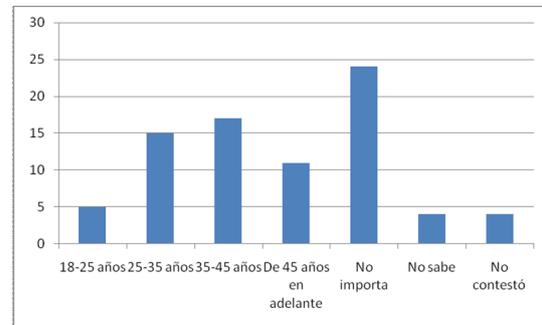
La mayoría de las mujeres entrevistadas considera que no importa la edad de las personas que atienden la violencia.

Usuarías

Frecuencia %

18-25 años	5	6.3%
25-35 años	15	18.8%
35-45 años	17	21.3%
De 45 años en adelante	11	13.8%
No importa	24	30.0%
No sabe	4	5.0%
No contestó	4	5.0%

Total 80



La mayoría de las mujeres entrevistadas considera que no importa la edad de las personas que atienden la violencia.

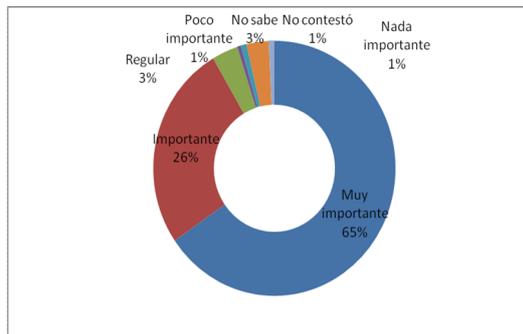
Pregunta 38.a: ¿Qué tan importantes son las siguientes características que debe tener la persona que atienda la violencia? (Sensibilizada)

No Usuarías

Frecuencia %

Muy importante	263	65.4%
----------------	-----	-------

Importante	105	26.1%
Regular	14	3.5%
Poco importante	2	0.5%
Nada importante	3	0.7%
No sabe	12	3.0%
No contestó	3	0.7%
Total	402	

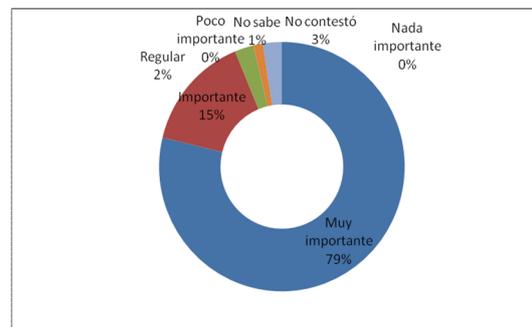


El 65% de las mujeres entrevistadas consideran que es muy importante que la persona que atiende la violencia esté sensibilizada.

Usuaris

Frecuencia %

Muy importante	63	78.8%
Importante	12	15.0%
Regular	2	2.5%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	1	1.3%
No contestó	2	2.5%
Total	80	



79% de las mujeres entrevistadas consideran que es muy importante que la persona que atiende la violencia esté sensibilizada.

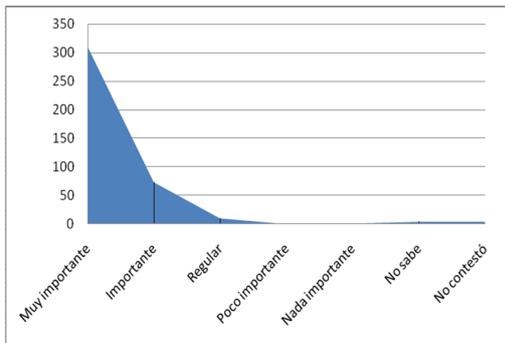
Pregunta 38.b: ¿Qué tan importantes son las siguientes características que debe tener la persona que atiende la violencia? (Capacitada)

No Usuaris

Frecuencia %

Muy importante	310	77.1%
Importante	73	18.2%
Regular	10	2.5%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	1	0.2%
No sabe	4	1.0%
No contestó	4	1.0%

Total 402



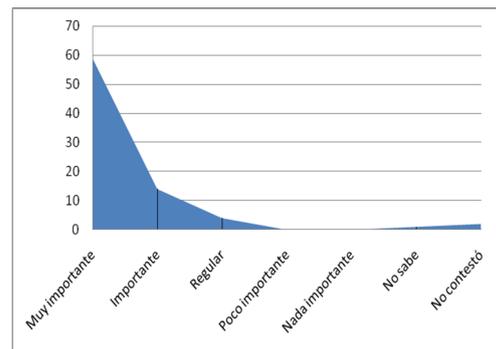
La gran mayoría de las mujeres entrevistadas consideran que es muy importante que la persona que atiende la violencia esté capacitada.

Usuarías

Frecuencia %

Muy importante	59	73.8%
Importante	14	17.5%
Regular	4	5.0%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	1	1.3%
No contestó	2	2.5%

Total 80



La gran mayoría de las mujeres entrevistadas consideran que es muy importante que la persona que atiende la violencia esté capacitada.

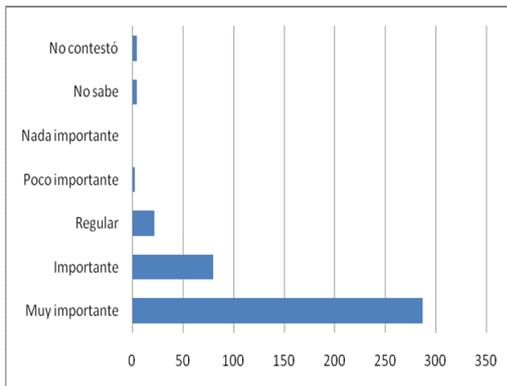
Pregunta 38.c: ¿Qué tan importantes son las siguientes características que debe tener la persona que atiende la violencia? (Experimentadas)

No Usuarías

Frecuencia %

Muy importante	287	71.4%
Importante	80	19.9%
Regular	22	5.5%
Poco importante	3	0.7%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	5	1.2%
No contestó	5	1.2%

Total 402



La gran mayoría de las mujeres entrevistadas consideran que es muy importante que la persona que atiende la violencia sea experimentada.

Usuarias

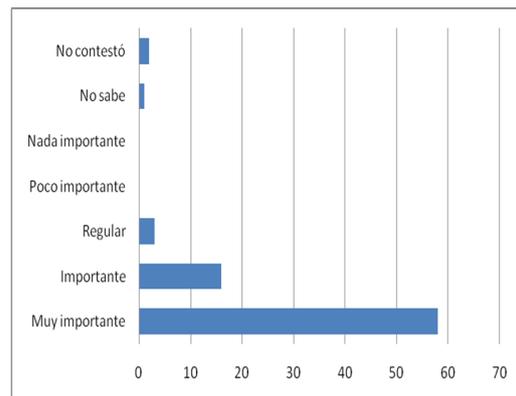
Pregunta 38.d: ¿Qué tan importantes son las siguientes características que debe tener la persona que atiende la violencia? (De buen humor)

No Usuarias

Frecuencia %

Muy importante	58	72.5%
Importante	16	20.0%
Regular	3	3.8%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	1	1.3%
No contestó	2	2.5%

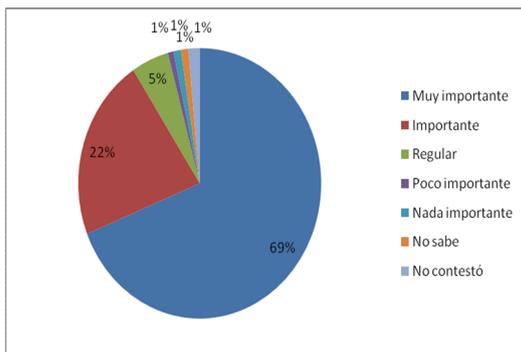
Total 80



La gran mayoría de las mujeres entrevistadas consideran que es muy importante que la persona que atiende la violencia sea experimentada.

Frecuencia %

Muy importante	277	68.9%
Importante	88	21.9%
Regular	20	5.0%
Poco importante	3	0.7%
Nada importante	4	1.0%
No sabe	4	1.0%
No contestó	6	1.5%
Total	402	



El 69% de las mujeres entrevistadas consideran que es muy importante que la persona que atiende la violencia esté de buen humor.

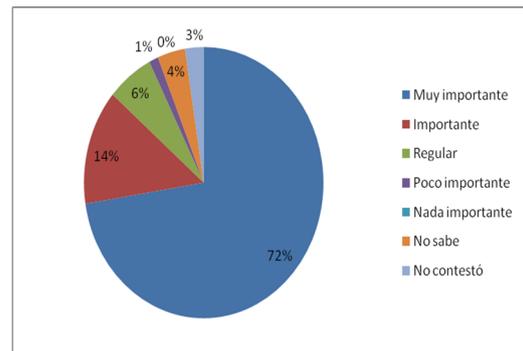
Usuarías

Pregunta 38.e: ¿Qué tan importantes son las siguientes características que debe tener la persona que atiende la violencia? (Pacientes)

No Usuarías

Frecuencia %

Muy importante	58	72.5%
Importante	11	13.8%
Regular	5	6.3%
Poco importante	1	1.3%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	3	3.8%
No contestó	2	2.5%
Total	80	

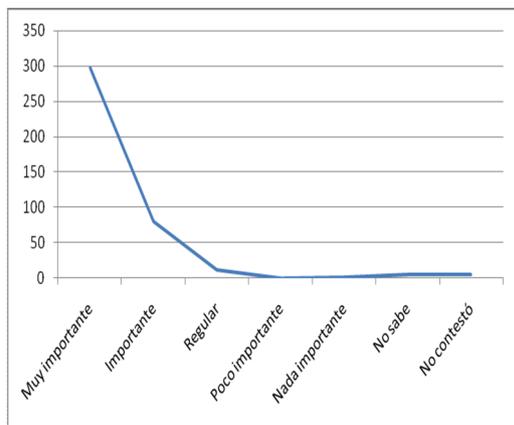


72% de las mujeres entrevistadas consideran que es muy importante que la persona que atiende la violencia esté de buen humor.

Frecuencia %

Muy	298	74.1%
-----	-----	-------

importante		
Importante	81	20.1%
Regular	12	3.0%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	1	0.2%
No sabe	5	1.2%
No contestó	5	1.2%
Total	402	



La mayoría de las mujeres entrevistadas consideran que es muy importante que las personas que atiendan la violencia sean pacientes.

Usuaris

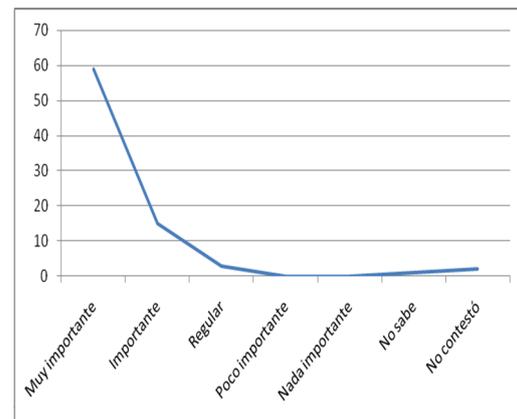
Frecuencia %

Pregunta 38.f: ¿Qué tan importantes son las siguientes características que debe tener la persona que atienda la violencia? (Dispuestas)

No Usuaris

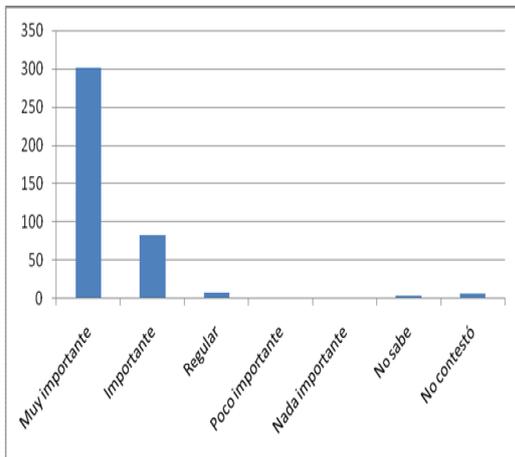
Frecuencia %

Muy importante	59	73.8%
Importante	15	18.8%
Regular	3	3.8%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	1	1.3%
No contestó	2	2.5%
Total	80	



La mayoría de las mujeres entrevistadas consideran que es muy importante que las personas que atiendan la violencia sean pacientes.

Muy importante	301	74.9%
Importante	82	20.4%
Regular	8	2.0%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	1	0.2%
No sabe	4	1.0%
No contestó	6	1.5%
Total	402	



La mayoría de las mujeres entrevistadas consideran que es muy importante que las personas que atiendan la violencia estén dispuestas.

Usuaris

Pregunta 39: ¿Cuál considera que debe ser el objetivo de la atención a la violencia?

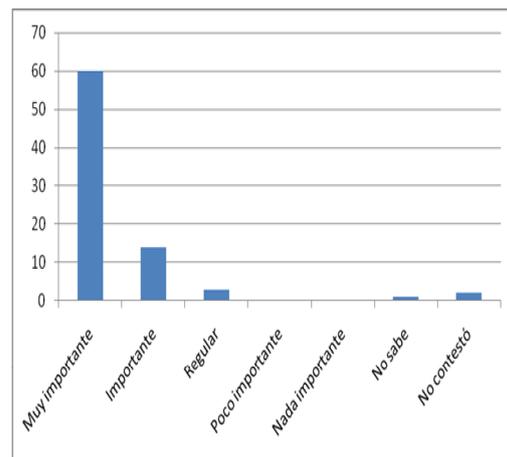
No Usuaris

Escuchar la problemática

Frec. %

Frecuencia %

Muy importante	60	75.0%
Importante	14	17.5%
Regular	3	3.8%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	1	1.3%
No contestó	2	2.5%
Total	80	



La mayoría de las mujeres entrevistadas consideran que es muy importante que las personas que atiendan la violencia estén dispuestas.

Sí	381	94.8%
No	10	2.5%

No sabe	5	1.2%
No contestó	6	1.5%
Total	402	

Resolver la problemática

	Frec.	%
Sí	375	93.3%
No	13	3.2%
No sabe	7	1.7%
No contestó	7	1.7%
Total	402	

Asesorar a la víctima

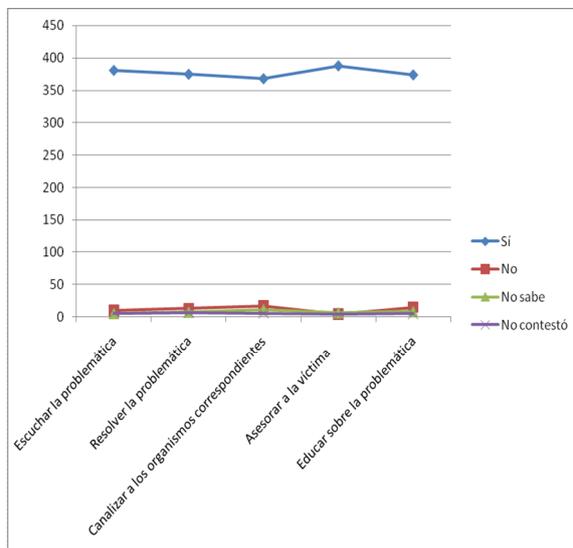
	Frec.	%
Sí	388	96.5%
No	4	1.0%
No sabe	6	1.5%
No contestó	4	1.0%
Total	402	

Canalizar a los organismos correspondientes

	Frec.	%
Sí	368	91.5%
No	17	4.2%
No sabe	11	2.7%
No contestó	6	1.5%
Total	402	

Educar sobre la problemática

	Frec.	%
Sí	374	93.0%
No	15	3.7%
No sabe	8	2.0%
No contestó	5	1.2%
Total	402	



La mayoría de las mujeres entrevistadas consideran que los objetivos de los organismos de atención a la violencia deben ser escuchar la problemática, resolver la problemática, canalizar a los organismos correspondientes, asesorar a la víctima y educar sobre la problemática.

Usuarías

Escuchar la problemática

	Frec.	%
Sí	75	93.8%

No	1	1.3%
No sabe	1	1.3%
No contestó	3	3.8%
Total	80	

Resolver la problemática

	Frec.	%
Sí	76	95.0%
No	1	1.3%
No sabe	0	0.0%
No contestó	3	3.8%
Total	80	

Canalizar a los organismos correspondientes

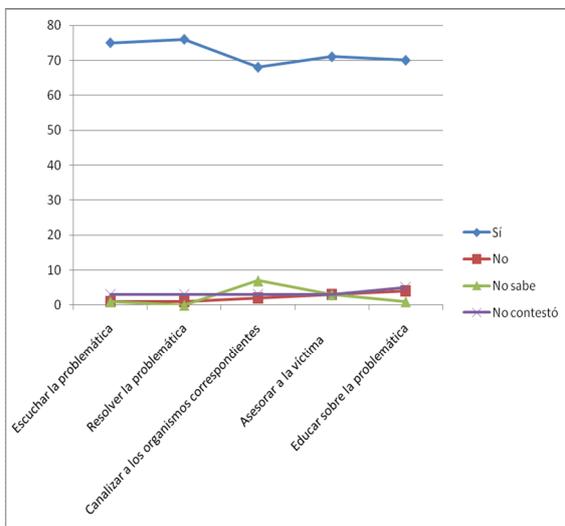
	Frec.	%
Sí	68	85.0%
No	2	2.5%
No sabe	7	8.8%
No contestó	3	3.8%
Total	80	

Asesorar a la víctima

	Frec.	%
Sí	71	88.8%
No	3	3.8%
No sabe	3	3.8%
No contestó	3	3.8%
Total	80	

Educar sobre la problemática

	Frec.	%
Sí	70	87.5%
No	4	5.0%
No sabe	1	1.3%
No contestó	5	6.3%
Total	80	



La mayoría de las mujeres entrevistadas consideran que los objetivos de los organismos de atención a la violencia deben ser escuchar la problemática, resolver la problemática, canalizar a los organismos correspondientes, asesorar a la víctima y educar sobre la problemática.

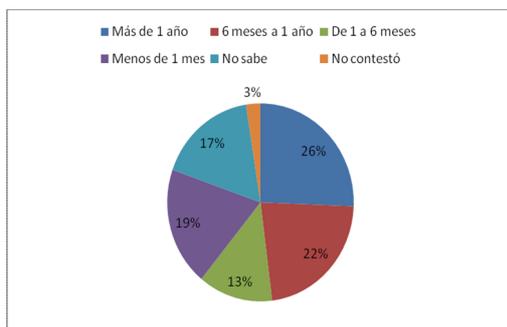
Pregunta 40: ¿Cuánto tiempo considera que debe tardar el proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia?

No Usuaris

Frecuencia %

Más de 1 año	103	25.6%
6 meses a 1 año	90	22.4%

De 1 a 6 meses	52	12.9%
Menos de 1 mes	78	19.4%
No sabe	69	17.2%
No contestó	10	2.5%
Total	402	

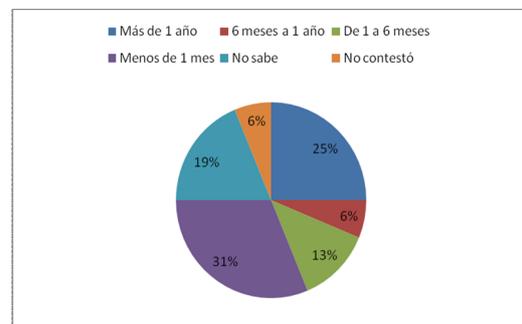


El 26% de las mujeres entrevistadas considera que la atención a las mujeres víctimas de violencia debe durar más de 1 año.

Usuaris

Frecuencia %

Más de 1 año	20	25.0%
6 meses a 1 año	5	6.3%
De 1 a 6 meses	10	12.5%
Menos de 1 mes	25	31.3%
No sabe	15	18.8%
No contestó	5	6.3%
Total	80	



Más de la mitad de las mujeres entrevistadas que contestaron la pregunta consideran que la atención a las mujeres víctimas de violencia debe durar menos de 6 meses.

Pregunta 41: ¿Qué tan importante considera que el organismo cuente con estos servicios?

No Usuaris

Departamento psicológico

Frecuencia %

Muy importante	306	76.1%
Importante	69	17.2%

Regular	9	2.2%
Poco importante	6	1.5%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	8	2.0%
No contestó	4	1.0%
Total	402	

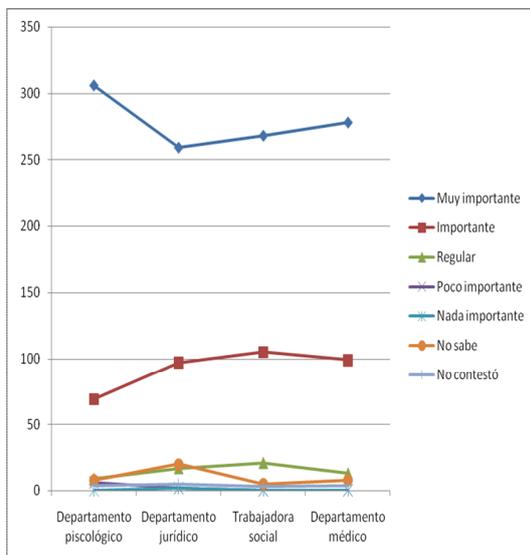
Departamento jurídico

Frecuencia %

Muy importante	259	64.4%
Importante	97	24.1%
Regular	17	4.2%
Poco importante	2	0.5%
Nada importante	2	0.5%
No sabe	20	5.0%
No contestó	5	1.2%
Total	402	

Trabajadora social

Frecuencia %



Usuaris

Departamento psicológico

Frecuencia %

Muy importante	55	68.8%
Importante	19	23.8%

Muy importante	268	66.7%
Importante	105	26.1%
Regular	21	5.2%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	5	1.2%
No contestó	3	0.7%
Total	402	

Departamento médico

Frecuencia %

Muy importante	278	69.2%
Importante	99	24.6%
Regular	13	3.2%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	8	2.0%
No contestó	4	1.0%
Total	402	

La mayoría de las mujeres entrevistadas considera que es muy importante contar con un departamento jurídico, psicológico, médico y trabajo social

Regular	2	2.5%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	0	0.0%

No contestó	4	5.0%
Total	80	

Departamento jurídico

	Frecuencia	%
Muy importante	52	65.0%
Importante	16	20.0%
Regular	3	3.8%
Poco importante	3	3.8%
Nada importante	1	1.3%
No sabe	1	1.3%
No contestó	4	5.0%
Total	80	

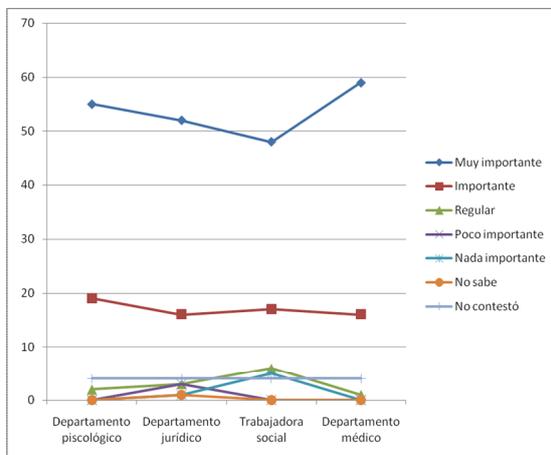
Trabajadora social

	Frecuencia	%
Muy importante	48	60.0%
Importante	17	21.3%

Regular	6	7.5%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	5	6.3%
No sabe	0	0.0%
No contestó	4	5.0%
Total	80	

Departamento médico

	Frecuencia	%
Muy importante	59	73.8%
Importante	16	20.0%
Regular	1	1.3%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	0	0.0%
No contestó	4	5.0%
Total	80	



La mayoría de las mujeres entrevistadas considera que es muy importante contar con un departamento jurídico, psicológico, médico y trabajo social

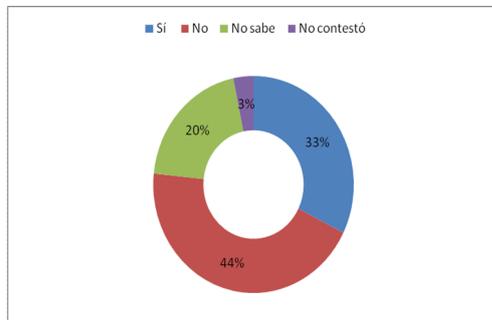
Pregunta 42: ¿Cree que los organismos dan el mismo trato a todas las mujeres que acuden?

No Usuaris

Frecuencia

Sí	130
No	178
No sabe	81

No contestó	13
Total	402

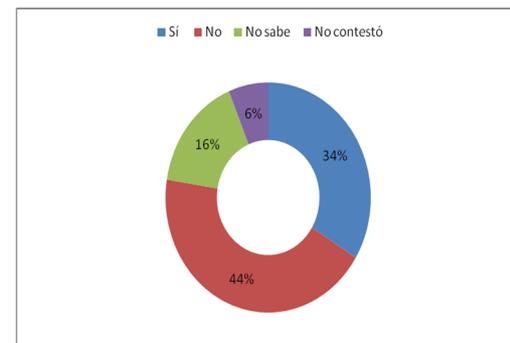


El 44% de las mujeres entrevistadas considera que los organismos de atención no dan el mismo trato a las mujeres que acuden.

Usuarías

	Frecuencia
Sí	27

No	35
No sabe	13
No contestó	5
Total	80



El 44% de las mujeres entrevistadas considera que los organismos de atención no dan el mismo trato a las mujeres que acuden.

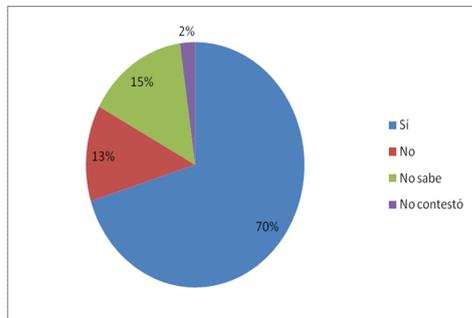
Pregunta 43: ¿Cree que existe la corrupción en los organismos de atención a la violencia?

No Usuarías

	Frecuencia	%
Sí	283	70.2%

No	51	12.7%
No sabe	60	14.9%
No	9	2.2%

contestó		
Total	403	



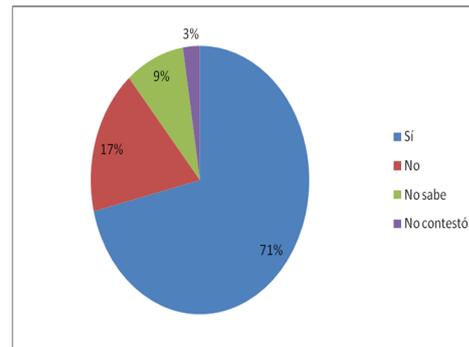
El 70% de las mujeres entrevistadas considera que los organismos de atención a la violencia son corruptos.

Usuaris

Frecuencia %

Sí	57	71.3%
No	14	17.5%

No sabe	7	8.8%
No contestó	2	2.5%
Total	80	



71% de las mujeres entrevistadas considera que los organismos de atención a la violencia son corruptos.

Pregunta 44: ¿Cree que los recursos que el gobierno invierte en los programas para violencia contra las mujeres son suficientes?

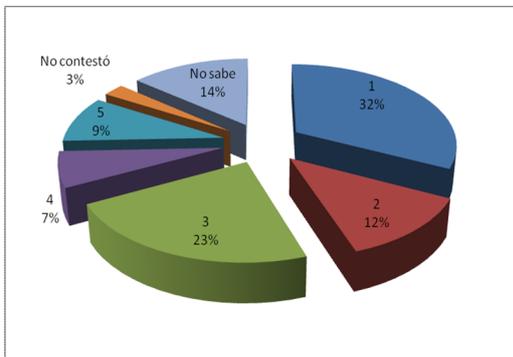
No Usuaris

Frecuencia %

1	130	32.3%
2	50	12.4%
3	91	22.6%

4	28	7.0%
5	37	9.2%
No contestó	10	2.5%
No sabe	56	13.9%
Total	402	

Nota: La evaluación numérica va del 1 (baja) al 5 (alta).
Promedio 2.4



El 32% de las mujeres entrevistadas considera que los recursos que el gobierno invierte en los programas de atención a la violencia son totalmente insuficientes.

Usuaris

Frecuencia %

Pregunta 45: ¿Cree que los recursos con los que ya cuentan los organismos contra la violencia son bien empleados?

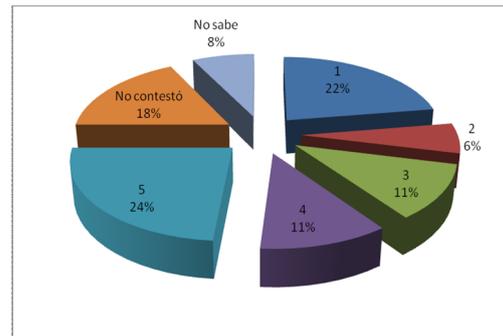
No Usuaris

Frecuencia %

1	123	30.6%
---	-----	-------

1	18	22.5%
2	5	6.3%
3	9	11.3%
4	9	11.3%
5	19	23.8%
No contestó	14	17.5%
No sabe	6	7.5%
Total	80	

Nota: La evaluación numérica va del 1 (baja) al 5 (alta).
Promedio 3.1



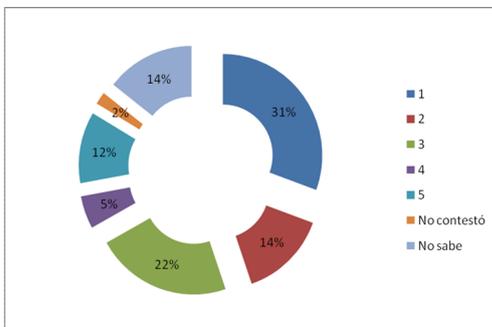
Cerca de la mitad de las mujeres que respondieron considera que los recursos que el gobierno invierte en los programas de atención a la violencia son suficientes.

2	57	14.2%
3	89	22.1%
4	21	5.2%

5	46	11.4%
No contestó	8	2.0%
No sabe	58	14.4%
Total	402	

Nota: La evaluación numérica va del 1 (baja) al 5 (alta).

Promedio 2.4



El 31% de las mujeres entrevistadas considera que los recursos de los organismos de atención a la violencia son mal empleados.

Usuarías

Frecuencia %

1	13	16.3%
2	4	5.0%

Pregunta 46: ¿Considera que las instituciones de atención a la violencia contra las mujeres cumplen con su función?

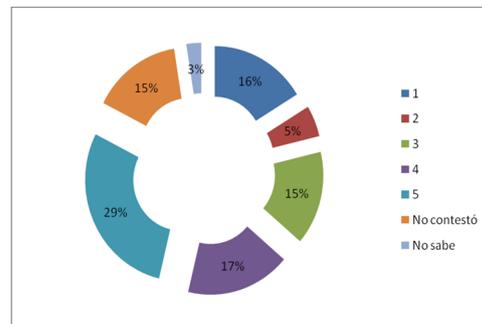
No Usuarías

Frecuencia %

3	12	15.0%
4	14	17.5%
5	23	28.8%
No contestó	12	15.0%
No sabe	2	2.5%
Total	80	

Nota: La evaluación numérica va del 1 (baja) al 5 (alta).

Promedio 3.5

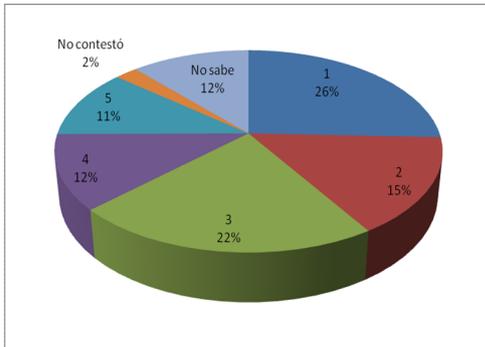


56% de las mujeres que respondieron esta pregunta considera que los recursos de los organismos de atención a la violencia están bien empleados.

1	103	25.6%
2	62	15.4%

3	88	21.9%
4	48	11.9%
5	45	11.2%
No contestó	9	2.2%
No sabe	47	11.7%
Total	402	

Nota: La evaluación numérica va del 1 (baja) al 5 (alta).
Promedio 2.6



El 26% de las mujeres entrevistadas considera que los organismos de atención a la violencia no cumplen con su función.

Usuarías

Frecuencia %

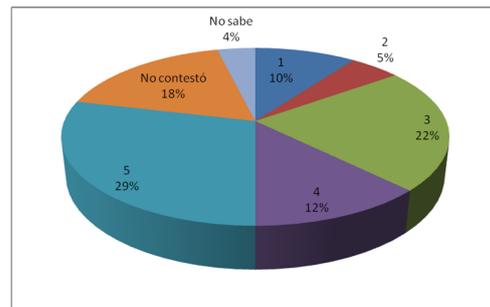
1	8	10.0%
---	---	-------

Pregunta 47: ¿Cuál considera que puede ser una buena solución para la problemática de violencia contra las mujeres?

No usuarias

2	4	5.0%
3	18	22.5%
4	10	12.5%
5	23	28.8%
No contestó	14	17.5%
No sabe	3	3.8%
Total	80	

Nota: La evaluación numérica va del 1 (baja) al 5 (alta).
Promedio 3.6



La mitad de las mujeres que respondieron la pregunta considera que los organismos de atención a la violencia sí cumplen con su función.

Terapias de grupo

Frecuencia %

Sí	328	81.6%
No	39	9.7%
No sabe	22	5.5%
No contestó	13	3.2%

Total 402

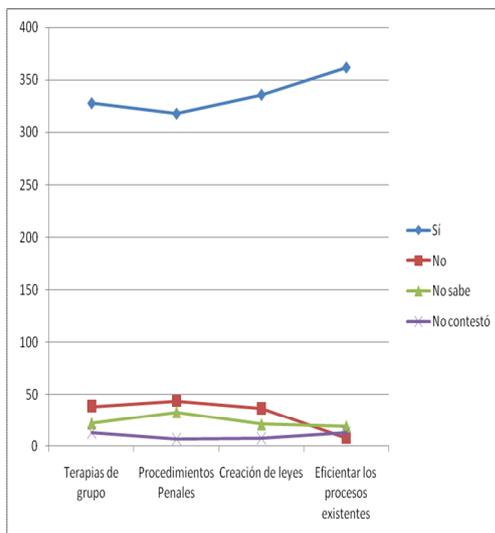
Procedimientos Penales

Frecuencia %

Sí	318	79.1%
No	44	10.9%
No sabe	33	8.2%
No contestó	7	1.7%

Total 402

Creación de leyes



Usuaris

Terapias de grupo

Frecuencia %

Sí	66	82.5%
No	6	7.5%

Frecuencia %

Sí	336	83.6%
No	37	9.2%
No sabe	21	5.2%
No contestó	8	2.0%

Total 402

Eficientar los procesos existentes

Frecuencia %

Sí	362	90.0%
No	8	2.0%
No sabe	19	4.7%
No contestó	13	3.2%

Total 402

La mayoría de las mujeres encuestadas considera que las terapias de grupo, los procedimientos penales, la creación de leyes así como eficientar los procesos existentes son una buena solución para la problemática de violencia.

No sabe	5	6.3%
No contestó	3	3.8%

Total 80

Procedimientos Penales

Frecuencia %

Sí	65	81.3%
No	9	11.3%
No sabe	5	6.3%
No contestó	1	1.3%

Total 80

Creación de leyes

Frecuencia %

Sí	72	90.0%
No	5	6.3%

No sabe	1	1.3%
No contestó	2	2.5%

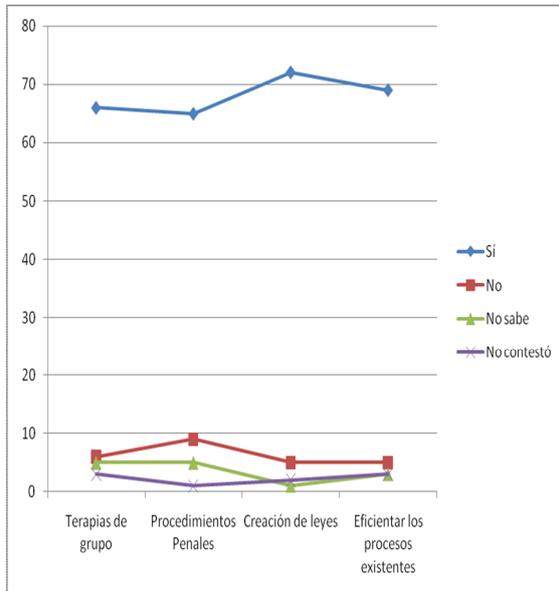
Total 80

Eficientar los procesos existentes

Frecuencia %

Sí	69	86.3%
No	5	6.3%
No sabe	3	3.8%
No contestó	3	3.8%

Total 80



La mayoría de las mujeres encuestadas considera que las terapias de grupo, los procedimientos penales, la creación de leyes así como hacer eficientes los procesos existentes son una buena solución para la problemática de violencia.

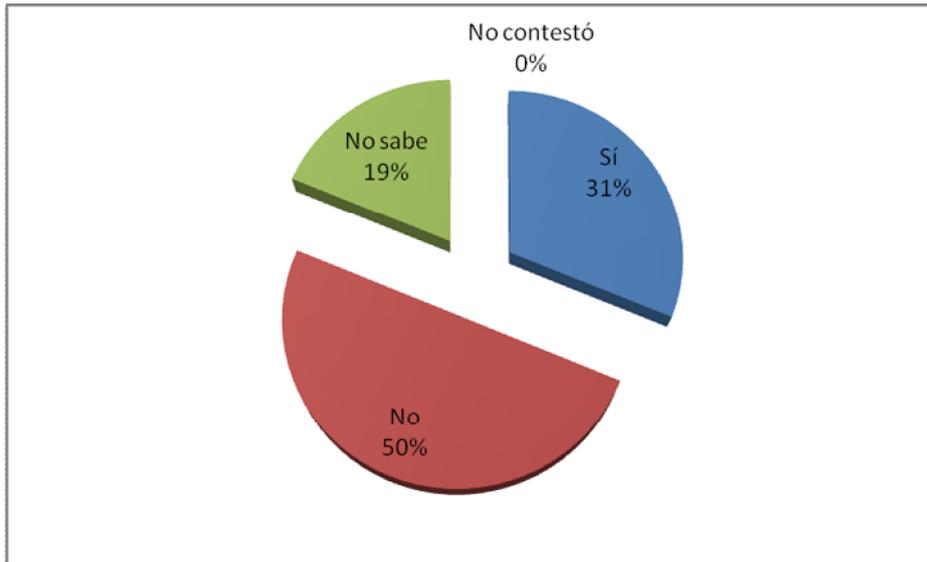
Pregunta 48: ¿Considera que la atención brindada en el organismo cumplió con sus expectativas?

Usuarías

Frecuencia %

Sí	25	31.3%
----	----	-------

No	40	50.0%
No sabe	15	18.8%
No contestó	0	0.0%
Total	80	



La mitad de las mujeres entrevistadas considera que la atención brindada por los organismos de atención a la violencia no cumplió con sus expectativas.

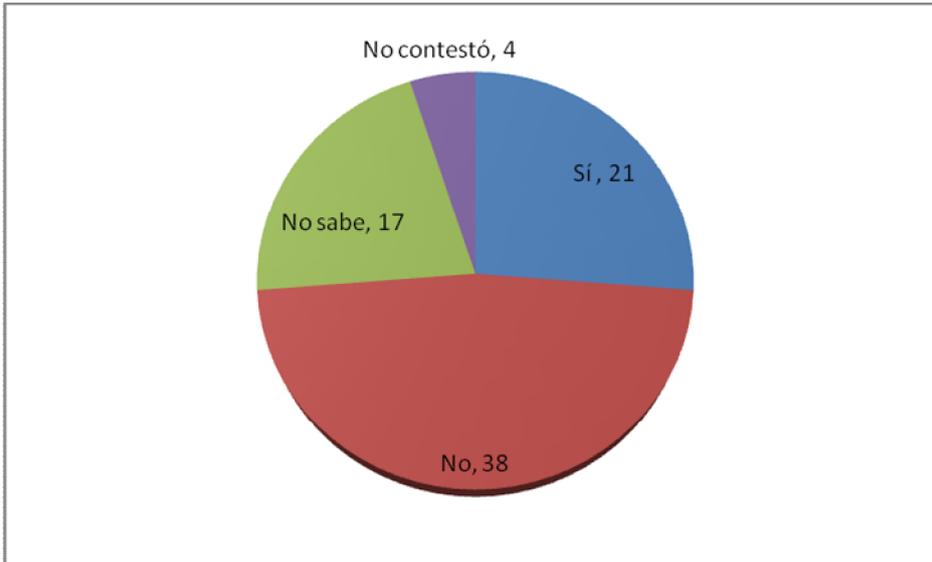
Pregunta 49: ¿Volvería a acudir al mismo organismo?

Usuaris

Frecuencia %

Sí	21	26.3%
No	38	47.5%

No sabe	17	21.3%
No contestó	4	5.0%
Total	80	



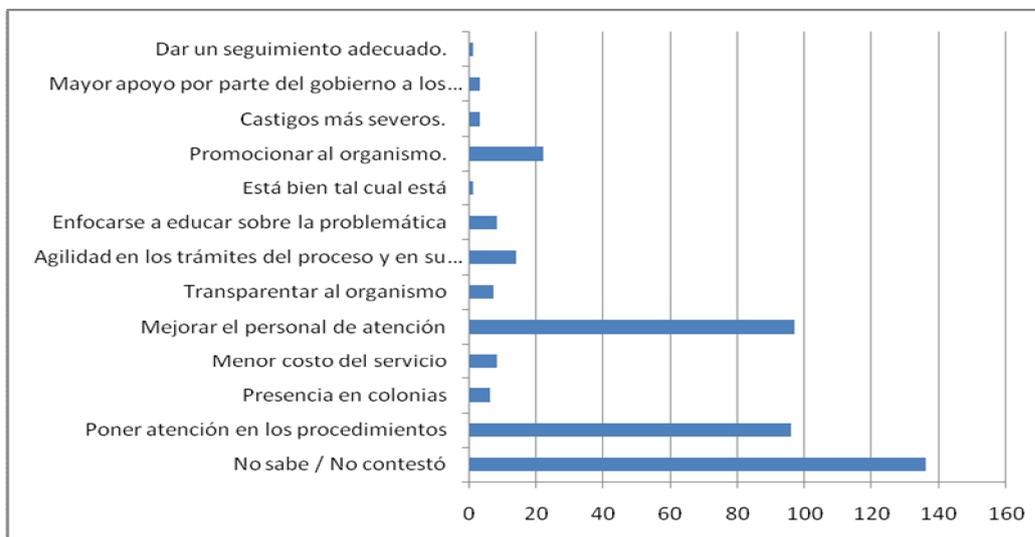
Cerca de 65% de las mujeres que respondieron la pregunta no volverían a acudir al mismo organismo de atención a la violencia.

Pregunta 50: ¿Qué recomendaría para los organismos de atención a la violencia?

No Usuaris

	Frecuencia	%
No sabe / No contestó	136	33.8%
Poner atención en los procedimientos	96	23.9%
Presencia en colonias	6	1.5%

Menor costo del servicio	8	2.0%
Mejorar el personal de atención	97	24.1%
Transparentar al organismo	7	1.7%
Agilidad en los trámites del proceso y en su duración	14	3.5%
Enfocarse a educar sobre la problemática	8	2.0%
Está bien tal cual está	1	0.2%
Promocionar al organismo.	22	5.5%
Castigos más severos.	3	0.7%
Mayor apoyo por parte del gobierno a los organismos.	3	0.7%
Dar un seguimiento adecuado.	1	0.2%
Total	402	

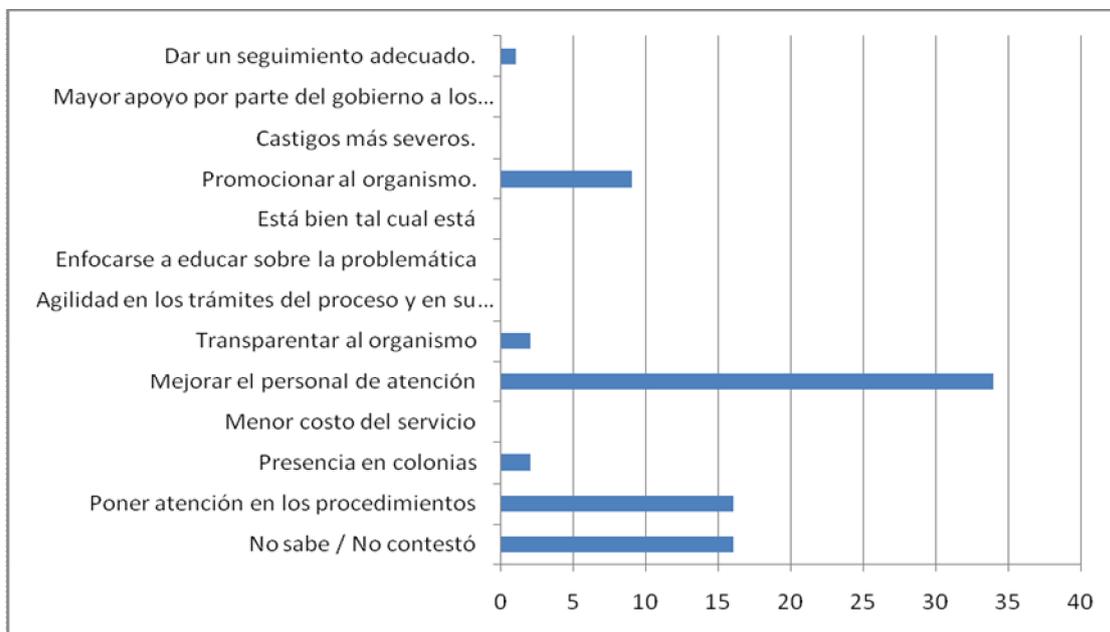


La mayoría de las mujeres encuestadas que respondieron la pregunta aseguraron que la mejor recomendación es mejorar el personal de atención y cuidar los procedimientos que ejecuta el organismo.

Usuaris

	Frecuencia	%
No sabe / No contestó	16	20.0%
Poner atención en los procedimientos	16	20.0%
Presencia en colonias	2	2.5%
Menor costo del servicio	0	0.0%
Mejorar el personal de atención	34	42.5%

Transparentar al organismo	2	2.5%
Agilidad en los trámites del proceso y en su duración	0	0.0%
Enfocarse a educar sobre la problemática	0	0.0%
Está bien tal cual está	0	0.0%
Promocionar al organismo.	9	11.3%
Castigos más severos.	0	0.0%
Mayor apoyo por parte del gobierno a los organismos.	0	0.0%
Dar un seguimiento adecuado.	1	1.3%
Total	80	



La mayoría de las mujeres encuestadas que respondieron la pregunta aseguraron que la mejor recomendación es mejorar el personal de atención y cuidar los procedimientos que ejecuta el organismo.

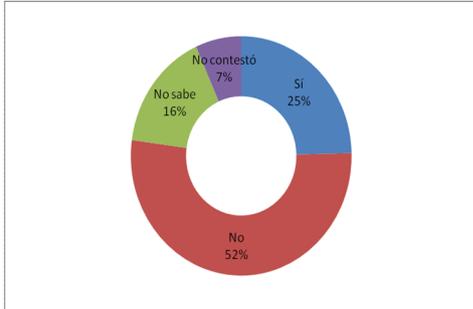
Pregunta 51: ¿Considera que la información proporcionada por los organismos es suficiente para enterar a la población de qué hacer en caso de violencia?

No usuarias

Frecuencia %

Sí	99	24.6%
No	211	52.5%
No sabe	65	16.2%

No contestó	27	6.7%
Total	402	



El 52% de las mujeres entrevistadas considera que la información proporcionada por los organismos de atención a la violencia no es suficiente.

Usuaris

Frecuencia %

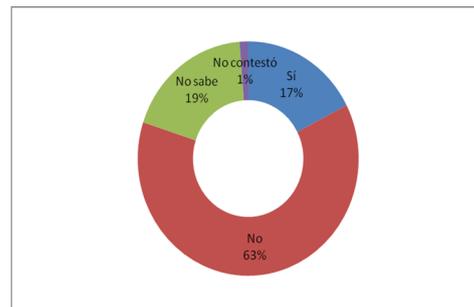
Pregunta 52: ¿Qué tan importante consideras que las instituciones realicen las siguientes acciones para darse a conocer?

No Usuaris

Campaña de publicidad

	Frecuencia	%
Muy importante	246	61.2%

Sí	14	17.5%
No	50	62.5%
No sabe	15	18.8%
No contestó	1	1.3%
Total	80	



El 52% de las mujeres entrevistadas considera que la información proporcionada por los organismos de atención a la violencia no es suficiente.

Importante	103	25.6%
Regular	31	7.7%
Poco importante	1	0.2%

Nada importante	1	0.2%
No sabe	0	0.0%
No contestó	20	5.0%

Total 402

Cursos de capacitación al personal que atiende

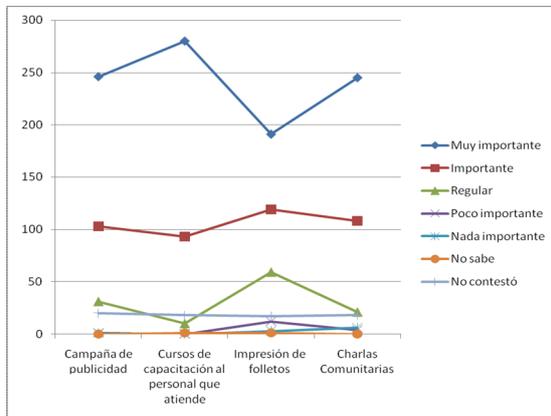
Frecuencia %

Muy importante	280	69.7%
Importante	93	23.1%
Regular	10	2.5%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	1	0.2%
No contestó	18	4.5%

Total 402

Impresión de folletos

Frecuencia %



Usuaris

Campaña de publicidad

Frecuencia %

Muy importante	50	62.5%
Importante	20	25.0%
Regular	7	8.8%

Muy importante	191	47.5%
Importante	119	29.6%
Regular	59	14.7%
Poco importante	12	3.0%
Nada importante	3	0.7%
No sabe	1	0.2%
No contestó	17	4.2%

Total 402

Charlas Comunitarias

Frecuencia %

Muy importante	245	60.9%
Importante	108	26.9%
Regular	21	5.2%
Poco importante	4	1.0%
Nada importante	6	1.5%
No sabe	0	0.0%
No contestó	18	4.5%

Total 402

La mayoría de las mujeres entrevistadas considera que la acción más importante que deberían de realizar los organismos para darse a conocer son los cursos de capacitación

Poco importante	1	1.3%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	1	1.3%
No contestó	1	1.3%

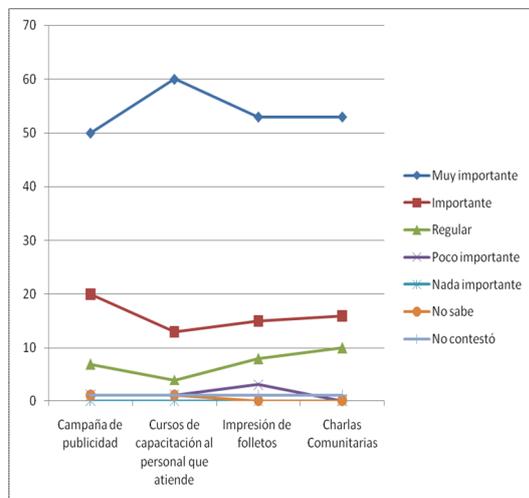
Total 80

Cursos de capacitación al personal que atiende

	Frecuencia	%
Muy importante	60	75.0%
Importante	13	16.3%
Regular	4	5.0%
Poco importante	1	1.3%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	1	1.3%
No contestó	1	1.3%
Total	80	

Impresión de folletos

	Frecuencia	%
Muy importante	53	66.3%
Importante	15	18.8%



Pregunta 53: ¿Considera que la violencia contra la mujer puede ser controlada en el Estado de Jalisco?

No Usuaris

Frecuencia %

Regular	8	10.0%
Poco importante	3	3.8%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	0	0.0%
No contestó	1	1.3%
Total	80	

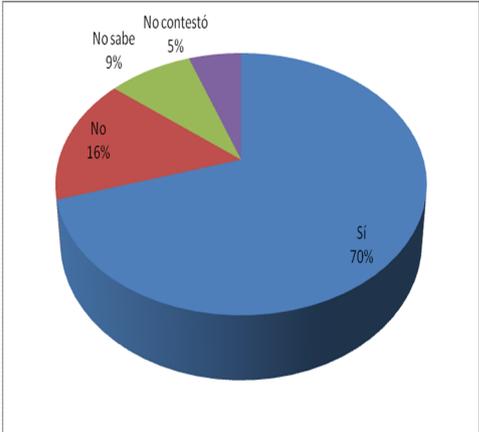
Charlas Comunitarias

	Frecuencia	%
Muy importante	53	66.3%
Importante	16	20.0%
Regular	10	12.5%
Poco importante	0	0.0%
Nada importante	0	0.0%
No sabe	0	0.0%
No contestó	1	1.3%
Total	80	

La mayoría de las mujeres entrevistadas considera que la acción más importante que deberían de realizar los organismos para darse a conocer son los cursos de capacitación

Sí	282	70.1%
No	63	15.7%
No sabe	35	8.7%

No contestó	22	5.5%
Total	402	

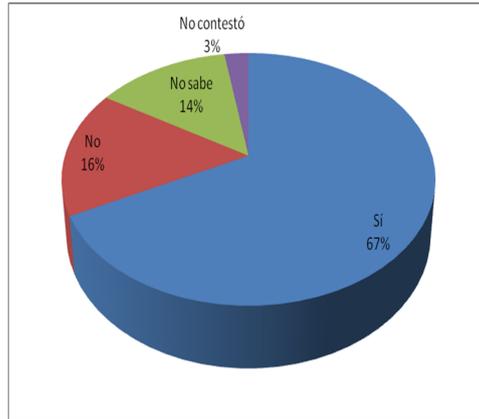


El 70% de las mujeres entrevistadas considera que la violencia puede ser controlada en el Estado de Jalisco

Usuarías

Frecuencia %

Si	54	67.5%
No	13	16.3%
No sabe	11	13.8%
No contestó	2	2.5%
Total	80	



67% de las mujeres entrevistadas considera que la violencia puede ser controlada en el Estado de Jalisco